

INTRODUCCIÓN

CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LA OFERTA

1. ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL EMISOR

Funespaña, S.A. (en lo sucesivo Funespaña o la Sociedad) es la sociedad cabecera de un grupo de empresas dedicadas a las actividades de prestación de servicios funerarios y de gestión de cementerios, básicamente en España.

Funespaña realiza el núcleo de su actividad en Madrid a través de la Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A. (en lo sucesivo EMSFM). Funespaña es titular del 49% del capital social de EMSFM y está encargada de la gestión de la misma, percibiendo como remuneración por la prestación de estos servicios una retribución equivalente al 20% del beneficio antes de impuestos de EMSFM.

Funespaña ha llevado a cabo, fundamentalmente en los dos últimos años, un proceso de expansión geográfica tanto a otras regiones del mercado nacional (Andalucía, País Vasco, Cataluña y Galicia) como a otros países (Hungría y Chile). No obstante, dado el período de madurez de las inversiones en este sector, el 90% de los ingresos consolidados de Funespaña provienen en el momento actual de su participación en EMSFM.

La actividad de servicios funerarios del Grupo Funespaña se desarrolla en régimen de competencia, mientras que la actividad de gestión de cementerios se realiza en régimen concesional.

La actividad desarrollada por el Grupo Funespaña es una actividad regulada y está sujeta al marco normativo vigente, tanto en el conjunto de España como en cada una de las localidades donde está presente. La Sociedad no puede garantizar que en el futuro no se produzca una modificación de este marco legal, ni tampoco determinar cuál sería el efecto de dicho cambio en la actividad del Grupo Funespaña.

2. ACUERDOS SOCIETARIOS RELEVANTES ADOPTADOS CON ANTERIORIDAD A LA OFERTA

Como se mencionó anteriormente, Funespaña tiene atribuida la gestión corporativa de EMSFM, percibiendo a cambio una remuneración anual variable equivalente al 20% del beneficio antes de impuestos registrado por esta sociedad.

Hasta el ejercicio 1997 inclusive, Funespaña tenía subcontratada a sociedades propiedad de algunos de sus accionistas a través de un contrato de gestión la prestación de estos servicios de gestión de EMSFM, así como la expansión, la gestión del resto de sociedades integrantes del Grupo, la preparación de ofertas en los nuevos concursos a los que accedía el grupo y la búsqueda de financiación para los mismos. De esta forma los ingresos derivados del contrato de gestión de EMSFM no implicaban aportación alguna al beneficio consolidado de Funespaña. Esta situación es la reflejada en las cuentas anuales históricas de Funespaña correspondientes a los ejercicios 1995, 1996 y 1997.

La Junta General de Accionistas de Funespaña celebrada el 6 de mayo de 1998 adoptó, entre otros, el acuerdo de asumir directamente la prestación de los

servicios de gestión corporativa del Grupo. Para ello acordó integrar en su activo el contrato de gestión por el que dichos servicios eran prestados por sociedades ajenas a Funespaña y asumir el gasto de personal por la realización de dicha gestión.

Dicha integración se ha realizado el 1 de julio de 1998 mediante la realización de una ampliación de capital con aportación no dineraria en la que las sociedades titulares del contrato lo aportaron a Funespaña. Como contrapartida a la aportación del contrato de gestión, las sociedades aportantes han recibido acciones de Funespaña por un importe nominal de 150.000.000 pesetas, equivalentes a un 33% del capital social antes de la Oferta Pública de Suscripción objeto del presente Folleto Informativo.

Por tanto, en este momento Funespaña presta directamente los servicios de gestión corporativa de EMSFM e integra en su cuenta de resultados la totalidad de los ingresos derivados de esta actividad a partir del 1 de julio de 1998.

3. ESTRUCTURA DE LA OFERTA

La Oferta se distribuye de la siguiente forma: (i) Oferta Pública de Suscripción (en adelante "OPS") de 1.500.000 acciones de Funespaña, de cincuenta pesetas de valor nominal cada una, provenientes de la ampliación de capital acordada por la Junta General de Accionistas de Funespaña de fecha 18 de Noviembre de 1998, y (ii) Oferta Pública de Venta (en adelante "OPV") de 1.949.084 acciones de Funespaña ya emitidas que realiza la Sociedad por cuenta de sus accionistas en virtud del acuerdo adoptado por las Juntas Generales de Accionistas de Funespaña con fecha 25 de Noviembre de 1998.

La Oferta comprende un total de 3.449.084 acciones, representativas del 32,85% del capital social de Funespaña, una vez realizada la ampliación de capital en la que se emitirán las acciones que son objeto de OPS. Adicionalmente, la Oferta podrá ampliarse hasta un máximo de 3.796.084 acciones, equivalentes al 36,15% del capital de Funespaña tras la mencionada ampliación, de producirse el ejercicio de la opción de compra que los actuales accionistas de Funespaña han concedido a la Entidad Coordinadora Global por cuenta del conjunto de Entidades Aseguradoras Colocadoras del Tramo Institucional. Las acciones objeto de la OPS y de la OPV gozarán de iguales derechos políticos y económicos. Asimismo, las condiciones de compra y suscripción serán las mismas en ambas Ofertas.

4. HORQUILLA DE PRECIOS DE LA OFERTA

Funespaña ha fijado una Horquilla de Precios vinculante a efectos de la Oferta de entre 1.900 y 2.225 pesetas por acción.

Esta Horquilla de Precios ha sido fijado por Funespaña sobre la base de una estimación del valor de las acciones de la Sociedad, realizada por esta misma, posterior a la ampliación de capital en que se incorporó el contrato de gestión y previa a la ampliación de capital prevista para financiar la expansión futura del

grupo y en la que se emitirán las acciones que serán objeto de la OPS, sin que se haya realizado ningún contraste de la citada estimación por un experto independiente.

Dicha horquilla implica asignar un valor de mercado a Funespaña en su situación actual de entre 17.100 y 20.025 millones de pesetas y una vez realizada la ampliación de capital de entre 19.950 y 23.362 millones de pesetas. En la estimación de valor de Funespaña a efectos de fijar la Horquilla de Precios para la Oferta se ha tenido en cuenta el posible reparto de las reservas generadas como consecuencia de la de la aportación municipal extraordinaria sin carácter de subvención mediante la compensación de la deuda de EMSFM frente al Ayuntamiento de Madrid (en adelante “la compensación”) asumiendo el calendario descrito en el apartado 7 de la presente introducción.

Si se considera como referencia la estimación de valor implícita en el valor máximo de la Horquilla Vinculante de Precios (2.225 pesetas por acción) implica un Price Earnings Ratio (PER) de 19,67 sobre los resultados consolidados proforma del ejercicio 1997 recogidos en el apartado V.3. y un PER de 23,6 sobre la estimación de la propia compañía sobre los resultados consolidados proforma correspondientes al ejercicio 1998 que se recogen en el capítulo VII. Estas cifras no incluyen la ampliación de capital cuyas acciones serán objeto de OPS. Debe tenerse en cuenta que el cálculo de dicho múltiplo sobre los resultados consolidados del año 1997, que asciende a 268 veces, no es representativo debido a la dotación de provisiones extraordinarias para cubrir el riesgo máximo correspondiente a la fiscalidad de la compensación de la deuda de la EMSFM frente al Ayuntamiento de Madrid, que asciende a 950 millones de pesetas y una dotación extraordinaria al fondo de reversión de 592 millones de pesetas (ver apartado V.3.1.b). La finalidad de estas provisiones extraordinarias han sido la cobertura en el Balance de los eventuales riesgos patrimoniales que pudieran derivarse para la Sociedad por acontecimientos previos a su salida a Bolsa. No obstante, ninguno de los riesgos evaluados por los auditores de la compañía a efectos de determinar el importe de la provisión tiene su origen en el ejercicio 1997, ni afecta a la capacidad futura de generación de resultados del grupo Funespaña. Asimismo, la Sociedad considera que no existen elementos que hagan prever que ninguno de los riesgos tenidos en cuenta por el auditor de Funespaña en el momento de evaluar la provisión llegue a materializarse.

5. ACCIONARIADO DE LA SOCIEDAD

Como se detalla en el Capítulo VI de este Folleto Informativo, con anterioridad a la realización de la Oferta, existen cuatro accionistas que son titulares de participaciones significativas en Funespaña: D. José Ignacio Rodrigo Fernández (38'53% de forma directa e indirecta), D. Juan Antonio Valdivia Gerada (37'68% de forma directa e indirecta), Dinamia Capital Privado, S.C.R., S.A. (12,0%) y D. Wenceslao Lamas López (6'97%). Dinamia Capital Privado es una sociedad de capital riesgo que tiene como objeto social la promoción, mediante la toma de participaciones en su capital, de empresas no financieras y posterior enajenación de su participación.

Con posterioridad a la Oferta, y como consecuencia de la enajenación parcial de su participación dentro de la OPV y de la dilución derivada de la OPS, las participaciones de los accionistas anteriores en Funespaña, serían las siguientes: D. José Ignacio Rodrigo Fernández (26'77% de forma directa e indirecta), D. Juan Antonio Valdivia Gerada (26'76% de forma directa e indirecta) Dinamia Capital Privado, S.C.R., S.A. (4,09%) y D. Wenceslao Lamas López (3,62%). A los efectos de este cálculo, se considera la ampliación de la OPV derivada del ejercicio de la opción de compra concedida por los Accionistas a la Entidad Coordinadora Global, en representación del conjunto de Entidades Aseguradoras Colocadora del Tramo Institucional ("Green-Shoe").

Se hace constar expresamente que entre D. Ignacio Rodrigo Fernández y D. Juan Antonio Valdivia Gerada no existe acción concertada, pacto de sindicación, derecho de tanteo o pacto alguno sobre su participación en FUNESPAÑA.

En el supuesto de que el Precio de Compra/Suscripción quedara fijado en el límite inferior de la horquilla de precios (1.900 pesetas por acción), "Agrupación Mutua del Comerç i de la Industria", que ha presentado una propuesta para la suscripción de acciones objeto de la Oferta por importe de 1.025 millones de pesetas, alcanzaría el 5% del capital social de FUNESPAÑA.

6. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

El Consejo de Administración de Funespaña está compuesto por ocho miembros. Cuatro de ellos, D. José Ignacio Rodrigo Fernández, D. Juan Antonio Valdivia Gerada, D. Jorge Mataix Entero (Consejero Delegado de la sociedad gestora de Dinamia Capital Privado, S.C.R., S.A.) y D. Wenceslao Lamas López son consejeros que son o representan directamente a accionistas significativos de la Sociedad. Por su parte, D. Ángel Valdivia Gerada es titular de una participación inferior al 5% en el capital social de Funespaña. Por último, los tres restantes consejeros son independientes, habiendo sido nombrados por la Junta General de Accionistas celebrada el día 12 de septiembre de 1998. Estos consejeros son D. Rafael de la Cruz Corcoll, D. Eugenio Ruiz-Gálvez Priego y D. Luis Morell Ocaña.

En el marco del Consejo de Administración existen dos comisiones delegadas: una Comisión Ejecutiva con facultades decisorias generales y una Comisión de Auditoría y Retribuciones con facultades, entre otras, de revisión, control interno y evaluación del sistema de retribuciones.

Funespaña dispone de un Reglamento del Consejo de Administración aprobado en reunión del día 17 de junio de 1998, que regula la organización y funcionamiento de este órgano de Administración. Asimismo, se hace constar que dicho reglamento está inspirado en el "Informe de la Comisión Especial para el estudio de un código ético de los Consejos de Administración de las Sociedades".

Funespaña dispone de un Reglamento Interno de Conducta, de obligado cumplimiento, que regula la actuación de los miembros de su Consejo de Administración en los mercados de valores, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 629/93 de 3 de mayo, sobre normas de actuación en los mercados

de valores y registros obligatorios. El Reglamento Interno de Conducta fue aprobado por la Junta General de Accionistas de 17 y 22 de Junio de 1998.

7. FACTORES DE RIESGO

Entre los factores que ha de ponderar el inversor y que quedan descritos con más detalle en el apartado IV.3. han de reseñarse, entre otros, los siguientes:

Concentración de negocio: En el momento actual más del 90% de los ingresos consolidados de Funespaña provienen de su participación en EMSFM. Por tanto, existe una elevada dependencia del negocio y rentabilidad del Grupo Funespaña respecto a la evolución de estas variables en EMSFM. Sin embargo, se prevé que esta dependencia se reduzca progresivamente en el futuro, mediante la entrada en madurez de las inversiones ya realizadas y la aportación de las nuevas inversiones previstas.

Ausencia de mayoría en el capital y en el Consejo de Administración de EMSFM: Funespaña es titular del 49% del capital de EMSFM y tiene encomendada la gestión de esta compañía, actividad por la que percibe el 20% del beneficio antes de impuestos de EMSFM. El Excmo. Ayuntamiento posee el 51% del capital de la EMSFM y mientras éste mantenga su posición mayoritaria en el capital de EMSFM, será preciso su voto favorable para todas las operaciones societarias atribuidas legalmente a la Junta General de Accionistas, tal como se explica en el capítulo IV.3.6.B. Por otra parte, las acciones hoy propiedad de Funespaña necesitan para ser transmitidas la previa autorización del Excmo. Ayuntamiento de Madrid.

Estatutos de EMSFM: Los Estatutos Sociales de EMSFM son de fecha 21 de diciembre de 1992, anteriores por tanto a la entrada de un socio privado en el capital y a la liberalización de la actividad de prestación de servicios funerarios. Al no haberse adaptado a la nueva situación, los Estatutos prevén la duración limitada de la Sociedad hasta el año 2016, fecha en la que inicialmente se extinguía la concesión de EMSFM tanto respecto a la prestación de servicios funerarios como a la gestión de cementerios, revirtiendo todo su activo al Ayuntamiento. El Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de fecha 27 de junio de 1996 acordó revisar los Estatutos de EMSFM para acomodarlos a la nueva legislación. En la fecha de redacción del Folleto Informativo no se ha formalizado la modificación de los Estatutos Sociales en este sentido. Dicha modificación requiere la autorización del Ayuntamiento.

Informe del Tribunal de Cuentas sobre el proceso de adjudicación de la participación en EMSFM: El 28 de enero de 1998 el Tribunal de Cuentas aprobó el Informe de Fiscalización de EMSFM correspondiente a los ejercicios 1992 y 1993, años en que tuvo lugar la entrada de Funespaña en EMSFM al resultar adjudicataria del concurso público convocado al efecto. Este informe incluye, entre otros aspectos, diversas consideraciones sobre el proceso de privatización parcial de EMSFM respecto al que cuestiona la idoneidad de algunos aspectos del procedimiento seguido. Recientemente, la comisión Mixta Congreso-Senado ha acordado, entre otros acuerdos, solicitar al Tribunal de Cuentas que amplíe el Informe de Fiscalización anteriormente

citado sobre el proceso de privatización de EMSFM, así como declarar expresamente que la concesión sobre servicios funerarios ha pasado a ser una autorización y que los cementerios son un servicio público obligatorio que ha de mantener su equilibrio económico-financiero. En el momento de redacción del presente Folleto la Sociedad no puede determinar ni evaluar si la ampliación de dicho Informe pudiera tener alguna consecuencia sobre Funespaña.

Recurso contra el acuerdo del Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de 7 de octubre de 1992: Dicho Pleno aprobó el Pliego de Condiciones para el concurso por el que se privatizó el 49% del capital de EMSFM y en el que resultó adjudicataria Funespaña. En el año 1993, el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español en el Ayuntamiento de Madrid presentó un recurso contencioso-administrativo contra dicho acuerdo. En el momento de redacción del Folleto Informativo no había recaído resolución judicial sobre este recurso. La Sociedad estima que la probabilidad de que dicho recurso prospere es muy reducida. La Sociedad estima que la probabilidad de que dicho recurso prospere es muy reducida y que es imposible cuantificar cual podría ser su efecto sobre el patrimonio de la Sociedad. Esta estimación se basa en el criterio formulado en diversos informes jurídicos emitidos al respecto por encargo de EMSFM. Adicionalmente, Funespaña considera que, en el poco probable supuesto de que la sentencia finalmente emitida estimara el recurso, dicha anulación afectaría únicamente al Pliego de Condiciones y no al acuerdo de adjudicación a Funespaña del 22 de diciembre de 1992. Este acuerdo no se encuentra específicamente recurrido, habiendo prescrito todas las acciones de impugnación del mismo, salvo la de nulidad de pleno derecho, lo que hace aún más improbable la posibilidad de que la participación de Funespaña en EMSFM se vea afectada en el futuro por el proceso judicial en curso. No obstante, Funespaña no puede garantizar cuál será el sentido del fallo final respecto al recurso interpuesto.

Recursos contra otros procesos de adjudicación: Como se indica en el Capítulo IV.3.4.b se han interpuesto recursos contra las decisiones de los Ayuntamientos correspondientes a las privatizaciones de Bilbao y Alcalá de Henares, en las que resultaron adjudicatarias sociedades del Grupo Funespaña.

Compensación de la deuda de EMSFM con el Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid: Durante ciertos ejercicios en los que EMSFM era de plena propiedad municipal, el Ayuntamiento de Madrid cargó a EMSFM los sueldos (pagados directamente por el Ayuntamiento) de funcionarios municipales adscritos a los cementerios de Madrid, sin que EMSFM tuviera atribuida la prestación de los servicios que realizaban estos trabajadores. Entre 1987 y 1992 estos cargos no fueron pagados por EMSFM, lo que dio lugar a la acumulación de una deuda de esta sociedad con el Ayuntamiento cuyo importe ascendía en 1992 a 2.274 millones de pesetas.

El Ayuntamiento de Madrid, en Acuerdo de pleno de 26 de febrero de 1993, aprobó una aportación municipal extraordinaria sin carácter de subvención mediante la compensación de dicha deuda con EMSFM, generando de esta forma una reserva en EMSFM por un importe de 2.274 millones de pesetas.

Por su parte, Funespaña considera que esta reserva pertenece a EMSFM. No obstante, se ha propuesto al Excmo. Ayuntamiento de Madrid un reparto de dicha reserva en beneficio del mismo, para acomodarla a la legislación en vigor. El calendario para dicho reparto tiene los siguientes plazos: antes del 31 de enero de 1999 200 millones de pesetas, 200 millones de pesetas antes del 31 de diciembre del año 2000, 200 millones de pesetas antes del 31 de diciembre del 2001, 400 millones de pesetas antes del 31 de diciembre del 2002, 400 millones de pesetas antes del 31 de diciembre del año 2003, 600 millones de pesetas antes del 31 de diciembre del 2004 y 274 millones de pesetas antes del 31 de diciembre del 2005. De aceptarse esta propuesta por EMSFM se estudiaría la fórmula jurídica para instrumentar el mencionado reparto.

Esta modificación no altera la duración de la concesión de cementerios. En todo caso, estas modificaciones exigirían acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Madrid que no se ha producido en el momento de redacción del presente Folleto Informativo. En caso de que EMSFM aceptara la propuesta presentada por Funespaña en relación con la distribución de esta reserva, la Sociedad considera que este acuerdo podría implicar, desde el punto de vista contable, una reducción de los fondos propios consolidados del Grupo Funespaña en 1.114 millones de pesetas (importe equivalente al 49% de los 2.274 millones de pesetas que constituyen el importe de la reserva) incrementándose en el mismo importe la cuenta de "Socios Externos". Esta última cuenta se vería, en su caso, progresivamente reducida a medida que se distribuyera la reserva conforme al calendario pactado. No obstante, esta interpretación está pendiente de la opinión de los Auditores de la Sociedad respecto al reflejo contable de esta potencial distribución. La mencionada distribución no tendría efecto alguno en los estados financieros individuales de Funespaña.

Aparte de la titularidad de la reserva y su reparto íntegro al Ayuntamiento, la compensación motivó que en su declaración del Impuesto de Sociedades, EMSFM eliminara los gastos que habían originado la deuda de los ejercicios a que se habían atribuido y no incluyera en la base imponible del ejercicio 1993 el ingreso extraordinario derivado de la aportación extraordinaria de la deuda. Adicionalmente, autoimpugnó la declaración presentada a fin de que las autoridades fiscales se pronunciaran sobre el criterio asumido. En el momento de redacción de este Folleto la administración tributaria no había iniciado procedimiento alguno al respecto. Las cuentas de Funespaña tienen totalmente provisionado el riesgo máximo por este concepto.

Liberalización de la prestación de servicios funerarios en el término municipal de Madrid: Hasta 1996 EMSFM prestaba servicios funerarios en el término municipal de Madrid en régimen de monopolio. El Real Decreto-Ley 7/1996 estableció la liberalización de la actividad de prestación de servicios funerarios, lo que excluía las situaciones monopolísticas como la de EMSFM. Desde la publicación de la Ordenanza del Ayuntamiento de Madrid en abril de 1997, EMSFM realiza la actividad de prestación de servicios funerarios en régimen de competencia con las restantes sociedades que han obtenido licencia para desarrollar esta actividad en Madrid. La Sociedad considera que la calidad de los servicios prestados por EMSFM y la localización estratégica de sus tanatorios (Tanatorio M-30, Tanatorio Sur y Tanatorio Norte, éste último en construcción) en Madrid le permitirán consolidar la actual posición de EMSFM en un entorno competitivo. Sin embargo, en el momento actual no

puede garantizarse el efecto final que el nuevo marco legal tendrá en la actividad de EMSFM.

Carácter concesional de la actividad de gestión de cementerios: La actividad de gestión de cementerios del Grupo Funespaña se desarrolla en virtud de concesiones cuya duración suele ser de cincuenta años. En el caso de EMSFM, la concesión vigente, en principio, expira, en principio, en el año 2016. Dado el carácter de la actividad concesional, la Sociedad no puede garantizar que a la finalización de la misma el Ayuntamiento correspondiente decida mantener la prestación de este servicio a través de una concesión, ni que de convocar concurso público para la adjudicación de dicha concesión, el Grupo Funespaña resulte adjudicataria de la misma.

Limitación estatutaria al derecho de voto: De acuerdo con los Estatutos Sociales de Funespaña, ningún accionista, cualquiera que sea el número de acciones de las que resulte titular real, podrá emitir un número de votos superior al 30% de los que, teniendo en cuenta el número de acciones presentes o representadas en la Junta General, sean susceptibles de ser emitidas en la misma. La misma limitación será de aplicación al número de votos que puedan emitir, conjuntamente o por separado, dos o más sociedades accionistas pertenecientes a un mismo grupo de sociedades o una persona física accionista y la Entidad o Entidades también accionistas que dicha persona física controle. El concepto de grupo utilizado por los Estatutos es el recogido en el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

Conflicto de intereses: D. José Ignacio Rodrigo Fernández, D. Juan Antonio Valdivia Gerarda y D. Wenceslao Lamas López son accionistas, en general mayoritarios, de sociedades que proveen productos y/o servicios a sociedades pertenecientes al grupo Funespaña. Asimismo, D. Juan Antonio Valdivia es accionista mayoritario de dos compañías funerarias locales en Almería y una compañía de seguro de decesos que, sin embargo, no realizan ninguna facturación con el Grupo Funespaña y no suponen ninguna competencia directa a la actividad del Grupo, siendo su facturación muy reducida. Estas sociedades y su facturación con el Grupo Funespaña son las siguientes:

Accionista	Sociedad	Actividad	Mns. Ptas.⁽¹⁾	(%)⁽²⁾
J.I. Rodrigo	INVAFI, S.A.	Asesoramiento	65	68%
J.A. Valdivia	IAF	Ser. funerarios	0	0%
J.A. Valdivia	Previsora Almeriense	Ser. funerarios	0	0%
J.A. Valdivia	Agencia de Seg. de Almería, S.A.	Seg. decesos	0	0%
W. Lamas (3)	Lamas	Fabr. féretros	27	4%
	DIOLSA	Construcción	825	32%

⁽¹⁾ Facturación de la compañía con el Grupo Funespaña.

⁽²⁾ % sobre el gasto total del Grupo Funespaña en dichos conceptos.

⁽³⁾ D. Wenceslao Lamas y las sociedades ASTALDO, controlada por D. José Ignacio Rodrigo Fernández e IAF controlada por D. Juan Antonio Valdivia Gerada son accionistas, y su participación conjunta asciende al 51% del capital social.

No existen otras operaciones entre partes vinculadas que las citadas anteriormente.

Por otro lado, los artículos 31 y 38 del Reglamento del Consejo de Administración regulan los aspectos relacionados con potenciales conflictos de intereses de los consejeros de Funespaña. El tenor literal de estos artículos se reproduce en el Apartado VI.2.6 del presente Folleto Informativo.

Ausencia de contratación previa: Las acciones de Funespaña no han sido objeto de negociación en ningún mercado de valores con anterioridad a la presente Oferta, por lo que no es posible garantizar que la cotización de las acciones se sitúe a iguales niveles o a niveles superiores al que se establezca como precio de Venta/Suscripción para la Oferta.

Las variaciones en los resultados de Funespaña u otros acontecimientos relacionados con la Sociedad, con EMSFM, con cualquiera de las restantes sociedades participadas, con los accionistas de la Sociedad, con el sector en el que opera y con los mercados de valores españoles e internacionales podrían tener como consecuencia variaciones significativas en la cotización de las acciones de Funespaña una vez admitidas a negociación.

FOLLETO INFORMATIVO

OFERTA PÚBLICA DE VENTA Y SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES DE FUNESPAÑA, S.A.



Número inicial de acciones ofrecidas:

3.449.084

Folleto Informativo Completo verificado e inscrito en los Registros Oficiales
de la C.N.M.V. con fecha 1 de diciembre de 1998)

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

- CAPITULO I.** PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DEL CONTENIDO DEL FOLLETO Y ORGANISMOS SUPERVISORES DEL FOLLETO.
- CAPITULO II.** LA OFERTA PUBLICA Y LOS VALORES NEGOCIABLES OBJETO DE LA MISMA.
- CAPITULO III.** EL EMISOR Y SU CAPITAL.
- CAPITULO IV.** ACTIVIDADES PRINCIPALES DEL EMISOR.
- CAPITULO V.** EL PATRIMONIO, LA SITUACIÓN FINANCIERA Y LOS RESULTADOS DEL EMISOR.
- CAPITULO VI.** LA ADMINISTRACIÓN, LA DIRECCIÓN Y EL CONTROL DEL EMISOR.
- CAPITULO VII.** EVOLUCIÓN RECIENTE Y PERSPECTIVAS.

ANEXOS

- ANEXO 1.** ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
- ANEXO 2.** CUENTAS ANUALES INDIVIDUALES Y CONSOLIDADAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 1997.
- CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS A 31 DE MARZO DE 1998.
- ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS PROFORMA A 31 DE DICIEMBRE DE 1995, 1996 Y 1997.
- ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES A 30 DE SEPTIEMBRE DE 1998, JUNTO CON INFORME ESPECIAL DE REVISIÓN LIMITADA, EMITIDO POR LOS AUDITORES.
- ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS A 30 DE SEPTIEMBRE DE 1998, JUNTO CON INFORME ESPECIAL DE LOS AUDITORES.
- ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS PROFORMA A 30 DE SEPTIEMBRE DE 1998, JUNTO CON UN INFORME ESPECIAL EMITIDO POR LOS AUDITORES.
- ANEXO 3.** CARTAS DE VERIFICACIÓN DE LAS ENTIDADES DIRECTORAS.

CAPITULO I

PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DEL CONTENIDO DEL FOLLETO Y ORGANISMOS SUPERVISORES DEL MISMO

ÍNDICE

	Página
I.1. PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DEL FOLLETO.....	3
I.1.1. Identificación de las personas naturales o jurídicas y de sus representantes, que asumen la responsabilidad del contenido del Folleto.....	3
I.2. ORGANISMOS SUPERVISORES	4
I.2.1. Mención sobre la verificación e inscripción de la emisión en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.....	4
I.2.2. Informe del Banco de España o de la Dirección General de Seguros sobre el contenido del Folleto	4
I.3. MENCIÓN SOBRE LA VERIFICACIÓN O AUDITORÍA DE LOS ESTADOS ECONÓMICO-FINANCIEROS Y DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL FOLLETO	4

CAPITULO I

PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DEL CONTENIDO DEL FOLLETO Y ORGANISMOS SUPERVISORES DEL MISMO

I.1. PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DEL FOLLETO

I.1.1. Identificación de las personas naturales o jurídicas y de sus representantes, que asumen la responsabilidad del contenido del Folleto

Don Juan Antonio Valdivia Gerada, con D.N.I. nº 27.892.026, en representación, como miembro del Consejo de Administración, de FUNESPAÑA, S.A. (en adelante, "FUNESPAÑA" o "la Sociedad") asume la responsabilidad del contenido de este Folleto Informativo, manifestando que, a su juicio, los datos e informaciones contenidas en el mismo se corresponden con la realidad y que no se ha omitido ningún hecho susceptible de alterar su alcance.

FUNESPAÑA tiene su domicilio social en Almería, calle Doctor Barraquer número 5 (hoy nº 7). Su CIF es el A-04128732 y su CNAE el 954.1.

I.2. ORGANISMOS SUPERVISORES

I.2.1. Mención sobre la verificación e inscripción de la emisión en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

El presente Folleto Informativo completo ha sido verificado e inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 1 de diciembre de 1998.

La verificación positiva y el consiguiente registro del Folleto por la Comisión Nacional del Mercado de Valores no implica recomendación de suscripción de los valores, ni pronunciamiento en sentido alguno sobre la solvencia de la Entidad emisora o la rentabilidad o calidad de los valores ofrecidos.

I.2.2. Informe del Banco de España o de la Dirección General de Seguros sobre el contenido del Folleto.

No procede por no tratarse de una sociedad sometida a la supervisión del Banco de España o de la Dirección General de Seguros.

I.3. MENCIÓN SOBRE LA VERIFICACIÓN O AUDITORÍA DE LOS ESTADOS ECONÓMICO-FINANCIEROS Y DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL FOLLETO.

Las cuentas anuales individuales y consolidadas de FUNESPAÑA, correspondientes a los ejercicios 1995, 1996 y 1997 han sido elaboradas y auditadas por la firma Coopers & Lybrand, S.A., con domicilio en Guecho (Vizcaya), Avda. Zugartarte, 52, provista de C.I.F. nº A-08149965, y con nº S0703 del Registro Oficial de Auditores de Cuentas (R.O.A.C.)

Los Informes de Auditoría correspondientes a las Cuentas Anuales, individuales y consolidadas del ejercicio 1997, han sido emitidos sin incertidumbre ni salvedad alguna, si bien incluyen los siguientes párrafos de énfasis:

CUENTAS ANUALES INDIVIDUALES DEL EJERCICIO 1997.

“

3. *Tal y como se indica en la nota 7 de la memoria, la Sociedad Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A. (en adelante, la Sociedad asociada), actualmente está regida por los Estatutos Sociales de 21 de diciembre de 1992, anteriores, por tanto, a la toma de participación en el capital social de accionistas privados.*

El carácter de empresa Mixta de la Sociedad asociada tuvo su origen en la aportación por parte del Ayuntamiento de Madrid a su constitución de la concesión de los servicios funerarios durante cincuenta años. El Real Decreto 7/96 que liberaliza los servicios funerarios y la consiguiente Ordenanza Reguladora de 5 de abril de 1997 extinguen la concesión que pasa a ser sustituida por una autorización. Adicionalmente desde el 26 de febrero de 1993 la Sociedad asociada es concesionaria de los cementerios municipales.

Como consecuencia de la liberalización de los servicios funerarios, el Pleno del Ayuntamiento de Madrid de 27 de junio de 1996 acordó modificar los actuales estatutos de la Sociedad, que prevén la disolución de la misma el 15 de septiembre de 2016 y la reversión en ese momento al Ayuntamiento de Madrid de todo su activo y pasivo, para adaptarlos al nuevo régimen jurídico sin que a la fecha de este informe, se haya producido tal modificación.

Adicionalmente, los Estatutos no mencionan, en su caso, si es que lo tuvieran que indicar, la forma en que se amortizará el capital de los accionistas privados durante el plazo en que tenga lugar la gestión del servicio, tal y como exige el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales. La Junta General Ordinaria de accionistas de 15 de julio de 1994 acordó, de conformidad con el artículo 6 de los Estatutos, adoptar en su momento los acuerdos necesarios para proceder al reparto de los beneficios de explotación.

4. *Tal y como se comenta en la memoria adjunta con fecha 28 de enero de 1998, el Pleno del Tribunal de Cuentas ha aprobado el Informe de Fiscalización de la Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A., correspondiente a los ejercicios 1992 y 1993, que no incluye ninguna “recomendación” (apartada 7 de las Conclusiones).*

El informe del Tribunal contiene varias consideraciones sobre los Servicio Públicos gestionados por la Sociedad, sobre la situación patrimonial de la Sociedad, sobre el proceso de privatización parcial de la Sociedad, en relación con el cual se cuestiona la idoneidad de algunos aspectos del procedimiento seguido, y sobre otras actuaciones económico-financieras de especial relevancia, abarcando aspectos que se inician en 1985, y se extienden más allá de 1993.

Los Administradores de la Sociedad, nos manifiestan que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Madrid ha conocido el informe del Tribunal de Cuentas en su sesión de 27 de febrero de 1998, sin que se haya aprobado ningún acuerdo en relación al mismo y que el Tribunal de Cuentas no ha realizado actuación directa alguna en relación con esta empresa. Adicionalmente, los Administradores nos indican que FUNESPAÑA no ha sido parte en este procedimiento ni ha formulado alegaciones en el mismo.

.....”

CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO 1997.

“.....

3. *Tal y como se indica en la nota 2 de la memoria, la Sociedad Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A. (en adelante, la Sociedad asociada), actualmente está regida por los Estatutos Sociales de 21 de diciembre de 1992, anteriores, por tanto, a la toma de participación en el capital social de accionistas privados.*

El carácter de empresa Mixta de la Sociedad asociada tuvo su origen en la aportación por parte del Ayuntamiento de Madrid a su constitución de la concesión de los servicios funerarios durante cincuenta años. El Real Decreto 7/96 que liberaliza los servicios funerarios y la consiguiente Ordenanza Reguladora de 5 de abril de 1997 extinguen la concesión que pasa a ser sustituida por una autorización. Adicionalmente desde el 26 de febrero de 1993 la Sociedad asociada es concesionaria de los cementerios municipales.

Como consecuencia de la liberalización de los servicios funerarios, el Pleno del Ayuntamiento de Madrid de 27 de junio de 1996 acordó modificar los actuales estatutos de la Sociedad, que prevén la disolución de la misma el 15 de septiembre de 2016 y la reversión en ese momento al Ayuntamiento de Madrid de todo su activo y pasivo, para adaptarlos al nuevo régimen jurídico sin que a la fecha de este informe, se haya producido tal modificación.

Adicionalmente, los Estatutos no mencionan, en su caso, si es que lo tuvieran que indicar, la forma en que se amortizará el capital de los accionistas privados durante el plazo en que tenga lugar la gestión del servicio, tal y como exige el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales. La Junta General Ordinaria de accionistas de 15 de julio de 1994 acordó, de conformidad con el artículo 6 de los Estatutos, adoptar en su momento los acuerdos necesarios para proceder al reparto de los beneficios de explotación.

4. *Con fecha 28 de enero de 1998, el Pleno del Tribunal de Cuentas ha aprobado el Informe de Fiscalización de la Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A., correspondiente a los ejercicios 1992 y 1993, que no incluye ninguna “recomendación” (apartado 7 de las Conclusiones).*

El informe del Tribunal contiene varias consideraciones sobre los Servicios Públicos gestionados por la Sociedad, sobre la situación patrimonial de la Sociedad, sobre el proceso de privatización parcial de la Sociedad, en relación con el cual se cuestiona la idoneidad de algunos aspectos del procedimiento seguido, y sobre otras actuaciones económico-financieras de especial relevancia, abarcando aspectos que se inician en 1985, y se extienden más allá de 1993.

Los administradores de la Sociedad, nos manifiestan que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Madrid ha conocido el informe del Tribunal de Cuentas en su sesión de 27 de febrero de 1998, sin que se haya aprobado ningún acuerdo en relación al mismo y que el Tribunal de Cuentas no ha realizado actuación directa alguna en relación con esta empresa. Adicionalmente, los Administradores nos indican que FUNESPAÑA no ha sido parte en este procedimiento ni ha formulado alegaciones en el mismo.

5. *Tal y como se comenta en las notas 2 y 19 de la memoria adjunta, al objeto de la presentación a la Comisión Nacional del Mercado de Valores del presente informe sobre las cuentas anuales consolidadas y siguiendo normas de auditoría generalmente aceptadas, la Sociedad dominante ha registrado contablemente dentro del proceso de consolidación (como homogeneización valorativa), y siguiendo criterios de prudencia, determinadas provisiones para riesgos y gastos las cuales se presentan en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio anual terminado al 31 de diciembre de 1997 como resultados extraordinarios y otros gastos de explotación por importes de 1.542 y 148 millones de pesetas respectivamente. El efecto neto después de impuestos de estos ajustes en los resultados de la Sociedad dominante asciende a 700 millones de pesetas.*

.....”

Los informes de auditoría correspondientes a las cuentas anuales individuales y consolidadas de los ejercicios 1995 y 1996 han sido emitidos con las siguientes salvedades, que se reproducen literalmente:

CUENTA ANUALES INDIVIDUALES DEL EJERCICIO 1995

“.....

3. *Como se indica en la nota 11 de la memoria, la Sociedad tiene abiertas a inspección las declaraciones por el Impuesto sobre Sociedades y otros impuestos de aplicación para los últimos cinco ejercicios. Debido a las diferentes interpretaciones que pueden darse a la normativa fiscal aplicable y a los resultados que pudieran derivarse de futuras inspecciones, podrían existir pasivos de carácter contingente que no son susceptibles de cuantificación objetiva.*
4. *Tal y como se indica en la nota 7 de la memoria, los Estatutos de la Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A. no prevén la forma en que se amortizará el capital invertido por los accionistas privados una vez extinguida la citada Sociedad, momento en que revertirá todo su activo al Excmo. Ayuntamiento de Madrid, quedando éste como dueño absoluto y careciendo los accionistas privados del derecho a participar en la cuota de liquidación de aquélla. Asimismo, el Consejo de Administración celebrado el 15 de Julio de 1994 acordó delegar en el Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad la elaboración de un Texto Refundido de los Estatutos Sociales sobre el cual, en su momento, se determinará la forma de amortizar el capital privado de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Local y el acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Madrid de 22 de diciembre de 1992. A la fecha de este informe está pendiente de ser formalizada la modificación de los Estatutos comentada anteriormente.*
5. *En nuestra opinión, y excepto por los efectos de cualquier ajuste que pudiera ser necesario si se conociera el desenlace final de la incertidumbre en el párrafo 3, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Funespaña, S.A. al 31 de diciembre de 1995 y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principio y normas contables generalmente aceptados que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.*

.....”.

CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO 1995.

“

3. *El Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de 26 de febrero de 1993 acordó otorgar a la Sociedad la concesión del servicio de cementerios. Entre las obligaciones de la empresa concesionaria está la atención del cuidado y mantenimiento de las infraestructuras y servicios comunes de los cementerios municipales durante el período de concesión. A pesar de que el actual esquema tarifario no contempla la compensación, entre otros, de los gastos que ocasiona el mantenimiento de los cementerios, el deterioro que sufren la urbanización e infraestructuras comunes por el transcurso del tiempo aconsejan la constitución de una provisión, cuyo importe al 31 de diciembre de 1995 no sería significativo, para garantizar un estado de conservación adecuado. Dado que el resto de los servicios prestados generan un superávit suficiente para absorber las pérdidas originadas por las actividades de conservación, la Sociedad sigue el criterio de registrar dichos gastos a medida que se incurren y los ingresos por sus servicios a medida que se prestan y facturan a sus clientes.*
4. *En el cálculo de la provisión para el Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 1993 de la Sociedad asociada se consideró como diferencia permanente, exenta de tributación, el beneficio extraordinario (2274,7 millones de pesetas) contabilizado como consecuencia de los acuerdos adoptados por el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de 26 de febrero de 1993 acerca de la compensación de la deuda que la Sociedad asociada mantenía con dicho Ayuntamiento.*

Dada la singularidad de esta operación, podrían existir interpretaciones de la normativa fiscal vigente que difiriesen del planteamiento fiscal adoptado por la Sociedad asociada, acorde con las recomendaciones de algunos de sus expertos fiscales, que ha consistido en presentar declaraciones complementarias respecto a ejercicios anteriores en las que se han considerado como no deducibles los gastos de personal repercutidos por el Ayuntamiento en tales ejercicios y que originaron la deuda anteriormente mencionada.

El Consejo de Administración de la Sociedad asociada reunido el 28 de marzo de 1994 acordó impugnar una vez presentada, la autoliquidación a practicar por el Impuesto sobre Sociedades del ejercicio de 1993 para que la Administración Tributaria determine la procedencia o no de la misma.

Por tanto, no nos es posible determinar el efecto patrimonial que podría producirse en el Grupo consolidado en el eventual supuesto de que las autoridades fiscales discreparan finalmente de la liquidación practicada por la Sociedad asociada.

5. *En nuestra opinión, basada en nuestra auditoría y en el informe de los otros auditores (Arthur Andersen), excepto por los efectos de cualquier ajuste que pudiera ser necesario si se conociera el desenlace final de la incertidumbre descrita en el párrafo 4, las cuentas anuales consolidadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Funespaña, S.A. y Sociedades Asociadas (Grupo consolidado) al 31 de diciembre de 1995 y de los resultados de sus operaciones durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.*

.....” .

CUENTAS ANUALES INDIVIDUALES DEL EJERCICIO 1996.

“

3. *Tal y como se indica en la nota 7 de la memoria, los Estatutos de la Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A. no prevén la forma en que se amortizará el capital invertido por los accionistas privados una vez extinguida la citada Sociedad, momento en que revertirá todo su activo al Excmo. Ayuntamiento de Madrid, quedando éste como dueño absoluto y careciendo los accionistas privados del derecho a participar en la cuota de liquidación de aquélla. Asimismo, el Consejo de Administración celebrado el 15 de Julio de 1994 acordó delegar en el Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad la elaboración de un Texto Refundido de los Estatutos Sociales sobre el cual, en su momento, se determinará la forma de amortizar el capital privado de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Local y el acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Madrid de 22 de diciembre de 1992. A la fecha de este informe está pendiente de ser formalizada la modificación de los Estatutos comentada anteriormente.*
4. *Durante el ejercicio 1997, en el ámbito exclusivo de las actuaciones auditoras del Tribunal de Cuentas, éste ha verificado las actuaciones del Ayuntamiento de Madrid durante el período 1986-1992 fiscalizando la actividad de la Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A. (E.M.S.F.M.) en los ejercicios 1992 y 1993. Funespaña, S.A., posee el 49% de participación en E.M.F.S.M. a raíz del procedimiento de privatización efectuado en 1992. El Anteproyecto de este Tribunal de Cuentas, expone determinadas cuestiones relativas al proceso de privatización, cuestionando la legalidad de algunos aspectos del mismo.*

Los Administradores de la Sociedad manifiestan que ésta no es parte en este proceso y nos confirman que no han recibido notificación alguna del Tribunal de Cuentas. Asimismo, nos manifiestan que la Sección II de la Sala Contencioso Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, desestimó la solicitud de suspensión de la impugnación del proceso de privatización por parte de terceros licitadores, ordenando su ejecución.

5. *Como se indica en la nota 12 de la memoria, la Sociedad tiene abiertas a inspección las declaraciones por el Impuesto sobre Sociedades y otros impuestos de aplicación para los últimos cinco ejercicios. Debido a las diferentes interpretaciones que pueden darse a la normativa fiscal aplicable y a los resultados que pudieran derivarse de futuras inspecciones, podrían existir pasivos de carácter contingente que no son susceptibles de cuantificación objetiva.*
6. *En nuestra opinión, excepto por los efectos de cualquier ajuste que pudiera ser necesario si se conociera el desenlace final de la incertidumbre descrita en el párrafo 5, las cuentas anuales del ejercicio 1996 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Funespaña, S.A. al 31 de diciembre de 1996 y los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.*

.....”

CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO 1996.

“

3. *Tal y como se comenta en la nota 1 de la memoria, el Grupo consolidado dependiente de Funespaña, S.A. a efectos de la formulación de cuentas anuales consolidadas está integrado por las Sociedades Europea de Finanzas y Comercialización de Servicios Empresariales, S.A., Funerarias Integradas, S.L. Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A. y Cementerio Jardín Alcalá de Henares, S.A. Excepto en el caso de la Sociedad Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A., el resto de Sociedades, cuyos activos totales ascienden a 1.373,4 millones de pesetas, no han sido sometidas a auditoría. Debido a esta circunstancia desconocemos el efecto de los ajustes que podría haberse considerado necesario efectuar en las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 1996 adjuntas.*
4. *En el cálculo de la provisión para el Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 1993 de la Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A. se consideró como diferencia permanente, exenta de tributación, el beneficio extraordinario (2274,7 millones de pesetas) contabilizado como consecuencia de los acuerdos adoptados por el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de 26 de febrero de 1993 acerca de la compensación de la deuda que la Sociedad asociada mantenía con dicho Ayuntamiento.*

Dada la singularidad de esta operación, podrían existir interpretaciones de la normativa fiscal vigente que difiriesen del planteamiento fiscal adoptado por la Sociedad asociada, acorde con las recomendaciones de algunos de sus expertos fiscales, que ha consistido en presentar declaraciones complementarias respecto a ejercicios anteriores en las que se han considerado como no deducibles los gastos de personal repercutidos por el Ayuntamiento en tales ejercicios y que originaron la deuda anteriormente mencionada.

El Consejo de Administración de la Sociedad asociada reunido el 28 de marzo de 1994 acordó impugnar una vez presentada, la autoliquidación a practicar por el Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 1993 para que la Administración Tributaria determine la procedencia o no de la misma.

Por tanto, no nos es posible determinar el efecto patrimonial que podría producirse en el Grupo consolidado en el eventual supuesto de que las autoridades fiscales discreparan finalmente de la liquidación practicada por la Sociedad asociada.

5. *El Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de 26 de febrero de 1993 acordó otorgar a la Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A. la concesión del servicio de cementerios. Entre las obligaciones de la empresa concesionaria está la atención del cuidado y mantenimiento de las infraestructuras y servicios comunes de los cementerios municipales durante el período de concesión. A pesar de que el actual esquema tarifario no contempla la compensación, entre otros, de los gastos que ocasiona el mantenimiento de los cementerios, el deterioro que sufren la urbanización e infraestructuras comunes por el transcurso del tiempo aconsejan la constitución de una provisión, cuyo importe al 31 de diciembre de 1995 no sería significativo, para garantizar un estado de conservación adecuado. Dado que el resto de los servicios prestados generan un superávit suficiente para absorber las pérdidas originadas por las actividades de conservación, la Sociedad asociada sigue el criterio de registrar dichos gastos a medida que se incurren y los ingresos por sus servicios a medida que se prestan y facturan a sus clientes.*
6. *Durante el ejercicio 1997, en el ámbito exclusivo de las actuaciones auditoras del Tribunal de Cuentas, éste ha verificado las actuaciones del Ayuntamiento de Madrid durante el período 1986-1992 fiscalizando la actividad de la Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A. (E.M.S.F.M.) en los ejercicios 1992 y 1993. Funespaña, S.A.,*

posee el 49% de participación en E.M.S.F.S.M. a raíz del procedimiento de privatización efectuado en 1992. El Anteproyecto de este Tribunal de Cuentas, expone determinadas cuestiones relativas al proceso de privatización, cuestionando la legalidad de algunos aspectos del mismo.

Los Administradores de la Sociedad manifiestan que ésta no es parte en este proceso y nos confirman que no han recibido notificación alguna del Tribunal de Cuentas. Asimismo, nos manifiestan que la Sección II de la Sala Contencioso Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, desestimó la solicitud de suspensión de la impugnación del proceso de privatización por parte de terceros licitadores, ordenando su ejecución.

3. En nuestra opinión, basada en nuestra auditoría y en el informe de los otros auditores (Arthur Andersen), excepto por los efectos de aquellos ajustes que podrían haberse considerado necesarios si hubiéramos podido realizar las comprobaciones expuestas en el párrafo 3 y excepto por los efectos de cualquier ajuste que pudiera ser necesario si se conociera el desenlace final de la incertidumbre descrita en el párrafo 4, las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 1996 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Funespaña, S.A. y sociedades dependientes (Grupo consolidado) al 31 de diciembre de 1995 y de los resultados de sus operaciones durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.
4. El informe de gestión adjunto del ejercicio 1996 contiene las explicaciones que los administradores de la Sociedad dominante consideran oportunas sobre la situación del Grupo consolidado, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 1996. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de las sociedades del Grupo.

.....”.

Los Informes de Auditoría correspondientes a los estados financieros consolidados de FUNESPAÑA al 31 de marzo de 1998 han sido emitidos sin incertidumbre ni salvedad alguna, si bien incluyen los siguientes párrafos de énfasis:

“.....

3. Tal y como se indica en la nota 2 de la memoria, la Sociedad Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A. (en adelante, la Sociedad asociada), actualmente está regida por los Estatutos Sociales de 21 de diciembre de 1992, anteriores, por tanto, a la toma de participación en el capital social de accionistas privados.

El carácter de empresa mixta de la Sociedad asociada tuvo su origen en la aportación por parte del Ayuntamiento de Madrid a su constitución de la concesión de los servicios funerarios durante cincuenta años. El Real Decreto 7/96 que liberaliza los servicios funerarios y la consiguiente Ordenanza Reguladora de 5 de abril de 1997 extinguen la concesión que pasa a ser sustituida por una autorización. Adicionalmente, desde el 26 de febrero de 1993 la Sociedad asociada es concesionaria de los cementerios municipales.

Como consecuencia de la liberalización de los servicios funerarios, el Pleno del Ayuntamiento de Madrid de 27 de junio de 1996 acordó modificar los actuales Estatutos de la Sociedad, que prevén la disolución de la misma el 15 de septiembre de 2016 y la reversión en ese momento al Ayuntamiento de Madrid de todo su activo y pasivo, para adaptarlos al nuevo régimen jurídico sin que a la fecha de este informe se haya producido tal modificación.

Adicionalmente, los Estatutos no mencionan, en su caso, si es que lo tuvieran que indicar, la forma en que se amortizará el capital de los accionistas privados durante el plazo en que tenga lugar la gestión del servicio, tal y como exige el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales. La Junta General Ordinaria de accionistas de 15 de julio de 1994 acordó, de conformidad con el artículo 6 de los Estatutos, adoptar en su momento los acuerdos necesarios para proceder al reparto de los beneficios de explotación.

4. *Con fecha 28 de enero de 1998, el Pleno del Tribunal de Cuentas ha aprobado el Informe de Fiscalización de la Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A., correspondiente a los ejercicios 1992 y 1993, que no incluye ninguna "recomendación" (apartado 7 de las Conclusiones).*

El informe del Tribunal contiene varias consideraciones sobre los Servicios Públicos gestionados por la Sociedad, sobre la situación patrimonial de la Sociedad, sobre el proceso de privatización parcial de la Sociedad, en relación con el cual se cuestiona la idoneidad de algunos aspectos del procedimiento seguido, y sobre otras actuaciones económico-financieras de especial relevancia, abarcando aspectos que se inician en 1985 y se extienden más allá de 1993.

Los administradores de la Sociedad, nos manifiestan que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Madrid ha conocido el informe del Tribunal de Cuentas en su sesión de 27 de febrero de 1998, sin que se haya aprobado ningún acuerdo en relación al mismo y que el Tribunal de Cuentas no ha realizado actuación directa alguna en relación con esta empresa. Adicionalmente, los administradores nos indican que FUNESPAÑA, S.A. no ha sido parte en este procedimiento ni ha formulado alegaciones en el mismo.

5. *En nuestra opinión, basada en nuestra auditoría y en el informe de los otros auditores (Arthur Andersen), los Estados Financieros Intermedios Consolidados del periodo de tres meses finalizado el 31 de marzo de 1998 adjuntos expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de FUNESPAÑA, S.A. y sociedades dependientes (Grupo consolidado) al 31 de marzo de 1998 y de los resultados de sus operaciones durante el periodo de tres meses terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior."*

Los auditores Coopers & Lybrand han emitido, respecto de los estados financieros individuales y consolidados de FUNESPAÑA al 30 de septiembre de 1998, así como sobre los estados financieros consolidados proforma al 30 de septiembre de 1998, sendos informes especiales cuyo alcance, como se indica en los mismos, es sustancialmente menor que el de una auditoría de cuentas.

El Informe especial emitido por los auditores respecto de los estados financieros individuales de FUNESPAÑA al 30 de septiembre de 1998 ha sido emitido sin incertidumbre ni salvedad alguna, si bien incluyen los siguientes párrafos de énfasis:

“Informe especial de revisión limitada de los estados financieros individuales a 30 de septiembre de 1998.”

.....

6. *Tal y como se indica en la nota 7 de la memoria adjunta, la Sociedad Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A. (en adelante, la Sociedad asociada), actualmente está regida por los Estatutos Sociales de 21 de diciembre de 1992, anteriores, por tanto, a la toma de participación en el capital social de accionistas privados.*

El carácter de empresa Mixta de la Sociedad asociada tuvo su origen en la aportación por parte del Ayuntamiento de Madrid a su constitución de la concesión de los servicios funerarios durante cincuenta años. El Real Decreto 7/96 que liberaliza los servicios funerarios y la consiguiente Ordenanza Reguladora de 5 de abril de 1997 extinguen la concesión que pasa a ser sustituida por una autorización. Adicionalmente desde el 26 de febrero de 1993 la Sociedad asociada es concesionaria de los cementerios municipales.

Como consecuencia de la liberalización de los servicios funerarios, el Pleno del Ayuntamiento de Madrid de 27 de junio de 1996 acordó modificar los actuales estatutos de la Sociedad, que prevén la disolución de la misma el 15 de septiembre del 2016 y la reversión en ese momento al Ayuntamiento de Madrid de todo su activo y pasivo, para adaptarlos al nuevo régimen jurídico sin que la fecha de este informe, se haya producido tal modificación.

Adicionalmente, los Estatutos no mencionan, en su caso, si es que lo tuvieran que indicar, la forma en que se amortizará el capital de los accionistas privados durante el plazo en que tenga lugar la gestión del servicio, tal y como exige el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales. La Junta General Ordinaria de accionistas de 15 de julio de 1994 acordó, de conformidad con el artículo 6 de los Estatutos, adoptar en su momento los acuerdos necesarios para proceder al reparto de los beneficios de explotación.

7. *Tal y como se comenta en la nota 17 de la memoria adjunta, con fecha 28 de enero de 1998 el Pleno de Tribunal de Cuentas ha aprobado el Informe de Fiscalización de la Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A., correspondiente a los ejercicios 1992 y 1993, que no incluye ninguna “recomendación” (apartado 7 de las conclusiones).*

El informe del Tribunal contiene varias consideraciones sobre los Servicios Públicos gestionados por la Sociedad, sobre la situación patrimonial de la Sociedad, en relación con el cual se cuestiona la idoneidad de algunos aspectos del procedimiento seguido, y sobre otras actuaciones económico-administrativas de especial relevancia, abarcando aspectos que se inician en 1985, y se extienden más allá de 1993.

Los administradores de la Sociedad, nos manifiestan que el Pleno del Exmo. Ayuntamiento de Madrid ha conocido el informe del Tribunal de Cuentas en su sesión de 27 de febrero de 1998, sin que se haya aprobado ningún acuerdo en relación al mismo y que el Tribunal de Cuentas no ha realizado actuación directa alguna en relación con esta empresa. Adicionalmente, los Administradores nos indican que Funespaña, S.A. no ha sido parte en este procedimiento ni ha formulado alegaciones en el mismo.

Recientemente, la comisión Mixta Congreso – Senado ha acordado, entre otros acuerdos, solicitar al Tribunal de Cuentas que amplíe el Informe de Fiscalización anteriormente citado sobre el proceso de privatización de Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A., así como declarar expresamente que la concesión sobre

servicios funerarios ha pasado a ser una autorización y que los cementerios son un servicio público obligatorio que ha de mantener su equilibrio económico-financiero.

8. *Tal y como se comenta en la nota 7 de la memoria adjunta, Funespaña, S.A. integra dentro del epígrafe de inmovilizaciones financieras, inversiones en Sociedades del grupo y asociadas que de forma directa totalizan 1.473,5 millones de pesetas. Las Sociedades que de forma directa o indirecta participa Funespaña, S.A. son sometidas a auditoría obligatoria al finalizar el ejercicio económico al 31 de diciembre. Debido a estas circunstancias no se ha incluido en nuestro análisis el cálculo de la provisión teórica del valor que estas inversiones pudieran haber experimentado en estos primeros nueve meses del ejercicio.*

El Informe especial emitido por los auditores respecto de los estados financieros consolidados de FUNESPAÑA al 30 de septiembre de 1998 ha sido emitido sin incertidumbre alguna, si bien incluyen los siguientes párrafos de énfasis y salvedad:

“Informe especial de los estados financieros consolidados a 30 de septiembre de 1998.”

-
- c) *Hemos analizado la información exclusivamente referida a los párrafos de énfasis que se incluyeron en los informes de auditoría de los Estados Financieros Intermedios del Grupo consolidado al 31 de marzo de 1998, los cuales se detallan a continuación:*

- *La Sociedad Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A. (en adelante, la Sociedad asociada), actualmente está regida por los Estatutos Sociales de 21 de diciembre de 1992, anteriores, por tanto, a la toma de participación en el capital social de accionistas privados.*

El carácter de empresa Mixta de la Sociedad asociada tuvo su origen en la aportación por parte del Ayuntamiento de Madrid, a su constitución, de la concesión de los servicios funerarios durante cincuenta años. El Real Decreto 7/96 que liberaliza los servicios funerarios y la consiguiente Ordenanza Reguladora de 5 de abril de 1997 extinguen la concesión que pasa a ser sustituida por una autorización. Adicionalmente, desde el 26 de febrero de 1993 la Sociedad asociada es concesionaria de los cementerios municipales.

Como consecuencia de la liberalización de los servicios funerarios, el Pleno del Ayuntamiento de Madrid de 27 de junio de 1996 acordó modificar los actuales estatutos de la Sociedad, que prevén la disolución de la misma el 15 de septiembre de 2016 y la reversión en ese momento al Ayuntamiento de Madrid de todo su activo y pasivo, para adaptarlos al nuevo régimen jurídico sin que a la fecha de este informe, se haya producido tal modificación.

Adicionalmente, los Estatutos no mencionan, en su caso, si es que lo tuvieran que indicar, la forma en que se amortizará el capital de los accionistas privados durante el plazo en que tenga lugar la gestión del servicio, tal y como exige el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales. La Junta General Ordinaria de accionistas de 15 de julio de 1994 acordó, de conformidad con el artículo 6 de los Estatutos, adoptar en su momento los acuerdos necesarios para proceder al reparto de los beneficios de explotación.

- *Con fecha 28 de enero de 1998 el Pleno del Tribunal de Cuentas ha aprobado el Informe de Fiscalización de la Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A., correspondiente a los ejercicios 1992 y 1993, que no incluye ninguna "recomendación" (apartado 7 de las conclusiones).*

El informe del Tribunal contiene varias consideraciones sobre los Servicios Públicos gestionados por la Sociedad, sobre la situación patrimonial de la Sociedad, sobre el proceso de privatización parcial de la Sociedad, en relación con el cual se cuestiona la idoneidad de algunos aspectos del procedimiento seguido, y sobre otras actuaciones económico-financieras de especial relevancia, abarcando aspectos que se inician en 1985 y se extienden más allá de 1993.

Los administradores de la Sociedad nos manifiestan que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Madrid ha conocido el informe del Tribunal de Cuentas en su sesión de 27 de febrero de 1998, sin que se haya aprobado ningún acuerdo en relación al mismo y que el Tribunal de Cuentas no ha realizado actuación directa alguna en relación con esta empresa. Adicionalmente, los administradores nos indican que Funespaña, S.A. no ha sido parte en este procedimiento ni ha formulado alegaciones en el mismo.

En cualquier caso, como resultado de nuestro trabajo descrito anteriormente, no se ha puesto de manifiesto ninguna circunstancia que hiciera que la información relativa a los dos párrafos de énfasis mencionados anteriormente requiriera modificación sustancial al 30 de septiembre de 1998, con la siguiente excepción:

Recientemente, la comisión Mixta Congreso – Senado ha acordado, entre otros acuerdos, solicitar al Tribunal de Cuentas que amplíe el Informe de Fiscalización anteriormente citado sobre el proceso de privatización de Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A., así como declarar expresamente que la concesión sobre servicios funerarios ha pasado a ser una autorización y que los cementerios son un servicio público obligatorio que ha de mantener su equilibrio económico-financiero.

No obstante lo anterior, como resultado de nuestro trabajo descrito anteriormente, se ha puesto de manifiesto el siguiente aspecto digno de mención que afecta a la imagen fiel de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

La Sociedad asociada Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A. opera en régimen de concesión administrativa en relación con el servicio de cementerios del Excmo. Ayuntamiento de Madrid. Los activos de la Sociedad asociada se encuentran afectos a la citada concesión administrativa, por lo que, de acuerdo con los actuales Estatutos de la Sociedad asociada revestirán en el año 2016, fecha de finalización de la concesión. De acuerdo con esta circunstancia, el 31 de diciembre de 1997 fue dotado de consolidación (como homogeneización valorativa) de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados y en especial siguiendo criterios de prudencia. No obstante, en los Estados Financieros Intermedios Consolidados al 30 de septiembre de 1998 adjuntos, la Sociedad dominante no ha realizado la dotación correspondiente a los nueve primeros meses del ejercicio 1998, por lo que al 30 de septiembre de 1998 los epígrafes de Beneficio atribuido a la sociedad dominante y Socios externos se encuentran sobrevalorados en 35,3, 36,8 millones de pesetas y los epígrafes de Provisiones para riesgos y gastos y Deudores (impuesto anticipado) se encuentran infravalorados en 111 y 38,9 millones de pesetas respectivamente.

"....."

En relación con la dotación al fondo de reversión que ha sido objeto de salvedad en el Informe Especial de los Auditores relativo a los Estados Financieros consolidados para el período finalizado el 30 de septiembre de 1998, el Consejo

de Administración de Funespaña se compromete a realizar dicha dotación, si así lo consideraran necesario los Auditores, en el momento de formular las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 1998.

El Informe especial emitido por los auditores respecto de los estados financieros consolidados proforma de FUNESPAÑA al 30 de septiembre de 1998 ha sido emitido sin incertidumbre alguna, si bien incluyen los siguientes párrafos de énfasis y salvedad:

“Informe especial de los estados financieros consolidados proforma a 30 de septiembre de 1998.”

.....

c) *Hemos analizado la información exclusivamente referida a los párrafos de énfasis que se incluyeron en los informes de auditoría de los Estados Financieros Intermedios del Grupo Consolidado al 31 de marzo de 1998, los cuales se detallan a continuación:*

- *La Sociedad Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A. (en adelante, la Sociedad asociada), actualmente está regida por los Estatutos Sociales de 21 de diciembre de 1992, anteriores, por tanto, a la toma de participación en el capital social de accionistas privados.*

El carácter de empresa Mixta de la Sociedad asociada tuvo su origen en la aportación por parte del Ayuntamiento de Madrid a su constitución de la concesión de los servicios funerarios durante cincuenta años. El Real Decreto 7/96 que liberaliza los servicios funerarios y la consiguiente Ordenanza Reguladora de 5 de abril de 1997 extinguen la concesión que pasa a ser sustituida por una autorización. Adicionalmente desde el 26 de febrero de 1993 la Sociedad asociada es concesionaria de los cementerios municipales.

Como consecuencia de la liberalización de los servicios funerarios, el Pleno del Ayuntamiento de Madrid de 27 de junio de 1996 acordó modificar los actuales estatutos de la Sociedad, que prevén la disolución de la misma el 15 de septiembre de 2016 y la reversión en ese momento al Ayuntamiento de Madrid de todo su activo y pasivo, para adaptarlos al nuevo régimen jurídico sin que a la fecha de este informe, se haya producido tal modificación.

Adicionalmente, los Estatutos no mencionan, en su caso, si es que lo tuvieran que indicar, la forma en que se amortizará el capital de los accionistas privados durante el plazo en que tenga lugar la gestión del servicio, tal y como exige el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales. La Junta General Ordinaria de accionistas de 15 de julio de 1994 acordó, de conformidad con el artículo 6 de los Estatutos, adoptar en su momento los acuerdos necesarios para proceder al reparto de los beneficios de explotación.

- *Con fecha 28 de enero de 1998 el Pleno del Tribunal de Cuentas ha aprobado el Informe de Fiscalización de la Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A., correspondiente a los ejercicios 1992 y 1993,*

que no incluye ninguna “recomendación” (apartado 7 de las conclusiones).

El informe del Tribunal contiene varias consideraciones sobre los Servicios Públicos gestionados por la Sociedad, sobre la situación patrimonial de la Sociedad, sobre el proceso de privatización parcial de la Sociedad, en relación con el cual se cuestiona la idoneidad de algunos aspectos del procedimiento seguido, y sobre otras actuaciones económico-financieras de especial relevancia, abarcando aspectos que se inician en 1985 y se extienden más allá de 1993.

Los administradores de la Sociedad nos manifiestan que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Madrid ha conocido el informe del Tribunal de Cuentas en su sesión de 27 de febrero de 1998, sin que se haya aprobado ningún acuerdo en relación al mismo y que el Tribunal de Cuentas no ha realizado actuación directa alguna en relación con esta empresa. Adicionalmente, los administradores nos indican que Funespaña, S.A. no ha sido parte en este procedimiento ni ha formulado alegaciones en el mismo

En cualquier caso, como resultado de nuestro trabajo, descrito anteriormente, no se ha puesto de manifiesto ninguna circunstancia que hiciera que la información relativa a los dos párrafos de énfasis mencionados anteriormente requiriera modificación sustancial al 30 de septiembre de 1998, con la siguiente excepción:

Recientemente, la comisión Mixta Congreso – Senado ha acordado, entre otros acuerdos, solicitar al Tribunal de Cuentas que amplíe el Informe de Fiscalización anteriormente citado sobre el proceso de privatización de Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A., así como declarar expresamente que la concesión sobre servicios funerarios ha pasado a ser una autorización y que los cementerios son un servicio público obligatorio que ha de mantener su equilibrio económico-financiero.

No obstante lo anterior, como resultado de nuestro trabajo, descrito anteriormente se ha puesto de manifiesto el siguiente aspecto digno de mención que afecta a la imagen fiel de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

La Sociedad asociada Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A. opera en régimen de concesión administrativa en relación con el servicio de cementerios del Excmo. Ayuntamiento de Madrid. Los activos de la Sociedad asociada se encuentran afectos a la citada concesión administrativa, por el que, de acuerdo con los actuales Estatutos de la Sociedad asociada revestirían en el año 2016, fecha de finalización de la concesión. De acuerdo con esta circunstancia, al 31 de diciembre de 1997 fue dotado un fondo de reversión por importe de 740 millones de pesetas dentro del proceso de consolidación (como homogeneización valorativa) de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados y en especial siguiendo criterios de prudencia. No obstante, en los estados financieros intermedios consolidados Proforma al 30 de septiembre de 1998 adjuntos la Sociedad dominante no ha realizado la dotación correspondiente a los nueve primeros meses del ejercicio de 1998, por lo que al 30 de septiembre de 1998 los epígrafes de Beneficio atribuido a la sociedad dominante y Socios externos se encuentran sobrevalorados en 35,3, 36,8 millones de pesetas y los epígrafes de Provisiones para riesgos y gastos y Deudores

(impuesto anticipado) se encuentran infravalorados en 111 y 38,9 millones de pesetas respectivamente.

El trabajo realizado, cuyo alcance se describe anteriormente es sustancialmente menor que el de una auditoría de cuentas, por lo que de haberse aplicado procedimientos de auditoría complementarios podrían haberse identificado otros asuntos significativos para llevar a su consideración adicionalmente a los comentados. Por este motivo, tampoco expresamos una opinión sobre el balance de situación consolidado Proforma y la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada Proforma de Funespaña, S.A. y Sociedades Dependientes (Grupo Consolidado) al 30 de septiembre de 1998. El alcance de nuestro trabajo tampoco se ha extendido al cumplimiento de la legislación vigente respecto al contenido mínimo obligatorio de la memoria.”

Se recoge en el **ANEXO 2** del presente Folleto:

- Las cuentas anuales individuales y consolidadas de FUNESPAÑA correspondientes al ejercicio 1997.
- Los estados financieros consolidados de FUNESPAÑA al 31 de marzo de 1998, auditados por Coopers & Lybrand, S.A.
- Los estados financieros individuales a 30 de septiembre de 1998, junto con un informe especial de revisión limitada emitido por los auditores y los estados financieros consolidados a 30 de septiembre de 1998, junto con un informe especial emitido por los auditores.
- Las cuentas consolidadas proforma de FUNESPAÑA y de sus sociedades dependientes correspondientes a los ejercicios completos 1995, 1996 y 1997.
- Los estados financieros consolidados proforma a 30 de septiembre de 1998, junto con un informe especial emitido por los auditores.

Los estados financieros individuales y consolidados correspondientes a los ejercicios 1995 y 1996, si bien no se incorporan como Anexo, han sido depositados e incorporados en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

CAPITULO II

LA OFERTA PUBLICA Y LOS VALORES NEGOCIABLES OBJETO DE LA MISMA

ÍNDICE

	Página
II.1. ACUERDOS SOCIALES.....	
II.1.1. Acuerdos de realización de una Oferta Pública de Venta y de modificación de los valores producidos con posterioridad a la emisión	
II.1.2. Acuerdos de realización de una Oferta Pública de Suscripción.....	
II.1.3. Información sobre los requisitos y acuerdos previos para la admisión a negociación en Bolsa.	
II.2. AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA	
II.3. EVALUACIÓN DEL RIESGO INHERENTE A LOS VALORES O A SU EMISOR EFECTUADA POR UNA ENTIDAD CALIFICADORA.....	
II.4. VARIACIONES SOBRE EL RÉGIMEN LEGAL TÍPICO DE LOS VALORES EMITIDOS PREVISTO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES	
II.5. CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES	
II.5.1. Naturaleza y denominación de los valores que se ofrecen, con indicación de su clase y serie.....	
II.5.2. Forma de representación.....	
II.5.3. Importe nominal global de la Oferta.....	
II.5.4. Número de acciones ofrecidas, proporción sobre el capital y precio de las mismas.....	
II.5.5. Comisiones y gastos de todo tipo que obligatoriamente haya de desembolsar el suscriptor/comprador	
II.6. COMISIONES POR INSCRIPCIÓN Y MANTENIMIENTO DE SALDOS POR REGISTRO CONTABLE DE LAS ACCIONES.....	
II.7. RESTRICCIONES A LA LIBRE TRANSMISIBILIDAD DE LAS ACCIONES	
II.8. SOLICITUD DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN DE LAS ACCIONES	

II.9. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS TENEDORES DE LOS VALORES QUE SE OFRECEN

- II.9.1. Derecho a participar en el reparto de las ganancias sociales y en el patrimonio resultante de la liquidación.....
- II.9.2. Derecho de suscripción preferente en la emisión de nuevas acciones o de obligaciones convertibles en acciones
- II.9.3. Derecho de asistir y votar en las Juntas Generales y el de impugnar los acuerdos sociales.....
- II.9.4. Derecho de información.....
- II.9.5. Obligatoriedad de prestaciones accesorias y, en general, todos los demás privilegios, facultades y deberes que implique la titularidad de las acciones.....
- II.9.6. Fecha de entrada en vigor de los derechos y obligaciones derivados de las acciones que se ofrecen.....

II.10. DISTRIBUCIÓN DE LA OFERTA Y PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN

- II.10.1. Colectivo de potenciales inversores a los que se ofrecen las acciones con indicación de las razones de su elección
- II.10.1.1. Tramo de Empleados
- II.10.1.2. Tramo Institucional
- II.10.1.3. Redistribución entre Tramos
- II.10.1.4. Ampliación de la Oferta.....
- II.10.2. Procedimiento de colocación.....
- II.10.2.1. Tramo de Empleados.....
- II.10.2.2. Tramo Institucional
- II.10.3. Información adicional a incorporar al Folleto Registrado.....

II.11. DESISTIMIENTO Y REVOCACIÓN AUTOMÁTICA DE LA OFERTA.....

- II.11.1. Desistimiento de la Oferta.....
- II.11.2. Revocación automática de la Oferta.....

II.12. ENTIDADES QUE INTERVIENEN EN LA OFERTA.....

- II.12.1. Relación de las Entidades que intervendrán en la colocación,

	Descripción y funciones de las mismas
II.12.2.	Verificación por las Entidades Directoras.....
II.12.3.	Características de los Contratos de Aseguramiento y Colocación de la Oferta Pública.....
II.12.3.1.	Objeto de los Contratos de Aseguramiento y Colocación
II.12.3.2.	Causas de Fuerza Mayor previstas en los Contratos de Aseguramiento y Colocación
II.12.3.3.	Comisiones previstas
II.12.3.4.	Compromiso de no transmisión de acciones (“Lock-up”).....
II.12.3.5.	Cesión de Comisiones
II.12.3.6.	Publicidad
II.12.4.	Prorrateo.....
II.13.	ADJUDICACIÓN DEFINITIVA. FORMALIZACIÓN Y DESEMBOLSO DE LA OFERTA
II.13.1.	Adjudicación definitiva de las acciones
II.13.2.	Formalización y desembolso
II.14.	GASTOS DE LA OFERTA PÚBLICA
II.15.	RÉGIMEN FISCAL.....
II.16.	FINALIDAD DE LA OPERACIÓN.....
II.17.	DATOS RELATIVOS A LA NEGOCIACIÓN DE LAS ACCIONES DE FUNESPAÑA
II.17.1.	Acciones admitidas a negociación en la fecha de la elaboración del Folleto
II.17.2.	Resultados y dividendos por acción
II.17.3.	Ampliaciones de capital de los tres últimos años.....
II.17.4.	Ofertas Públicas de Adquisición sobre los valores emitidos por la Sociedad.....
II.17.5.	Estabilización

**II.18. DISEÑO O ASESORAMIENTO DE LA OPERACIÓN QUE
CONSTITUYE EL OBJETO DEL FOLLETO.....**

II.18.1. Enumeración de las personas físicas o jurídicas que han participado en el diseño y/o asesoramiento de la emisión u oferta de valores o en la tasación, valoración o evaluación de algún activo o pasivo de la Sociedad o de alguna información significativa contenida en el Folleto

II.18.2. Declaración del emisor sobre el conocimiento de la existencia de algún tipo de vinculación o intereses económicos de dichos expertos y/o asesores con el propio emisor o en alguna entidad controlada por él

CAPITULO II

LA OFERTA PUBLICA Y LOS VALORES NEGOCIABLES OBJETO DE LA MISMA

II.1. ACUERDOS SOCIALES.

II.1.1. Acuerdos de realización de una Oferta Pública de Venta y de modificación de los valores producidos con posterioridad a la emisión.

- a) Acuerdo de realización de una Oferta Pública de Venta (“en adelante también OPV”):

La Junta General de Accionistas de FUNESPAÑA, celebrada con carácter universal el 25 de noviembre de 1998, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

“TERCERO.- REALIZACIÓN DE UNA OFERTA PÚBLICA DE VENTA Y ADHESIÓN A LA MISMA POR LOS ACCIONISTAS DE FUNESPAÑA, S.A.

Realizar una Oferta Pública de Venta de un máximo de 2.300.000 de acciones de FUNESPAÑA, S.A., de 50 pesetas de valor nominal cada una, representadas mediante anotaciones en cuenta.

El precio efectivo de venta de las acciones objeto de la Oferta quedará fijado entre 1.900 y 2.225 pesetas por acción.

La Oferta Pública de Venta de acciones de la Sociedad se realizará, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.3 del Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo, sobre emisiones y ofertas públicas de venta de valores, por FUNESPAÑA, S.A., por cuenta de los accionistas de la Sociedad que se relacionan a continuación, y que manifiestan en este mismo acto su intención de vender todo o parte de sus respectivas acciones y delegan en la Sociedad la realización de la Oferta:

- Juan Antonio Valdivia Gerada
- José Ignacio Rodrigo Fernández
- Dinamia Capital Privado, S.C.R., S.A.
- Wenceslao Lamas López
- Angel Valdivia Gerada
- Francisco Lamas Fernández
- Wenceslao Lamas Fernández

Corresponderá al Consejo de Administración, con facultad expresa de sustitución en cualesquiera de sus miembros, fijar el número definitivo de acciones objeto de Oferta Pública de Venta, una vez que todos y cada uno de los accionistas oferentes comuniquen a la Sociedad el número de

acciones que están dispuestos a vender en la Oferta.

Se acuerda facultar al Consejo de Administración de la Sociedad, con facultad expresa de sustitución en favor de cualesquiera miembros, para que pueda:

- a) Fijar el número definitivo de acciones que serán objeto de la Oferta y el precio de venta de las mismas dentro del rango establecido.*
- b) Formular en nombre de la Sociedad y por cuenta de los accionistas vendedores la citada Oferta Pública de Venta de acciones de FUNESPAÑA, S.A. llevando a cabo todas las actuaciones necesarias o convenientes para la mejor ejecución de la misma.*
- c) Fijar las condiciones de la Oferta Pública de Venta, entre otras, y con carácter meramente enunciativo, el número de acciones que serán objeto de la Oferta, el momento y la forma de su realización, el procedimiento o sistema de colocación de las acciones objeto de la Oferta, el modo de determinación del precio de las mismas, la fecha o periodo de adquisición, las entidades que intervengan en la colocación o en su aseguramiento, la modalidad de adjudicación para el caso de que los valores solicitados por los inversores excedan del total de los ofrecidos y, en general, el conjunto de reglas por las que haya de regirse.*
- d) Redactar, suscribir y presentar la oportuna comunicación previa de la Oferta ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, así como presentar cuanta información adicional o documentación complementaria requiera ésta.*
- e) Redactar, suscribir y presentar el Folleto Informativo de la Oferta ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y del Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo, sobre emisiones y ofertas públicas de venta de valores, asumiendo la responsabilidad del contenido del mismo, así como redactar, suscribir y presentar cuantos suplementos al mismo sean precisos, solicitando su verificación y registro.*
- f) Realizar cualquier actuación, declaración o gestión ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores, la Sociedad de Bolsas, el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, la Dirección General de Política Comercial e Inversiones Exteriores y cualquier otro organismo o entidad o registro público o privado, para obtener la autorización, verificación y posterior ejecución de la Oferta Pública de Venta.*
- g) Negociar, pactar y suscribir uno o varios contratos de aseguramiento y/o colocación de la Oferta, contratos de agencia, protocolos o preacuerdos referidos a los citados contratos de aseguramiento y/o colocación, así como aquéllos que sean convenientes para el mejor fin de la Oferta, incluyendo a título enunciativo y no limitativo el contrato*

de préstamo de valores y opción de compra con el fin de que puedan ser atendidos posibles excesos de demanda de la Oferta.

- h) Redactar y publicar cuantos anuncios resulten necesarios o convenientes.*
- i) Redactar, suscribir, otorgar y, en su caso, certificar, cualquier tipo de documento, entre otros, los relativos a la venta de las acciones objeto de la Oferta Pública de Venta.*
- j) Desistir de la Oferta Pública de Venta de acciones, en los casos en que ello resulte posible legalmente y sea conveniente para la Sociedad.*
- k) Y, en general, realizar cuantas actuaciones sean necesarias o meramente convenientes para el buen fin de la Oferta Pública de Venta de acciones de FUNESPAÑA, S.A..”*

A su vez, el Consejo de Administración de la Sociedad, con fecha 25 de noviembre de 1998 y en uso de las facultades que le fueron delegadas en la mencionada Junta General, adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

“OCTAVO.- DELEGACIÓN DE FACULTADES.

Se acuerda por unanimidad sustituir con carácter solidario en favor de todos y cada uno de los consejeros Don José Ignacio Rodrigo Fernández (Presidente), Don Juan Antonio Valdivia Gerada (Vicepresidente), Don Ángel Valdivia Gerada (Consejero Delegado), Don Wenceslao Lamas López y Don Jorge Mataix Entero, el apoderamiento realizado en la citada Junta General de Accionistas en favor del Consejo de Administración en relación con la Oferta Pública de Venta y con la Oferta Pública de Suscripción de acciones de la Sociedad (en los sucesivo, conjuntamente, “la Oferta”) aprobados por la Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada con fecha de hoy, atribuyendo en su favor la totalidad de las facultades conferidas. En consecuencia, los Consejeros quedan investidos de las más amplias facultades para realizar solidaria e indistintamente cuantas actuaciones sean necesarias o convenientes para la mejor ejecución de la Oferta y, expresamente, para que puedan:

- a) Formular la Oferta en nombre de la Sociedad, llevando a cabo todas las actuaciones necesarias o convenientes para la mejor ejecución de la misma.*
- b) Determinar, dentro del rango establecido, el precio de emisión y venta de las acciones objeto de la Oferta.*
- c) Fijar las condiciones de la Oferta, entre otras, y con carácter meramente enunciativo, el número definitivo de acciones objeto de la Oferta Pública de Venta, el momento y la forma de realización de la Oferta, el procedimiento o sistema de colocación de las acciones objeto de la Oferta, el modo de determinación del precio de las mismas, la fecha o periodo de adquisición, las entidades que intervengan en la colocación o*

en su aseguramiento, la modalidad de adjudicación para el caso de que los valores solicitados por los inversores excedan del total de los ofrecidos y, en general el conjunto de reglas por las que haya de regirse.

- d) Redactar, suscribir y presentar la oportuna comunicación previa de la Oferta ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, así como presentar cuanta información adicional o documentación complementaria requiera ésta.*
- e) Redactar, suscribir y presentar el Folleto Informativo de la Oferta ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y del Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo, sobre emisiones y ofertas públicas de venta de valores, asumiendo la responsabilidad del contenido del mismo, así como redactar, suscribir y presentar cuantos suplementos al mismo sean precisos, solicitando su verificación y registro.*
- f) Realizar cualquier actuación, declaración o gestión ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores, la Sociedad de Bolsas, el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, la Dirección General de Política COMERCIAL e Inversiones Exteriores y cualquier otro organismo o entidad o registro público o privado, para obtener la autorización, verificación y posterior ejecución de la Oferta.*
- g) Negociar, pactar y suscribir uno o varios contratos de aseguramiento y/o colocación de la Oferta, contratos de agencia, protocolos o preacuerdos referidos a los citados contratos de aseguramiento y/o colocación, así como aquellos que sean convenientes para el mejor fin de la Oferta, incluyendo a título enunciativo y no limitativo el contrato de préstamo de valores y opción de compra con el fin de que puedan ser atendidos posibles excesos de demanda de la Oferta.*
- h) Redactar y publicar cuantos anuncios resulten necesarios o convenientes.*
- i) Redactar, suscribir, otorgar y, en su caso, certificar, cualquier tipo de documento, entre otros, los relativos a la venta o suscripción de las acciones objeto de la Oferta, incluido el Boletín de Suscripción.*
- j) Desistir de la Oferta, en los casos en que ello resulte posible legalmente y sea conveniente para la Sociedad.*
- k) Declarar cerrada la ampliación de capital, una vez finalizado el plazo de suscripción y realizados los desembolsos de las acciones finalmente suscritas, otorgando cuantos documentos públicos y privados sean convenientes para la ejecución de la ampliación y de la Oferta.*
- l) Modificar el artículo 5 de los Estatutos Sociales, adaptándolo a la nueva cifra de capital resultante en función del número de acciones que finalmente sean suscritas.*

m) Y, en general, realizar cuantas actuaciones sean necesarias o meramente convenientes para el buen fin de la Oferta.

Asimismo, se acuerda por unanimidad facultar al Presidente Don José Ignacio Rodrigo Fernández, al Vicepresidente Don Juan Antonio Valdivia Gerada, al Consejero Delegado Don Angel Valdivia Gerada, y al Secretario del Consejo de Administración, Don Juan José Fernández-Arroyo Manso, para que cualquiera de ellos, indistintamente, en representación de este Consejo, pueda comparecer ante Notario para otorgar la elevación a público de los acuerdos adoptados, y realizar cuantas gestiones fueran precisas para lograr su más completa ejecución e inscripción, cuando proceda, en los registros públicos correspondientes y, en especial, en el Mercantil, extendiéndose esta delegación a la facultad de subsanar, aclarar, interpretar, precisar o complementar, en su caso, los acuerdos adoptados o los que se produjeran en cuantas escrituras o documentos se otorgasen en su ejecución y, de modo particular, cuantos efectos, omisiones o errores, de forma o fondo, impidieran el acceso de los acuerdos adoptados y de sus consecuencias en el Registro Mercantil de la provincia, incorporando, incluso, por propia autoridad las modificaciones que al efecto sean necesarias o puestas de manifiesto en la calificación, oral o escrita, del Sr. Registrador Mercantil o requeridas por las autoridades competentes, sin necesidad de nueva consulta al Consejo.”

Se recoge en el **ANEXO 1** certificación de las actas de las Juntas Generales de Accionistas y del Consejo de Administración de fechas 25 de noviembre de 1998.

Los Accionistas oferentes de FUNESPAÑA comunicaron a la Sociedad el número de acciones que estaban dispuestos a vender en la Oferta Pública de Venta, resultando un número total de 1.949.084 acciones destinadas a la OPV, distribuidas de la siguiente manera:

Accionista	Participación actual		Nº de acciones que destina a la OPV	Nº de acciones que destina al Green-Shoe	Participación total que destina a la Oferta (incluido el Green-Shoe)	
	Nº acciones	%			Nº acciones	%
Juan Antonio Valdivia Gerada	1.891.200	21,01	514.000	67.000	581.000	25,30
José Ignacio Rodrigo Fernández	1.670.600	18,56	591.000	67.000	658.000	28,66
Dinamia Capital Privado, S.C.R., S.A.	1.080.000	12,00	500.000	150.256	650.256	28,32
Wenceslao Lamas López	627.600	6,97	215.000	32.744	247.744	10,79
Ángel Valdivia Gerada	181.000	2,00	43.028	10.000	53.028	2,31
Francisco Lamas Fernández	125.600	1,4	43.028	10.000	53.028	2,31
Wenceslao Lamas Fernández	125.600	1,4	43.028	10.000	53.028	2,31
TOTAL	5.701.600	63,34	1.949.084	347.000	2.296.084	100,0

Se hace constar que las acciones objeto de la presente Oferta Pública de Venta son de la respectiva titularidad plena y legítima de los siete Oferentes, que tienen la total disponibilidad sobre las mismas, no estando sujetas a carga o gravamen alguno, habiendo adoptado las decisiones oportunas al efecto y habiendo facultado los citados Oferentes a la Sociedad para llevar a cabo, en su nombre y por su cuenta, la venta de sus acciones a través de la presente Oferta Pública de Venta.

En garantía de su inmovilización y afectación al resultado de la Oferta Pública de Venta, la entidad adherida al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (en adelante, "el SCLV") en cuyos registros contables se hallan inscritas las acciones, ha procedido a expedir los correspondientes certificados de legitimación.

Se hace constar que dado que el objeto social de Dinamia Capital Privado, S.C.R., S.A., consiste en la toma de participaciones temporales en su capital de sociedades no cotizadas, no es intención de esta Sociedad la permanencia estable en el accionariado de FUNESPAÑA.

b) Acuerdos de modificación de las acciones de FUNESPAÑA.

FUNESPAÑA se constituyó como una Sociedad de Responsabilidad Limitada el 14 de septiembre de 1990, transformándose en Sociedad Anónima el 30 de marzo de 1995. En virtud de dicha transformación, las acciones en que se divide el capital social de FUNESPAÑA se asignaron a los antiguos socios en la misma proporción en que éstos eran titulares de las

participaciones sociales. A partir de dicha transformación, el capital social de FUNESPAÑA quedó representado en acciones nominativas, de 10.000 pesetas de valor nominal cada una, representadas en títulos físicos.

La Junta General de Accionistas de FUNESPAÑA, celebrada el 18 de marzo de 1998, acordó dar nueva redacción íntegra a los Estatutos Sociales, modificando, entre otros extremos, las características de las acciones de la siguiente manera:

- Supresión de la condición nominativa de las acciones.
- Supresión de las restricciones a la libre transmisibilidad de las acciones.
- Modificación del valor nominal de las acciones de 10.000 pesetas a 50 pesetas, mediante el desdoblamiento de cada acción existente en 200.
- Transformación de la forma de representación de las acciones de títulos físicos en anotaciones en cuenta.

La nueva redacción de los Estatutos Sociales fue elevada a público en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Madrid, D. Luis Rueda Esteban el 29 de mayo de 1998, con el número 2.948 de su protocolo, y fue inscrita en el Registro Mercantil de Almería el día 9 de julio de 1998.

Se hace constar que es intención del Consejo de Administración de FUNESPAÑA proponer a la Junta General de Accionistas la elevación del valor nominal de las acciones de la Sociedad para ajustarlo a medio euro, una vez se dé a conocer la paridad del euro con la peseta.

Por tanto, dicha elevación del valor nominal, que se lleva a cabo con cargo a reservas de libre disposición, tendría lugar en el ejercicio 1999.

II.1.2. Acuerdos de realización de una Oferta Pública de Suscripción

Se incorpora al **ANEXO 1** del presente Folleto Informativo, y forma parte integrante del mismo, la certificación del Acta de la Junta General de Accionistas de FUNESPAÑA de fecha 25 de noviembre de 1998, que adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos referentes a la Oferta Pública de Suscripción (en adelante también "OPS"):

"CUARTO.- AMPLIACIÓN DE CAPITAL. OFERTA PÚBLICA DE SUSCRIPCIÓN.

Se acuerda ampliar el capital social de FUNESPAÑA, S.A. en SETENTA Y CINCO MILLONES (75.000.000) de pesetas, mediante la emisión de acciones nuevas, con Oferta Pública de Suscripción de las acciones emitidas, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. *Importe nominal de la ampliación y número de acciones a emitir:*

El importe nominal de la ampliación de capital es de SETENTA Y CINCO

MILLONES (75.000.000) de pesetas, mediante la emisión y puesta en circulación de 1.500.000 acciones, de 50 pesetas de valor nominal cada una.

2. Tipo de emisión:

Las acciones se emiten con un valor nominal de CINCUENTA (50) pesetas cada una, y con una prima de emisión igual a la diferencia existente entre el precio por acción que se fije en la Oferta Pública de Venta de acciones de la Sociedad a realizar en ejecución del acuerdo anterior y el valor nominal de la acción. En todo caso, la prima de emisión por acción no será inferior a 1.850 pesetas ni superior a 2.175 pesetas.

3. Representación de las acciones:

Las nuevas acciones quedarán representadas mediante anotaciones en cuenta, cuya llevanza corresponderá, al Servicio de Compensación y Liquidación, S.A. y a las Entidades Adheridas al mismo, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero.

4. Derechos de las nuevas acciones:

Las nuevas acciones gozarán de los mismos derechos que las actualmente existentes desde la fecha de ejecución del presente acuerdo de ampliación; es decir, tales acciones tendrán derecho al cobro de cualquier dividendo que se acuerde y reparta, en su caso, a partir de la fecha de su suscripción.

5. Renuncia del derecho de suscripción preferente por sus titulares.

Todos y cada uno de los socios, presentes en este acto, propietarios de la totalidad del capital social, expresan su renuncia al ejercicio de la totalidad de los derechos de suscripción preferente que les corresponden, ofreciéndose las acciones para su suscripción el colectivo de inversores que el Consejo de Administración de la Sociedad determine, facultándole en este mismo acto para adoptar tal decisión.

Sin perjuicio de lo anterior, los actuales accionistas podrán adquirir acciones de la Sociedad en virtud de cualesquiera compromisos o, en su caso, acudiendo a la oferta más adelante expresada, sin que en ningún caso ello implique un ejercicio de sus derechos de suscripción, a los que han renunciado en su totalidad.

6. Suscripción incompleta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley de Sociedades Anónimas, se prevé la suscripción incompleta, en cuyo caso el importe de la emisión quedará reducido a la cantidad efectivamente suscrita.

7. Modificación de los Estatutos Sociales.

El Consejo de Administración, una vez finalizado el periodo de suscripción de la ampliación de capital y en función de su resultado, modificará el artículo 5

de los Estatutos Sociales adaptándolo a la nueva cifra de capital resultante.

8. *Oferta Pública de Suscripción.*

Se acuerda ofrecer al público la suscripción de las acciones de FUNESPAÑA, S.A. correspondientes a la ampliación de capital acordada. Los términos y condiciones de la Oferta Pública de Suscripción serán fijados por el Consejo de Administración a través del correspondiente Folleto Informativo y los documentos adicionales que sean necesarios a tal efecto, en virtud de la delegación de facultades que la Junta realiza en esta misma reunión.

9. *Delegación de facultades al Consejo de Administración.*

Se delega en el Consejo de Administración la facultad de señalar la fecha en que el acuerdo ya adoptado de ampliar el capital social deba llevarse a efecto en la cifra acordada y de fijar las demás condiciones del mismo en todo lo no previsto en el presente acuerdo. El plazo para el ejercicio de esta facultad será de un año.

Asimismo, se acuerda facultar al Consejo de Administración de la Sociedad con facultad expresa de sustitución en favor de cualesquiera miembros del mismo, para que pueda:

- a) Formular en nombre de la Sociedad la citada Oferta Pública de Suscripción de acciones de FUNESPAÑA, S.A., llevando a cabo todas las actuaciones necesarias o convenientes para la mejor ejecución de la misma.*
- b) Determinar, dentro del rango establecido, el importe de la prima de emisión de las acciones objeto de la Oferta.*
- c) Fijar las condiciones de la Oferta Pública de Suscripción, entre otras, y con carácter meramente enunciativo, el momento y la forma de su realización, el procedimiento o sistema de colocación de las acciones objeto de la Oferta, el modo de determinación del precio de las mismas, la fecha o periodo de adquisición, las entidades que intervengan en la colocación o en su aseguramiento, la modalidad de adjudicación para el caso de que los valores solicitados por los inversores excedan del total de los ofrecidos y, en general el conjunto de reglas por las que haya de regirse.*
- d) Redactar, suscribir y presentar la oportuna comunicación previa de la Oferta ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, así como presentar cuanta información adicional o documentación complementaria requiera ésta.*
- e) Redactar, suscribir y presentar el Folleto Informativo de la Oferta ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y del Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo, sobre emisiones y ofertas*

públicas de venta de valores, asumiendo la responsabilidad del contenido del mismo, así como redactar, suscribir y presentar cuantos suplementos al mismo sean precisos, solicitando su verificación y registro.

- f) Realizar cualquier actuación, declaración o gestión ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores, la Sociedad de Bolsas, el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, la Dirección General de Política Comercial e Inversiones Exteriores y cualquier otro organismo o entidad o registro público o privado, para obtener la autorización, verificación y posterior ejecución de la Oferta Pública de Suscripción.*
- g) Negociar, pactar y suscribir uno o varios contratos de aseguramiento y/o colocación de la Oferta, contratos de agencia, protocolos o preacuerdos referidos a los citados contratos de aseguramiento y/o colocación, así como aquellos que sean convenientes para el mejor fin de la Oferta.*
- h) Redactar y publicar cuantos anuncios resulten necesarios o convenientes.*
- i) Redactar, suscribir, otorgar y, en su caso, certificar, cualquier tipo de documento, entre otros, los relativos a la suscripción de las acciones objeto de la Oferta, incluido el Boletín de Suscripción.*
- j) Desistir de la Oferta Pública de Suscripción de acciones, en los casos en que ello resulte posible legalmente y sea conveniente para la Sociedad.*
- k) Declarar cerrado la ampliación de capital, una vez finalizado el plazo de suscripción y realizados los desembolsos de las acciones finalmente suscritas, otorgando cuantos documentos públicos y privados sean convenientes para la ejecución de la ampliación y de la Oferta Pública de Suscripción.*
- l) Modificar el artículo 5 de los Estatutos Sociales, adaptándolo a la nueva cifra de capital resultante en función del número de acciones que finalmente sean suscritas.*
- m) Y, en general, realizar cuantas actuaciones sean necesarias o meramente convenientes para el buen fin de la Oferta Pública de Suscripción de acciones de FUNESPAÑA, S.A., otorgando cuantos documentos públicos y privados fueren precisos a tal fin y, en particular, realizar cualquier actuación que resulte necesaria o conveniente para ello ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores y demás organismos rectores, Sociedad de Bolsas, Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, Dirección de Política Comercial e Inversiones Exteriores y cualquier otro registro o entidad pública o privada, tanto nacional como extranjera.”*

A su vez, el Consejo de Administración de la Sociedad, con fecha 25 de noviembre de 1998 y en uso de las facultades que le fueron delegadas en la mencionada Junta General, adoptó, entre otros, los acuerdos transcritos en el apartado 2.1.1. anterior y que se recogen en el **ANEXO 1** del Folleto.

II.1.3. Información sobre los requisitos y acuerdos previos para la admisión a negociación en Bolsa.

FUNESPAÑA solicitará, ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores y las correspondientes Sociedades Rectoras, la admisión a negociación de la totalidad de las acciones representativas de su capital social en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, así como su contratación a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo).

La admisión a cotización de las acciones de la Sociedad tendrá lugar, previsiblemente, el día 11 de diciembre de 1998, comprometiéndose FUNESPAÑA, en caso contrario, a hacer pública dicha circunstancia mediante la publicación del correspondiente anuncio en, al menos, un diario de difusión nacional.

Los trámites exigidos para la admisión a negociación de las acciones de FUNESPAÑA en las Bolsas de Valores citadas son, principalmente, los siguientes:

a) Requisitos previos:

- Cumplimiento de los requisitos legales exigidos para salir a Bolsa:
 1. Que los beneficios obtenidos en los dos últimos ejercicios o en tres no consecutivos en un periodo de cinco años hayan sido suficientes para poder repartir un dividendo de, al menos, el 6 por 100 del capital desembolsado, una vez hecha la previsión para impuestos sobre los beneficios y dotadas las reservas legales u obligaciones que correspondiesen.
 2. Informes de Auditoría de las cuentas anuales correspondientes a los tres ejercicios anteriores a la fecha en la que se va a realizar la operación.
 3. No menos de 100 accionistas con participación individual en el capital inferior al 25% deben poseer acciones por un valor nominal mínimo conjunto de 200 millones de pesetas (este requisito se espera conseguir a través de la O.P.V.). En el caso de que con la Oferta Pública no se alcance un mínimo de 100 accionistas, tendrá lugar la revocación automática de la Oferta y la restitución de los fondos a los inversores, en los términos del apartado II.8. del Folleto.
 4. Ausencia de limitaciones a la libre transmisibilidad de las acciones.
- Cierre de la ampliación de capital descrita en el apartado II.1.2., otorgamiento de la correspondiente escritura pública e inscripción en el Registro Mercantil, para la entrega y posible transmisibilidad de los valores

de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del T.R. de la Ley de Sociedades Anónimas.

- Depósito en la CNMV, SCLV y las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Madrid y Barcelona, de una copia de la escritura pública de Ampliación de Capital, una vez inscrita en el Registro Mercantil, y práctica de la primera inscripción en el registro central a cargo del SCLV.
- Verificación por la Comisión Nacional del Mercado de Valores de un Folleto Reducido con los datos relativos a la difusión alcanzada en la Oferta y otras cuestiones conexas, solicitándose la verificación por dicho Organismo del cumplimiento de los requisitos legales establecidos al efecto, como paso previo para solicitar a las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Madrid y Barcelona la admisión a negociación de las acciones representativas del capital social de FUNESPAÑA en las mencionadas Bolsas de Valores y su incorporación al Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo).
- Acuerdo de admisión adoptado por las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Madrid y Barcelona a solicitud de FUNESPAÑA de la totalidad de las acciones representativas del capital social de la Sociedad en las Bolsas de Valores.
- Acuerdo de integración en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo) adoptado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el informe favorable de la Sociedad de Bolsas.

b) Acuerdos previos.

La admisión a negociación se basa en el acuerdo adoptado por la Junta General de Accionistas de FUNESPAÑA de 25 de noviembre de 1998, y cuyo texto se transcribe en el **ANEXO 1**.

FUNESPAÑA conoce y acepta someterse a las normas que existan o puedan dictarse en materia de Bolsa y especialmente sobre admisión, contratación, permanencia y exclusión de cotización.

II.2. AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA.

La presente Oferta no requiere autorización administrativa previa, estando únicamente sujeta la Oferta Pública al régimen de verificación y registro por la CNMV.

Con fecha 20 de noviembre de 1998 ha sido solicitada la pertinente verificación previa de la Oferta ante la Dirección General de Política Comercial e Inversiones Exteriores. Se espera que dicha verificación se obtenga con anterioridad a la Fecha de Suscripción/Compraventa. Una vez obtenida dicha verificación, se pondrá inmediatamente en conocimiento de la C.N.M.V.

II.3. EVALUACIÓN DEL RIESGO INHERENTE A LOS VALORES O A SU EMISOR EFECTUADA POR UNA ENTIDAD CALIFICADORA.

No se ha realizado evaluación del riesgo inherente a los valores por entidad calificadora.

II.4. VARIACIONES SOBRE EL RÉGIMEN LEGAL TÍPICO DE LOS VALORES EMITIDOS PREVISTO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

No existen variaciones sobre el régimen legal típico previsto en las disposiciones legales aplicables a las Sociedades Anónimas.

II.5. CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES.

II.5.1. Naturaleza y denominación de los valores que se ofrecen, con indicación de su clase y serie.

Los valores que se ofrecen, tanto en la Oferta Pública de Venta como en la Oferta Pública de Suscripción, son acciones ordinarias de FUNESPAÑA, de 50 pesetas de valor nominal cada una.

Las acciones ya existentes a la fecha de verificación del presente Folleto ("las Acciones Viejas") pertenecen a la misma clase y serie única, están libres de cargas y gravámenes, gozando de plenos derechos políticos y económicos. Las acciones cuya suscripción se ofrece ("las Acciones Nuevas") pertenecerán a la misma clase y serie única que las acciones viejas, carecerán de cargas y gravámenes y gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que las acciones viejas.

A efectos aclaratorios se hace constar que las Acciones Nuevas gozarán de idénticos derechos políticos que las restantes en circulación desde el momento de su emisión (10 de diciembre de 1998) y de idénticos derechos económicos a partir del 1 de enero de 1998, lo que incluye el derecho al cobro de cualquier dividendo que se acuerde distribuir con cargo al ejercicio 1998.

II.5.2. Forma de representación.

Las acciones de FUNESPAÑA están representadas por medio de anotaciones en cuenta y se hallan inscritas en los correspondientes registros contables a cargo del SCLV y sus Entidades Adheridas. El SCLV tiene su domicilio en Madrid, calle Orense, 34. El mismo régimen de representación será de aplicación a las Acciones Nuevas.

II.5.3. Importe nominal global de la Oferta.

El importe nominal global de la Oferta se distribuye de la siguiente forma:

- (i) Oferta Pública de Suscripción (OPS) de 1.500.000 Acciones Nuevas, por un valor nominal de 75.000.000 pesetas.
- (ii) Oferta Pública de Venta (OPV) de 1.949.084 Acciones Viejas, por un valor nominal de 97.454.200 pesetas.
- (iii) Posible ampliación de la Oferta, en virtud de una opción de compra (en adelante “la Opción de Compra”) que, de conformidad con lo establecido en el apartado II.10.1.4. siguiente, los Oferentes han concedido a la Entidad Coordinadora Global, en representación de las Entidades Aseguradoras Colocadoras. Dicha Opción de Compra tendrá por objeto 347.000 Acciones Viejas.

Dado que ambos tipos de acciones, las Acciones Viejas y las Acciones Nuevas, podrán ser suscritas-compradas a igual precio, gozarán de idénticos derechos políticos y económicos. Por ello, las Propuestas de Compra/Suscripción podrán ser libre e indistintamente destinadas a la OPV o a la OPS en la adjudicación de acciones a realizar según lo previsto en el apartado II.10 del presente Folleto. El texto de los impresos para formular las Órdenes deberá indicar esta circunstancia.

Por lo que se refiere a las Órdenes de Compra/Suscripción del Tramo de Empleados, las acciones adjudicadas a dichas Órdenes serán, en todo caso, Acciones Nuevas objeto de la OPS. El texto de los impresos para formular las Órdenes deberá indicar esta circunstancia.

Como consecuencia de ello, el importe correspondiente al Descuento Diferido al que tendrán derecho los inversores del Tramo de Empleados, será pagado por FUNESPAÑA, de acuerdo con lo establecido en el apartado II.10.2.1 del Folleto Informativo.

En adelante, la OPV y la OPS serán referidas conjuntamente como “la Oferta Pública”.

II.5.4. Número de acciones ofrecidas, proporción sobre el capital y precio de las mismas.

a) Número de acciones ofrecidas y proporción sobre el capital.

El número inicial de acciones ofrecidas es de 3.449.084 acciones, representativas de un 38,32% del capital social actual de FUNESPAÑA, ampliable hasta 3.796.084 acciones (42'18% del capital social), en virtud de la Opción de Compra prevista en el apartado II.10.1.4. siguiente.

b) Precio de las acciones.

- (i) Horquilla de precios:

FUNESPAÑA ha fijado una Horquilla de precios vinculante de 1.900 y 2.225

pesetas por acción que define, respectivamente, el importe mínimo y máximo dentro de los cuales (ambos extremos inclusive) estará comprendido el Precio de la Oferta.

La Horquilla de Precios ha sido establecida por FUNESPAÑA sobre la base de una estimación del valor de las acciones de la Sociedad previa a la Ampliación de Capital, e implica asignar a FUNESPAÑA una capitalización bursátil, o valor de mercado, de entre 17.100 y 20.025 millones de pesetas.

La estimación anterior implica asignar un valor de mercado a FUNESPAÑA, una vez realizada la Ampliación de Capital, de entre 19.950 y 23.362 millones de pesetas.

Expresamente se hace constar que la estimación de valor ha sido realizada por la propia sociedad y que, en consecuencia, no existe un informe de valoración ad hoc, realizado por un tercero independiente o profesional externo a FUNESPAÑA.

En la estimación de valor de FUNESPAÑA a efectos de fijar la Horquilla de Precios para la Oferta se ha tenido en cuenta el posible reparto al Excmo. Ayuntamiento de Madrid de la totalidad de la reserva generada como consecuencia de la condonación en 1993 de la deuda de EMSFM con el Ayuntamiento por los cargos realizados por este último en la época previa a la entrada de FUNESPAÑA por los sueldos de los funcionarios encargados de la conservación de cementerios, como se mencionó en la Introducción al presente Folleto Informativo

La distribución de esta deuda se realizará, de aceptarse la propuesta realizada por Funespaña a EMSFM, de acuerdo con los siguientes plazos: antes del 31 de enero de 1999 200 millones de pesetas, 200 millones de pesetas antes del 31 de diciembre del año 2000, 200 millones de pesetas antes del 31 de diciembre del 2001, 400 millones de pesetas antes del 31 de diciembre del 2002, 400 millones de pesetas antes del 31 de diciembre del año 2003, 600 millones de pesetas antes del 31 de diciembre del 2004 y 274 millones de pesetas antes del 31 de diciembre del 2005.

Las Propuestas de Compra/Suscripción que formulen los inversores institucionales en el Tramo Institucional de la Oferta deberán estar comprendidas dentro de la Horquilla de precios.

(ii) Precio de Compra/Suscripción (Precio de la Oferta):

El Precio de Compra/Suscripción por acción (el Precio de la Oferta) será fijado por la Entidad Coordinadora Global, una vez finalizado el Periodo de Formulación de Propuestas de Compra/Suscripción y después de haber evaluado la demanda (volumen y calidad de la misma) y haber revisado la situación de los mercados, y estará necesariamente comprendido entre los límites mínimo y máximo de la Horquilla de Precios, esto es, entre 1.900 y 2.225 pesetas por acción, ambos inclusive.

El precio en el Tramo de Empleados será el mismo que el del Tramo Institucional de la Oferta, esto es, será el Precio de la Oferta, sin perjuicio del

incentivo aplicable al Tramo de Empleados si se mantienen las acciones adquiridas hasta el 10 de diciembre de 1999 (apartado II.10.2.1. de este Folleto, epígrafe "Descuento Diferido").

Una vez fijado el Precio de la Oferta, el mismo será comunicado inmediatamente a la C.N.M.V. y publicado en un diario de difusión nacional dentro de los dos días hábiles siguientes a su fijación.

(iii) Tipo de emisión del Aumento de Capital:

Una vez fijado el Precio de Compra/Suscripción, FUNESPAÑA determinará el importe de la prima de emisión del Aumento de Capital del que nacen las Acciones Nuevas objeto de la OPS. Dicha prima de emisión por acción será la diferencia entre el Precio de Compra/Suscripción y el valor nominal de cada acción de FUNESPAÑA, que es de 50 pesetas por acción.

II.5.5. Comisiones y gastos de todo tipo que obligatoriamente haya de desembolsar el suscriptor/comprador.

El importe a pagar por los adjudicatarios de las acciones será únicamente el precio de las mismas. No se repercutirán a los inversores gastos ni comisiones de ningún tipo derivados de la colocación de las acciones.

II.6. COMISIONES POR INSCRIPCIÓN Y MANTENIMIENTO DE SALDOS POR REGISTRO CONTABLE DE LAS ACCIONES.

No se devengarán, a cargo de los adjudicatarios de las acciones, gastos por la inscripción de las acciones de FUNESPAÑA en los registros contables de las Entidades Adheridas al SCLV. No obstante, las Entidades Adheridas al citado Servicio podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y gastos repercutibles en concepto de administración de valores que libremente determinen, derivados del mantenimiento de los valores en los registros.

II.7. RESTRICCIONES A LA LIBRE TRANSMISIBILIDAD DE LAS ACCIONES.

No existen restricciones estatutarias ni de otra índole para la libre transmisibilidad de las acciones, por lo que serán libremente transmisibles con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, Ley del Mercado de Valores y demás normativa vigente.

II.8. SOLICITUD DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN DE LAS ACCIONES.

Las acciones objeto de la presente Oferta Pública, al igual que el resto de las acciones de FUNESPAÑA, no están admitidas a negociación oficial en ningún mercado secundario organizado.

Sin embargo, y en cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas de 25 de noviembre de 1998, FUNESPAÑA solicitará la admisión a negociación de la totalidad de las acciones representativas de su capital social en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, así como su inclusión en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo).

La admisión a negociación de las acciones de la Sociedad tendrá lugar, previsiblemente, el día 11 de diciembre de 1998. En caso de no producirse la admisión a cotización en la mencionada fecha, FUNESPAÑA asume el compromiso de comunicar a los inversores tal circunstancia mediante la publicación de anuncios en un diario de difusión nacional.

En el supuesto de que las acciones de FUNESPAÑA no estuvieran admitidas a cotización antes del 12 de enero de 1999, tendrá lugar la revocación automática de la Oferta, y les será devuelto a los inversores el importe satisfecho por las acciones de FUNESPAÑA. Dicha circunstancia se comunicará de manera inmediata a la C.N.M.V., publicándose en un diario de difusión nacional dentro de los dos días hábiles siguientes.

A efectos de garantizar el cumplimiento de dicho compromiso de restitución, las cantidades desembolsadas en la OPV y en la OPS quedarán bloqueadas y serán indisponibles para sus titulares hasta la fecha de admisión a cotización de las acciones de FUNESPAÑA, o de no producirse dicha admisión antes del día 12 de enero de 1999, hasta la fecha en que se hayan cumplido las obligaciones de restitución de fondos.

FUNESPAÑA y la Entidad Coordinadora Global considerarían conveniente que el precio de apertura de la sesión correspondiente a la fecha de inicio de la cotización bursátil se forme a partir del Precio de Compra/Suscripción (Precio de la Oferta) con unos porcentajes de fluctuación que resulten razonables en función de las circunstancias del mercado. Formado dicho precio y realizada la primera operación bursátil de esa sesión, se seguirá el régimen ordinario de la contratación bursátil.

En relación con dicha admisión, se hace constar que la Sociedad emisora conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en las citadas Bolsas de Valores según la legislación vigente y los requerimientos actuales de sus organismos rectores, aceptando el emisor su cumplimiento.

II.9. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS TENEDORES DE LOS VALORES QUE SE OFRECEN.

Todas las acciones que se ofrecen representan partes alícuotas del capital social de FUNESPAÑA y confieren a su titular legítimo la condición de socio, atribuyéndole los derechos reconocidos en la Ley y en los Estatutos Sociales de FUNESPAÑA. En particular cabe citar los siguientes:

1. Derecho a participar en el reparto de las ganancias sociales y en el patrimonio resultante de la liquidación de la Sociedad.

2. Derecho de suscripción preferente en la emisión de nuevas acciones o de obligaciones convertibles en acciones y derecho de asignación gratuita en ampliaciones de capital liberadas.
3. Derecho de asistir y votar en las Juntas generales y de impugnar los acuerdos sociales.
4. Derecho de información.

Tal y como se ha señalado en el apartado II.5.1. anterior, las Acciones Nuevas gozarán de idénticos derechos políticos que las restantes en circulación desde el momento de su emisión (10 de diciembre de 1998) y de idénticos derechos económicos a partir del 1 de enero de 1998, lo que incluye el derecho al cobro de cualquier dividendo que se acuerde distribuir con cargo al ejercicio 1998

II.9.1. Derecho a participar en el reparto de las ganancias sociales y en el patrimonio resultante de la liquidación.

Las acciones que se ofrecen gozarán del pleno derecho a participar en el reparto de las ganancias sociales y en el patrimonio resultante de la liquidación en las mismas condiciones que las restantes acciones en circulación, y no tendrán derecho a percibir un dividendo mínimo por ser ordinarias todas las acciones.

La distribución de dividendos a los accionistas ordinarios se realizará en proporción al capital que hayan desembolsado. En el acuerdo de distribución de dividendos la Junta General fijará el momento y la forma del pago. La distribución entre los accionistas de cantidades a cuenta de dividendos sólo podrá acordarse por la Junta General o por los administradores, con las limitaciones y cumplimiento de los requisitos establecidos por la ley. El derecho al cobro de dividendos prescribirá en el plazo de cinco años previsto en el artículo 947 del Código de Comercio, siendo beneficiario la propia sociedad.

II.9.2. Derecho de suscripción preferente en la emisión de nuevas acciones o de obligaciones convertibles en acciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 del T.R. de la Ley de Sociedades Anónimas, las acciones ofrecidas gozarán de derecho de suscripción preferente en los aumentos de capital con emisión de nuevas acciones, ordinarias o privilegiadas, así como en la emisión de obligaciones convertibles en acciones.

Gozarán asimismo del derecho de asignación gratuita reconocido por el T.R. de la Ley de Sociedades Anónimas para el supuesto de realización de ampliaciones de capital con cargo a reservas de la Sociedad.

II.9.3. Derecho de asistir y votar en las Juntas Generales y el de impugnar los acuerdos sociales.

Las acciones objeto de la presente Oferta Pública gozarán del derecho a asistir y votar en las Juntas Generales de Accionistas y del derecho a impugnar los acuerdos sociales en las mismas condiciones que las demás acciones que componen el capital social de FUNESPAÑA, de acuerdo con el régimen general establecido en el T.R. de la Ley de Sociedades Anónimas por ser todas ellas acciones ordinarias.

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos Sociales de FUNESPAÑA, tendrán derecho de asistencia a las Juntas Generales los titulares de veinticinco (25.-) o más acciones que las tengan inscritas a su nombre en el correspondiente registro contable al menos con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta, que se hallen al corriente en el pago de los dividendos pasivos y que conserven, como mínimo, aquel citado número de acciones hasta la celebración de la Junta.

Según se establece en el artículo 16 de los Estatutos Sociales de FUNESPAÑA, cada acción dará derecho a un voto. No obstante, ningún accionista, cualquiera que sea el número de acciones de las que resulte titular real, podrá emitir un número de votos superior al 30% de los que, teniendo en cuenta el número de acciones presentes o representadas en la Junta, sean susceptibles de ser emitidos en la misma. La misma limitación será también de aplicación al número de votos que puedan emitir, sea conjuntamente, sea por separado, dos o más sociedades accionistas pertenecientes a un mismo grupo de sociedades, entendiéndose por tal aquél en que se den las circunstancias previstas en el artículo 4 de la vigente Ley del Mercado de Valores (Ley 24/1988 de 28 de julio). A efectos del cálculo del límite anterior, no se computarán las acciones respecto de las que el accionista actúe como simple representante, sin perjuicio de que resulte de aplicación a las mismas el límite del 30% indicado. El límite anteriormente expresado operará respecto de todos los asuntos que sean materia de votación en la Junta General, incluyendo el ejercicio del derecho de representación proporcional a que hace referencia el artículo 137 del vigente Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, pero no impedirá que las acciones a las que se aplique se computen como capital concurrente con derecho a voto, a efectos de calcular las cuotas necesarias para la constitución y adopción de acuerdos en las Juntas.

El concepto de grupo utilizado por los Estatutos es el recogido en el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, que literalmente establece:

“A los efectos de esta Ley, se considerarán pertenecientes a un mismo grupo las entidades que constituyan una unidad de decisión porque alguna de ellas ostente o pueda ostentar, directa o indirectamente, el control de las demás, o porque dicho control corresponda a una o varias personas físicas que actúen sistemáticamente en concierto.

Se presumirá que existe en todo caso unidad de decisión cuando concorra alguno de los supuestos contemplados en el número 1 del Artículo 42 del Código de Comercio, o cuando al menos la mitad más uno

de los consejeros de la dominada sean consejeros o altos directivos de la dominante, o de otra dominada por esta.

A efecto de lo previsto en los párrafos anteriores, a los derechos de la dominante se añadirán los que posea a través de otras entidades dominadas o a través de personas que actúen por cuenta de la entidad dominante o de otras dominadas, o aquellos de los que disponga concertadamente con cualquier otra persona”.

Cada uno de los puntos del Orden del Día será objeto de votación por separado. Las votaciones serán públicas y los acuerdos se adoptarán por mayoría de las acciones con derecho a voto presentes o representados en la Junta.

No obstante, en los supuestos especiales referidos en el párrafo segundo del artículo 14 de los Estatutos (la emisión de obligaciones, el aumento o disminución del capital social, la transformación, fusión, absorción, escisión de la Sociedad o cualquier otra modificación estatutaria) los acuerdos correspondientes sólo podrán adoptarse válidamente con el voto favorable del 60% del capital presente o representado en la Junta.

II.9.4. Derecho de información.

Las acciones objeto de la Oferta gozarán del derecho de información recogido con carácter general en el artículo 48.2.d) del T.R. de la Ley de Sociedades Anónimas y con carácter particular en el artículo 112 del mismo texto legal, en los mismos términos que el resto de las acciones que componen el capital social de FUNESPAÑA, por ser todas ellas acciones ordinarias.

Gozarán asimismo de aquellas especialidades que en materia de derecho de información son recogidas en el articulado de la Ley de Sociedades Anónimas de forma pormenorizada al tratar de la modificación de estatutos; ampliación y reducción del capital social; aprobación de las cuentas anuales; emisión de obligaciones convertibles o no en acciones; transformación, fusión y escisión; disolución y liquidación de la Sociedad y otros actos u operaciones societarias.

II.9.5. Obligatoriedad de prestaciones accesorias y, en general, todos los demás privilegios, facultades y deberes que implique la titularidad de las acciones.

Ninguna de las acciones objeto de la presente Oferta Pública ni las restantes acciones representativas del capital social de FUNESPAÑA llevan aparejada prestación accesoria alguna. Asimismo, los Estatutos Sociales de FUNESPAÑA no prevén privilegio, facultad o deber especial alguno ligados a la titularidad de las acciones.

II.9.6. Fecha de entrada en vigor de los derechos y obligaciones derivados de las acciones que se ofrecen.

Todos los derechos y obligaciones derivados de la titularidad de las acciones objeto de la Oferta Pública podrán ser ejercitados por sus adjudicatarios desde la fecha de adquisición de las mismas. Las acciones objeto de la Oferta Pública de Suscripción gozarán de idénticos derechos políticos que las restantes en circulación desde el momento de su emisión (10 de diciembre de 1998) y de idénticos derechos económicos a partir del 1 de enero de 1998, lo que incluye el derecho al cobro de cualquier dividendo que se acuerde distribuir con cargo al ejercicio 1998. En consecuencia, tal y como se ha indicado en el apartado II.5.1. anterior y en la introducción al presente apartado II.9., todas las acciones representativas del capital social de FUNESPAÑA, Acciones Nuevas y Acciones Viejas, cotizarán igualmente por atribuir a sus titulares idénticos derechos.

II.10. DISTRIBUCIÓN DE LA OFERTA Y PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN.

II.10.1. Colectivo de potenciales inversores a los que se ofrecen las acciones con indicación de las razones de su elección.

La presente Oferta se distribuye en los siguientes Tramos:

II.10.1.1. Tramo de Empleados

Dirigido a empleados activos del Grupo FUNESPAÑA (integrado por 724 empleados, aproximadamente), es decir, las personas vinculadas con cualquiera de las sociedades que lo integran en virtud de una relación laboral de carácter fijo o temporal en vigor el día de inicio del Periodo de Compra/Suscripción. La relación de sociedades del Grupo FUNESPAÑA cuyos empleados podrán acudir a la presente Oferta es la siguiente:

- FUNESPAÑA, S.A.
- EUROPEA DE FINANZAS Y COMERCIALIZACIÓN DE SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A.
- FUNERARIAS INTEGRADAS, S.L.
- FUNARIA KFT.
- A.S.E.F., S.L.
- EMPRESA MIXTA DE SERVICIOS FUNERARIOS DE BILBAO, S.L.
- EMPRESA MIXTA DE SERVICIOS FUNERARIOS DE MADRID, S.A.
- EMPRESA MIXTA CEMENTERIO JARDÍN ALCALA DE HENARES, S.A.

- EMPRESA MIXTA DE SERVICIOS FUNERARIOS DE TARRAGONA, S.A.
- SERVICIOS FUNERARIOS VALLE DE GUADALHORCE, S.A.
- AMCO.
- GESTIÓN FUNERARIA INTEGRAL, S.A.

A este Tramo se le han asignado inicialmente 68.982 acciones, lo que supone el 2% de las acciones objeto de la presente Oferta Pública.

El importe mínimo efectivo de las Órdenes de Compra/Suscripción para este Tramo será de 200.000 pesetas y el importe máximo será de 2.225.000 pesetas.

Este número de acciones inicial podrá ser reducido de acuerdo con lo dispuesto en el apartado II.10.1.3. siguiente (“Redistribución entre Tramos”).

Se manifiesta expresamente la necesidad de hacer constar en la Orden de Compra/Suscripción el Número de Identificación Fiscal del inversor, tanto por razones legales como para facilitar la validación de la cinta magnética en la que se contengan las Órdenes de Compra/Suscripción, así como el control de posibles duplicidades. En su caso, los inversores deberán proceder a su identificación de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 10 de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 25 de octubre de 1995.

II.10.1.2. Tramo Institucional

Dirigido de forma exclusiva a inversores institucionales, domiciliados o no en España, que tengan esta consideración de acuerdo con la legislación española, es decir, a título enunciativo y no limitativo, a Fondos de Inversión Mobiliaria, Fondos de Pensiones, Entidades de Seguros, Entidades de Crédito, Sociedades y Agencias de Valores, Sociedades de Inversión Mobiliaria, Entidades autorizadas de acuerdo con los artículos 71 y 76 de la Ley del Mercado de Valores para gestionar carteras de valores de terceros y otras entidades cuya actividad sea el mantenimiento en cartera de forma estable de valores de renta variable.

Están excluidos expresamente aquellos inversores extranjeros que, por la normativa que les es aplicable, tengan prohibida la libre adquisición de las acciones cuya Compra/Suscripción se ofrece. Concretamente, la presente Oferta no está dirigida a personas de los Estados Unidos de América definidas en la Regulación S de la U.S. Securities Act.

A este tramo se le ha asignado inicialmente el 98% de las acciones objeto de la Oferta Pública, es decir, 3.380.102 acciones, sin considerar la Opción de Compra de Acciones de FUNESPAÑA otorgada al Sindicato Asegurador Colocador de acuerdo con lo previsto en el Apartado II.10.1.4. siguiente.

Este Tramo podrá ser ampliado de acuerdo con las circunstancias y los límites previstos en los apartados II.10.1.3. (“Redistribución entre Tramos”) y II.10.1.4.

(“Ampliación de la Oferta”) siguientes.

II.10.1.3. Redistribución entre Tramos

La Entidad Coordinadora Global determinará el volumen final de acciones asignado a cada Tramo de la Oferta Pública (excluidas las acciones correspondientes a la Opción de Compra a que se refiere el apartado siguiente) de acuerdo con las siguientes reglas:

1. En ningún caso podrá verse reducido el Tramo de Empleados si se produce en el mismo un exceso de demanda.
2. En el supuesto de que no quedara cubierto el Tramo de Empleados, las acciones sobrantes se reasignarán al Tramo Institucional.

El volumen final de acciones asignado a cada Tramo de la Oferta Pública (excluidas las acciones correspondientes a la Opción de Compra a que se refiere el apartado siguiente) se determinará el día anterior a la adjudicación definitiva de las acciones, esto es, el 8 de diciembre de 1998 y será objeto de la información adicional al presente Folleto Informativo a que se refiere el apartado II.10.3. del Folleto.

II.10.1.4. Ampliación de la Oferta

Con independencia de las posibles redistribuciones a que se refiere el apartado anterior, el volumen de la Oferta asignado globalmente al Tramo Institucional podrá ser ampliado en 347.000 acciones (10,06% de la Oferta Pública), a facultad de la Entidad Coordinadora Global, mediante el ejercicio de la Opción de Compra de acciones de FUNESPAÑA que los Oferentes han concedido a la Entidad Coordinadora Global, en representación de las Entidades Aseguradoras Colocadoras de la Oferta Pública, en virtud de la firma del Protocolo de Aseguramiento y Colocación de la Oferta Pública.

Esta Opción de Compra (internacionalmente conocida como “Green Shoe”) está destinada a hacer posibles las prácticas de estabilización del valor con posterioridad a la admisión a negociación de las acciones de FUNESPAÑA y será ejercitable, de una sola vez, parcial o totalmente desde la fecha de admisión a cotización (inclusive) hasta el día en que se cumplan 30 días siguientes a la misma.

En el supuesto de ser ejercitada esta Opción de Compra, este hecho se hará público como información adicional al presente Folleto Informativo de acuerdo con lo establecido en el apartado II.10.3. siguiente.

II.10.2. Procedimiento de colocación

Esta Oferta Pública, tal y como se describe en el apartado II.10.1 anterior, se distribuye en un Tramo de Empleados y un Tramo Institucional, para cada uno de los cuales se establece un procedimiento de colocación específico.

II.10.2.1. Tramo de Empleados.

Fases de la colocación

- Firma del Protocolo de Aseguramiento y Compromiso de Colocación de la Oferta Pública: 30 de noviembre de 1998.
- Verificación y Registro del Folleto Informativo por la CNMV: 1 de diciembre de 1998.
- Período de Formulación de Órdenes de Compra/Suscripción: desde las 9:00 horas del 2 de diciembre a las 14:00 horas del 7 de diciembre de 1998.
- Fijación del Precio de la Oferta y, por consiguiente, de la prima de emisión del Aumento de Capital: 8 de diciembre de 1998.
- Fijación del volumen final de acciones asignado a cada Tramo en función de las redistribuciones previstas: 8 de diciembre de 1998.
- Firma del Contrato de Aseguramiento y Colocación del Tramo de Empleados: 8 de diciembre de 1998.
- Prorrateso, en su caso, de acciones: 8 de diciembre de 1998.
- Adjudicación definitiva de acciones: 9 de diciembre de 1998.
- Fecha de Desembolso: antes de las 9:00 horas del 10 de diciembre de 1998.
- Fecha de Suscripción/Compraventa y otorgamiento, inscripción y depósito de la Escritura Pública de Ampliación de Capital: 10 de diciembre de 1998.
- Fecha de liquidación: 10 de diciembre de 1998.
- Fecha de admisión a negociación: 11 de diciembre de 1998.

Período de Formulación de Órdenes de Compra/Suscripción

El importe mínimo y máximo por el que se podrán formular Órdenes de Compra/Suscripción es de 200.000 y 2.225.000 pesetas, respectivamente.

Este Período comenzará a las 9:00 horas del día 2 de diciembre de 1998 y finalizará a las 14:00 horas del 7 de diciembre de 1998.

Durante este período aquellos inversores que cumplan los requisitos establecidos para acudir a este Tramo (descritos en el apartado II.10.1 del presente Folleto informativo) y así lo deseen (en adelante "los Ordenantes"), podrán formular Órdenes de Compra/Suscripción, exclusivamente, ante la Entidad Coordinadora Global y Agente de pagos de la Oferta A.B.

ASESORES BURSÁTILES BOLSA, S.V.B., S.A. (en adelante AB ASESORES).

Por lo que se refiere a las Órdenes de Compra/Suscripción de este Tramo, las acciones adjudicadas a dichas Órdenes serán, en todo caso, Acciones Nuevas objeto de la OPS. El texto de los impresos para formular las Órdenes deberá indicar esta circunstancia.

Las características de las Órdenes de Compra/Suscripción serán las siguientes:

- Serán irrevocables.
- Deberán ser otorgadas por escrito y firmadas por el Ordenante en el impreso que AB ASESORES le facilitará en cualquiera de sus oficinas. No se aceptará ninguna Orden de Compra/Suscripción que no posea todos los datos identificativos del Ordenante que sean exigidos por la legislación vigente para este tipo de operaciones (nombre y apellidos o denominación social, dirección y NIF, número de Pasaporte y nacionalidad).
- Las Ordenes deberán ir acompañadas del certificado o documento que a estos efectos emitirá la sociedad integrante del Grupo FUNESPAÑA que corresponda, a solicitud de los empleados, en donde se acredite la condición de empleado del Ordenante.
- Las Ordenes de Compra/Suscripción deberán ser unipersonales, no pudiendo contener más de un titular, que en todo caso deberá ser empleado del Grupo FUNESPAÑA.
- Deberán reflejar, escrito de puño y letra del Ordenante, la cantidad en pesetas que desea invertir, cantidad que se aplicará a la adquisición de acciones al Precio de Compra/Suscripción.
- El número de acciones en que se concretará la Orden de Compra/Suscripción será el cociente de dividir el importe en pesetas señalado en la Orden correspondiente por el Precio de Compra/Suscripción por acción redondeado por defecto.
- AB ASESORES entregará a cada Ordenante un Síptico recogiendo los extremos más relevantes de la Oferta.
- AB ASESORES podrá exigir de los Ordenantes la provisión de fondos necesaria para ejecutar correctamente las mismas. En tal caso, deberá devolver a tales peticionarios, libre de comisiones y gastos, la provisión de fondos correspondiente, el día hábil siguiente de producirse cualquiera de las siguientes circunstancias:
 - (i) Adjudicación al ordenante de un número de acciones inferior al solicitado en caso de prorrateo; la devolución de la provisión se realizará respecto de las acciones no adjudicadas por razón del prorrateo.

- (ii) Desistimiento por FUNESPAÑA de continuar con la Oferta Pública, en los términos previstos en el presente Folleto (Ver apartado II.11.1. del Folleto).
- (iii) Revocación automática de la Oferta, en los casos previstos en el Folleto (Ver apartado II.11.2. del Folleto).

Si por causas imputables a AB ASESORES se produjera cualquier retraso sobre la fecha límite establecida en el párrafo anterior, ésta deberá abonar intereses de demora, calculados al tipo de interés legal del dinero, desde la fecha en que hubiera debido hacerse la devolución hasta el día de su abono efectivo.

La apertura de las cuentas de valores y efectivo por parte de AB ASESORES será en todo caso libre de gastos para los Ordenantes.

- Diariamente, AB ASESORES informará a FUNESPAÑA del número de Órdenes de Compra/Suscripción recibidas en ese día y el importe global de las mismas.

Fijación del Precio de Compra/Suscripción

El día 8 de diciembre de 1998, la Entidad Coordinadora Global, previa consulta con FUNESPAÑA y con las Entidades Aseguradoras Colocadoras, fijará el Precio de Compra/Suscripción. En esa misma fecha FUNESPAÑA fijará el tipo de emisión del Aumento de Capital de forma que el importe a desembolsar por acción (incluyendo valor nominal y prima de emisión) sea igual al Precio de la Oferta. En consecuencia, el precio así determinado será un único precio por acción para toda la Oferta Pública, y deberá estar comprendido dentro del límite máximo y mínimo de la Horquilla de Precios (ambos inclusive), de conformidad con lo establecido en el apartado II.5.4. anterior.

Descuento Diferido

Quienes hayan adquirido acciones en el Tramo de Empleados tendrán derecho a un Descuento Diferido, en metálico, pagadero por FUNESPAÑA el día 4 de enero del 2000, sobre el Precio de la Oferta, fijado de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior (Fijación del Precio de Compra/Suscripción), siempre que acrediten haber mantenido ininterrumpidamente un saldo mínimo diario de acciones de FUNESPAÑA por lo menos igual al número de acciones que les hayan sido adjudicadas en la Oferta, desde la Fecha de Compra/Suscripción, 10 de diciembre de 1998, hasta el día 10 de diciembre de 1999, inclusive.

En el caso de que el saldo diario de las acciones de FUNESPAÑA fuera en algún momento inferior al número de acciones adquiridas con ocasión de la Oferta, no tendrá derecho al Descuento Diferido.

El importe por acción del Descuento Diferido a abonar el día 4 de enero del 2000 será del 3% del Precio de la Oferta que se fije, redondeado por defecto. El importe total del Descuento Diferido a abonar a cada inversor será el 3%

del importe que resulte de multiplicar el Precio de la Oferta, redondeado por defecto, por el número de acciones definitivamente adjudicadas a dicho inversor.

En el supuesto de que las acciones de FUNESPAÑA sufrieran una modificación del valor nominal, de forma que se canjearan las mismas por un número superior o inferior, el saldo mínimo diario de acciones exigido se ajustará a partir del momento en que el canje sea efectivo, el número equivalente que corresponda al canje.

El pago del Descuento Diferido se realizará de acuerdo con los siguientes principios de acreditación:

- (i) Los adjudicatarios de acciones en el Tramo de Empleados, para hacer efectivo su derecho a recibir el Descuento Diferido deberán solicitar a las entidades depositarias adheridas al SCLV que lleven el registro contable de sus acciones, que reclamen, en su nombre, el Descuento Diferido al Agente de Pagos.
- (ii) Dicha reclamación deberá ser hecha mediante soporte informático, acompañado de un certificado emitido por la correspondiente entidad depositaria que acredite que el saldo mínimo diario de acciones registradas a nombre de los inversores detallados en el soporte informático no ha sido inferior al número total de acciones que le fueron adjudicadas con motivo de esta Oferta entre la Fecha de Compra/Suscripción (10 de diciembre de 1998) y el 10 de diciembre de 1999, inclusive. El plazo durante el cual podrán presentarse los soportes magnéticos y los certificados por las entidades depositarias al Agente de Pagos finalizará el 20 de diciembre de 1999. El plazo anterior será objeto de publicación antes del 10 de diciembre de 1999 en dos diarios de difusión nacional.

Las entidades depositarias facilitarán un nuevo envío de cintas en el plazo máximo de las 24 horas siguientes a la devolución de la cinta errónea por el Agente de Pagos en el supuesto de que las inicialmente remitidas tuvieran defectos que hicieran las mismas inutilizables.

- (iii) El Agente de Pagos, una vez recibidos los correspondientes soportes magnéticos, realizará las comprobaciones que considere oportunas con la finalidad de contrastar, en su caso, la validez de los datos contenidos en las cintas remitidas por tales entidades.

Realizada la anterior comprobación, el Agente de Pagos procederá, previa su entrega por FUNESPAÑA conforme a lo previsto en el párrafo (iv) siguiente, al pago del Descuento Diferido, el 4 de enero del 2000.

- (iv) El pago por el Agente de Pagos del Descuento Diferido se realizará de forma global para cada entidad depositaria por el importe que corresponda a todos los inversores que tengan depositadas acciones en cada entidad depositaria y que tengan derecho a dicho Descuento Diferido. La entidad depositaria correspondiente será responsable de

su distribución a cada uno de los inversores. Asimismo, las entidades depositarias serán responsables ante sus depositantes en el caso de que el Descuento Diferido no pudiera abonarse en tiempo por causas imputables a defectos existentes en las cintas por ellas remitidas.

- (v) El 4 de enero del 2000, FUNESPAÑA, con base en un certificado expedido por el Agente de Pagos, procederá a la entrega del importe global del Descuento Diferido al Agente de Pagos.

A estos efectos el Agente de Pagos justificará ante FUNESPAÑA, en la forma y con los requisitos prevenidos en el Contrato de Agencia, el importe total de la cantidad que, en concepto de Descuento Diferido, FUNESPAÑA deba abonar a todos los inversores.

- (vi) A efectos de acreditar el saldo mínimo de acciones, la entidad depositaria podrá computar para cada inversor la suma de todas las acciones adquiridas con motivo de, o después de la Oferta en la misma entidad depositaria, de tal forma que en todo momento, el agregado de acciones poseídas no sea inferior al número total de acciones adjudicadas en esta Oferta.
- (vii) En caso de cambio de depositario, el inversor deberá solicitar de los distintos depositarios de las acciones la acreditación del saldo diario mantenido en cada uno de ellos durante el tiempo que dichas acciones han estado depositadas en ellos. El depositario que lleve el registro contable de las acciones hasta el 10 de diciembre de 1999 será el que solicite mediante soporte magnético al Agente de Pagos la entrega del Descuento Diferido, habiendo verificado previamente con el conjunto de certificados que existe el derecho al Descuento Diferido.
- (viii) En caso de existencia de cuentas (depósitos) de acciones que tengan varios titulares, tendrán la consideración de un solo accionista y, por tanto, el titular de las peticiones de compra deberá corresponder exactamente con el que figure inscrito en los correspondientes registros contables de la entidad depositaria adherida al SCLV que administra a esa fecha sus valores de FUNESPAÑA.
- (ix) AB ASESORES informará a los peticionarios de acciones de FUNESPAÑA que no hubieran trasladado sus acciones a otra entidad adherida, del derecho que ostentan y de las actuaciones a realizar para percibir el Descuento Diferido. Asimismo, AB ASESORES se compromete a no cobrar gasto o comisión alguna a los peticionarios por razón de las gestiones realizadas para que los inversores obtengan el Descuento Diferido.
- (x) En el supuesto de que AB ASESORES, única entidad receptora de Ordenes del Tramo de Empleados actuara como entidad depositaria, pero el inversor trasladara sus acciones a otra entidad depositaria antes del 10 de diciembre de 1999, inclusive, AB ASESORES informará, siempre que así lo requiera el inversor, a la nueva entidad depositaria del número de acciones que fueron adjudicadas al inversor y facilitarle un certificado que acredite durante qué plazo se

mantuvieron depositadas con el saldo mínimo diario las acciones en AB ASESORES. El inversor deberá solicitar a la entidad receptora del traspaso de acciones que reclame el Descuento Diferido al Agente de Pagos.

- (xi) El 4 de enero del 2000, FUNESPAÑA comunicará a la CNMV que ha procedido al pago y lo publicará en, al menos, dos diarios de difusión nacional dentro de los dos días hábiles siguientes.
- (xii) En consecuencia con las reglas anteriores, para solventar cualquier problema relacionado con el pago del Descuento Diferido, los inversores deberán dirigirse a su entidad depositaria quien será responsable del pago del mismo a los inversores una vez recibido el importe correspondiente del Agente de Pagos. A su vez, las entidades depositarias podrán dirigirse al Agente de Pagos, quien será responsable del pago a las mismas una vez recibido de FUNESPAÑA.
- (xiii) Desde el 10 de diciembre de 1999 hasta el 20 de diciembre de 1999, ambos inclusive, los adjudicatarios de acciones podrán dirigirse al teléfono que FUNESPAÑA comunicará oportunamente en dos diarios de difusión nacional, para plantear cuantas dudas se les presenten en relación con el cumplimiento de las condiciones requeridas para la percepción del Descuento Diferido.

EJEMPLOS RELATIVOS AL DESCUENTO DIFERIDO

Los ejemplos que se indican a continuación lo son sobre el supuesto hipotético de que el Precio de la Oferta fuera de 2.225 pesetas (precio máximo de la Banda de Precios).

1. Ejemplo de inversor con derecho al Descuento Diferido

Con motivo de la Oferta se adjudican 250 acciones, que deposita en el banco A. Posteriormente vuelve a adquirir en el mercado 250 acciones que deposita en el mismo banco. A continuación, y antes del 10 de diciembre de 1999 (inclusive) el inversor vende las 250 acciones, igual número que las que le fueron adjudicadas con motivo de la Oferta. El banco A deberá remitir, no más tarde del 20 de diciembre de 1999, soporte informático a la Entidad Agente declarando que el saldo diario desde el 10 de diciembre de 1998 hasta el 10 de diciembre de 1999 (inclusive) no ha sido inferior a las 250 acciones adjudicadas en la Oferta.

Por tanto este inversor tendrá derecho a un Descuento Diferido de 16.500 pesetas (250 acciones por 66 pesetas por acción).

2. Ejemplo de inversor con derecho al Descuento Diferido

Con motivo de la Oferta se adjudican 250 acciones, que deposita en el banco A. Posteriormente, el inversor compra en el Mercado 1.000 acciones que deposita en el banco B (por ser el banco donde opera habitualmente). Si este inversor desea vender las acciones depositadas en el banco A antes del 10 de diciembre de 1999, sin perjudicar su derecho a percibir el Descuento

Diferido, tiene dos opciones:

- Traspasar las acciones del banco B al banco A (al menos en número igual a las que desea vender) con lo cual, cuando venda las acciones de A, el saldo que le quedará no será inferior al de las acciones que le fueron adjudicadas en la Oferta. Con esta opción no necesita solicitar al banco B ningún certificado.
- Traspasar las acciones del banco A al banco B, solicitando de aquél la expedición de un certificado de que ha mantenido en la cuenta de depósito de dicho banco un saldo diario de acciones no inferior al número de acciones que le fue adjudicado en la Oferta. Una vez que el banco B hubiera tomado nota del mantenimiento a esa fecha del saldo de acciones necesario para llegar a tener derecho al Descuento Diferido el día del vencimiento del plazo, esto es, el 10 de diciembre de 1999, inclusive, el inversor podría vender las 250 acciones sin perjudicar su derecho al Descuento Diferido con esta operación.

Llegado el vencimiento del plazo, la solicitud del Descuento Diferido sería realizada por el banco A en la primera opción y por el banco B en la segunda, remitiendo para ello el soporte informático correspondiente al Agente de Pagos y declarando el banco correspondiente que el saldo diario desde el 10 de diciembre de 1998 hasta el 10 de diciembre de 1999, inclusive, no ha sido inferior a las 250 acciones adjudicadas en la Oferta.

FUNESPAÑA, a través del Agente de Pagos, abonaría a este inversor (según los datos del ejemplo anterior) 16.500 pesetas el día 4 de enero del 2000, en concepto de Descuento Diferido. Si, por el contrario, este inversor vendiera las 250 acciones depositadas en el banco A, sin haber realizado traspaso alguno, ninguno de los bancos podría solicitar el Descuento Diferido, el banco B, porque no se realizó adjudicación en la Oferta al inversor a través de él y no ha recibido traspaso alguno acompañado de certificado y el banco A porque no se ha cumplido el requisito de mantenimiento del saldo mínimo en la cuenta de depósito de este inversor.

3. Ejemplo de inversor que pierde el derecho al Descuento Diferido

El inversor adquiere 250 acciones con motivo de la Oferta Pública. Posteriormente vende 100 acciones y dos meses más tarde adquiere 400 acciones. Al haberse visto reducido durante dos meses el saldo de acciones depositadas (150) por debajo del número de acciones adquiridas en la Oferta (250), el inversor habrá perdido el derecho al Descuento Diferido, porque la entidad depositaria no podrá acreditar que ha mantenido un saldo diario de 250 acciones desde el 10 de diciembre de 1998.

Compromiso de Aseguramiento y Colocación respecto del Tramo de Empleados

AB ASESORES se compromete, con la firma del Protocolo y del Contrato de Aseguramiento y Colocación de la Oferta Pública, a tramitar las Ordenes de Compra/Suscripción de acciones de FUNESPAÑA que le

hayan sido presentadas por los empleados en activo del Grupo FUNESPAÑA en los términos establecidos en el presente Folleto informativo.

El número de acciones de FUNESPAÑA que, de las inicialmente asignadas al Tramo de Empleados (68.982 acciones), sean cubiertas con Ordenes de Compra/Suscripción reducirán el compromiso de aseguramiento de AB ASESORES en la Oferta Pública, sin perjuicio del derecho al cobro del importe íntegro de las comisiones de Dirección, Aseguramiento y Colocación correspondientes al número total de acciones inicialmente asignadas al Tramo de Empleados.

Adjudicación y Pago por los Ordenantes

Independientemente de la provisión de fondos que pudiera ser exigida a los Ordenantes, el pago por los mismos de las acciones que les hayan sido finalmente adjudicadas se realizará no más tarde de las 9:00 horas del día 10 de diciembre de 1998, fecha valor de ese mismo día.

II.10.2.2. Tramo Institucional.

Fases de la colocación

- Firma del Protocolo de Aseguramiento y Compromiso de Colocación de la Oferta Pública: 30 de noviembre de 1998.
- Verificación y Registro del Folleto Informativo por la CNMV: 1 de diciembre de 1998.
- Período de Prospección de la Demanda (book-building), en el que se formularán Propuestas de Compra/Suscripción por los inversores: Desde las 9:00 horas del 2 de diciembre de 1998 hasta las 14:00 horas del 7 de diciembre de 1998.
- Remisión de las Propuestas de Compra/Suscripción a la Entidad Coordinadora Global: diariamente.
- Fijación del Precio de la Oferta y, por consiguiente, de la Prima de emisión: 8 de diciembre de 1998.
- Fijación del volumen final de acciones asignado a cada Tramo en función de las redistribuciones previstas: 8 de diciembre de 1998.
- Firma del Contrato de Aseguramiento y Colocación del Tramo Institucional: 8 de diciembre de 1998.
- Selección de las Propuestas de Compra/Suscripción: 8 de diciembre de 1998.
- Confirmación de las Propuestas de Compra/Suscripción seleccionadas:

desde las 9:00 horas hasta las 11:00 horas del 9 de diciembre de 1998.

- Adjudicación de las acciones: 9 de diciembre de 1998.
- Fecha de Suscripción/Compraventa y otorgamiento, inscripción y depósito de la Escritura Pública de Ampliación de Capital: 10 de diciembre de 1998.
- Fecha de desembolso: antes de las 9:00 horas del 10 de diciembre de 1998.
- Fecha de liquidación: 10 de diciembre de 1998.
- Fecha de admisión a negociación: 11 de diciembre de 1998.

Período de Prospección de la Demanda

El Período de Prospección de la Demanda, durante el que se formularán las Propuestas de Compra/Suscripción de los inversores, comenzará a las 9:00 horas del día 2 de diciembre de 1998 y finalizará a las 14:00 horas del día 7 de diciembre de 1998. Las referencias horarias anteriores y cualesquiera otras realizadas a lo largo del presente Folleto Informativo deben entenderse realizadas al horario de Madrid.

Durante este período, las Entidades Aseguradoras Colocadoras del Tramo Institucional desarrollarán las actividades de difusión y promoción de la Oferta, previstas en el Protocolo de Aseguramiento y Compromiso de Colocación de la Oferta Pública, con el fin de obtener de los potenciales inversores institucionales Propuestas de Compra/Suscripción sobre el número de acciones y el precio al que estarían dispuestos a adquirirlas /suscribirlas. Dicho precio deberá estar comprendido dentro del límite mínimo y máximo de la Horquilla de Precios, esto es, entre un mínimo de 1.900 pesetas y un máximo de 2.225 pesetas por acción, ambos inclusive.

La formulación, recepción y tramitación de las Propuestas de Compra/Suscripción se ajustarán a las siguientes reglas:

- Las Propuestas de Compra/Suscripción se formularán exclusivamente ante cualquiera de las Entidades Aseguradoras Colocadoras del Tramo Institucional que se relacionan en el apartado II.12.1 siguiente.
- Las Propuestas de Compra/Suscripción incluirán una indicación del número de acciones y el precio al que cada inversor podía estar dispuesto a adquirirlas/suscribirlas, con el objetivo de lograr, de acuerdo con la práctica nacional e internacional, una mejor estimación de las características de la demanda.
- Las Propuestas de Compra/Suscripción constituirán únicamente una indicación del interés de los potenciales inversores institucionales por los valores a ofrecer, sin que su formulación tenga carácter vinculante ni para quienes las realicen ni para FUNESPAÑA, hasta el momento en que sean

confirmadas de acuerdo con el procedimiento descrito posteriormente.

- Las Entidades Aseguradoras Colocadoras del Tramo Institucional no podrán admitir Propuestas de Compra/Suscripción por un importe inferior a diez millones (10.000.000) de pesetas. En el caso de las Entidades habilitadas para la gestión de carteras de valores de terceros, dicho límite se referirá al global de las peticiones formuladas por la Entidad gestora.

Dichas Entidades gestoras, previamente a realizar Propuestas de Compra/Suscripción por cuenta de sus clientes, deberán tener firmado con los mismos el oportuno contrato de gestión de cartera de valores, incluyendo la gestión de renta variable. Las Entidades gestoras de carteras que resulten adjudicatarias de acciones en la presente Oferta deberán a su vez adjudicar a cada uno de los clientes por cuya cuenta hubieran adquirido las acciones un mínimo de 50 acciones.

- Las Entidades Aseguradoras Colocadoras del Tramo Institucional deberán rechazar todas aquellas Propuestas de Compra/Suscripción que no se ajusten a los requisitos que para las mismas establezca la legislación vigente.
- Las Entidades Aseguradoras Colocadoras del Tramo institucional receptoras de Propuestas de Compra/Suscripción podrán exigir de los peticionarios la provisión de fondos necesaria para ejecutar correctamente las mismas. En tal caso, deberán devolver a tales peticionarios la provisión de fondos correspondiente, el día hábil siguiente de producirse cualquiera de las siguientes circunstancias:

(i) Falta de selección o de confirmación de la Propuesta realizada por el peticionario; en caso de selección o confirmación parcial de las Propuestas realizadas, la devolución de la provisión de fondos afectará a la parte correspondiente a las Propuestas no seleccionadas o no confirmadas.

(ii) Desistimiento por FUNESPAÑA de continuar con la Oferta Pública, en los términos previstos en el presente Folleto (Ver apartado II.11.1. del Folleto).

(iii) Revocación automática de la Oferta (Ver apartado II.11.2. del Folleto).

Si por causas imputables a las mencionadas Entidades se produjera cualquier retraso sobre la fecha límite establecida en el párrafo anterior, éstas deberán abonar intereses de demora, calculados al tipo de interés legal del dinero, desde la fecha en que hubiera debido hacerse la devolución hasta el día de su abono efectivo.

- Cada una de las Entidades Aseguradoras Colocadoras deberá informar y remitir diariamente a la Entidad Coordinadora Global las Propuestas de Compra/Suscripción válidas que le hayan sido formuladas, facilitando a dicha Entidad los documentos relativos a las Propuestas de

Compra/Suscripción que puedan serle solicitados. La Entidad Coordinadora Global, a su vez, informará también diariamente sobre dichas Propuestas de Compra/Suscripción a FUNESPAÑA.

Fijación del Precio de Compra/Suscripción

El día 8 de diciembre de 1998, la Entidad Coordinadora Global fijará el Precio de Compra/Suscripción. En esa misma fecha FUNESPAÑA fijará el tipo de emisión del Aumento de Capital de forma que el importe a desembolsar por acción (incluyendo valor nominal y prima de emisión) sea igual al Precio de la Oferta. En consecuencia, el precio así determinado será un único precio por acción para toda la Oferta Pública, y deberá estar comprendido dentro del límite máximo y mínimo de la Horquilla de Precios (ambos inclusive), de conformidad con lo establecido en el apartado II.5.4. anterior.

El Precio de Compra/Suscripción así determinado se aplicará tanto al Tramo de Empleados como al Tramo Institucional.

Una vez fijado dicho Precio, se publicará en, al menos, un diario de difusión nacional y será objeto de la información adicional al presente Folleto a que se refiere el apartado II.10.3.

Aseguramiento

La Oferta Pública será objeto de aseguramiento, de manera que, en el caso de que el número de acciones solicitadas en la Oferta sea inferior al número de acciones ofrecidas, el número de acciones sobrantes será adquirido/suscrito por las Entidades Aseguradoras que figuran en el epígrafe II.12.1 del Folleto.

Está previsto que las Entidades que, de acuerdo con el Protocolo Previo de Aseguramiento y Compromiso de Colocación de la Oferta Pública, integran el Sindicato de Colocación y Aseguramiento, suscriban todas ellas, el día 8 de diciembre de 1998, el Contrato de Aseguramiento y Colocación de la Oferta Pública. No obstante, en el caso de que alguna de las Entidades Aseguradoras Colocadoras que hubieran firmado el Protocolo no firmara el Contrato de Aseguramiento y Colocación de la Oferta Pública:

- (i) Perderá su condición de Entidad Aseguradora Colocadora.
- (ii) Perderá el derecho a percibir toda comisión, ya sea de dirección, aseguramiento o colocación.
- (iii) Las órdenes y propuestas de Compra/Suscripción recibidas por tal Entidad Aseguradora Colocadora serán remitidas a la Entidad Coordinadora Global, así como cualquier otra información que sea solicitada por ésta y que sea necesaria para la tramitación de tales órdenes y propuestas de Compra/Suscripción.
- (iv) En todo caso, el importe inicialmente asignado a dicha Entidad, será objeto de aseguramiento. Con tal fin, la Entidad Coordinadora

Global estará facultada para negociar con el resto de Entidades Aseguradoras Colocadoras la posibilidad de asumir el compromiso de la Entidad que no hubiera firmado el Contrato de Aseguramiento y Colocación o para invitar a otra entidad a suscribir dicho Contrato.

Tanto el hecho de la firma del Contrato de Aseguramiento y Colocación de la Oferta Pública, como cualquier variación en la composición del Sindicato Asegurador Colocador respecto del previsto en el Protocolo, será comunicado a la C.N.M.V. y objeto de publicación en la forma y fechas previstas en el apartado II.10.3. del Folleto ("Información adicional a incorporar al Folleto registrado").

Selección de Propuestas de Compra/Suscripción

Antes del inicio del Período de Confirmación a que se refiere el apartado siguiente, la Entidad Coordinadora Global, habiendo considerado la opinión de FUNESPAÑA y de las Entidades Directoras de la Oferta Pública, procederá a evaluar las Propuestas de Compra/Suscripción recibidas, pudiendo admitir total o parcialmente, o rechazar, cualquiera de dichas Propuestas, a su sola discreción y sin necesidad de motivación alguna, pero respetando que no se produzcan discriminaciones injustificadas entre Propuestas de Compra/Suscripción del mismo rango.

Asimismo, la Entidad Coordinadora Global comunicará, antes del inicio del Plazo de Confirmación de Propuestas de Compra/Suscripción, a cada una de las Entidades Aseguradoras Colocadoras, el Precio de Compra/Suscripción, el número de acciones asignado al Tramo Institucional y la relación de Propuestas de Compra/Suscripción seleccionadas de entre las recibidas de dicha Entidad Aseguradora Colocadora, remitiendo copia de dichas comunicaciones a FUNESPAÑA.

La Entidad Coordinadora Global podrá seleccionar Propuestas de Compra/Suscripción de instituciones de inversión colectiva, fondos de pensiones, sociedades gestoras de unas y otros, sociedades gestoras de carteras y compañías de seguros vinculadas a una Entidad Aseguradora Colocadora, en la medida en que tales Propuestas de Compra/Suscripción se realicen para dichas instituciones, fondos o carteras o para cubrir las reservas técnicas de las compañías de seguros, y en ningún caso tendrán prioridad sobre el resto de Propuestas. En el caso de que se presenten dos Propuestas idénticas, y una de ellas provenga de algún inversor institucional vinculado a una Entidad Aseguradora Colocadora, no se dará prioridad a la Propuesta de compra/suscripción proveniente de la entidad vinculada.

Se hace constar expresamente que FUNESPAÑA ha recibido una propuesta por parte de AGRUPACIÓ MUTUA DEL COMERÇ I DE LA INDUSTRIA (en adelante "AGRUPACIÓN MUTUA") manifestando su interés en suscribir y desembolsar, al Precio de compra/Suscripción que sea fijado, un número de acciones objeto de la Oferta Pública de Suscripción por un importe de 1.025.000.000 pesetas.

Como consecuencia de ello, la Entidad Coordinadora Global reservará, para su

suscripción por AGRUPACIÓ MUTUA, el número de acciones que resulte de dividir el importe solicitado por AGRUPACIÓ MUTUA por el Precio de Compra/Suscripción, procediendo a la adjudicación de las mismas a favor de dicha Entidad en la Fecha de Adjudicación (9 de diciembre de 1998).

Confirmación de Propuestas de Compra/Suscripción

La confirmación de las Propuestas de Compra/Suscripción seleccionadas se regirá por las siguientes reglas:

- Plazo de la confirmación: El plazo de confirmación de las Propuestas de Compra/Suscripción seleccionadas comenzará a las 9:00 horas, y finalizará a las 11:00 horas del 9 de diciembre de 1998.
- Comunicación a los Inversores Institucionales: Inmediatamente después del inicio del plazo de confirmación de las Propuestas de Compra/Suscripción seleccionadas, cada una de las Entidades Aseguradoras Colocadoras informará a cada uno de los Inversores Institucionales que hubieran formulado ante ella Propuestas de Compra/Suscripción seleccionadas, de la selección de sus Propuestas, comunicándole que puede, si así lo desea, confirmar dicha Propuesta de Compra/Suscripción seleccionada hasta las 11:00 horas del día 9 de diciembre de 1998, y advirtiéndole, en todo caso, que, de no realizarse dicha confirmación, la Propuesta de Compra/Suscripción seleccionada quedará sin efecto.

En el supuesto de que alguna de las Entidades Aseguradoras Colocadoras que hubieran recibido Propuestas de Compra/Suscripción seleccionadas no hubiera firmado el Contrato de Aseguramiento y Colocación del Tramo Institucional la comunicación a que se refiere el párrafo anterior será realizada por la Entidad Coordinadora Global o, en su defecto, por la Entidad Aseguradora Colocadora que asuma dichas funciones, quien informará asimismo a los Inversores Institucionales de que podrán confirmar ante ella sus Propuestas de Compra/Suscripción seleccionadas.

- Entidades ante las que se confirmarán las Propuestas de Compra/Suscripción seleccionadas: Las confirmaciones de las Propuestas de Compra/Suscripción seleccionadas se realizarán por los Inversores Institucionales, a través de fax, ante las Entidades Aseguradoras Colocadoras ante las que se hubieran formulado dichas Propuestas de Compra/Suscripción. Excepcionalmente, cuando la Entidad ante la que hubieran formulado las citadas Propuestas no adquiriera la condición de Entidad Aseguradora Colocadora por no haber firmado el correspondiente Contrato de Aseguramiento y Colocación, las confirmaciones se realizarán ante la Entidad Coordinadora Global o, en su defecto, ante la Entidad Aseguradora Colocadora que asuma dichas funciones.
- Carácter irrevocable: Las Propuestas de Compra/Suscripción confirmadas se convertirán en órdenes de Compra/Suscripción en firme y tendrán la

condición de irrevocables, sin perjuicio de lo previsto en el apartado II.11.2. siguiente.

- Número máximo: Ningún Inversor Institucional, salvo autorización expresa de la Entidad Coordinadora Global, tras haber considerado la opinión de FUNESPAÑA y de las Entidades Directoras de la Oferta podrá confirmar Propuestas de Compra/Suscripción por un número de acciones superior a la cantidad seleccionada. No obstante, en caso de que las confirmaciones recibidas no alcanzaran el número de acciones ofrecidas, podrán seleccionarse nuevas Propuestas de Compra/Suscripción dentro de las formuladas en el período de Formulación de Propuestas de Compra/Suscripción o incrementar el importe adjudicado a las seleccionadas parcialmente dentro del límite del importe máximo solicitado en la correspondiente Propuesta de Compra/Suscripción presentada. No se seleccionarán en ningún caso Propuestas de Compra/Suscripción no presentadas durante el Período abierto al efecto.
- Remisión de información: La información de las Propuestas de Compra/Suscripción no vinculantes será enviada diariamente por cada Entidad Aseguradora Colocadora a la Entidad Coordinadora Global. La Entidad Coordinadora Global las remitirá inmediatamente a FUNESPAÑA, que podrá solicitar las pertinentes aclaraciones.

El mismo día de finalización del plazo de confirmación de las Propuestas de Compra/Suscripción (9 de diciembre de 1998), no más tarde de las 11:30 horas, cada Entidad Aseguradora Colocadora enviará a la Entidad Coordinadora Global y Agente de Pagos, que inmediatamente informará a FUNESPAÑA, la relación de confirmaciones recibidas, indicando la identidad de cada Inversor Institucional y el número de acciones solicitadas en firme por cada uno. Asimismo, las Entidades Aseguradoras Colocadoras remitirán al Agente de Pagos, antes de las 11:30 horas del día 9 de diciembre de 1998 las cintas magnéticas correspondientes, conteniendo las adjudicaciones definitivas.

Pago por los Inversores Institucionales.

El pago por parte de los inversores institucionales de las acciones que les hayan sido finalmente adjudicadas se realizará no más tarde de las 9:00 horas del día 10 de diciembre de 1998, fecha valor de ese mismo día.

II.10.3. Información adicional a incorporar al Folleto Registrado

Aquellos extremos que permanecen pendientes de determinación en el presente Folleto Informativo se comunicarán a la Comisión Nacional del Mercado de Valores como información adicional y/o mediante registro de suplementos al Folleto. El calendario de comunicación de dichos extremos será el siguiente:

- Determinación del Precio de la Oferta: 9 de diciembre (día hábil siguiente a la fecha de su fijación).

- Firma de los Contratos de Aseguramiento y Colocación: 9 de diciembre de 1998 (día hábil siguiente a la fecha de su firma).
- Volumen de acciones asignado a cada Tramo, tras la redistribución entre Tramos que, en su caso, se haya llevado a cabo. (día hábil siguiente a la fecha de asignación entre Tramos).
- En su caso, resultado del prorrateo realizado en el Tramo de Empleados. (día hábil siguiente a su realización).
- Ejercicio, en su caso, de la Opción de Compra de Acciones de FUNESPAÑA: (día hábil siguiente a la fecha en que, en su caso, se ejercite).
- En su caso, desistimiento o revocación automática de la Oferta Pública. (día hábil siguiente a la fecha en que, en su caso, tenga lugar dicha circunstancia).
- Restitución automática de los fondos al inversor, en caso de que las acciones de FUNESPAÑA no estuvieran admitidas a cotización antes del 12 de enero de 1999: 13 de enero de 1999 (día hábil siguiente al de finalización del plazo indicado).
- Pago del Descuento Diferido: 4 de enero del 2000 (Fecha en que se realizará el pago.)

Estos datos (excepto la firma de los Contratos de Aseguramiento y Colocación y el ejercicio de la Opción de Compra de Acciones de FUNESPAÑA) serán también publicados en, al menos, un diario de difusión nacional, dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha que en cada caso se indica.

II.11. DESISTIMIENTO Y REVOCACIÓN AUTOMÁTICA DE LA OFERTA.

II.11.1. Desistimiento de la Oferta.

FUNESPAÑA, ante el cambio anormal de las condiciones de mercado u otra causa relevante, podrá desistir de la Oferta en cualquier momento anterior al inicio del plazo de confirmación de Propuestas de Compra/Suscripción de la Oferta, esto es, antes de las 9:00 horas del día 9 de diciembre de 1998.

FUNESPAÑA deberá comunicar inmediatamente dicho desistimiento a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y difundirlo a través de al menos dos diarios de difusión nacional dentro de los dos días hábiles siguientes al desistimiento.

En este caso, las Entidades que hubieren recibido provisiones de fondos de los inversores, deberán devolver dichas provisiones, libres de comisiones y gastos, con fecha valor del día hábil siguiente al de la publicación del desistimiento.

II.11.2. Revocación automática de la Oferta.

La Oferta quedará automáticamente revocada de producirse cualquiera de las siguientes circunstancias:

- (i) Si, antes de las 24:00 horas del día 8 de diciembre de 1998, FUNESPAÑA y la Entidad Coordinadora Global no hubieran alcanzado un acuerdo para la fijación del Precio de la Oferta.
- (ii) Si, no obstante haberse alcanzado un acuerdo entre FUNESPAÑA y la Entidad Coordinadora Global para la fijación del Precio de la Oferta, no se firmara el Contrato de Aseguramiento y Colocación de la Oferta Pública, antes de las 24:00 horas del día 8 de diciembre de 1998.
- (iii) Si, antes de las 11:00 horas del día 9 de diciembre de 1998, quedaren resueltos los Contratos de Aseguramiento y Colocación de la Oferta Pública, como consecuencia de las causas previstas en el mismo. (Ver epígrafe II.12.3. siguiente).
- (iv) Si no se obtiene la admisión a cotización de las acciones de FUNESPAÑA antes del 12 de enero de 1998. (Ver epígrafe II.8. del Folleto).

La revocación de la Oferta dará lugar a la anulación de todas las Ordenes de Compra/Suscripción, así como de las Propuestas de Compra/Suscripción que hubieran sido seleccionadas y confirmadas. En consecuencia, no existirá obligación de entrega de las acciones por parte de los Oferentes ni obligación de pago del precio de las mismas por parte de los inversores.

FUNESPAÑA deberá comunicar inmediatamente a la Comisión Nacional del Mercado de Valores la revocación de la oferta y difundirlo a través de al menos dos diarios de difusión nacional dentro de los dos días hábiles siguientes a la revocación.

Las Entidades que hubieren recibido provisiones de fondos de los inversores, deberán devolver dichas provisiones, libres de comisiones y gastos, con fecha valor del día hábil siguiente al de la publicación de la circunstancia que lo hubiera motivado.

II.12. ENTIDADES QUE INTERVIENEN EN LA OFERTA.

II.12.1. Relación de las Entidades que intervendrán en la colocación, Descripción y funciones de las mismas.

La coordinación global de la Oferta Pública, tanto de la parte que se ofrecerá públicamente en España como en otros países, se llevará a cabo por A.B. Asesores Bursátiles Bolsa, S.V.B., S.A, en calidad de Entidad Coordinadora Global.

Para la colocación de las acciones objeto de la Oferta intervendrán las

siguientes Entidades:

ENTIDADES DIRECTORAS

- A.B. Asesores Bursátiles Bolsa, S.V.B., S.A.
- J. Henry Schroder, S.V., S.A.
- J. Henry Schroder & Co. Ltd.

ENTIDAD ASEGURADORA COLOCADORA

- Argentaria Bolsa, S.V.B., S.A.
- Central Hispano Bolsa, S.V.B, S.A.

Descripción y funciones de las distintas entidades:

- ENTIDAD COORDINADORA GLOBAL: Entidad encargada de la coordinación de la Oferta Pública.
- ENTIDADES ASEGURADORAS COLOCADORAS: Las Entidades que han firmado el correspondiente Protocolo de Aseguramiento y Compromiso de Colocación y que, en caso de firmar el correspondiente Contrato de Aseguramiento y Colocación, asumirán, en los términos establecidos en los mencionados Contratos un compromiso de aseguramiento de la Oferta Pública.
- ENTIDADES DIRECTORAS: Entidades que, por su compromiso en la dirección de la Oferta y, en su caso, mayor cuota de aseguramiento, han sido designadas para la preparación y dirección de Oferta Pública, con los efectos previstos en el Real Decreto 291/1992, de 27 de Marzo.
- AGENTE DE PAGOS: Entidad encargada, entre otras funciones, de la realización de los cobros y pagos derivados de la liquidación de la Oferta.
- El Agente de Pagos es A.B. ASESORES BURSÁTILES BOLSA, S.V.B, S.A.
- ENTIDAD LIQUIDADORA: El Servicio de Compensación y Liquidación de Valores (S.C.L.V.) y las Entidades Adheridas correspondientes.
- ENTIDAD ADHERIDA AL S.C.L.V.: Entidad encargada del depósito administrado de los valores finalmente adjudicados.

II.12.2. Verificación por las Entidades Directoras.

D. Javier Salaverri Aguilar y D. Gregorio Arranz Pumar, en representación respectivamente de J. Henry Schroder, S.V., S.A., de J. Henry Schroder & Co. Ltd., y de A.B. Asesores Bursátiles Bolsa, S.V.B., S.A., en su condición de Entidades Directoras de la Oferta, con carácter solidario e indistinto, hacen constar lo siguiente:

1. Que se han llevado a cabo las comprobaciones para contrastar la calidad y suficiencia de la información contenida en el presente Folleto Informativo Completo.
2. Que no se advierten, de acuerdo con tales comprobaciones, circunstancias que contradigan o alteren dicha información, ni ésta omite hechos o datos significativos que puedan resultar relevantes para el inversor.

Esta declaración no se refiere a los estados financieros proforma que han sido objeto de auditoría ni a los estados financieros intermedios o anuales, pendientes de auditoría.

En el **ANEXO 3** se recogen las Cartas de Verificación de las Entidades Directoras de la Oferta Pública.

II.12.3. Características de los Contratos de Aseguramiento y Colocación.

II.12.3.1. Objeto de los Contratos de Aseguramiento y Colocación.

Con fecha 26 de noviembre de 1998, FUNESPAÑA, las Entidades Aseguradoras Colocadoras y la Entidad Agente han firmado un Protocolo previo de aseguramiento y compromiso de colocación de la Oferta Pública.

En dicho Protocolo, las partes intervinientes manifiestan su intención de celebrar un contrato aseguramiento y colocación de las acciones de la Oferta Pública.

Las Entidades Aseguradoras Colocadoras podrán decidir libremente su participación o no en el aseguramiento y otorgar o no el Contrato de Aseguramiento, una vez conocido el resultado de prospección de la demanda en el Tramo Institucional.

Las Entidades que firmen, en su caso, el Contrato de Aseguramiento y Colocación de la Oferta Pública asumirán en cada caso los siguientes compromisos:

- Colocación: Realizar sus mejores esfuerzos para mediar por cuenta de FUNESPAÑA en la distribución de las acciones objeto de la Oferta Pública.

Respecto al Tramo Institucional, las Entidades Aseguradoras Colocadoras deberán recibir y cursar a la Entidad Coordinadora Global cualquier Propuesta de Compra/Suscripción válida de acciones que pudieran formular inversores institucionales. Asimismo, la Entidad Coordinadora Global deberá remitirlas de forma inmediata a FUNESPAÑA que podrá solicitar las aclaraciones pertinentes.

J.Henry Schroder & Co. Ltd. no desarrollará actividad de colocación alguna en territorio nacional. En consecuencia, dicha Entidad sólo canalizará Propuestas de Compra/Suscripción procedentes de inversores institucionales no residentes en España.

Por el contrario, la actividad de colocación de Argentaria Bolsa, S.V.B., S.A. y de Central Hispano Bolsa, S.V.B, S.A. se limitará al territorio nacional. En consecuencia, dichas Entidades sólo podrán canalizar Propuestas de Compra/Suscripción procedentes de inversores institucionales residentes en España.

Respecto al Tramo de Empleados, AB ASESORES, única Entidad Aseguradora Colocadora de dicho Tramo, deberán recibir cualquier Orden de Compra/Suscripción válida de acciones que se les pueda formular directamente por un Ordenante.

- Aseguramiento: suscribir/adquirir, con carácter mancomunado, al Precio de Compra/Suscripción las acciones correspondientes al volumen de la Oferta Pública que no hayan sido adquiridas/suscritas por terceros durante el período establecido al efecto en este Folleto.

Según establece el Protocolo previo de aseguramiento y compromiso de colocación de acciones, toda parte que incurra en retraso en el cumplimiento de sus obligaciones de pago deberá satisfacer un interés de demora, calculado sobre el MIBOR día a día, incrementado en un 2%.

II.12.3.2. Causas de Fuerza Mayor previstas en el Contrato de Aseguramiento y Colocación de la Oferta Pública.

El Protocolo y el Contrato de Aseguramiento y Colocación de la Oferta Pública podrán ser resueltos conjuntamente por FUNESPAÑA y la Entidad Coordinadora Global en el caso de que se produzca en cualquier momento desde la firma del Contrato hasta las 11:00 horas del día 9 de diciembre de 1998, un supuesto de fuerza mayor o una alteración extraordinaria de las condiciones de mercado que hiciese especialmente gravoso u objetivamente desaconsejable el cumplimiento del Contrato por las Entidades Aseguradoras Colocadoras. Tienen la consideración a estos efectos de fuerza mayor y alteración extraordinaria de las condiciones de mercado:

- (i) La alteración sustancial en la situación económica, financiera o patrimonial de FUNESPAÑA, (tal como se define el Folleto Informativo) así como cualquier decisión administrativa o judicial que pudiera tener un efecto relevante en la Oferta Pública.
- (ii) La modificación de la legislación en España, imprevista en el momento de inicio de la Oferta Pública, que pueda afectar negativamente y de modo relevante a FUNESPAÑA, a la Oferta Pública, a las acciones de FUNESPAÑA o a los derechos de los titulares de dichas acciones.
- (iii) La suspensión general de la actividad bancaria y/o de los mercados de valores o de opciones y futuros en España, declarada por las autoridades competentes.
- (iv) La crisis general en los mercados internacionales de cambios, el reajuste de las bandas de fluctuación de la peseta dentro del Sistema Monetario

Europeo (S.M.E.) o su exclusión o salida del S.M.E.

- (v) Una caída de las Bolsas de Valores nacionales o internacionales de tal magnitud que hiciese especialmente gravoso u objetivamente desaconsejable el cumplimiento de los Contratos de Aseguramiento y Colocación por parte de las Entidades Aseguradoras Colocadoras. En particular, se considerará que tal circunstancia ha acontecido cuando se produzca la suspensión preventiva de la negociación en la Bolsa de Nueva York.
- (vi) La alteración sustancial de la situación política, económica o financiera, nacional o internacional o un desencadenamiento de hostilidades, guerra o suceso de cualquier conflicto de naturaleza similar que afecte de modo extraordinario a los índices de cotización de las Bolsas en que se va a solicitar la admisión oficial de las acciones de FUNESPAÑA.
- (vii) Cualquier otra causa que, a juicio de FUNESPAÑA y de la Entidad Coordinadora Global, pudiera afectar de modo relevante al Grupo FUNESPAÑA, a la Oferta Pública, a las acciones de FUNESPAÑA o a los derechos de titulares de acciones de FUNESPAÑA.

II.12.3.3. Comisiones previstas.

Las comisiones están determinadas en consideración al conjunto de actividades a desarrollar por las Entidades y sin que su respectiva denominación implique que se esté retribuyendo una actividad concreta.

La estructura de comisiones previstas para las diferentes Entidades que intervienen en la Oferta son las siguientes:

- i) Comisión de Dirección: un 0,25% del importe resultante de multiplicar el Precio de Compra/Suscripción por el número de acciones objeto de Oferta Pública, incluidas las que sean objeto de préstamo y, en consecuencia, resulten inicialmente adjudicadas a inversores. La comisión de dirección se distribuye de la siguiente manera:
 - Un 0,125% corresponderá a la Entidad Coordinadora Global.
 - Un 0,125% corresponderá a las Entidades Directoras, distribuyéndose entre ellas a prorrata de su compromiso de aseguramiento.
 - Comisión de Aseguramiento: un 0,6% del importe resultante de multiplicar el Precio de Compra/Suscripción por el número de acciones asegurado por cada una de las Entidades Aseguradoras Colocadoras en cada Tramo de la Oferta, incluidas las que sean objeto de préstamo y, en consecuencia, resulten inicialmente adjudicadas a inversores.
- ii) Comisión de Colocación: un 2,15% del importe resultante de multiplicar el Precio de Compra/Suscripción por el número de acciones adjudicado a cada una de las Entidades Aseguradoras Colocadoras en

cada Tramo de la Oferta, incluidas las que sean objeto de préstamo y, en consecuencia, resulten inicialmente adjudicadas a inversores.

- iii) Penalidad: En el supuesto de que una Entidad Aseguradora Colocadora presentase Propuestas u Ordenes de Compra/Suscripción por un número de acciones inferior a 0'8 veces el número de acciones asegurables que le correspondan, y el exceso de demanda total de acciones de FUNESPAÑA en la Oferta Pública sea, al menos, 1'5 veces superior al número de acciones inicialmente asignadas al mismo, la Entidad Aseguradora Colocadora en cuestión deberá abonar una penalidad equivalente al 50% de la comisión de aseguramiento. Tal penalidad se hará efectiva por compensación, minorando el importe que haya de percibir la Entidad Aseguradora Colocadora afectada en concepto de comisión de colocación y, si esta no fuera suficiente, los importes que haya de percibir en concepto de comisión de dirección y de comisión de aseguramiento.

En el supuesto teórico de que el Precio de Compra/Suscripción se hubiera fijado en 2.225 pesetas por acción (precio máximo de la Horquilla de Precios), tomando en consideración un volumen global de la Oferta sin ejercicio del "Green-shoe" de 3.449.084 acciones y asumiendo una situación hipotética teórica de que cada Entidad colocara un número de acciones exactamente igual al establecido en el correspondiente Protocolo de Aseguramiento y Compromiso de Colocación de la Oferta Pública, cada entidad obtendría los siguientes ingresos por comisiones:

Número de Acciones: 3.449.084

Entidades	Acciones aseguradas/colocadas		Ingresos por comisiones
	%	Nº de acciones	
Entidades directoras			
- A.B. Asesores Bursátiles, S.V.B., S.A.	48,4	1.669.084	117.261.782 Pts.
- J. Henry Schroders & Co. Ltd.	34	1.170.000	75.474.183 Pts.
- J. Henry Schroder, S.V., S.A.	1,4	50.000	3.225.392 Pts.
Entidades Aseguradoras Colocadoras			
- Argentaria Bolsa, S.V.B., S.A.	8,1	280.000	17.132.500 Pts.
- Central Hispano Bolsa, S.V.B., S.A.	8,1	280.000	17.132.500 Pts.
Total	100	3.449.084	230.226.357 Pts.

II.12.3.4. Compromiso de no transmisión de acciones ("Lock-up").

FUNESPAÑA, en su propio nombre y en el de los accionistas oferentes, se compromete, en los correspondientes Contratos de Aseguramiento y Colocación, frente a las Entidades Aseguradoras Colocadoras y frente a la Entidad Coordinadora Global, a no emitir, ofrecer, vender o acordar vender o de cualquier otra manera disponer, directa o indirectamente, ni realizar cualquier transacción que pudiera tener un efecto económico similar a la venta,

de cualesquiera acciones o títulos convertibles o que pudieran dar derecho a su conversión en acciones o que de cualquier modo representen un derecho a la adquisición de acciones de la propia Sociedad, todo ello durante el período de Oferta Pública, así como durante los 180 días posteriores a la Fecha de Compra/Suscripción de las acciones objeto de la Oferta Pública.

II.12.3.5. Publicidad no autorizada.

Las Entidades integrantes del Sindicato Asegurador Colocador se comprometerán en el Protocolo y Contrato de Aseguramiento y Colocación a abstenerse de realizar publicidad relacionada con la Oferta o su participación en la misma sin la autorización conjunta de FUNESPAÑA y la Entidad Coordinadora Global.

II.12.3.6. Cesión de comisiones.

Las Entidades Aseguradoras Colocadoras no podrán ceder, total o parcialmente las comisiones de Dirección, Aseguramiento y Colocación que le correspondan.

II.12.4. Prorrateso.

Para su adjudicación, las Órdenes de Compra/Suscripción recibidas en el Tramo de Empleados expresadas en pesetas se convertirán en Órdenes de Compra/Suscripción expresadas en acciones, dividiendo el importe efectivo por el que se hubiera formulado la Orden por el Precio de Compra/Suscripción. El resultado de esta división se redondeará por defecto con la finalidad de obtener un número entero de acciones.

- En el supuesto de que, una vez realizadas las redistribuciones entre Tramos previstas, las Órdenes de Compra/Suscripción recibidas en el Tramo de Empleados excedieran del número de acciones definitivamente asignadas a este Tramo, el Agente de Pagos realizará un prorrateso el día 8 de diciembre de 1998. Este prorrateso se realizará de acuerdo con las siguientes reglas:

1. Adjudicación mínima: Se adjudicarán en primer lugar a cada una de las Ordenes de Compra/Suscripción 35 acciones, siempre que el volumen de acciones asignado al Tramo de Empleados permita realizar dicha adjudicación mínima.

En el supuesto de que la totalidad de las acciones adjudicadas al Tramo de Empleados no fuese suficiente para asignar 35 acciones a cada una de las Ordenes mencionadas, dicha adjudicación se realizará utilizando como criterio el orden derivado del Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) ordenado de menor a mayor, comenzando por la letra que resulte del sorteo que se realizará ante Notario. Una vez ordenadas las Ordenes siguiendo este criterio, se asignará a cada Orden 35 acciones hasta que se agote el volumen de acciones asignado al Tramo de Empleados. El resto inferior a 35 acciones que quede se asignará entre

las Ordenes a las que se hayan adjudicado acciones por orden de NIF, de menor a mayor, adjudicando, acción por acción, dicho resto al primer petionario hasta donde alcance su petición y continuando, en su caso, por orden de N.I.F. (empezando por la misma letra que haya resultado en el sorteo) hasta su completo reparto.

2. Adjudicación proporcional: En el supuesto de que, una vez realizada la adjudicación conforme a la regla 1 anterior, no se hubiera cubierto el número total de acciones asignadas al Tramo de Empleados, las acciones sobrantes se distribuirán entre todas las Ordenes de Compra/Suscripción en proporción al volumen todavía no satisfecho de las mismas.
3. Como regla general en caso de fracciones en la adjudicación, se redondeará por defecto, de forma que resulte un número exacto de acciones a adjudicar. Los porcentajes a utilizar para la asignación proporcional se redondearán también por defecto hasta tres cifras decimales (es decir, 0,23685% se igualará a 0,236%). Si, tras la aplicación del apartado 2, hubiese acciones no adjudicadas por efecto del redondeo, éstas se adjudicarán entre las Ordenes de Compra/Suscripción utilizando como criterio el orden derivado del Número de Identificación Fiscal ordenado de menor a mayor. Una vez ordenadas las Ordenes siguiendo este criterio, se asignará una acción a cada Ordenante, hasta donde alcance el número de acciones disponible, en función del orden obtenido con arreglo al criterio anterior.

A efectos ilustrativos se ofrece a continuación un ejemplo de prorrateo. Se hace constar expresamente que se trata únicamente de un ejemplo, sin que su resultado sea significativo de lo que pueda llegar a ocurrir en la realidad, ya que el resultado depende en cada caso del comportamiento de determinadas variables, entre las que destaca el número finalmente obtenido de Órdenes de Compra/Suscripción.

EJEMPLO DE PRORRATEO

Suponiendo que una vez finalizada la Oferta Pública se dieran los siguientes datos:

- Acciones asignadas al Tramo de Empleados: 68.982
- Órdenes de Compra/Suscripción presentadas: 600
 - 90 de 200.000 ptas.
 - 90 de 500.000 ptas.
 - 180 de 1.000.000 ptas.
 - 240 de 2.225.000 ptas.
- Precio de Compra/Suscripción por acción: 2.225 pesetas (precio máximo de la Horquilla de Precios)
- Las Órdenes de Compra/Suscripción expresadas en pesetas se traducirán

en las siguientes órdenes expresadas en número de acciones:

90 de 89 acciones.
90 de 224 acciones.
180 de 449 acciones.
240 de 1.000 acciones.

- Número total de acciones solicitadas por Órdenes de Compra/Suscripción: 348.990.

Adjudicación mínima.

- Corresponderá un mínimo de 35 acciones a cada una de las 600 Órdenes de Compra/Suscripción.
- Número de acciones adjudicadas: 21.000
(600 X 35)
- Número de acciones pendientes de adjudicar: 47.982

Las Órdenes todavía no atendidas son:

90 de 54 acciones.
90 de 189 acciones.
180 de 414 acciones.
240 de 965 acciones.

Adjudicación proporcional

Las acciones sobrantes se distribuirán entre todas las Órdenes de Compra/Suscripción en proporción al volumen todavía no satisfecho de las mismas. En caso de fracciones en la adjudicación, se redondeará por defecto. Los porcentajes a utilizar en la asignación proporcional se redondearán por defecto hasta tres cifras decimales. El número de acciones que restan por adjudicar es el 14,63% de las Órdenes no atendidas. A estas Órdenes se les asignará de la manera siguiente:

90 órdenes por 8 acciones.
90 órdenes por 28 acciones.
180 órdenes por 60 acciones.
240 órdenes por 141 acciones

- Número de acciones adjudicadas de forma proporcional: 47.880
- Número de acciones pendiente de adjudicar: 102

Adjudicación unitaria

Las acciones pendientes se adjudicarán una a una entre las Órdenes de Compra/Suscripción utilizando como criterio el orden del N.I.F. ordenado de menor a mayor, a partir de la letra que resulte del sorteo realizado ante

Notario.

Consecuentemente, se asignará una acción adicional a los 102 oferentes cuyo N.I.F. sea más bajo, de los 600 que presentaron Órdenes de Compra/Suscripción.

II.13. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA. FORMALIZACIÓN Y DESEMBOLSO DE LA OFERTA.

II.13.1. Adjudicación definitiva de las acciones

La adjudicación definitiva de las acciones se realizará por el Agente de Pagos el día 9 de diciembre de 1998. En todo caso, la asignación definitiva de las acciones se realizará en el mismo día y momento para la totalidad de los inversores que acudan a la Oferta Pública.

El Agente de Pagos emitirá ese mismo día un certificado en el que se expresarán detalladamente las magnitudes empleadas y su aplicación de forma que sea un reflejo del procedimiento de adjudicación previsto en el presente Folleto Informativo.

El 9 de diciembre de 1998 AB ASESORES, como Agente de pagos de la Oferta, remitirá mediante soporte informático el detalle de la adjudicación definitiva de las acciones a las diversas Entidades Aseguradoras Colocadoras del Tramo Institucional, respecto de las Propuestas de Compra/Suscripción presentadas por las mismas, quienes la comunicarán a los inversores.

Respecto del Tramo de Empleados, AB ASESORES comunicará a cada uno de los inversores que hubieran presentado Ordenes de Compra/Suscripción, el número de acciones finalmente adjudicadas.

Asimismo, el 9 de diciembre de 1998 el Agente de Pagos comunicará al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores el resultado de la adjudicación de acciones, al objeto de que éste proceda a la asignación de las correspondientes Referencias de Registro.

Si, como consecuencia del Prorratio, en su caso, fuera necesario devolver a los adjudicatarios de las acciones la totalidad o parte de la provisión de fondos efectuada, las correspondientes Entidades deberán abonar dicho importe el día hábil siguiente a la Fecha de Compra/Suscripción (véase Apartado II.13.2. siguiente). Si por causas imputables a las mencionadas Entidades se produjera cualquier retraso respecto a la fecha límite indicada, dichas Entidades deberán abonar intereses de demora, calculados al tipo de interés legal del dinero, desde dicha fecha hasta el día de su abono. La misma regla será de aplicación a los sobrantes del importe anticipado que sean consecuencia de las reducciones automáticas del importe máximo de las Órdenes de Compra/Suscripción descritas en el Apartado II.12.4.

II.13.2. Formalización y desembolso.

La remisión por parte del Agente de Pagos a las Entidades Aseguradoras Colocadoras a través de los que se hubieran formulado las Órdenes y/o las Propuestas de Compra/Suscripción, de la adjudicación definitiva de las acciones en favor de los inversores que correspondan, implicará la comunicación de la adjudicación de las acciones de FUNESPAÑA a las Órdenes y Propuestas realizadas.

Independientemente de las provisiones de fondos que pudieran ser exigidas a los inversores que acudan a la Oferta Pública, el pago se realizará no más tarde de las 9:00 horas del día 10 de diciembre de 1998, fecha valor de ese mismo día.

Con fecha 10 de diciembre de 1998, el Agente de Pagos procederá a abonar en la cuenta que FUNESPAÑA designe el importe correspondiente a las acciones objeto de la OPS, expidiendo el oportuno certificado acreditativo del desembolso.

Con fecha 11 de diciembre de 1998 la Entidad Agente abonará en las cuentas de los accionistas oferentes, el importe correspondiente a las acciones objeto de la OPV, deduciendo los gastos en la forma convenida.

Las Entidades Aseguradoras Colocadoras garantizarán mancomunadamente a FUNESPAÑA y a los oferentes la más plena indemnidad respecto de cualesquiera daños o perjuicios que les pudiera ocasionar directa o indirectamente, el incumplimiento total o parcial de dichas Entidades de sus obligaciones legales o contractuales frente a sus clientes o frente al SCLV, en particular, la falta de provisión de los medios de pago necesarios en la fecha prevista para la liquidación de la operación.

II.14. GASTOS DE LA OFERTA PÚBLICA.

Una estimación de los gastos por comisiones de dirección, aseguramiento y colocación, tal y como se detalla en el Apartado II.12.3.3. de este Folleto Informativo, situaría éstos en el entorno de 226 millones de pesetas, suponiendo un Precio de Compra/Suscripción equivalente al máximo de la Horquilla de Precios (2.225 pesetas/acción) y tomando en consideración un volumen global de la Oferta con ejercicio del Green-Shoe de 3.796.084 acciones. A continuación se incluye una estimación del resto de los gastos de la Oferta Pública.

	Millones de pesetas
1. Gastos de contratación y agencia	4
2. Tasas C.N.M.V.	1,8
3. Publicidad	5
4. Asesoramiento legal y auditoría	13
5. Asesoramiento económico-financiero	42,2
6. Comisión de dirección, aseguramiento y colocación	253,4
7. Impuestos y Aranceles OPS	33,4
8. Otros gastos	3
Total	355,08

De acuerdo con esta previsión, los gastos de la operación correspondientes a la OPS ascienden a 173,28 millones de pesetas, que representan un 5,19% sobre su valor efectivo, y serán soportados por la Sociedad. Los gastos de la operación correspondientes a la OPV ascienden a 181,8 millones de pesetas, que representan un 4,19% sobre su valor efectivo, y serán soportados por los Oferentes, en proporción al número de acciones vendidas por cada uno de ellos en la Oferta.

II.15. REGIMEN FISCAL.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 18/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre la Renta de la Personas Físicas y la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, las características del actual régimen tributario de imposición personal de quienes sean inversores es, básicamente, el siguiente:

- a) Inversores residentes: de asistencia a Juntas que deriven de las acciones, así como cualquier otro.

Los dividendos, primas la utilidad percibida por los inversores en su condición de accionistas, tendrán la consideración de rendimientos de capital mobiliario.

En el caso de personas físicas, se integrará en la base imponible del Impuesto el 140% del dividendo bruto percibido, originando el derecho a practicar una deducción en su cuota íntegra del 40% del dividendo bruto.

Los rendimientos que perciban las personas físicas estarán sujetos a retención del 25 por 100, que deberá ser practicada por la entidad emisora o la entidad pagadora que actúe por cuenta de ella, quien efectuará su ingreso en el Tesoro Público. Los rendimientos que perciban las personas jurídicas no estarán sujetos a retención alguna.

La transmisión de las acciones adquiridas o cualquier otro supuesto de alteración patrimonial tendrá la consideración, tanto para los inversores personas físicas como jurídicas, de incremento o disminución de patrimonio, que se integrará, en los términos y condiciones establecidos legalmente, en la base imponible de su impuesto personal respectivo.

Para el inversor que haya transmitido los derechos de suscripción

preferente de los que era titular, el precio de venta de los derechos disminuirá el coste de adquisición de las acciones de las que procedían.

b) Inversores no residentes:

Los inversores no residentes en España que no operen a través de establecimiento permanente, deberán tributar en España por los rendimientos que perciban derivados de su condición de accionistas, así como por las plusvalías que pudieran obtener a través de la transmisión de las acciones o de cualquier otra operación que de acuerdo con la legislación española, pudiera generar un incremento patrimonial.

Para el inversor que haya transmitido los derechos de suscripción preferente de los que era titular, el precio de venta de los derechos disminuirá el coste de adquisición de las acciones de las que procedían.

El tipo de tributación de los rendimientos será el 25% de su importe bruto, que será objeto de retención, salvo en los casos exceptuados legalmente, por la entidad pagadora. Por su parte las plusvalías se gravarán al 35%.

Tratándose de inversores no residentes que operen en España a través de establecimiento permanente, su tratamiento fiscal será, en general, el descrito con anterioridad para los inversores residentes.

El tratamiento fiscal anteriormente descrito se entiende sin perjuicio de los que para casos concretos pudieran ser de aplicación en virtud de Tratados o Convenios internacionales o en virtud de normas que regulen las rentas obtenidas mediante países calificados como paraísos fiscales.

II.16. FINALIDAD DE LA OPERACIÓN.

La presente Oferta Pública tiene por objeto incrementar la base accionarial de FUNESPAÑA, como paso previo para la admisión a negociación en Bolsa de las acciones de la Sociedad, con el consiguiente efecto de liquidez sobre las acciones. Asimismo, la Ampliación de Capital supondrá una fuente de financiación para la Sociedad, que será utilizada para llevar a cabo el programa de inversiones descrito en el apartado IV.5.2 del presente Folleto. La salida a Bolsa de una sociedad reporta importantes ventajas tanto para sus accionistas como para la propia sociedad. Por un lado facilita la obtención de financiación alternativas a la bancaria, con base en fondos propios, para financiar eventuales planes de crecimiento. Por otro lado suponen el refuerzo de la imagen corporativa del Grupo de cara a terceras personas que entran en relación con él. Y por otro, supone un impulso a la gestión interna dada la necesidad de informar al mercado de la evolución de la actividad.

Como se explica en el punto VII.2.3., el grupo Funespaña tiene presupuestadas una serie de importantes inversiones, cuya financiación se verá favorecida con la presente Oferta Pública, así como las de otras inversiones que en el momento de la redacción del presente Folleto

Informativo se encuentran en proceso de negociación.

II.17. DATOS RELATIVOS A LA NEGOCIACIÓN DE LAS ACCIONES DE FUNESPAÑA.

II.17.1. Acciones admitidas a negociación en la fecha de la elaboración del Folleto.

A la fecha de registro de este Folleto Informativo, las acciones de FUNESPAÑA no se hallan admitidas a negociación bursátil, si bien, como se indica en el apartado II.8. anterior, se prevé que las acciones comiencen a cotizar el día 11 de diciembre de 1998.

En el supuesto de que la admisión a negociación no tuviera lugar en dicha fecha, FUNESPAÑA lo hará público en un diario de difusión nacional indicando los motivos que lo hubieran impedido. (Véase también apartado II.1.3 anterior).

II.17.2. Resultados y dividendos por acción

El siguiente cuadro muestra los beneficios y dividendos de FUNESPAÑA y su Grupo en los ejercicios 1997, 1996 y 1995. Los datos que aparecen en el siguiente cuadro se han calculado tomando como base los estados financieros reales, auditados, de FUNESPAÑA, y el Capital Social de ésta a 31 de diciembre de 1997.

	1997	1996	1995
Nº de acciones ⁽¹⁾	6.000.000	6.000.000	6.000.000
Beneficio Neto Individual (Mnes. de Ptas.)	317	207	134
Beneficio Neto consolidado (Mnes. de Ptas.) ⁽²⁾	49,6	689	648
Dividendos repartidos (Mnes. de Ptas.)	-	-	-
Beneficio individual por acción (Ptas.)	52,8	34,5	22,3
Beneficio consolidado por acción (Ptas.)	8,3	114,8	108
Dividendo por acción (Ptas.)	-	-	-
PER Individual ⁽³⁾	42,13	64,49	99,78
PER Consolidado ⁽³⁾	268,07 ⁽⁴⁾	19,38	20,60

⁽¹⁾ Datos ajustados en función del desdoblamiento de capital de 200 por 1 acción aprobado por la Junta General de Accionistas de FUNESPAÑA de 18 de marzo de 1998.

⁽²⁾ La caída del beneficio consolidado del año 1997 con respecto al año 1996 se debe a que durante 1997 se constituyó contra gastos extraordinarios una provisión para la cobertura de potenciales responsabilidades referidas a ejercicios anteriores, tomando como base un criterio de prudencia.

⁽³⁾ El PER ha sido calculado como el cociente entre el valor de capitalización de la Sociedad al precio de 2.225 pesetas por acción (Precio máximo de la Horquilla de precios) y el beneficio correspondiente indicado en el cuadro.

⁽⁴⁾ El PER Consolidado del ejercicio 1997 tiene un valor muy elevado debido al reducido beneficio neto del ejercicio que ha quedado justificado en la nota (2).

A continuación se recoge un cuadro de resultados y dividendos, tomando como base los estados financieros proforma, auditados, de FUNESPAÑA para los

ejercicios 1995, 1996 y 1997. Dichos estados proporcionan información del efecto sobre los estados financieros de FUNESPAÑA correspondientes a los ejercicios 1995, 1996 y 1997:

- Si la ampliación de capital con aportación no dineraria consistente en los contratos de gestión (que tuvo lugar el 1 de mayo de 1998), se hubiera realizado el 1 de enero de 1995.
- Si la provisión genérica para riesgos y gastos dotada por FUNESPAÑA en el ejercicio 1997, se hubiera realizado en la fecha en que cada uno de los riesgos fue tenido en cuenta por el auditor para la evaluación del importe de la provisión. Dicha provisión responde a los siguientes conceptos:
 - Dotación extraordinaria del fondo de reversión relativa a los ejercicios 1996 y anteriores por un importe eventual de 592 millones de pesetas. Asimismo, la dotación correspondiente al ejercicio 1997 ascienden a 148 millones. Esta provisión cubre el riesgo máximo derivado de la hipotética reversión al Ayuntamiento de activos al vencimiento de la concesión en el año 2016, siempre que se modificasen los Estatutos de la EMSFM con carácter retroactivo y se incluyese en la tarifa para conservación de cementerios.
 - Dotación extraordinaria para cubrir el riesgo máximo correspondiente a la fiscalidad de la condonación de la deuda de la EMSFMM frente al Ayuntamiento de Madrid que asciende a 950 millones.

	1997	1996	1995
Nº de acciones ⁽¹⁾	9.000.000	9.000.000	9.000.000
Beneficio Neto consolidado proforma (Mnes. de Ptas.)	1.018	893	874
Dividendos repartidos (Mnes. de Ptas.)	-	-	-
Beneficio consolidado proforma por acción (Ptas.)	113,1	99,22	97,1
Dividendo por acción (Ptas.)	-	-	-
PER Consolidado proforma ⁽²⁾	19,66	22,41	22,91

⁽¹⁾ *Datos ajustados en función del desdoblamiento de capital de 200 por 1 acción aprobado por la Junta General de Accionistas de FUNESPAÑA de 18 de Marzo de 1998 y de la ampliación de capital con aportación no dineraria.*

⁽²⁾ *El PER ha sido calculado como el cociente entre el valor de capitalización de la Sociedad al precio 2.225 pesetas por acción (Precio máximo de la Horquilla de precios) y el beneficio consolidado proforma indicado en el cuadro.*

II.17.3. Ampliaciones de capital de los tres últimos años.

1. La Sociedad fue constituida como Sociedad de Responsabilidad Limitada el día 14 de septiembre de 1990, mediante escritura otorgada ante el Notario de Almería D. Alberto Agüero de Juan, que fue rectificadas por otra otorgada ante el mismo Notario el día 8 de octubre de 1990, e inscrita en el Registro Mercantil de Almería al folio 151, del tomo 11 general de Sociedades, hoja 251-AL, con un capital social de 50.000.000 pesetas

(CINCUENTA MILLONES DE PESETAS), representado por 5.000 (CINCO MIL) participaciones de 10.000 (DIEZ MIL) pesetas de nominal cada una.

2. Posteriormente a su constitución, el capital social de FUNESPAÑA fue ampliado sucesivas veces, hasta alcanzar, en el año 1993, la cifra de 300.000.000 pesetas, dividido en 30.000 participaciones de 10.000 pesetas de valor nominal cada una.
3. Con fecha 13 de marzo de 1995, se acordó la transformación de FUNESPAÑA, S.L. en Sociedad Anónima, acuerdo que fue elevado a público el día 30 de marzo de 1995, e inscrito en el Registro Mercantil de Almería el 24 de abril de 1995. En virtud de dicha transformación, las acciones en que se divide el capital social de FUNESPAÑA se asignaron a los antiguos socios en la misma proporción en que éstos eran titulares de las participaciones sociales. A partir de dicha transformación, el capital social de FUNESPAÑA quedó representado en acciones nominativas, de 10.000 pesetas de valor nominal cada una, representadas en títulos físicos.
4. Por acuerdo de la Junta General de Accionistas de 18 de marzo de 1998 la sociedad acordó modificar el valor nominal de las acciones, mediante el desdoblamiento de cada acción de 10.000 pesetas nominales en 200 acciones de 50 pesetas de valor nominal cada una. Como consecuencia del desdoblamiento de las acciones y consiguiente modificación del valor nominal de las acciones, el capital social de FUNESPAÑA, S.A., quedó dividido en 6.000.000 (SEIS MILLONES) de acciones, de 50 pesetas de valor nominal cada una, íntegramente suscritas y desembolsadas.
5. Por acuerdo de la Junta General de Accionistas de 6 de mayo de 1998, la sociedad, previa renuncia por los accionistas al ejercicio del derecho de suscripción preferente que les correspondía, acordó aumentar el capital social de la sociedad mediante la emisión de 3.000.000 (TRES MILLONES) de acciones, de 50 pesetas de valor nominal cada una.

Las acciones fueron emitidas con una prima de emisión de 52,8023 pesetas por acción, resultando un precio por acción de 102,8023 pesetas por acción, siendo el importe total de la ampliación, incluyendo nominal y prima de emisión, de 308.406.900 pesetas.

Las acciones emitidas fueron suscritas por ASTALDO, S.L. e I.A.F. INVERSIONES Y ASESORAMIENTO FINANCIERO, S.L. mediante la aportación no dineraria consistente en los contratos de gestión y asesoramiento en el ámbito funerario de la EMSFM por un periodo de 25 años, establecidos en ambos casos por ambas sociedades con FUNESPAÑA, S.A. con fecha 15 de septiembre de 1994.

6. Posteriormente, la Sociedad no ha realizado ninguna operación de ampliación de capital fuera de la acordada en la Junta General de fecha 25 de noviembre de 1998 y de la que provienen las acciones ofrecidas en la Oferta Pública de Suscripción objeto del presente Folleto Informativo.

II.17.4. Ofertas Públicas de Adquisición sobre los valores emitidos por la Sociedad

Las acciones de FUNESPAÑA no han sido objeto de Ofertas Públicas de Adquisición.

II.17.5. Estabilización

En conexión con esta Oferta Pública y a partir del día de admisión a cotización de las acciones de FUNESPAÑA (lo que se prevé que suceda el día 11 de diciembre de 1998), inclusive, y durante los 30 días siguientes a dicha fecha, la Entidad Coordinadora Global podrá realizar operaciones de estabilización en el Mercado Continuo español, por cuenta de las Entidades Aseguradoras Colocadoras, y siguiendo las prácticas nacionales e internacionales habituales para este tipo de operaciones. Dichas prácticas de estabilización tienen por objeto permitir al mercado absorber gradualmente el flujo extraordinario de órdenes de venta ("flow-back") de acciones, que habitualmente suele producirse con posterioridad a la Oferta. A tal efecto, la Entidad Coordinadora Global podrá realizar por cuenta de las Entidades Aseguradoras Colocadoras una sobreadjudicación en dicho Tramo, que será cubierta por las propias Entidades Aseguradoras Colocadoras directamente o bien mediante el ejercicio de la Opción de Compra de Acciones de FUNESPAÑA ("Green-Shoe") descrita en el Apartado II.10.1.4. de este Folleto Informativo.

Conforme a las prácticas nacionales e internacionales que habitualmente se siguen en este tipo de Ofertas, aunque no exista obligación alguna al respecto, las Entidades Aseguradoras Colocadoras suelen atender los excesos de demanda tomando valores prestados, para llevar a cabo operaciones de estabilización.

Dichas operaciones, de llevarse a cabo, son efectuadas por la Entidad Coordinadora Global por cuenta de los miembros del correspondiente Sindicato de Aseguramiento. No existe ninguna obligación frente a FUNESPAÑA o frente a los inversores de atender los excesos de demanda que puedan producirse en la presente Oferta, ni de llevar a cabo las prácticas de estabilización descritas.

Junto a las mencionadas operaciones de estabilización, en su caso, la Entidad Coordinadora Global podrá llevar a cabo aquellas actuaciones que, cumpliendo con la normativa del Mercado de Valores, permitan contribuir a un mejor funcionamiento del mercado en la fecha de admisión a cotización y las primeras sesiones posteriores a la misma. A tal efecto, la Entidad Coordinadora Global procurará una ordenada apertura de la sesión correspondiente a la mencionada fecha.

Dicha actividad será desarrollada por A.B. Asesores Bursátiles Bolsa, S.V.B., S.A. en ejercicio de las funciones que, en la práctica internacional de los mercados financieros, habitualmente se atribuyen al Coordinador Global de este tipo de Ofertas. No obstante, el Coordinador Global estará obligado a informar puntualmente y con detalle a FUNESPAÑA de las operaciones realizadas en este sentido.

II.18. DISEÑO O ASESORAMIENTO DE LA OPERACIÓN QUE CONSTITUYE EL OBJETO DEL FOLLETO.

II.18.1. Enumeración de las personas físicas o jurídicas que han participado en el diseño y/o asesoramiento de la emisión u oferta de valores o en la tasación, valoración o evaluación de algún activo o pasivo de la Sociedad o de alguna información significativa contenida en el Folleto.

A.B. ASESORES BURSÁTILES BOLSA, S.V.B.: Diseño y Asesoramiento.

GARRIGUES & ANDERSEN: Asesoramiento legal del Sindicato Asegurador Colocador de ambos tramos.

PriceWaterhouseCoopers: Auditoría de los estados financieros proforma de FUNESPAÑA.

II.18.2. Declaración del emisor sobre el conocimiento de la existencia de algún tipo de vinculación o intereses económicos de dichos expertos y/o asesores con el propio emisor o en alguna entidad controlada por él.

No existe ningún tipo de vinculación ni interés económico alguno entre la entidad emisora y los asesores y expertos.

CAPÍTULO III

EL EMISOR Y SU CAPITAL

III.1. IDENTIFICACIÓN Y OBJETO SOCIAL.

III.1.1. Denominación completa

FUNESPAÑA, S.A.

C.I.F.

A-04128732

Domicilio social.

Doctor Barraquer nº 7, Almería.

C.N.A.E.

La actividad de FUNESPAÑA, S.A. se encuadra en un sector con C.N.A.E. nº 954.1.

III.1.2. Objeto social.

Según el artículo 2 de los Estatutos Sociales la Sociedad tiene como objeto el comercio de servicios funerarios, servicios plenos y también diferenciados, con traslados nacionales e internacionales; contratación de estos servicios con otras empresas nacionales como con las de cualquier otra nación y, en general, las actividades propias de los servicios funerarios.

III.2. INFORMACIONES LEGALES.

III.2.1. Fecha y forma de constitución de la Sociedad.

La Sociedad fue constituida como Sociedad de Responsabilidad Limitada el día 14 de septiembre de 1990, mediante escritura otorgada ante el Notario de Almería D. Alberto Agüero de Juan, que fue rectificada por otra otorgada ante el mismo Notario el día 8 de octubre de 1990. Figura inscrita en el Registro Mercantil de Almería al folio 151, del tomo 11 general de Sociedades, hoja 251-AL, inscripción 1ª.

Los Estatutos Sociales pueden consultarse en el Domicilio Social de FUNESPAÑA, S.A., Doctor Barraquer 7, Almería.

Con fecha 13 de marzo de 1995, se acordó la transformación de FUNESPAÑA, S.L. en Sociedad Anónima, acuerdo que fue elevado a público el día 30 de marzo de 1995, e inscrito en el Registro Mercantil de Almería el 24 de abril de 1995.

III.2.2. Forma jurídica y legislación especial que le sea de aplicación.

La compañía FUNESPAÑA tiene carácter mercantil y reviste la forma jurídica de Sociedad Anónima. En consecuencia está sujeta a la regulación establecida por el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y demás legislación concordante.

III.3. INFORMACIONES SOBRE EL CAPITAL.

III.3.1. Importe nominal del capital suscrito y del desembolsado hasta la fecha de redactar el folleto.

A la fecha de redacción del presente Folleto, el capital social de FUNESPAÑA asciende a 450.000.000 pesetas (CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESETAS) y se encuentra totalmente desembolsado.

III.3.2. Indicación de los importes a liberar, plazos y forma en que debe tener lugar.

Como se ha indicado en el apartado anterior, el capital está totalmente desembolsado, por lo que no hay importes pendientes de liberar.

III.3.3. Clases y series de acciones, valores nominales, importes suscritos y desembolsados, y derechos políticos y económicos que conlleven.

A la fecha de redacción de este Folleto, el capital social está dividido en 9.000.000 (NUEVE MILLONES) de acciones de 50 pesetas (CINCUENTA PESETAS) de valor nominal cada una, pertenecientes a una sola clase y a una sola serie.

Todas las acciones están representadas mediante anotaciones en cuenta cuya llevanza corresponde al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores.

Todas las acciones gozan de los mismos derechos políticos y económicos.

III.3.4. Cuadro esquemático de la evolución del capital social en los últimos tres años y descripción sucinta de las operaciones de modificación, cualitativas y cuantitativas habidas en dicho plazo.

1. La Sociedad fue constituida como Sociedad de Responsabilidad Limitada el día 14 de septiembre de 1990, mediante escritura otorgada ante el Notario de Almería D. Alberto Agüero de Juan, que fue rectificadora por otra otorgada ante el mismo Notario el día 8 de octubre de 1990, e inscrita en el Registro Mercantil de Almería al folio 151, del tomo 11 general de Sociedades, hoja 251-AL, con un capital social de 50.000.000 pesetas (CINCUENTA MILLONES DE PESETAS), representado por 5.000 (CINCO MIL) participaciones de 10.000 (DIEZ MIL) pesetas de nominal cada una.
2. Posteriormente a su constitución, el capital social de FUNESPAÑA fue ampliado sucesivas veces, hasta alcanzar, en el año 1993, la cifra de 300.000.000 pesetas, dividido en 30.000 participaciones de 10.000 pesetas de valor nominal cada una.
3. Con fecha 13 de marzo de 1995, se acordó la transformación de FUNESPAÑA, S.L. en Sociedad Anónima, acuerdo que fue elevado a público el día 30 de marzo de 1995, e inscrito en el Registro Mercantil de Almería el 24 de abril de 1995. En virtud de dicha transformación, las acciones en que se divide el capital social de FUNESPAÑA se asignaron a los antiguos socios en la misma proporción en que éstos eran titulares de las participaciones sociales. A partir de dicha transformación, el capital social de FUNESPAÑA quedó representado en acciones nominativas, de 10.000 pesetas de valor nominal cada una, representadas en títulos físicos.
4. Por acuerdo de la Junta General de Accionistas de 18 de marzo de 1998 la sociedad acordó modificar el valor nominal de las acciones, mediante el desdoblamiento de cada acción de 10.000 pesetas nominales en 200 acciones de 50 pesetas de valor nominal cada una. Como consecuencia del desdoblamiento de las acciones y consiguiente modificación del valor nominal de las acciones, el capital social de FUNESPAÑA, S.A., quedó dividido en 6.000.000 (SEIS MILLONES) de acciones, de 50 pesetas de valor nominal cada una, íntegramente suscritas y desembolsadas.
5. Por acuerdo de la Junta General de Accionistas de 6 de mayo de 1998, la sociedad, previa renuncia por los accionistas al ejercicio del derecho de suscripción preferente que les correspondía, acordó aumentar el capital social de la sociedad mediante la emisión de 3.000.000 (TRES MILLONES) de acciones, de 50 pesetas de valor nominal cada una.

Las acciones fueron emitidas con una prima de emisión de 52,8023 pesetas por acción, resultando un precio por acción de 102,8023 pesetas

por acción, siendo el importe total de la ampliación, incluyendo nominal y prima de emisión, de 308.406.900 pesetas.

Las acciones emitidas fueron suscritas por ASTALDO, S.L. e I.A.F. INVERSIONES Y ASESORAMIENTO FINANCIERO, S.L. (sociedades de la que son accionistas mayoritarios D. José Ignacio Rodrigo Fernández y D. Juan Antonio Valdivia Gerada, respectivamente) mediante la aportación no dineraria consistente en los contratos de gestión y asesoramiento en el ámbito funerario de EMSFM por un periodo de veinticinco años, establecidos en ambos casos por ambas sociedades con FUNESPAÑA, S.A. con fecha 15 de septiembre de 1994.

6. Posteriormente, la Sociedad no ha realizado ninguna operación de ampliación de capital fuera de la acordada en la Junta General de fecha 25 de noviembre de 1998 y de la que provienen las acciones ofrecidas en la Oferta Pública de Suscripción objeto del presente Folleto Informativo.

III.3.5. Existencia de empréstitos de obligaciones convertibles, canjeables o con warrants".

La Sociedad no tiene emitidas obligaciones convertibles, canjeables o con warrants.

III.3.6. Títulos que representen las ventajas atribuidas a fundadores y promotores y bonos que disfrute.

No existen títulos que representen ventajas para fundadores o promotores, ni bonos de disfrute.

III.3.7. Capital autorizado: Fecha de la Junta General donde se concedió y fecha límite de su vigencia, cuantía total que se aprobó e importe utilizado.

No existe capital autorizado por la Junta General, ni autorización al Consejo de Administración para emitir obligaciones convertibles o con warrants.

III.3.8. Condiciones a las que los Estatutos someten las modificaciones de capital y de los respectivos derechos de las diversas categorías de acciones.

Las condiciones que han de cumplir las modificaciones de capital se rigen por lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, no estableciendo los Estatutos Sociales de la Sociedad condición especial alguna al respecto.

III.4. NÚMERO Y VALOR NOMINAL DEL TOTAL DE LAS ACCIONES ADQUIRIDAS Y CONSERVADAS EN CARTERA POR LA PROPIA SOCIEDAD O POR PERSONA INTERPUESTA, INCLUYENDO LAS POSEÍDAS A TRAVÉS DE SOCIEDADES CONTROLADAS POR LA EMISORA Y LA FRACCIÓN DE CAPITAL SOCIAL QUE REPRESENTAN.

FUNESPAÑA, S.A. ni ninguna de sus sociedades filiales posee, actualmente, acciones de la primera, ni las ha poseído durante el ejercicio 1997 ni a lo largo de 1998.

La Junta General de Accionistas de fecha 22 de junio de 1998 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“.....- Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias.

Autorizar la adquisición de acciones propias de esta sociedad, directamente o a través de sociedades dominadas, en las siguientes condiciones:

- *Modalidad: las modalidades de adquisición serán las permitidas por la legislación vigente.*
- *Número máximo: el número de acciones propias no podrá superar en ningún caso el máximo permitido por la legislación vigente en cada momento.*
- *Plazo: 18 meses a contar desde el día de hoy.*
- *Precio: El precio será el de cotización en Bolsa o, en su caso, el fijado entre los límites mínimos y máximos que establezcan las normas de contratación vigentes en el Mercado de Valores para cada modalidad de adquisición fuera del Mercado.*

Por ello, se autoriza al Consejo de Administración para que en virtud de lo previsto en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas pueda concertar en una o varias veces, en nombre y representación de la Sociedad, la correspondiente adquisición, así como formalizar cualquier documento público o privado que a tal efecto fuera necesario o conveniente, conforme a las condiciones fijadas anteriormente”.

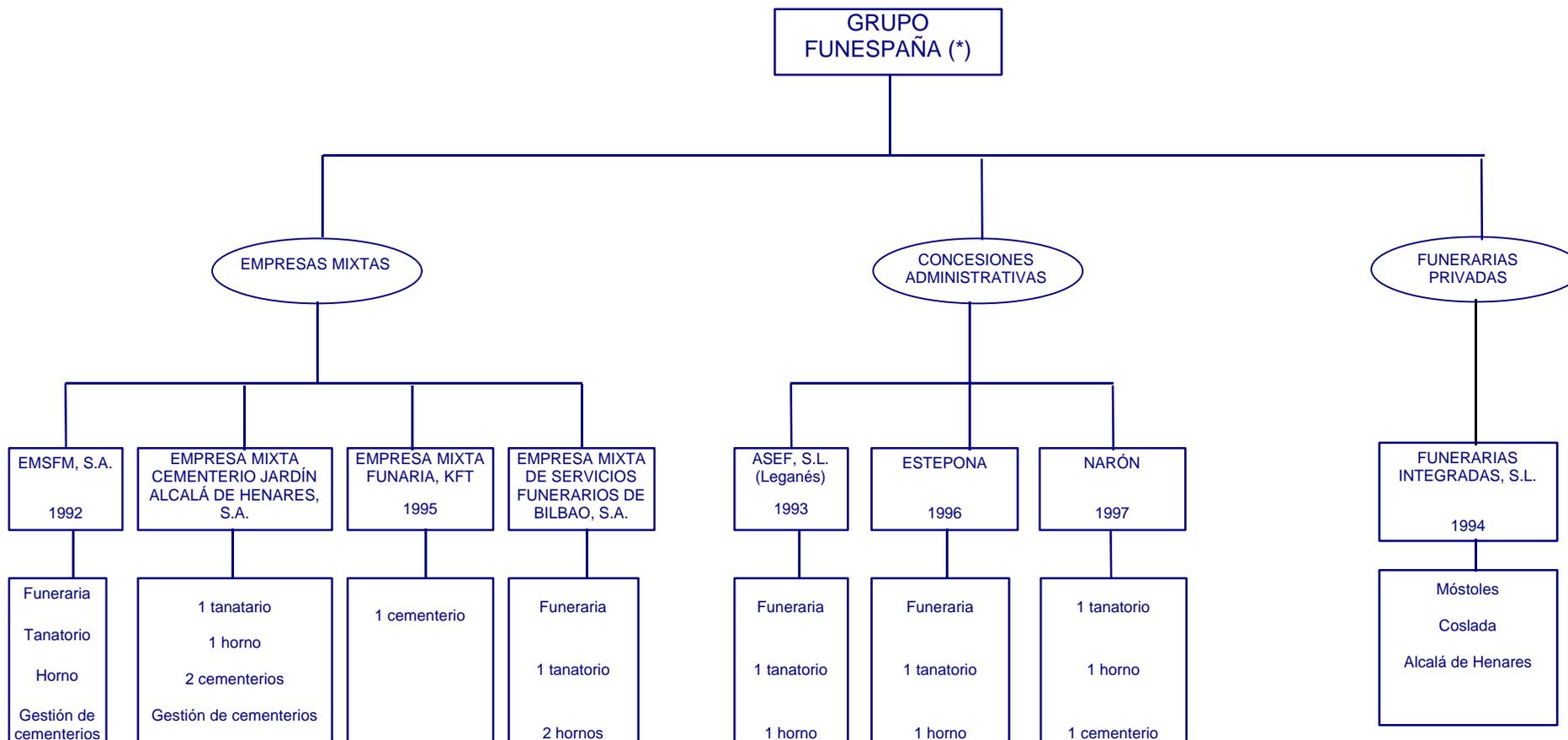
III.5. BENEFICIOS Y DIVIDENDOS POR ACCIÓN DE LOS TRES ÚLTIMOS EJERCICIOS, EN SU CASO, AJUSTADOS.

En el epígrafe II.17.2 del Folleto se recoge un cuadro con los beneficios y dividendos de FUNESPAÑA y su Grupo en los ejercicios 1995, 1996 y 1997, así como con los datos consolidados proforma correspondientes a los citados ejercicios.

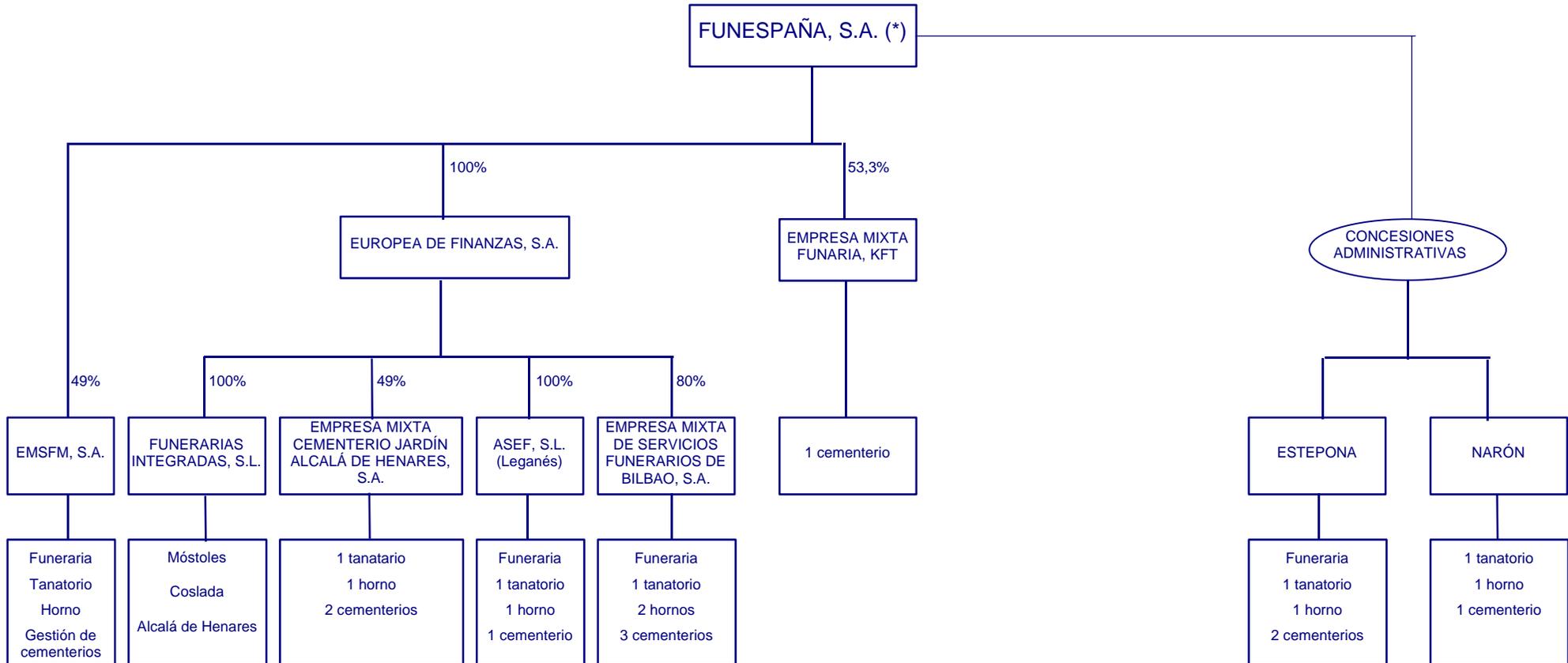
III.6. GRUPO EN QUE ESTÁ INTEGRADA LA SOCIEDAD EMISORA.

FUNESPAÑA es la sociedad cabecera de un grupo de sociedades, tal y como queda reflejado en los cuadros que se detallan a continuación, que representan la composición a 31 de diciembre de 1997. Las variaciones que se han producido respecto de los datos recogidos en los citados cuadros, desde el 31 de diciembre de 1997 hasta la fecha de verificación del Folleto, han sido:

- Constitución de la sociedad Servicios Funerarios Valle del Guadalhorce, S.A., en marzo de 1998.
- Adquisición en junio de 1998 de AMCO, grupo funerario privado que presta sus servicios en Leganés, Getafe y Móstoles (Madrid).
- Adquisición en octubre de 1998 de la compañía funeraria Gestión Funeraria Integral, S.A. (GEFINSA), que presta servicios funerarios en Pozuelo de Alarcón (Madrid), y que tiene adjudicada la gestión del cementerio de Boadilla del Monte (Madrid).
- Adjudicación en concurso público, en octubre de 1998, al Grupo Funespaña del 49% del capital de la Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Tarragona.
- Adquisición en octubre de 1998 de la sociedad funeraria húngara KEYLEGET, que realiza servicios en Budapest (Hungría).



(*) La Sociedad SERVICIOS FUNERARIOS VALLE DEL GUADALHORCE, S.A. (que presta servicios funerarios en Málaga, Torremolinos y Alhaurín de la Torre) se constituyó en marzo de 1998, quedando incorporada al organigrama del grupo, dentro de Funerarias Privadas.
 La Sociedad AMCO, (Leganés, Getafe y Móstoles) se adquirió en junio de 1998, y ha quedado incorporada al organigrama del grupo, dentro de Funerarias Privadas.
 La Sociedad GEFINSA (servicios funerarios en Pozuelo de Alarcón y gestión del cementerio de Boadilla del Monte) se adquirió en octubre de 1998, quedando incorporada al organigrama del grupo, dentro de Funerarias Privadas.
 La EMSF de Tarragona, de la cual el Grupo Funespaña ha resultado adjudicatario del 49% del capital, ha quedado incorporada al organigrama del grupo, dentro de Empresas Mixtas.
 La Sociedad KEYGELET (Budapest) ha sido adquirida en octubre de 1998, y ha quedado incorporada al organigrama del grupo, dentro de Funerarias Privadas.



(*) La Sociedad **SERVICIOS FUNERARIOS VALLE DEL GUADALHORCE, S.A.** (que presta servicios funerarios en Málaga, Torremolinos y Alhaurín de la Torre) se constituyó en marzo de 1998, quedando incorporada al organigrama del grupo, dentro de *Funerarias Privadas*.
 La Sociedad **AMCO**, (Leganés, Getafe y Móstoles) se adquirió en junio de 1998, y ha quedado incorporada al organigrama del grupo, dentro de *Funerarias Integradas, S.L.*
 La Sociedad **GEFINSA** (servicios funerarios en Pozuelo de Alarcón y gestión del cementerio de Boadilla del Monte) se adquirió en octubre de 1998, quedando incorporada al organigrama del grupo, dentro de *Funerarias Privadas*.
 La **EMSF** de Tarragona, de la cual el Grupo Funespaña ha resultado adjudicatario del 49% del capital, ha quedado incorporada al organigrama del grupo, dentro de *Empresas Mixtas*.
 La Sociedad **KEYGELET** (Budapest) ha sido adquirida en octubre de 1998, y ha quedado incorporada al organigrama del grupo, dentro de *Funerarias Privadas*

III.7. Relación de Sociedades participadas por FUNESPAÑA, S.A. a 31 de diciembre de 1997 ⁽¹⁾

Empresas participadas	Domicilio	Actividad	Participación %			Capital miles pesetas	Reservas miles pesetas	Resultado miles pesetas	VTC de la participación miles pesetas	Valor en los Libros de Funespaña de la participación miles pesetas	Dividendos recibidos en 1997 miles pesetas
			Directa	Indirecta	Total						
Europea de Finanzas y Comercialización de Servicios Empresariales, S.A.	Madrid	Sociedad de Cartera	100	-	100	855.767	(17.846)	(23.342)	814.579	805.682	-
Funerarias Integradas, S.L.	Coslada (Madrid)	Servicios funerarios	-	100	100	25.000	-	(14.898)	10.102	12.076	-
Funeraria KFT	Budapest (Hungria)	Diversas (funerarios, etc...)	53,3	-	53,3	2.450	(551)	(7.942)	(3.221)	-	-
A.S.E.F., S.L.	Madrid	Servicios funerarios	-	100	100	70.000	(147)	(72)	69.781	-	-
Empresa Mixta de Servicios funerarios de Bilbao, S.L.	Bilbao	Servicios funerarios	-	80	80	1.464.000	36.000	-	1.200.000	-	-
Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A. ⁽²⁾	Madrid	Servicios funerarios	49	-	49	343.090	5.625.216	1.645.269	3.732.143	200.000	344.427
Empresa Mixta Cementerio Jardín Alcalá de Henares, S.A. ⁽²⁾	Alcalá de Henares (Madrid)	Servicios funerarios	-	49	49	780.000	(540.229)	34.988	134.632	-	-

(1) No se recogen datos de Servicios Funerarios Valle de Guadalhorce, S.A., GEFINSA, AMCO, KEYLEGET y EMSF de Tarragona, puesto que son sociedades que se han incorporado al grupo en 1998.

(2) Aunque FUNESPAÑA ostenta, directamente o indirectamente, solamente un 49% de las acciones de las Sociedades asociadas Empresa Mixta de Madrid y Cementerio Jardín, el proceso de consolidación ha sido realizado mediante el método de integración global, debido a que FUNESPAÑA posee la mayoría efectiva dentro de los Consejos de Administración de las dos sociedades y a que FUNESPAÑA ejerce la gestión efectiva de las sociedades en virtud de los contratos de gestión.

CAPITULO IV

ACTIVIDADES PRINCIPALES DEL EMISOR

IV.1. ANTECEDENTES

Funespaña es un grupo integrado por ocho sociedades, fundamentalmente españolas, encabezado por Funespaña, S.A. y cuya actividad se centra en la prestación de servicios funerarios, así como en la gestión de cementerios.

Funespaña, S.A. se constituyó en 1990 por un grupo de empresarios del sector en Almería, ciudad en la que la prestación de servicios funerarios no era llevada a cabo en régimen de monopolio por las Corporaciones Locales, como era habitual en la mayoría de las principales ciudades españolas. En su origen, su actividad se centró en aprovechar la experiencia y el conocimiento del sector de sus accionistas fundadores para organizar una red de traslados de fallecidos tanto dentro del territorio nacional como desde y hacia el extranjero mediante la prestación directa de estos servicios, así como la contratación de los mismos con otras empresas funerarias nacionales y extranjeras.

En 1992, Funespaña inicia la constitución de su actual grupo, al presentarse y resultar ganadora del concurso realizado por el Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid por el que se adjudicó el 49% de las acciones de la Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A. (en adelante “EMSFM”), y que incluía la asunción por el adjudicatario de la gestión de la empresa.

EMSFM había iniciado en 1966 su actividad de servicio público funerario y a partir de 1986 de gestión de cementerios en el término municipal de Madrid, actuando en régimen de monopolio, beneficiándose de una concesión con una duración de 50 años. La gestión de esta sociedad por parte de Funespaña se inicia en 1993 en un momento en el que EMSFM se encontraba en una situación financiera difícil, tras una serie de años con resultados negativos crecientes que alcanzaron unas pérdidas de 372 millones de pesetas en el ejercicio 1992. Asimismo, en dicho ejercicio las pérdidas acumuladas eran superiores al capital social y las reservas y existía una deuda financiera neta de 7.750 millones de pesetas.

Desde enero de 1993 el equipo gestor de Funespaña ha saneado económicamente la EMSFM en un proceso de modernización de la gestión que ha llevado consigo un aumento de la variedad y calidad de los servicios ofrecidos por la misma. Las mejoras en la eficacia y rapidez de los servicios se han basado en el continuo aumento de la calificación del personal. Estas mejoras en eficacia han permitido sanear la compañía y al mismo tiempo aumentar la plantilla de la misma.

La entrada en el capital y la gestión de EMSFM supuso una modificación tanto cuantitativa como cualitativa de la actividad de Funespaña, ya que:

- Implicó el control por Funespaña del principal mercado español de servicios funerarios, con un nivel de actividad superior a los 20.000 servicios anuales, consecuencia del nivel de población del municipio de Madrid .
- Supuso la entrada de Funespaña en la actividad de gestión de cementerios, ampliando su negocio original de prestación de servicios funerarios.
- La dimensión alcanzada mediante la entrada en el capital de EMSFM, así como los logros y experiencia obtenidos en la gestión de la misma otorgaron a Funespaña una excelente posición competitiva para acceder a concursos de privatización de servicios funerarios y de gestión de cementerios en aquellas localidades en que las Autoridades Locales daban entrada a la iniciativa privada para la prestación de estos servicios.

De esta forma, una vez consolidada su participación en EMSFM, Funespaña ha acometido un proceso de expansión geográfica de su actividad de servicios funerarios y gestión de cementerios, tanto en España como fuera de ella. La actual presencia geográfica del Grupo Funespaña como consecuencia de este proceso de expansión, realizado fundamentalmente en los ejercicios 1996 y 1997 y en la parte transcurrida de 1998, es la siguiente:



ACTIVIDAD EN EL EXTRANJERO:
HUNGRIA y CHILE.

Por tanto, a lo largo de los dos últimos ejercicios Funespaña ha incrementado claramente su presencia geográfica en España y ha iniciado con su inversión en Budapest una apertura a los mercados exteriores. No obstante, este

proceso se encuentra aún en una fase incipiente, de manera que EMSFM continúa concentrando más del 90% de la actividad total del Grupo Funespaña.

Asimismo, la actual concentración del negocio y rentabilidad del Grupo Funespaña en la derivada de su participación en EMSFM se ha visto incrementada por la asunción directamente por Funespaña en mayo de 1998 de la gestión de EMSFM. Los antecedentes de esta aportación han sido los siguientes:

- Al resultar Funespaña adjudicataria del concurso para la entrada de un socio privado en el capital y gestión de EMSFM, los accionistas de Funespaña decidieron no incurrir en costes fijos para una eventual expansión y externalizar la gestión de la totalidad del Grupo Funespaña (incluyendo, por tanto, la de EMSFM). Así, se encomendó la gestión del Grupo a sociedades que eran propiedad de parte de los accionistas (ASTALDO, controlada por José Ignacio Rodrigo y IAF Inversiones controlada por D. Juan Antonio Valdivia) de Funespaña, mediante la firma del correspondiente contrato de servicios. Estas sociedades asumían la prestación de los servicios de gestión corporativa de EMSFM y del resto del Grupo Funespaña, incluyendo la preparación de las ofertas para aquellos concursos a que el mismo se fuera presentando y la búsqueda de la financiación para las mismas, percibiendo a cambio una remuneración variable equivalente a los ingresos que recibía Funespaña de EMSFM por este concepto (20% del beneficio antes de impuestos de EMSFM). Por tanto, entre 1994 y 1997 Funespaña percibía los importes pagados por EMSFM en concepto de gastos de gestión y retribuía con los mismos los servicios prestados por las sociedades que tenían encomendada esta actividad, de forma que el efecto de estos ingresos en sus cuentas de resultados, tanto individual como consolidada, era nulo.
- En 1998 se adoptó la decisión de integrar la actividad de gestión del Grupo Funespaña dentro de la propia compañía. Esta decisión no implicaba cambio alguno en la gestión del Grupo, ya que las sociedades que la tenían encomendada realizaban esta actividad a través de los miembros ejecutivos del Consejo de Administración de Funespaña, D. José Ignacio Rodrigo y D. Juan Antonio Valdivia que, a su vez, son accionistas de la Sociedad. La Junta General de Accionistas de Funespaña celebrada el 6 de mayo de 1998 adoptó entre otros el acuerdo de asumir directamente la gestión del Grupo. Esta decisión se instrumentó mediante la aportación a Funespaña por las sociedades que prestaban dicho servicio del contrato de gestión del Grupo a través del procedimiento de ampliación de capital con aportación no dineraria. Por tanto, a partir de julio de 1998 la remuneración pagada por EMSFM por la prestación de los servicios de gestión corporativa se atribuyen íntegramente a Funespaña y asimismo se asume el gasto del personal que supone dicha gestión.

IV.2. ACTIVIDADES PRINCIPALES DEL EMISOR.

IV.2.1. El sector de servicios funerarios y gestión de cementerios

El Grupo Funespaña está presente en la realización de dos actividades principales: la prestación de servicios funerarios y la gestión de cementerios.

En el cuadro siguiente se resumen las principales actividades que comprenden cada una de las dos líneas de negocio.

Servicios Funerarios	Servicios de Cementerio
Servicio básico:	<ul style="list-style-type: none"> • Concesión de unidades de enterramiento.
<ul style="list-style-type: none"> • Transporte y traslado de fallecidos. • Servicio de tanatopraxia. • Venta de cajas, urnas, flores, etc. 	<ul style="list-style-type: none"> • Incineración y/o inhumación. • Exhumación y cremación de restos. • Gestión de documentación, mantenimiento del cementerio, etc.
Servicio de tanatorio.	
Actividad liberalizada	Servicio Público

Por tanto, la actividad de servicios funerarios comprende la prestación de la totalidad de los servicios necesarios en el período comprendido entre el momento del fallecimiento de una persona y el de su enterramiento, así como la venta de los accesorios necesarios en este tipo de circunstancias (cajas, flores, etc.). Por su parte, la actividad de gestión de cementerios incluye la prestación de la totalidad de los servicios relacionados con la administración y mantenimiento de estos recintos.

En 1997 alrededor del 70% de la cifra de negocios del Grupo Funespaña se correspondió con la prestación de servicios funerarios y un 30% con la gestión de cementerios.

A continuación se describen las principales características de ambas actividades:

IV.2.1.1.La actividad de prestación de servicios funerarios

Actividad recientemente liberalizada

Hasta diciembre de 1996, la prestación de servicios funerarios en España estaba considerada como un servicio público de competencia municipal. La prestación de este servicio por parte de las Autoridades Locales difería en función de los Ayuntamientos. Así, el mismo podía ser prestado en régimen de monopolio directamente por algún Organismo dependiente del Ayuntamiento (cuya gestión, a su vez, podía ser municipal o bien haber sido encomendada al sector privado mediante el sistema de Empresa Mixta) o, alternativamente, ser prestado en régimen de competencia por varias compañías privadas bajo la autorización y supervisión del Ayuntamiento correspondiente.

El marco legal de la actividad de prestación de servicios funerarios fue modificado en junio de 1996 por el Real Decreto-Ley 7/1996 sobre Medidas Urgentes de Carácter Fiscal y de Fomento y Liberalización de la Actividad Económica. Esta norma liberalizó la prestación de servicios funerarios y eliminó la posibilidad de que se prestaran en régimen de monopolio.

Así, el nuevo marco legal establece el principio de liberalización de la prestación de servicios funerarios, si bien mantiene su carácter de actividad regulada de competencia municipal. De esta forma, la intervención pública en el sector se circunscribe al establecimiento por los ayuntamientos de una normativa que determine los requisitos necesarios para prestar servicios

funerarios en su término municipal, con sujeción a la legislación estatal y autonómica.

Desde entonces, mediante la aprobación de Ordenanzas Reguladoras, los Ayuntamientos han fijado los requisitos y medios materiales bajo cuyo cumplimiento cualquier empresa puede obtener la correspondiente licencia municipal para prestar servicios funerarios en su municipio. Los requisitos que suelen incluir las ordenanzas municipales para la prestación de los servicios funerarios acostumbra a ser de dos tipos:

1. Condiciones de funcionamiento, técnico-sanitarias e higiénico-sanitarias que debe cumplir la empresa funeraria en el desarrollo de su actividad.
2. Medios mínimos en cuanto a la cuantía y características de las dependencias y vehículos destinados a la actividad.

En el municipio de Madrid, donde el Grupo Funespaña realiza más del 90% de su facturación, se aprobó la correspondiente ordenanza reguladora en abril de 1997. Entre otros requisitos, se estableció que el número mínimo de vehículos debidamente acondicionados para la prestación del servicio de traslados es de diez. Por otro lado, para realizar el servicio de tanatorio las instalaciones deben cumplir varios requisitos y entre ellos disponer de, al menos, diez salas-velatorio y un aparcamiento de vehículos, en número mínimo de dos aparcamientos por sala.

No obstante, en relación con la Ordenanza Municipal del Ayuntamiento de Madrid que regula la prestación de servicios funerarios, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha conocido de diferentes recursos de impugnación de la misma. En la resolución de dichos recursos (tres hasta la fecha), esta instancia judicial ha confirmado en dos autos la íntegra legalidad de dicha Ordenanza y ha suspendido parcialmente algunos artículos de la Ordenanza (relativos al transporte) en otro. Estos autos se encuentran pendientes de recurso, sin que quepa anticipar cuál será la resolución finalmente adoptada.

Características de oferta y demanda

- **Carácter local de la actividad :** La demanda de servicios funerarios, por sus especiales características, evoluciona en función de factores demográficos ajenos a cualquier influencia externa, tales como el índice de mortalidad y la edad media de la población.

No obstante, la capacidad de prestación de servicios funerarios se encuentra limitada por el carácter de regulada de esta actividad y la atribución de la competencia en esta materia a las Corporaciones Locales. De esta forma, no existe un mercado nacional para la prestación de servicios funerarios, sino que el desarrollo de la misma en cada localidad requiere la obtención de la correspondiente licencia ante el Ayuntamiento competente.

Esta situación da lugar a que el número de servicios potenciales que cada empresa funeraria puede llevar a cabo esté en función de las circunstancias demográficas, especialmente número de habitantes, de las localidades en que puede operar por disponer de la correspondiente licencia.

- **Elevada fragmentación de la oferta:** El carácter local de la actividad de prestación de servicios funerarios da lugar a una significativa fragmentación del sector. Existen, por tanto, numerosas compañías circunscritas a la prestación de servicios en un único municipio, con un accionariado familiar y escasa disponibilidad de recursos. A título ilustrativo, en su actividad de gestión de traslados de fallecidos, Funespaña, que ofrece la cobertura en todo el territorio nacional, emplea los servicios de más de 1.600 sociedades locales, aun cuando sus contactos se limitan a una única compañía por localidad.

Por su parte, las principales multinacionales del sector (SCI y Stewart principalmente) tienen una cierta presencia en diferentes ciudades españolas a través de sociedades filiales, siendo destacable la reciente adjudicación a SCI del concurso para la privatización de la Empresa de Servicios Funerarios de Barcelona que actuaba en este Ayuntamiento en régimen de monopolio.

Esta fragmentación del conjunto del sector se produce también en las ciudades de mayor número de habitantes y, por tanto, de mayor mercado potencial con la excepción de aquéllas en las que el servicio se encontraba municipalizado (lo que implicaba la prestación del servicio por una empresa en régimen de monopolio) y de más reciente liberalización. En el cuadro siguiente se ofrece la situación sectorial en las seis ciudades españolas cuya población supera los 500.000 habitantes y que, por tanto, ofrecen como media un mercado potencial para esta actividad superior a los 1.000 millones de pesetas.

Municipio	Nº de habitantes ⁽¹⁾	Nº de operadores funerarios	Situación	Presencia Grupo Funespaña	Presencia multinacionales del sector
Madrid	2.886.850	4	Municipalizado hasta 1997. Libre competencia desde abril 1997.	SÍ	NO
Barcelona	1.508.805	1	Municipalizado hasta 1998. Recientemente liberalizado	NO	SÍ (SCI)
Valencia	746.683	31	Libre competencia	NO	NO
Sevilla	697.487	12	Libre competencia	NO	NO
Zaragoza	601.674	8	Libre competencia	NO	SÍ (SCI, Stewart)
Málaga	549.135	13	Libre competencia	SÍ	NO

⁽¹⁾ Fuente: Instituto Nacional de Estadística.

Precios.

A partir de la liberalización de la prestación de servicios funerarios, la fijación de precios para los mismos se realiza en función de criterios de mercado, sin requerir en ningún caso autorización previa por parte de la Corporación Local correspondiente.

Como ejemplo de evolución de precios, el cuadro siguiente refleja la experimentada por el precio de los servicios funerarios básicos (venta de féretros, tanatopraxia y traslado del fallecido) prestados por EMSFM en el período 1995-1997.

	1995	1996	1997
Precio medio servicio básico (Ptas.)	220.646	227.667	233.912
Incremento (%)	-	3,18	2,74

En general, el incremento de tarifas de servicios funerarios ha evolucionado de forma similar al Índice de Precios al Consumo. No obstante, existe una vía adicional de mejora de los ingresos derivados de esta actividad mediante el incremento del número de servicios que incluyen prestaciones adicionales a las comprendidas en el servicio básico, tales como el servicio de tanatorio, coronas de flores, coches de duelo, gestión de publicación de esquelas, etc.

Factores de competencia.

Junto a los factores anteriores, la actividad funeraria se ve condicionada por dos elementos específicos que determinan la competitividad de las empresas que prestan este tipo de servicios:

- Relevancia de las compañías de seguros de decesos: Aproximadamente el 70% de la población española tiene contratado un seguro de decesos que cubre al asegurado de los gastos ocasionados por la prestación del servicio funerario. Esta característica del mercado español, convierte a las compañías de seguros de decesos en un elemento importante en la selección de la compañía a prestar el servicio funerario, ya que, habitualmente, cuando se produce un fallecimiento los familiares se ponen en contacto con la compañía de seguros y es esta última la que indica a los familiares la empresa funeraria a la que deben dirigirse. Estas compañías, que en general no prestan el servicio directamente, priman en dicha selección la excelencia en el servicio y, en particular, el ofrecimiento de la totalidad de los servicios cubiertos por la póliza respectiva.
- Importancia de la disponibilidad de un tanatorio: Junto a los requisitos de material y medios establecidos por las respectivas ordenanzas municipales, la disponibilidad de un tanatorio se ha convertido en un importante elemento competitivo en la prestación de servicios funerarios. Ello se debe al cambio en las costumbres sociales que ha dado lugar a la progresiva reducción del número de velatorios (legalmente es obligado el transcurso de veinticuatro horas entre el momento del fallecimiento y el enterramiento del cadáver) que tienen lugar en domicilios particulares, siendo cada vez más las familias que optan por velar al fallecido en un tanatorio.

De esta forma, cada vez más los seguros de decesos incluyen dentro de la cobertura de su póliza la asunción de los gastos derivados de la prestación de un servicio de tanatorio, primando en la selección de la compañía que prestará el servicio funerario a aquellas compañías que disponen de este tipo de instalaciones. Por esta razón la gestión de un tanatorio por una sociedad funeraria lleva consigo el impulso de la actividad funeraria básica, servicios de traslado fundamentalmente, de la misma.

Adicionalmente, la construcción de nuevos tanatorios exige una elevada inversión, tanto por la necesidad de que su localización se produzca en un punto estratégico de fácil acceso como por los numerosos requisitos urbanísticos, como de oposición vecinal a que se enfrenta la construcción de esta clase de instalaciones.

IV.2.1.2. La actividad de gestión de cementerios

Las principales características de la actividad de gestión de cementerios son las siguientes:

Actividad regulada encomendada a los Ayuntamientos

Frente a la liberalización de la actividad funeraria, la gestión de cementerios mantiene su condición de servicio público esencial prestado de forma directa o indirecta por las Corporaciones Locales, sin perjuicio de la capacidad de la iniciativa privada para promover cementerios privados.

Este carácter público de la actividad hace que su desarrollo no esté sometido a criterios de mercado, de forma que, aun cuando la gestión de los cementerios de una localidad se atribuya a una sociedad privada, esta atribución se realiza normalmente en régimen de concesión y las tarifas aplicadas son aprobadas anualmente por el Ayuntamiento correspondiente.

En el Pliego de Condiciones del correspondiente concurso para la adjudicación del servicio suele fijarse la tarifa aplicable al inicio de la actividad y la evolución de la misma durante la duración de la concesión que acostumbra a estar indiciada a la inflación. Con carácter general, en el caso de que se produzca un “desequilibrio económico”, esto es, si los ingresos de las tarifas no cubren los costes de explotación del cementerio, se realizan modificaciones extraordinarias de las tarifas que deben ser aprobadas por el Ayuntamiento. Así, por ejemplo, si la compañía lleva a cabo inversiones adicionales a las inicialmente incluidas en la oferta y el Ayuntamiento aprueba las mismas, este último aprobaría de forma simultánea el incremento de tarifas necesario para financiar las inversiones.

Así por ejemplo en el año 1998 en la EMSFM se ha producido un crecimiento de las tarifas de cementerio en un 2% dado que no se ha producido ningún “desequilibrio económico” que justifique una subida superior.

Creciente incorporación del sector privado a la gestión de cementerios

Esta actividad tiene un ciclo económico con un período de duración en torno a los 100 años. Al final de cada ciclo es necesario realizar un esfuerzo inversor en la construcción de nuevos cementerios y/o en la ampliación de los existentes. Se puede afirmar que España se sitúa en la fase final del ciclo en cuanto que la mayoría de los cementerios actualmente existentes provienen de finales del siglo XIX, encontrándose claramente colapsados en relación con las necesidades de la población.

Por tanto, los Ayuntamientos se encuentran en este momento enfrentados con la necesidad de invertir en esta actividad, ampliando y mejorando las instalaciones existentes y procediendo a la construcción de nuevas unidades. En un marco de política generalizada de control presupuestario a todos los niveles de las Administraciones Públicas, las autoridades locales están optando por dar acceso al sector privado a la actividad de gestión de cementerios, trasladando al mismo la ejecución y financiación de las necesidades de inversión en este campo.

Este proceso de cesión de la actividad de gestión de cementerios al sector privado está teniendo lugar a través de dos vías fundamentales:

- Concesiones administrativas a largo plazo, en general de 50 años de duración, por las que la empresa privada se compromete a realizar una inversión inicial para la construcción de un nuevo cementerio o ampliación de uno ya existente para posteriormente llevar a cabo su gestión.
- Establecimiento de Empresas Mixtas. En muchos casos la actividad de gestión de cementerios es encomendada en régimen de concesión a una sociedad en la que el Ayuntamiento mantiene una participación en el capital social, siendo la sociedad privada titular del resto del capital la encargada de la gestión de la Empresa Mixta.

Factores de competencia

Esta creciente tendencia de los Ayuntamientos a prestar de forma indirecta el servicio de cementerios mediante el otorgamiento de concesiones para su gestión conlleva significativas barreras de entrada para las compañías funerarias que buscan su introducción en esta actividad, debido a:

- El elevado período concesional característico de esta actividad, en cuanto que las concesiones suelen otorgarse por cincuenta años.
- Las condiciones de los concursos que implican la necesidad de una significativa capacidad financiera al requerirse del adjudicatario la realización de fuertes inversiones iniciales de acondicionamiento y ampliación de las instalaciones existentes.
- La adjudicación de las concesiones que requiere del concursante la existencia de experiencia contrastada en la gestión de cementerios, así como en las relaciones con las corporaciones locales.

IV.2.2. Posicionamiento del Grupo Funespaña

El Grupo Funespaña desarrolla tanto la actividad de prestación de servicios funerarios como la de gestión de cementerios, estando actualmente presente en quince localidades españolas, entre las que se encuentran cuatro de las principales capitales de provincia del país (Madrid, Bilbao, Málaga y Tarragona), así como en Budapest (Hungría).

- Gestión de cementerios: el Grupo está presente en esta actividad a través de tres empresas mixtas creadas con los Ayuntamientos de Madrid, Alcalá de Henares y Bilbao y tres concesiones administrativas de reciente adjudicación y 50 años de duración: Leganés, Estepona y Narón. Por último, Funespaña ha adquirido en octubre de 1998 la compañía funeraria Gestión Funeraria Integral (GEFINSA) que tiene adjudicada la gestión del cementerio de Boadilla.

Asimismo, el Grupo Funespaña a través de FUNARIA KFT (Budapest) es la primera empresa española que realiza esta actividad en el extranjero.

El Grupo Funespaña tiene como estrategia básica presentarse a aquellos concursos que incluyan no sólo la gestión de cementerios sino también otras actividades como la gestión de un tanatorio.

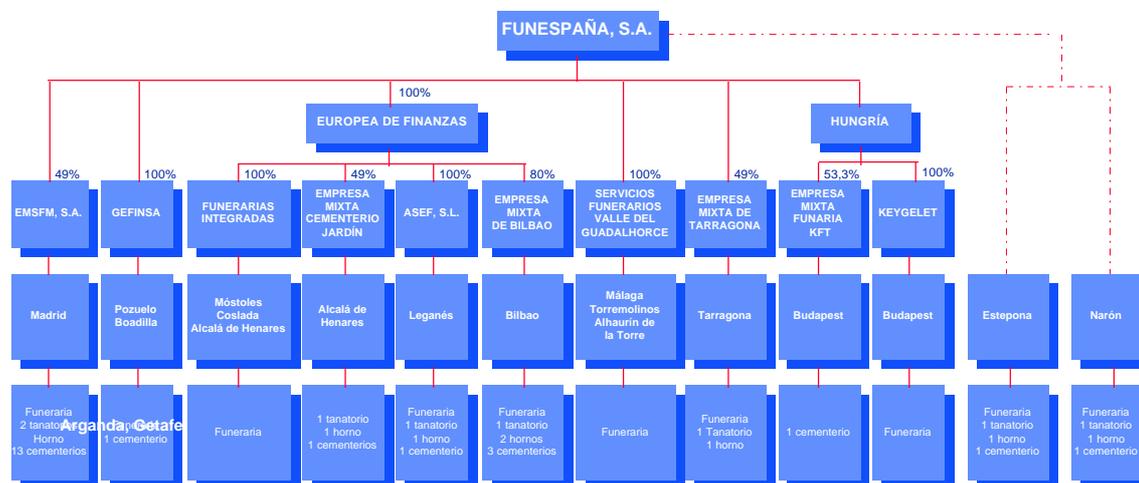
- Servicios funerarios: La actividad funeraria básica de traslado de fallecidos es la actividad originaria del Grupo. Desde 1990 Funespaña, S.A. ha actuado como intermediario entre las compañías de seguros de decesos y las sociedades funerarias locales. El Grupo Funespaña ha aumentado su actividad funeraria por dos vías:

a) Creación y adquisición de empresas funerarias locales:

- Funerarias Integradas: actividad en varias localidades de la Comunidad de Madrid (Coslada, Alcalá de Henares, Arganda y Móstoles). En junio de 1998 el Grupo ha adquirido a través de Funerarias Integradas al Grupo funerario AMCO ampliando la actividad de la sociedad en los municipios de Leganés, Getafe y Móstoles.
- Servicios Funerarios Valle de Guadalhorce (Málaga, Torremolinos y Alhaurín de la Torre).
- Gestión Funeraria Integral (GEFINSA) que presta servicios funerarios en Pozuelo.
- KEYGELET: compañía funeraria de Budapest (Hungría) adquirida en el segundo semestre de 1998 con la que Funespaña va a iniciar la prestación de servicios funerarios en esta ciudad.

b) Prestación de servicios funerarios en aquellas localidades en que tiene atribuida la gestión del cementerio o la de tanatorio (Madrid, Bilbao, Alcalá de Henares, etc.) y desde noviembre de 1998 en Tarragona a través de la Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Tarragona (Funespaña 49% capital) donde la EM es la única sociedad funeraria de la ciudad.

La estructura del grupo Funespaña a la fecha de redacción del presente Folleto Informativo y la actividad desarrollada por cada una de las sociedades que lo integran se resumen en el cuadro siguiente:



La evolución de las principales magnitudes financieras del Grupo Funespaña durante los tres últimos ejercicios se resumen en el siguiente cuadro:

(Millones de Pesetas)	1995	1996	1997
Ingresos de explotación	9.230	9.820	10.514
Resultado de explotación	2.176	2.201	2.394
Resultado neto atribuible a Funespaña	649	689	50 ⁽¹⁾
Recursos propios	3.073	3.752	3.800
Deuda financiera neta	1.807	1.111	431

⁽¹⁾ La realización de una provisión extraordinaria explica el reducido resultado obtenido en 1997. Véase Capítulo V.

El resultado obtenido en el ejercicio 1997 es muy inferior al de los dos ejercicios anteriores como consecuencia de la dotación de una provisión extraordinaria: En esta provisión se distinguen dos conceptos: (i) Dotación extraordinaria al fondo de reversión relativa a los ejercicios 1996 y anteriores por un importe de 592 millones de pesetas y (ii) Dotación extraordinaria para riesgos y gastos que asciende a 950 millones para cubrir posibles contingencias fiscales.

El Grupo Funespaña ha tenido un crecimiento continuo de su actividad que ha venido acompañado de una solvencia financiera creciente.

Con fecha 6 de mayo de 1998 la prestación de los servicios de gestión y desarrollo del Grupo Funespaña por otras sociedades fue aportada a Funespaña a través de una ampliación de capital con aportación no dineraria. En consecuencia, a partir del segundo semestre del ejercicio 1998 el Grupo Funespaña incluirá en su resultado este ingreso que ascendió a 618 millones de pesetas en el ejercicio 1997.

En el Capítulo V del presente Folleto Informativo se recogen los balances y cuentas de resultados consolidados pro-forma del Grupo Funespaña correspondientes a los ejercicios 1995, 1996 y 1997, realizados asumiendo que la aportación a Funespaña del contrato de gestión ya se hubiera producido con anterioridad a estos ejercicios, que se dota al fondo de reversión de EMSFM de 148 millones de pesetas anuales y que la provisión extraordinaria realizada en 1997 se había hecho con anterioridad.

En el siguiente cuadro se compara la evolución de las principales magnitudes económicas y financieras del Grupo Funespaña reflejados en los Estados Financieros Consolidados Proforma desde 1995 hasta 1997:

(millones de pesetas)	1995	1996	1997
Ingresos de explotación	9.230	9.820	10.515
Rdo. de explotación	2.483	2.477	2.920
Rdos. Financieros	(266)	(196)	(115)
Rdos. Extraordinarios	(21)	68	14
Rdo. Neto Consolidado	1.581	1.566	1.819
Rdo. Neto atribuible a Funespaña, S.A.	875	893	1.018

(millones de pesetas)	1995	1996	1997
Inmovilizado	11.325	12.421	12.770
Fondo de comercio de consolidación	61	56	20
Gastos a distribuir	0	93	96
Total Capital invertido en el negocio	11.386	12.570	12.886

(millones de pesetas)	1995	1996	1997
Recursos Propios	3.073	3.931	4.948
Socios Externos	2.285	2.850	3.586
Provisiones para riesgos y gastos	3.029	3.258	3.322
Deuda Financiera neta	1.337	202	-
Fondo de Maniobra operativo (<0)	1.688	2.329	2.047
Total Fuentes de financiación	11.386	12.570	13.903
Total Capital invertido en el negocio	11.386	12.570	12.886
Tesorería neta	-	-	1.017

A pesar de la expansión llevada a cabo por el Grupo Funespaña en los últimos dos ejercicios, EMSFM continúa siendo la principal fuente de ingresos del conjunto del Grupo, aportando esta compañía aproximadamente el 90% de la facturación consolidada del Grupo Funespaña. Esto se debe tanto al muy inferior tamaño relativo frente a Madrid de las restantes localidades en las que Funespaña desarrolla su actividad como a la fase inicial en que se encuentran gran parte de las adjudicaciones recibidas de forma que la explotación de algunas de ellas aún no se ha iniciado.

Antes de explicar con detalle la actividad realizada en la EMSFM y restantes sociedades pertenecientes al Grupo se resumen las principales características de las concesiones de las que son titulares sociedades del Grupo Funespaña.

1. CUADRO GRUPO FUNESPAÑA

Localidad	Sociedad	Fecha de Adjudicación	Fecha de Vencimiento	Obligaciones del Grupo Funespaña	Retribución obtenida por el Grupo Funespaña
Madrid	EMSFM	22.12.1992	18.09.2016	Gestión y explotación de los servicios funerarios y concesión de los Cementerios municipales de Madrid.	Canon de gestión que asciende al 20% de los beneficios antes de impuestos de la EMSFM. 49% de los beneficios netos de la EMSFM.
Alcalá de Henares	Empresa Mixta "Cementerio Jardín de Alcalá de Henares, S.A.	19.09.1989	18.10.2040	Construcción, gestión y explotación del Cementerio y Tanatorio de Alcalá de Henares. Adquisición del 49% del capital de la empresa por 108.000.000.-pts.	Canon de gestión que asciende al 20% de los beneficios antes de impuestos de la Empresa Mixta. 49% de los beneficios netos de la Sociedad.
Budapest	Empresa Mixta "FUNARIA, KFT"	29.09.1996	Indefinido	Financiar las inversiones para la construcción de un Cementerio por fases en 6,8 hectáreas del terreno comprendido en el cementerio de la Avda. HUME.	53% del resultado de la actividad.
Estepona	FUNESPANA, S.A. Concesión Administrativa	08.06.1998	28.08.2046	Servicios funerarios y construcción, gestión y explotación del Cementerio de Estepona. Pago de 45.000.000.- pts. en concepto de canon al momento de la firma del contrato de concesión más la satisfacción de las siguientes cantidades también en concepto de canon: Del 1º año al 10º 1.830.000.- pts/año Del 11º año al 20º 3.660.000.- pts/año Del 21º año al 30º 7.930.000.- pts/año Del 31º año al 40º 10.960.000.- pts/año Del 41º año al 60º 16.260.000.-pts/año	Resultado de la actividad
Narón	FUNESPANA, S.A. Concesión Administrativa	13.02.1997	19.02.2047	Servicios funerarios y construcción y explotación del Cementerio de Narón. Pago de un canon del 7 % de los ingresos brutos anuales, con un mínimo de 5.000.000.- pts.	Resultado de la actividad
Leganés	ASEF, S.L. Concesión Administrativa	29.03.1998	29.03.2045	Construcción y explotación del Cementerio de Leganés. Pago de un canon del 8% del importe bruto de las tarifas que se percibía por la prestación del servicio.	Resultado de la actividad
Bilbao	Empresa Mixta "Servicios Funerarios de Bilbao	09.10.1997	28.11.2047 (60 años desde la fecha de constitución de la Sociedad)	Aportación en metálico al capital social de la Empresa Mixta de 1.200.000.000.- pts. (1.164.000.000.- pts a capital nominal y 36.000.000 pts. a prima de emisión.	80% de los resultados netos de la Sociedad
Tarragona	EM de Servicios Funerarios de Tarragona	10.1998	10.2048	Gestión de un tanatorio, homo y prestación de servicios funerarios. Aportación de 720 millones por el 49% del capita de la Empresa Mixta.	49% de los beneficios netos de la sociedad. Derecho a decidir la gestión de la empresa a través del consejero delegado.
Boadilla	Gestión Funeraria Integral (GEFINSA)	01.01.1998	01.01. 20073	Gestión del cementerio. La inversión necesaria para la construcción del cementerio había sido realizada por la sociedad antes se ser adquirida por Funespaña.	Resultado de la actividad

(*) Los Estatutos Sociales de la "Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A." tienen prevista la disolución de la mercantil el día 16 de septiembre del año 2.016. Según Informe de D. Federico Sainz de Robles, con la regulación del sector, la prestación del servicio funerario es actualmente indefinida y la de cementerios es hasta el 15 de septiembre de 2.016, prorrogable.

Debido a esta situación, así como al carácter eminentemente local de la prestación de servicios funerarios y de cementerios, a continuación se describe la actividad desarrollada por EMSFM y posteriormente la llevada a cabo por el resto de las compañías que integran el Grupo.

IV.2.3. Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A. (EMSFM)

EMSFM fue constituida en 1966 con el objeto de prestar servicios funerarios en el término municipal de Madrid, actividad que desempeñaba inicialmente en régimen de monopolio, sobre la base de una concesión administrativa que en 1989 se prolongó hasta los 50 años de duración desde la fecha de su constitución.

Debido a discrepancias con el entonces accionista privado, el Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid acordó en 1985 adquirir las acciones de las que eran titulares los socios privados, pasando el 100% del capital a ser de titularidad pública. En esta misma fecha el Ayuntamiento encomendó a EMSFM la prestación de servicios de cementerios.

El período entre 1985 y 1992, en que EMSFM fue de íntegra titularidad del Ayuntamiento, se caracterizó por la ejecución de un fuerte volumen de inversiones, así como por un significativo incremento de costes (especialmente financieros debido al recurso al endeudamiento para financiar las inversiones) que no se vieron compensados con la evolución de las tarifas. De esta forma, al finalizar el ejercicio 1992, EMSFM se encontraba en una difícil situación financiera caracterizada por un patrimonio neto negativo y una deuda financiera neta de 7.750 millones de pesetas.

Durante 1992 el Excmo. Ayuntamiento de Madrid acordó dar entrada en el capital de EMSFM a un socio privado, convocándose al efecto el correspondiente concurso público. Así, en enero de 1993 Funespaña, S.A. resultó adjudicatario del mismo adquiriendo consecuentemente una participación del 49% del capital social de la compañía.

En la oferta económica realizada por Funespaña al Excmo. Ayuntamiento, la compañía se comprometió a hacerse responsable de la gestión de EMSFM. Como retribución a la actividad de gestión, y con la convicción de que la misma iba a ser positiva, se estableció en la oferta económica que Funespaña recibiera el 20% de los beneficios netos antes de impuestos de EMSFM. Para llevar a cabo la gestión el entonces presidente de Funespaña pasó a desempeñar el puesto de consejero delegado, implementando las actuaciones que en opinión de Funespaña eran necesarias para el saneamiento económico de la Empresa Mixta.

El Consejo de administración de EMSFM está compuesto por 8 miembros del Ayuntamiento y 7 miembros que están nombrados por el Grupo Funespaña

La gestión efectiva está encabezada por el vicepresidente del Grupo Funespaña que realiza las funciones de Director General. A cargo de la dirección general existen cuatro subdirecciones: dirección administrativa-financiera, dirección de personal y recursos humanos, dirección de gestión y dirección de informática.

EMSFM es, en la actualidad, la sociedad funeraria local más importante de España. EMSFM realiza su actividad de prestación de servicios funerarios en competencia con otras empresas funerarias existentes en Madrid. El resto de las empresas funerarias que actúan en el municipio de Madrid son muy pequeñas en comparación con la actividad de la EMSFM, siendo la cuota de mercado de EMSFM superior al 80%. El hecho de gestionar la totalidad de los cementerios municipales de Madrid, así como el tanatorio de la M-30 y el tanatorio Sur dan a EMSFM una ventaja competitiva frente a otras compañías funerarias.

Asimismo, EMSFM está llevando a cabo la construcción de un nuevo tanatorio Norte que consolidará aún más su posicionamiento en la ciudad de Madrid.

El siguiente cuadro resume la evolución de la situación económico-financiera de EMSFM durante los últimos tres años.

(millones de pesetas)	1995	1996	1997
Ingresos	9.029	9.331	9.923
Resultado de Explotación	2.196	2.216	2.527
Cash Flow de Explotación	2.908	2.851	3.100
Resultado Neto	1.482	1.406	1.645
Recursos Propios	5.718	6.676	7.614
Deuda Financiera Neta	1.955	762	132
Apalancamiento financiero ⁽¹⁾	34,19%	11,41%	1,73%

⁽¹⁾ *Calculado como la deuda financiera neta sobre los recursos propios.*

No obstante, es necesario tener en cuenta que, como se mencionó en la Introducción al presente Folleto Informativo, Funespaña ha propuesto al Excmo. Ayuntamiento de Madrid el reparto en beneficio del mismo de la totalidad de la reserva generada como consecuencia de la aportación extraordinaria en 1993 de la deuda de EMSFM con el Ayuntamiento por los cargos realizados por este último en la época previa a la entrada de Funespaña por los sueldos de los funcionarios encargados de la conservación de cementerios, para acomodarla a la legislación en vigor. El calendario para dicho reparto tiene los siguientes plazos: antes del 31 de enero de 1999 200 millones de pesetas, 200 millones de pesetas antes del 31 de diciembre del año 2000, 200 millones de pesetas antes del 31 de diciembre del 2001, 400 millones de pesetas antes del 31 de diciembre del 2002, 400 millones de pesetas antes del 31 de diciembre del año 2003, 600 millones de pesetas antes del 31 de diciembre del 2004 y 274 millones de pesetas antes del 31 de diciembre del 2005. En la valoración de Funespaña a efectos de fijar la Horquilla de Precios para la Oferta se ha tenido

en cuenta el posible pago de este importe conforme al calendario descrito anteriormente.

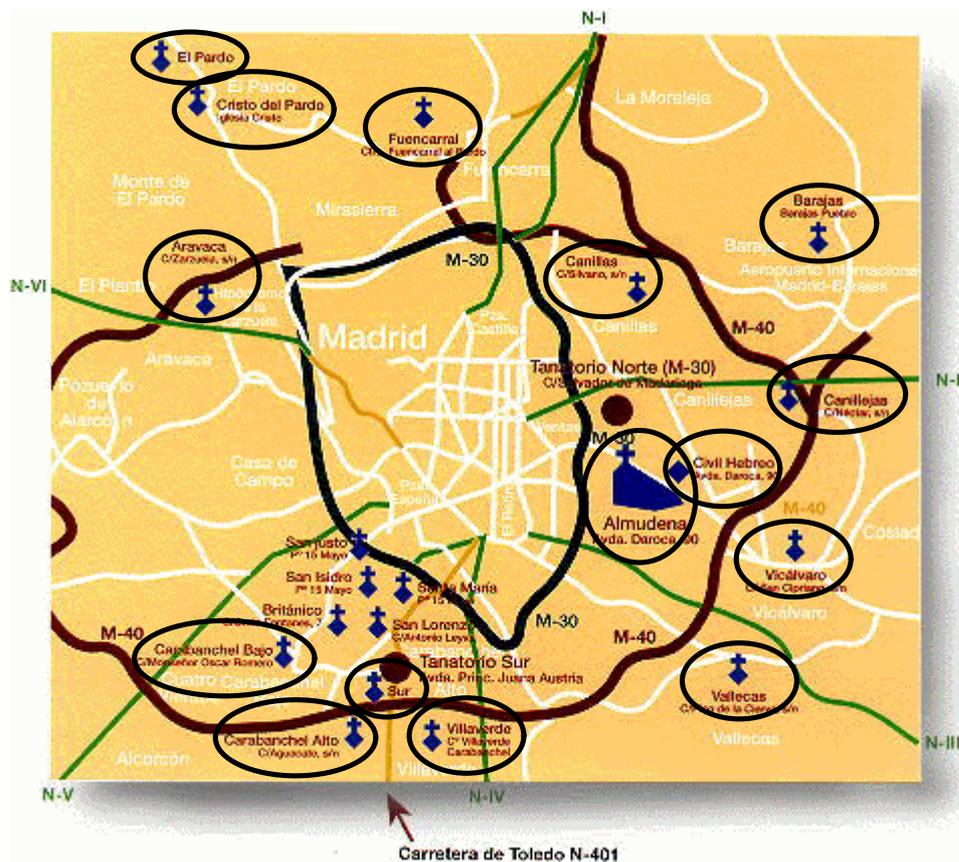
Desde 1995 los ingresos de explotación de EMSFM han crecido a una tasa anual acumulada de un 4,8%. Por su parte, la continua puesta en marcha de mejoras en la eficiencia de gestión ha permitido que en este mismo período el crecimiento anual acumulado del beneficio de explotación así como del beneficio neto haya sido superior al registrado por los ingresos.

Por otro lado la solvencia financiera de EMSFM ha crecido de forma continua desde 1995, hecho que queda reflejado en la evolución del ratio de apalancamiento financiero.

En la actualidad las actividades de EMSFM están financiados casi en su totalidad por recursos propios.

IV.2.3.1. INSTALACIONES DE EMSFM

EMSFM gestiona trece cementerios municipales en el término municipal de Madrid, así como los dos tanatorios existentes en el término municipal. La localización de dichas instalaciones se ofrecen en el mapa siguiente.



El mapa anterior incluye cinco cementerios (San Justo, San Isidro, Santa María, San Lorenzo y Británico) cuya propiedad y gestión corresponde a la Iglesia Católica (los cuatro primeros) y a la Iglesia Anglicana (el quinto), no estando, por tanto, incluidos en la actividad de EMSFM.

En el cuadro siguiente se ofrece la superficie correspondiente a cada uno de los trece cementerios gestionados por EMSFM:

Superficie de los cementerios municipales de Madrid.

	Metros cuadrados
La Almudena	1.200.750
Cementerio Sur	558.000
Carabanchel	367.200
Fuencarral	63.276
Cementerio Civil y Hebreo	27.000
Vallecas	21.170
El Pardo	19.200
Villaverde	10.426
Canillas	8.750
Barajas	5.510
Aravaca	5.305
Canillejas	2.800
Cristo del Pardo	1.947
Total	2.291.334

IV.2.3.2. Estructura de los ingresos de explotación de EMSFM

EMSFM presta servicios funerarios en el término municipal de Madrid (desde abril de 1997 en régimen de competencia con las restantes empresas funerarias que han obtenido licencia para llevar a cabo este tipo de servicio), es propietaria de los dos tanatorios existentes en el mismo y gestiona en régimen de concesión los cementerios de propiedad municipal en esta localidad.

Madrid es el municipio español con mayor número de habitantes, alrededor de 3.000.000, lo que lo convierte en el término municipal en que se presta un mayor número de servicios funerarios al año, al tener lugar en el mismo cerca de 30.000 fallecimientos anuales.

En el siguiente cuadro se presenta un desglose de los ingresos operativos de la EMSFM distinguiendo entre los servicios funerarios y los servicios de cementerio:

Estructura de los Ingresos de Explotación

(millones de pesetas)	1995	%	1996	%	1997	%
Servicios Funerarios						
Servicio Básico ⁽¹⁾	5.286	59%	5.408	59%	5.685	58%
Coronas	379	4%	392	4%	358	4%
Servicio de Tanatorio	316	4%	344	4%	365	4%
Otros Servicios ⁽²⁾	268	3%	312	3%	363	4%
TOTAL SERVICIOS FUNERARIOS	6.249	70%	6.456	70%	6.771	69%
Servicios de cementerio						
Concesión de unidades de enterramiento ⁽³⁾	1.891	21%	1.864	20%	1.890	19%
Servicio de Inhumación e Incineración	348	4%	365	4%	537	6%
Lápidas	224	3%	232	3%	232	2%
Exhumación e incineración de restos	86	1%	126	1%	163	2%
Otros	138	2%	137	1%	154	2%
TOTAL SERVICIOS CEMENTERIO	2.687	30%	2.724	30%	2.976	31%
TOTAL VENTAS	8.936	100%	9.180	100%	9.747	100%

⁽¹⁾ Los componentes del servicio básico se describen a continuación.

⁽²⁾ Incluye servicios de coche duelo, servicios de traslado y procedentes, esquelas y otros.

⁽³⁾ Concesiones de sepulturas, nichos, columbarios, capillas y parcelas.

De la facturación total de EMSFM el 70% procede de la prestación de servicios funerarios y el restante 30% de los servicios de cementerio.

Casi la totalidad de los ingresos por servicios funerarios proceden de la prestación de servicios básicos. Un servicio básico incluye la venta del féretro, servicio de tanatopraxia y traslado del fallecido al cementerio.

En lo que se refiere a la gestión de cementerios, las concesiones de sepulturas, nichos, etc. son la principal fuente de ingresos.

Por las características del sector el crecimiento orgánico del negocio de la empresa está fuertemente limitado. Sin embargo EMSFM ha mantenido un crecimiento anual desde 1995 de un 4,4% de sus ingresos que es resultado del esfuerzo de EMSFM por mejorar la calidad del servicio prestado a los ciudadanos del municipio de Madrid.

A continuación se describe cada una de las actividades realizadas por EMSFM.

A) PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS.

Tipología de servicios

Entre los servicios funerarios prestados por EMSFM cabe distinguir las siguientes categorías:

- Servicio básico: el servicio básico incluye las siguientes actividades:
 - Venta de féretro.
 - Servicio de tanatopraxia.
 - Acondicionamiento de una sala velatorio en el domicilio del fallecido o su traslado al tanatorio.
 - Traslado final al cementerio.
- Servicio de sala-velatorio en alguno de los dos tanatorios de Madrid.
- Venta de coronas de flores.
- Servicio de traslado a otras comunidades y servicios de fallecidos procedentes de otras comunidades o del extranjero, si bien estos últimos tienen un peso en la facturación muy inferior a los anteriores.

Evolución del volumen y facturación de los servicios funerarios de EMSFM.

	1995			1996			1997		
	Unidades	Importe (Mns. Ptas)	Precio (Ptas.)	Unidades	Importe (Mns. Ptas)	Precio (Ptas.)	Unidades	Importe (Mns. Ptas)	Precio (Ptas.)
Servicios Fúnebres									
Servicio Básico	23.966	5.286	220.562	23.754	5.408	227.667	24.304	5.685	233.912
Salas Velatorio	20.394	316	15.495	21.257	344	16.183	21.599	365	16.899
Coronas	28.851	379	13.136	29.081	392	13.480	27.208	358	13.158
Servicio Traslado	4.524	176	38.904	4.596	180	39.164	6.031	236	39.131
Otros Servicios (1)		92			132			127	
TOTAL		6.249			6.456			6.771	

(1) Incluye alrededor de 22.500 servicios de coche duelo, 4.000 servicios de traslado de fallecidos procedentes de Madrid, 550 esquelas y otros.

En el cuadro anterior se puede comprobar cómo el volumen de servicios funerarios prestados por la EMSFM se ha mantenido estable durante los 3 últimos ejercicios. El crecimiento del precio unitario por servicio ha sido similar a la inflación en el caso de los servicios básicos y de velatorio y menor en el caso de otros servicios.

Efecto de la liberalización en EMSFM

El grueso de la facturación de EMSFM en servicios funerarios procede de la prestación de servicios básicos. 1997 es (a partir de abril) el primer ejercicio en el que se realiza la actividad funeraria en régimen de competencia bajo la regulación establecida mediante ordenanza municipal por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid, actuando EMSFM en competencia con las tres empresas funerarias que han obtenido licencia para la prestación de este servicio en el término municipal madrileño.

El criterio de Funespaña es el crecimiento continuado a través de la mejora en la calidad de la prestación de los servicios.

La liberalización se ha realizado sin un período transitorio, solicitado por el Tribunal de Defensa de la Competencia y que sí se ha establecido en otros sectores que también han sido liberalizados.

La calidad en la prestación de los servicios, la oferta funeraria diversificada y el presentar un proyecto para la ciudad que implica acercar la empresa a las necesidades del ciudadano, han permitido consolidar a la empresa año a año, tal y como se espera suceda en el futuro.

Dado el reducido tiempo transcurrido desde la liberalización del servicio funerario en Madrid su efecto sobre el volumen de servicios prestados por EMSFM no es representativo.

Servicio de Tanatorio

Desde 1993 el Grupo Funespaña se hizo cargo de la gestión de EMSFM que es propietaria de dos tanatorios localizados en el municipio de Madrid. Uno de los logros del nuevo equipo gestor ha sido el rápido crecimiento de la tasa de ocupación de las salas-velatorio que ha pasado de ser un 45% en 1993 a estabilizarse en los últimos ejercicios en una tasa en torno al 70%.

(número de servicios)	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997
Salas Velatorio	11.791	12.367	13.975	18.737	20.394	21.257	21.599
% Ocupación	38%	39%	45%	60%	65%	68%	69%

En 1993 el equipo gestor del Grupo Funespaña introdujo lo que se denomina el "Servicio Integral", servicio funerario en el que se incluye el servicio de sala-velatorio. El rápido crecimiento de la demanda de este servicio completo produjo un importante crecimiento en la ocupación de salas en 1994. Como queda reflejado en el siguiente cuadro el número de salas-velatorio contratadas en el marco de un Servicio Integral se ha estabilizado desde 1996 en torno a 13.800 salas. Por otro lado, las salas contratadas de forma independiente al Servicio Integral han mantenido su crecimiento en 1997, siendo éste un 4,5% con respecto a 1996.

Contratación de salas-velatorio

(número de servicios)	1993	1994	1995	1996	1997
Servicio Integral	173	11.372	13.264	13.794	13.799
Independiente	13.802	7.365	7.130	7.463	7.800
TOTAL	13.975	18.737	20.394	21.257	21.599

Otros servicios

EMSFM ofrece otros servicios entre los que cabe destacar por su peso en la facturación la venta de coronas de flores y el traslado de fallecidos a otras comunidades o al extranjero. Asimismo, EMSFM ofrece, entre otros, el servicio de coche duelo, esquelas y recepción de fallecidos procedentes de fuera de Madrid.

B. GESTIÓN DE CEMENTERIOS

EMSFM gestiona 13 cementerios municipales en Madrid (La Almudena, Cementerio Civil, Fuencarral, Cementerio Sur, Carabanchel, Vallecas, Villaverde, Mingorrubio, Barajas, Cristo de El Pardo, Canillas, Canillejas y Aravaca) con una superficie total de más de dos millones de metros cuadrados, siendo tanto el terreno como las instalaciones del cementerio propiedad del Ayuntamiento.

EMSFM realiza esta actividad en régimen de concesión con una vigencia de cincuenta años, cuya expiración se produce en el año 2016. No obstante, el Pleno Extraordinario de 28 de julio de 1992, sin carácter decisorio, aprobó la moción para otorgar la concesión de esta actividad por un período de cincuenta años. El efectivo otorgamiento de la concesión fue aprobado por el pleno del Ayuntamiento celebrado el 26 de febrero de 1993.

Las principales actividades realizadas en un cementerio son las siguientes:

Concesión de unidades de enterramiento

Al ser las unidades de enterramiento de propiedad municipal, su utilización se realiza en régimen de concesión, cuya tramitación y gestión es llevada a cabo por la sociedad que tiene atribuida la gestión del cementerio. Estas concesiones pueden ser de dos tipos:

- Concesiones denominadas permanentes, con una duración de 99 años.
- Concesiones temporales, con una duración de 10 años.

Estas dos modalidades de concesión son aplicables, en general, a los diferentes tipos de unidades de enterramiento entre las que cabe distinguir las sepulturas y nichos para cadáveres y los columbarios para cenizas. Otras concesiones con una demanda muy inferior a las anteriores son las de capillas y parcelas que tienen necesariamente una duración de 99 años.

Concesiones de Unidades de Enterramiento

	1995			1996			1997		
	Unidades	Importe (Mns. Pts.)	Precio (Miles Ptas.)	Unidades	Importe (Mns. Pts.)	Precio (Miles Ptas.)	Unidades	Importe (Mns. Pts.)	Precio (Miles Ptas.)
Concesión de sepulturas 99 años ⁽²⁾	1.101	589	535	975	545	559	795	487	612
Concesión de nichos 99 años ⁽¹⁾	1.862	461	247	1.915	493	257	2.769	707	255
Concesión de nichos 10 años	7.271	718	99	7.112	738	104	6.644	611	92
Concesión de Columbarios	1.976	69	35	2.212	72	33	2.384	70	29
Otras concesiones		54			16			15	
TOTAL CONCESIONES		1.891			1.864			1.890	

- (1) Incluye nichos simples y dobles.
 (2) En cada sepultura se incluyen tres unidades de enterramiento.

Desde 1995 la facturación por concesiones de unidades de enterramiento se ha mantenido estable. Por otro lado se ha producido un cambio en el mix de productos de la EMSFM como consecuencia de la evolución de los hábitos de los ciudadanos. Así, se está produciendo una demanda creciente de concesiones de nichos por 99 años y de columbarios para cenizas que sustituyen progresivamente a las sepulturas y nichos de 10 años.

Como queda reflejado en el siguiente cuadro, este cambio en la demanda de unidades de enterramiento ha llevado consigo en los últimos años una reducción de las necesidades de inversión en unidades de enterramiento para cuerpos enteros nuevas. Así, en 1997 se ha producido por primera vez una liberación neta de unidades de enterramiento en 2.030 unidades.

	1995	1996	1997
<i>Depósito de cuerpos enteros</i>			
Concesiones de nichos a 10 años	7.271	7.112	6.644
Exhumaciones	(6.209)	(7.505)	(11.541)
Demanda de nichos nuevos	1.062	(393)	(4.897)
Concesiones a 99 años	2.977	2.896	3.572
Conversión de 10 a 99 años	(947)	(985)	(1.005)
Demanda total de unidades nuevas	3.092	1.518	(2.330)
<i>Depósito de cenizas</i>			
Adjudicación de columbarios	1.976	2.212	2.348

La caída de la demanda de nichos a 10 años hace que los vencimientos de nichos adjudicados hace una década que no son prorrogados por 99 años (exhumaciones) sean en la actualidad superiores a las nuevas adjudicaciones de nichos a 10 años. A su vez, esta diferencia es superior a la demanda de unidades de enterramiento a 99 años por lo que se produce una liberación neta de unidades de enterramiento. Este proceso se estima que continuará durante los próximos 8 ó 10 años hasta que las exhumaciones y demanda de nichos a 10 años se iguale.

En los cementerios gestionados por EMSFM existen disponibles al 30 de septiembre de 1998 4.584 unidades de enterramiento para cuerpos enteros y, dadas las tendencias actuales, cabe esperar que en los próximos períodos no sea necesario invertir en nuevas unidades de enterramiento para cuerpos enteros.

Por otro lado, la creciente demanda del servicio de incineración se está traduciendo en un aumento de las concesiones de columbarios. Sin embargo, la EMSFM ha realizado ya una inversión importante en este tipo de unidades de enterramiento por lo que dispone de 20.309 columbarios para cenizas y resto.

Servicios de Incineración e inhumación

En este tipo de servicios también se están produciendo cambios de tendencias.

	1995			1996			1997		
	Unidades	Importe (Mns. Pts.)	Precio (Ptas.)	Unidades	Importe (Mns. Pts.)	Precio (Ptas.)	Unidades	Importe (Mns. Pts.)	Precio (Ptas.)
Servicio de inhumación	13.899	220	15.828	13.362	225	16.839	12.128	338	27.869
Servicio de incineración	5.543	128	23.092	5.796	140	24.155	6.145	199	32.384

En el cuadro anterior se observa cómo, debido a la modificación de los hábitos de la población y a la desaparición de determinados prejuicios religiosos, se está produciendo un proceso de sustitución de servicios de inhumación por servicios de incineración. Asimismo, es de destacar el incremento de las tarifas de este tipo de servicios que se produjo en 1997. Este crecimiento de tarifas fue aprobado por el Ayuntamiento con el objetivo de financiar inversiones realizadas en el acondicionamiento y renovación de los cementerios. La tarifa media aplicada por EMSFM es, sin embargo, inferior a la tarifa media nacional que asciende en ambos casos a alrededor de 50.000 pesetas.

Otros servicios

Los restantes servicios de cementerios comprenden básicamente la venta de lápidas y el servicio de exhumación e incineración de restos una vez finalizado el plazo de concesión de la unidad de enterramiento correspondiente.

Asimismo, se incluye dentro de la partida de "Otros", los ingresos derivados de la tramitación administrativa de la concesión y expedición de los títulos acreditativos de la misma.

Desglose de ingresos por otros servicios

	Millones de Pesetas		
	1995	1996	1997
Lápidas	224	232	232
Exhumación e incineración	86	126	163
Otros	138	137	154
Total facturación	448	495	549

IV.2.3.3. Estructura de costes de EMSFM.

El siguiente cuadro resume la estructura de los gastos de explotación de EMSFM en el período 1995-1997.

(millones de pesetas)	1995	1996	1997	1997 (%)
Consumo de materias primas y mercaderías	687	691	744	10%
Servicios subcontratados a otras empresas	410	420	411	6%
Gastos de personal	3.641	3.839	3.866	52%
Dotación amortizaciones	708	628	569	8%
Variación provisiones de tráfico	3	7	3	0%
Servicios exteriores	1.382	1.528	1.804	24%
TOTAL GASTOS DE EXPLOTACIÓN	6.831	7.113	7.397	100%

En la estructura de costes de EMSFM los componentes más importantes son:

- El personal, cuyo coste asciende a más del 50% de los gastos de explotación.
- Servicios exteriores, en los que se incluyen, entre otros, los gastos de conservación de los cementerios e instalaciones, gastos de gestión corporativa, jardinería, etc.
- Consumo de materias primas, siendo la compra de féretros la casi totalidad de los mismos.

A continuación se describen los principales inputs utilizados por EMSFM, los servicios subcontratados a otras empresas y los servicios exteriores de EMSFM.

Gastos de personal

En el apartado IV.4. se presenta la información laboral sobre la totalidad del Grupo Funespaña.

Consumos de materias primas y mercaderías

Alrededor del 80% de las compras anuales de materias primas son compras de féretros. El desglose de las compras realizadas durante el período 1995 a 1997 es el siguiente.

(millones de pesetas)	1995	1996	1997	1997 (%)
Féretros	554	575	605	79%
Colocación	42	53	56	7%
Tanatopraxia (elementos de maquillaje)	2	2	2	0%
Otros Aprovisionamientos (1)	89	61	81	14%
Compras totales	687	691	744	100%

(1) Incluye combustibles, repuestos, material de oficina, etc.

Servicios subcontratados a otras empresas

El servicio de coronas y ornamentos florales y el servicio de coche duelo son los principales servicios subcontratados por la EMSFM. Otros servicios con menor peso en la estructura de costes son el movimiento de lápidas y el servicio de esquelas. A continuación se ofrece el desglose de los servicios subcontratados por EMSFM a otras empresas durante los tres últimos ejercicios.

(millones de pesetas)	1995	1996	1997	1997 (%)
Servicio de coche duelo	85	86	90	22%
Suministro de coronas y ornamentos florales	252	246	234	57%
Servicio de movimiento de lápidas	30	32	33	8%
Servicio de esquelas	39	47	41	10%
Otros	4	9	13	3%
TOTAL	410	420	411	100%

Servicios exteriores

Los servicios exteriores ascienden al 24% de los gastos totales de explotación. Sus partidas más importantes son los gastos de gestión corporativa y los gastos de conservación de los cementerios, edificios, maquinaria e instalaciones.

(millones de pesetas)	1995	1996	1997	1997 (%)
Reparación y conservación de edificios, maquinaria e instalaciones	206	239	321	18%
Obras de conservación de cementerios	58	100	148	8%
Servicio de jardinería	196	213	207	11%
Servicio de vigilancia	111	118	121	7%
Gastos de gestión corporativa	535	510	618	34%
Servicios profesionales independientes	87	101	77	4%
Publicidad y propaganda	70	32	78	4%
electricidad	70	72	68	4%
Otros servicios	49	143	166	9%
TOTAL	1.382	1.528	1.804	100%

Los gastos de gestión corporativa se corresponden con el canon de gestión pagado por EMSFM a Funespaña como sociedad encargada de la gestión de la misma. Dicho canon de gestión asciende al 20% del beneficio antes de impuestos.

IV.2.3.4. Principales clientes y proveedores de EMSFM

A) CLIENTES

Los clientes, en su gran mayoría, son personas físicas que tienen una póliza de seguros de decesos con una compañía aseguradora. En general, cuando se produce un fallecimiento los familiares se ponen en contacto con la compañía de seguros y es esta última la que indica a los familiares la empresa funeraria a la que deben dirigirse. Por esta razón, a pesar de que los clientes finales de EMSFM son más de 18.000 personas físicas al año es importante determinar al porcentaje de la facturación que se realiza a través de las compañías de seguros de decesos y la concentración existente en esta facturación.

Los pagos realizados por las compañías aseguradoras desde 1995 han ascendido anualmente al 60% de la facturación total.

Facturación a compañías aseguradoras

Año	(millones de pesetas)	% sobre total ventas
1995	5.185	58,03%
1996	5.521	60,14%
1997	5.796	59,46%

La facturación indicada en el cuadro anterior se realiza a través de más de 60 sociedades. De éstas tan sólo tres alcanzan un peso del 5% en la facturación de EMSFM.

El resto de la facturación se realiza a personas físicas que pagan directamente por no tener póliza de seguros, a hospitales y a organismos oficiales. La

estructura de facturación de EMSFM por tipo de clientes en el ejercicio 1997 ha sido la siguiente:

(millones de pesetas)	1997	% total
Sociedades Aseguradoras	5.796	59,5
Organismos oficiales	2.329	23,9
Particulares(pago al contado)	1.572	16,1
Hospitales	50	0,5
TOTAL	9.747	100,0

El plazo medio de cobro oscila entre 7 y 10 días. Por un lado, las condiciones estándares de cobro a los particulares son al contado y a las compañías aseguradoras entre 7 y 15 días. Por otro lado, no se puede definir un estándar de cobro para los hospitales y organismos oficiales, si bien éstos tienden a ser superiores a los indicados anteriormente.

B) PROVEEDORES

Los principales proveedores son los suministradores de féretros y las empresas y profesionales que realizan los servicios subcontratados por EMSFM como por ejemplo el suministro de coronas y ornamentos florales y el servicio de coche duelo.

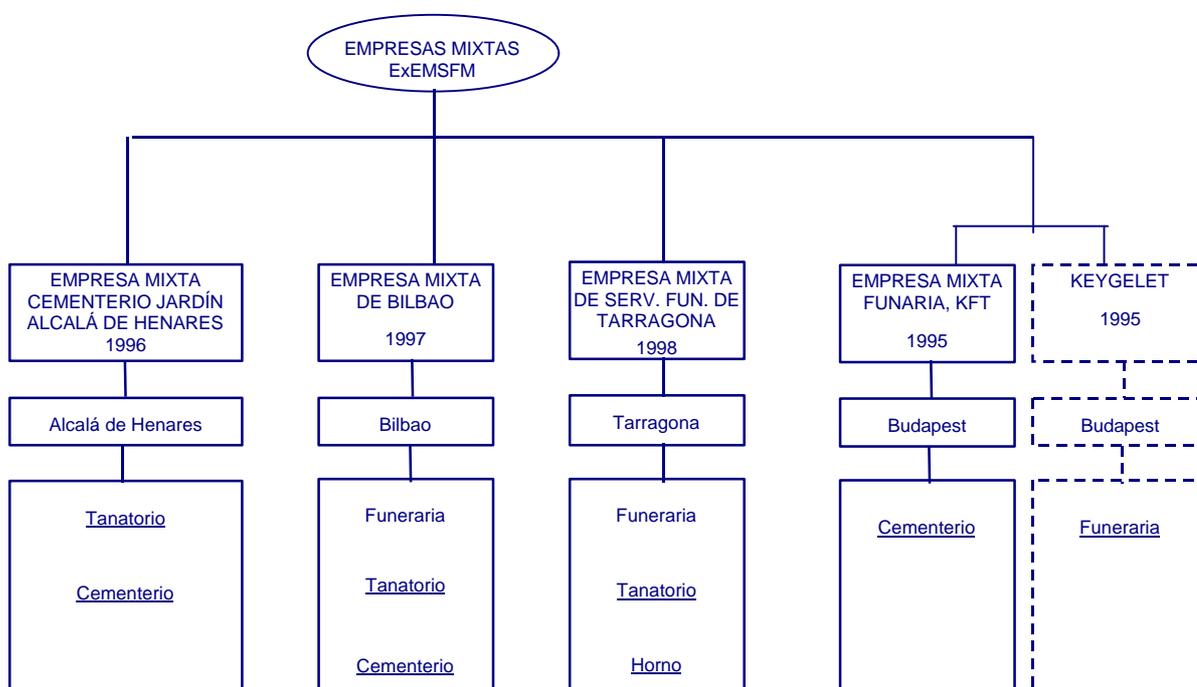
El plazo medio de pago se sitúa entre 90 y 120 días.

IV.2.4. Actividad realizada por sociedades del Grupo Funespaña diferentes a EMSFM

IV.2.4.1. Empresas Mixtas del Grupo Funespaña

Aparte de EMSFM el Grupo Funespaña está presente en el capital de otras dos empresas mixtas nacionales y una en el extranjero (Budapest).

Las empresas mixtas pertenecientes al Grupo Funespaña adicionalmente a EMSFM son las siguientes:



En el organigrama anterior se ha incluido la compañía funeraria KEYGELET a pesar de no ser una Empresa Mixta dado que en el presente apartado se va a incluir una descripción de toda la actividad llevada a cabo por el Grupo Funespaña en Hungría.

IV.2.4.1.1. Empresa Mixta Cementerio Jardín Alcalá de Henares

El Grupo Funespaña gestiona el Cementerio Jardín Alcalá de Henares desde 1994 y adquirió el 49% de la Empresa Mixta del Cementerio Jardín de Alcalá de Henares (en adelante EMCJAH) en 1996, siendo titular del 51% restante del capital el Excmo. Ayuntamiento de esta localidad. Alcalá de Henares, localidad situada a unos 35 kilómetros de Madrid, tiene una población de unos 160.000 habitantes aproximadamente.

La evolución de los ingresos y resultados en los tres últimos ejercicios de esta sociedad ha sido la siguiente:

	1995	1996	1997
Ingresos	233	298	273
Resultado de explotación	(9)	82	70
Cash flow de explotación	38	112	107
Resultado neto	(107)	9	34

A) Instalaciones del Cementerio Jardín

El Cementerio Jardín cuenta con una superficie total de 410.754 metros cuadrados. Estos terrenos son resultado de la aportación por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares de parcelas con una extensión total de 350.333 metros cuadrados valoradas en 1.023 millones de pesetas y una parcela adquirida con los fondos de la Sociedad de 52.421 metros cuadrados y valorada en 25 millones.

En 1995 se inició la tercera fase de construcción del cementerio que finaliza en 1998 y cuya inversión total asciende a 290 millones de pesetas. En esta última fase se ha ampliado el cementerio con el acondicionamiento de 1.525 nuevos nichos y 223 sepulturas. Una vez finalizada dicha fase, el Cementerio Jardín dispondrá de 3.503 unidades de enterramiento, de las que 2.568 se corresponderán con nichos y 935 con sepulturas.

En la actualidad EMCJAH cuenta, adicionalmente, con las siguientes instalaciones:

- Un tanatorio con cuatro salas.
- Un horno crematorio.

B) Estructura del negocio del Cementerio Jardín.

Ingresos operativos

En el siguiente cuadro se presenta un desglose de los ingresos operativos de EMCJAH.

(millones de pesetas)	1995	1996	1997
Servicios funerarios			
Servicio de tanatorio	32	33	34
Servicios de cementerio			
Concesiones de unidades de enterramiento	142	134	79
Inhumación e incineración	15	19	19
Otros servicios	41	43	60
Subvención del Ayuntamiento Alcalá de Henares	-	65	71
Otros ingresos de explotación	3	4	22
TOTAL INGRESOS	233	298	285

Puesto que EMCJAH concentra su actividad en la gestión del tanatorio y del cementerio, sin prestar directamente otro tipo de servicios, su facturación está concentrada en un número reducido de clientes entre los que se incluyen sociedades funerarias y el Ayuntamiento de Alcalá de Henares.

La evolución de las diferentes partidas de ingresos de la compañía se desarrolla a continuación:

Servicios de cementerio

La principal partida de ingresos en los servicios de cementerio es la concesión de unidades de enterramiento. Dado el largo plazo de duración de las concesiones, su evolución se ve determinada por la disponibilidad de nuevas unidades, lo que es especialmente relevante en un cementerio de nueva construcción (como es el Cementerio Jardín) en que no se ha producido todavía el ciclo de nueva disponibilidad de unidades por vencimiento o ausencia de renovación de concesiones antiguas.

Esta circunstancia explica la evolución de esta partida en el Cementerio Jardín, ya que la disponibilidad de nuevas unidades de enterramiento ha estado condicionada por el avance de la construcción de la tercera fase del cementerio.

En el cuadro siguiente se refleja la ocupación de las diferentes unidades de enterramiento del Cementerio Jardín, distinguiendo para la tercera fase su fecha de disponibilidad:

	Nº de unidades de enterramiento			Ocupación marzo 1998		
	Nichos	Sepulturas	Total	Nichos	Sepulturas	Total
Primera fase	573	712	1.285	570	492	1.062
Segunda fase	470	-	470	469	-	469
Tercera fase						
• 1995	430	76	506	430	70	500
• 1997	180	-	180	180	-	180
• 1998	60	-	60	60	-	60
• En construcción (disponibles a lo largo de 1998)	855	147	1.002	-	-	-

Evolución del servicio de tanatorio

El Grupo Funespaña gestiona el tanatorio del cementerio Jardín desde 1994. La gestión de Funespaña se ha traducido en un rápido crecimiento del número de servicios realizados y por tanto de la ocupación de las salas velatorio.

Tanatorio del Cementerio Jardín

	1995	1996	Crec.(%)	1997	Crec.(%)
Ocupación de tanatosalas (nº de servicios)	641	780	21,7%	863	10,6%
Ingresos por servicios de tanatorio (Mnes. de Ptas.)	32	33	1,1%	34	4,2%

Otros ingresos

La principal partida de otros ingresos se corresponde con una subvención aprobada por el Excelentísimo Ayuntamiento de Alcalá de Henares por un importe de 68.000.000 pesetas anuales estimando un período de diez años. Este ingreso proviene de la aprobación por el Consejo de Administración y representantes municipales del plan de viabilidad presentado por Funespaña para mantener el equilibrio financiero del Cementerio Jardín.

Al ser una subvención extraordinaria debe ser aprobada anualmente por el pleno del Ayuntamiento.

C) Estructura de costes.

La estructura actual de gastos de la empresa mixta del Cementerio Jardín de Alcalá de Henares es la siguiente:

Estructura de gastos

(millones de pesetas)	1995	1996	1997
Consumos de explotación	43	55	29
Gastos de personal	98	92	92
Amortizaciones	47	31	37
Servicios exteriores	54	38	45
TOTAL GASTOS	242	216	203

- Consumos de explotación: los principales consumos de explotación son los servicios realizados por empresas constructoras de acondicionamiento de nichos y la compra de losas para sepulturas y nichos.
- Gastos de personal: es la partida más importante de gastos. La información laboral del conjunto del Grupo Funespaña se presenta en el apartado IV.4. del presente Folleto Informativo.
- Servicios exteriores: incluye la reparación y conservación del cementerio y del tanatorio, servicios de profesionales independientes, suministros, etc. Del mismo modo que en la EMSFM, Funespaña, S.A. percibe un canon de gestión de EMCJAH. Este canon de gestión fue incorporado por Funespaña en su plan de viabilidad para hacerse cargo de la gestión corporativa de EMCJAH.

IV.2.4.1.2. Empresa Mixta de Bilbao

La participación del Grupo Funespaña en la Empresa Mixta de Bilbao asciende al 80% y fue adjudicado al Grupo mediante concurso público a finales de 1997. A través de esta empresa el Grupo Funespaña está realizando en la actualidad las siguientes actividades en Bilbao:

- Gestión de los tres cementerios municipales de Bilbao.
- Prestación de servicios funerarios.

A esta actividad inicial se le va a sumar la gestión de un tanatorio de 10 salas que sería el primero existente en el término municipal de Bilbao y la gestión de dos hornos crematorios, cuando finalice su construcción.

La aportación de Funespaña en la constitución de la Empresa Mixta de Bilbao fue de 1.200 millones de pesetas para atender a las necesidades de inversión previstas. El Excmo. Ayuntamiento de Bilbao aportó a su vez el negocio de servicios funerarios y gestión de cementerios realizado hasta ese momento por la Empresa Municipal, así como el terreno sobre el que se procederá a la construcción del tanatorio. Este negocio es atribuible a la E.M. de Bilbao únicamente desde la fecha de constitución de la misma.

Durante 1998 se estima que la Empresa Mixta realice alrededor de 1.200 servicios que aportarán unos ingresos de unos 400 millones de pesetas. En su primer año de actividad se prevé que la Empresa Mixta tenga ya una aportación positiva al resultado del Grupo Funespaña.

El inicio de la construcción del tanatorio se ha producido en el tercer trimestre de 1998, estimándose una duración de las obras de 15 meses, por lo que se prevé que se inicie la explotación del mismo en el primer trimestre del año 2000. La propia compañía estima que la gestión del tanatorio llevará consigo un crecimiento significativo de los servicios funerarios de la Empresa Mixta.

Asimismo, y basándose en la experiencia en otras localidades, se estima que inicialmente alrededor del 50% de los servicios funerarios anuales realizados por la Empresa Mixta utilicen el servicio de salas velatorio y que en un plazo no superior a cuatro años este ratio podría situarse en el 85%.

En septiembre de 1998 el Excmo. Ayuntamiento de Bilbao ha aprobado un aumento de tarifas de incineración y el cobro por parte de la Empresa Mixta de una tasa de conservación de cementerio que entrarán en vigor desde 1999.

IV.2.4.1.3. Empresa Mixta de Tarragona

En noviembre de 1998 el Grupo Funespaña ha resultado ganador en el concurso público para la adjudicación del 49% del capital de la Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Tarragona.

A través de la EM de Tarragona el Grupo Funespaña realiza las siguientes actividades:

- Prestación de servicios funerarios.
- Gestión de un horno crematorio.
- Gestión de un tanatorio.

La Empresa Mixta presta servicios de enterramiento e incineración pero no gestiona ningún cementerio.

En Tarragona no existe en el momento de redacción de este Folleto Informativo ninguna sociedad que realice servicios funerarios diferente a la EM en la que participa Funespaña.

Asimismo, en Tarragona hay un único cementerio que es propiedad de la Iglesia y está gestionado por la misma.

La aportación del Grupo Funespaña para la adquisición del 49% del capital social ha ascendido a 720 millones de pesetas. No existe ningún compromiso de inversiones adicionales en el futuro diferentes a las dirigidas al mantenimiento de las instalaciones.

El Grupo Funespaña es responsable de la gestión de la Empresa Mixta. En la actualidad la Sociedad ofrece una variedad reducida de servicios funerarios. El equipo gestor del Grupo Funespaña tiene como objetivo aumentar la variedad y calidad de los servicios funerarios prestados por la Empresa Mixta.

La información financiera de la sociedad en el ejercicio 1997 y el presupuesto para 1998 se resumen en el siguiente cuadro:

	1997	1998E
Ingresos		
Servicios de enterramiento	124	126
Servicios de traslado	114	116
Servicios de incineración	46	47
Servicios de recepción	13	13
Otros servicios	4	5
Total ingresos	301	307
Beneficio de explotación	109	109
Amortización	19	18
Cash flow operativo	128	127

En el siguiente cuadro se resume la situación patrimonial de la sociedad a 31 de diciembre de 1997 de acuerdo con sus estados financieros auditados.

(Millones de Pesetas)	1996	1997
Inmovilizado	494	475
Gastos a distribuir en varios ejercicios	4	3
Activo circulante	22	23
Existencias	9	9
Deudores	12	13
Otros	1	1
Total activo = pasivo	520	501
Fondos propios	182	255
Acreedores a largo plazo	296	176
Acreedores a corto plazo	42	70

IV.2.4.1.4. Empresa Mixta FUNARIA KFT y Compañía Funeraria KEYGELET (Budapest)

En 1996 el Grupo Funespaña adquiere la mayoría en el accionariado (53%) de la Empresa Mixta FUNARIA KFT de Budapest. El restante 47% pertenece al Funeral Institute of Budapest, instituto municipal que realiza el 80% de los servicios funerarios y el 100% de los servicios de cementerio de Budapest. El objeto social de la Empresa Mixta es la construcción y gestión de un cementerio en Budapest.

La entrada de Funespaña en el capital de la Empresa Mixta FUNARIA tiene un alto valor estratégico dado que ha permitido al Grupo instalarse en Budapest donde va a desarrollarse de forma independiente la actividad de prestación de servicios funerarios (KEYGELET) y de seguro de decesos.

FUNARIA, KFT.

No existen diferencias sustanciales entre la estructura de esta empresa mixta y las empresas mixtas españolas en las que participa el Grupo Funespaña. La diferencia más importante es que en este caso el Grupo Funespaña tiene la mayoría del accionariado mientras que el Instituto Municipal lleva la comercialización del cementerio.

En 1996 se realizó la construcción del cementerio, financiado íntegramente por el Grupo Funespaña, que tiene una superficie útil de una hectárea en la que se han construido más de 1.000 unidades de enterramiento. FUNARIA va a realizar en los próximos ejercicios la ampliación por fases del cementerio, disponiendo para ello de 6,8 hectáreas de terreno. En 1999 se va a realizar la primera ampliación con una inversión total de 16 millones en unidades de enterramiento. Este importe supone una referencia apropiada para estimar las necesidades de inversión anuales en la ampliación del mismo.

KEYGELET KRT (sociedad funeraria)

El Grupo Funespaña ha adquirido en el segundo semestre de 1998 la sociedad funeraria KEYGELET con una inversión total de 256 millones de pesetas.

La empresa realiza en la actualidad 1.000 servicios al año en Budapest. Los servicios funerarios de Budapest (alrededor de 30.000) son casi totalmente gestionados por el Instituto Municipal que carece de modernidad en su estructura y funcionamiento. Se espera realizar alrededor de 1.500 servicios anuales por un importe total de 300 millones.

Objetivos a corto plazo: modernizar y dotar a la compañía de vehículos propios y construir un tanatorio. Con este objetivo se ha presupuestado realizar las siguientes inversiones en el período noviembre-diciembre 1998.

(millones de pesetas)	Inversión ⁽¹⁾
2 coches Mercedes fúnebres	6
1 furgón Fort Transit	3
Acondicionamiento almacén 250 m ² con 10 cámaras	6
Reforma local Joset, 49	4
	19

⁽¹⁾ Los importes indicados se abonarán en la moneda local, es decir, fiorintos. El tipo de cambio asumido es de 1,5 fiorintos/pesetas.

Adicionalmente, el Grupo Funespaña tiene diversos planes en curso que podrían aumentar su actividad en Budapest::

- El Funeral Institute of Budapest es la entidad pública que gestiona los 14 cementerios existentes en la ciudad. El Grupo Funespaña se encuentra en una posición óptima para participar en las empresas mixtas que puedan

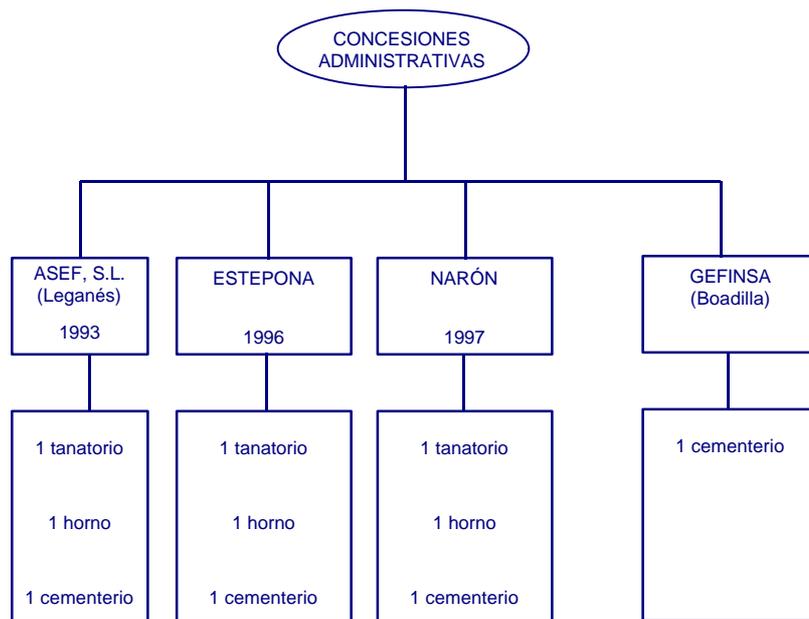
constituirse en el futuro para gestionar el resto de los cementerios de la ciudad.

- El Grupo Funespaña está llevando a cabo la constitución de una sociedad de seguros de decesos que adoptará el nombre de “FUNEUROPA” y que operará sólo en Hungría.

IV.2.4.2. Concesiones Administrativas

En la actualidad el Grupo Funespaña tiene otorgadas tres concesiones administrativas para la gestión de cementerios. En los tres casos la concesión incluye no sólo la gestión de cementerios municipales sino también la gestión de un tanatorio y un horno crematorio.

El siguiente diagrama resume las concesiones administrativas bajo las cuales el Grupo Funespaña realiza parte de su actividad.



IV.2.4.2.1. Leganés

Leganés es una importante ciudad “dormitorio” inscrita en el área metropolitana de Madrid en la que a lo largo de los últimos años se ha implantado una gran variedad de industrias. La población de esta localidad, que ha experimentado un fuerte desarrollo en los últimos treinta años, se sitúa en el entorno de los 180.000 habitantes.

El 3 de abril de 1998 se ha inaugurado el nuevo Parque Cementerio Municipal de Leganés. El Grupo Funespaña, a través de su filial ASEF, S.L. tiene adjudicada la concesión durante 50 años para la realización de las siguientes actividades:

- Gestión del Parque Cementerio Municipal de Leganés.
- Gestión de un tanatorio de cuatro salas.
- Gestión de un horno crematorio.

Asimismo, esta sociedad presta servicios funerarios en el término municipal de Leganés.

IV.2.4.2.2. Estepona (Málaga)

El Grupo Funespaña, a través de su sociedad matriz, tiene adjudicada desde julio de 1996 la concesión por 50 años para la realización de las siguientes actividades en esta localidad malagueña:

- Servicios Funerarios.
- Gestión del actual Cementerio Municipal.
- Construcción y gestión del nuevo Parque Cementerio y tanatorio con Horno Crematorio.
- Exhumación total de restos y traslado del viejo cementerio al nuevo.

Asimismo, Funespaña, S.A. presta servicios funerarios en el término municipal de Estepona.

En 1997, único ejercicio completo de funcionamiento de esta concesión, su estructura de ingresos ha sido la siguiente:

(millones de pesetas)	1997	%
Servicios funerarios	4	19%
Servicio de cementerio	17	81%
TOTAL INGRESOS	21	100%
Gastos de explotación	10	
Beneficio operativo	11	
Ingresos extraordinarios	18	
Beneficio antes de impuestos	29	

Durante 1998 el Grupo Funespaña está gestionando el Cementerio Municipal y realiza servicios funerarios. Asimismo, se está llevando a cabo la construcción del nuevo Parque Cementerio cuya inauguración está prevista para el primer trimestre de 1999. El mismo ocupará una superficie de 143.000 metros cuadrados e incluye la construcción de un tanatorio, previéndose que las nuevas instalaciones cubran las necesidades de la localidad en los próximos cien años.

La propia compañía estima que el número de servicios que se podrán realizar anualmente desde 1999 ascenderán a 225 y la cifra de negocio a 150 millones de pesetas.

IV.2.4.2.3. Narón (La Coruña)

En esta localidad limítrofe con Ferrol, una de las tres principales ciudades de la provincia de La Coruña, el Grupo Funespaña, a través de Funespaña, S.A., tiene adjudicada desde octubre de 1997 la concesión por 50 años para la realización de las siguientes actividades:

- Construcción y gestión del nuevo Parque Cementerio de Narón.
- Construcción y gestión de un tanatorio.
- Construcción y gestión de un horno crematorio.

Este complejo funerario viene a solucionar los problemas de espacio existentes en la zona, donde hasta ahora sólo se localizan necrópolis parroquiales que resultan insuficientes para la población existente.

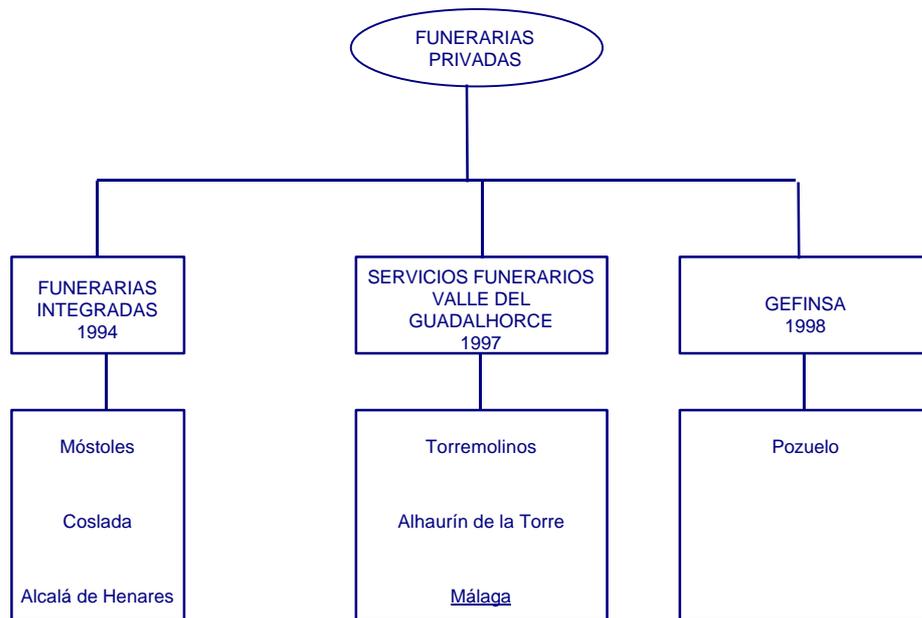
Durante 1998 se está realizando la construcción del cementerio, tanatorio y horno crematorio. La inauguración de las instalaciones está prevista para el primer trimestre de 1999. La propia compañía estima que la cifra de negocio en esta localidad podría ascender a 120 millones de pesetas.

IV.2.4.2.4. Boadilla (GEFINSA)

Funespaña ha adquirido, asimismo, durante el ejercicio 1998 la compañía funeraria Gestión Funeraria Integral, S.A. (GEFINSA) que presta servicios funerarios en Pozuelo y tiene adjudicada desde 1997 la construcción y gestión del cementerio de Boadilla por un período de 75 años desde 1997.

IV.2.4.3. Compañías funerarias

El Grupo Funespaña ha incrementado su actividad funeraria local a través de dos sociedades:



IV.2.4.3.1. Funerarias Integradas

Funerarias Integradas se crea en 1996 con el objetivo de ir integrando en la misma toda la actividad funeraria realizada por sociedades privadas en la comunidad de Madrid.

La sociedad Funerarias Integradas realiza servicios funerarios a través de sus tres oficinas en Alcalá de Henares, Coslada y Móstoles, poblaciones que en conjunto superan los 500.000 habitantes. Si bien la actividad de cada oficina es independiente, por cubrir municipios diferentes, los medios materiales pueden ser asignados de forma flexible a lo largo del tiempo.

En la actualidad, Funerarias Integradas tiene unos medios materiales superiores a las necesidades correspondientes al negocio actual de la Sociedad. La actividad de Funerarias Integradas se encuentra en un proceso de expansión que, en opinión de la compañía, continuará durante los tres próximos ejercicios.

	1995	1996	Crec.(%)	1997	Crec.(%)
Ventas totales (Mnes. Ptas.)	32	51	59%	103	101%
Nº de servicios realizados	139	200	44%	575	188%

La evolución del resultado operativo en los últimos años ha sido la siguiente:

(millones de pesetas)	1995	1996	1997
Ingresos de explotación	32	51	103
Gastos de explotación	40	62	124
Resultado de explotación	(8)	(11)	(21)

La estructura de gastos de explotación de Funerarias Integradas en 1997 se refleja en el cuadro siguiente.

(millones de pesetas)	1997
Consumos de explotación	36
Gastos de personal	61
Dotación amortizaciones	5
Servicios exteriores	22
TOTAL GASTOS DE EXPLOTACIÓN	124

La actividad de Funerarias Integradas se ha visto potenciada con la adquisición de AMCO en junio de 1998, grupo funerario que presta servicios en Leganés, Getafe y Móstoles. La inversión total ha ascendido a 350 millones de pesetas.

El siguiente cuadro resume la información financiera básica sobre la compañía AMCO:

(millones de pesetas)	1998E ⁽¹⁾	%
Ingresos de explotación	187	100
Beneficio de explotación	39	21
Cash flow de explotación	49	26

⁽¹⁾ Estimación realizada por Funespaña.

Funerarias Integradas ha tenido hasta 1998 una contribución negativa al resultado del Grupo Funespaña. Sin embargo, el rápido crecimiento de la actividad de esta sociedad va a permitir, en opinión de Funespaña, explotar sinergias en cuanto a las instalaciones y medios materiales que permitirá a la misma tener una contribución positiva al resultado del Grupo desde 1999.

IV.2.4.3.2. Servicios Funerarios del Valle del Guadalhorce

Esta sociedad, constituida en 1998, tiene por objeto la prestación de servicios funerarios en las localidades de Málaga, Torremolinos y Alhaurín de la Torre.

Desde el punto de vista estratégico, esta sociedad pretende mejorar la posición competitiva del Grupo en el conjunto de la Costa del Sol, uno de los principales destinos turísticos en España y con una creciente población de jubilados, complementando así la presencia de Funespaña en Estepona, donde dispondrá, a partir de 1999, de un nuevo Parque Cementerio, así como de un tanatorio.

IV.2.4.3.3. Gestión Funeraria Integral (GEFINSA)

En octubre de 1998 el Grupo Funespaña ha adquirido la sociedad GEFINSA, compañía funeraria que presta servicios en Pozuelo y tiene adjudicada desde 1997 la construcción y gestión del cementerio de Boadilla por un período de 75 años. La construcción del cementerio ha finalizado en el primer semestre de 1998. A continuación se presenta la estimación de los ingresos y resultados correspondiente a 1998 realizada por la propia compañía.

(millones de pesetas)	1998E	%
Ingresos de explotación	118	100
Beneficio de explotación	38	32
Cash flow de explotación	42	35

IV.3. PRINCIPALES CONDICIONANTES

IV.3.1. Grado de estacionalidad del negocio o negocios del emisor

La demanda de servicios funerarios, pese a su estabilidad, está afectada por factores estacionales relacionados con la climatología que a veces pueden tener una incidencia en el volumen de ingresos y resultados trimestrales y semestrales dentro de un mismo año que, generalmente suponen un cierto incremento del nivel de actividad en las sociedades del Grupo Funespaña en los meses de otoño e invierno. No obstante, en conjunto, el negocio de las diferentes sociedades que integran el Grupo Funespaña no sufre variaciones significativas a lo largo de los años.

IV.3.2. Patentes y marcas

La actividad de Funespaña no se encuentra influida por la existencia de patentes y marcas.

IV.3.3. Política de investigación y desarrollo

La actividad desarrollada por Funespaña no requiere la realización de una política específica de investigación y desarrollo, si bien el Grupo promueve una política de calidad total en la prestación de servicios.

IV.3.4. Litigios y arbitrajes

Los litigios que merece la pena señalar son los siguientes:

a) Tribunal de defensa de la competencia

EMSFM, sociedad en la que Funespaña participa en el 49% de su capital social, recibió a lo largo de enero de 1998 dos notificaciones del Tribunal de defensa de la Competencia en relación con sendas resoluciones relativas a expedientes incoados ante este Organismo y en las que se imponían sanciones a EMSFM.

- Con fecha 14 de enero de 1998, EMSFM recibió notificación del Tribunal de Defensa de la Competencia sobre Resolución del Expediente 361/95, relativo a las denuncias presentadas por la Unión Española de Entidades Aseguradoras (UNESPA) y la compañía de seguros La Preventiva, S.A.. Esta denuncia acusaba a EMSFM de realizar una subida generalizada de tarifas y una ampliación del ámbito del monopolio a los traslados funerarios desde Madrid a otros municipios. Dicha Resolución sanciona a EMSFM con una multa de 137,7 millones de pesetas, pese a que la actuación motivo de la sanción fue el cumplimiento de un acuerdo del Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Con fecha 27 de febrero de 1998, EMSFM ha interpuesto recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo

de la Audiencia Nacional contra esta Resolución, habiéndose avalado debidamente el importe de la sanción.

- El 8 de enero de 1998, EMSFM recibió notificación del Tribunal de Defensa de la Competencia sobre Resolución del expediente 404/97, iniciado como consecuencia de las denuncias presentadas por D. Miguel Palomo Ponce y siete personas físicas más contra la Asociación de Empresas de Piedra y Mármol (A.E.P.y M.) y contra EMSFM. El hecho denunciado consiste en un acuerdo entre EMSFM y la A.E.P y M, en virtud del cual la primera arrienda un espacio en cada uno de los tanatorios, de forma que los particulares pueden dirigirse a ellos para encargar la realización de lápidas. La Resolución sanciona, entre otros, a EMSFM por un acuerdo de 1 de febrero de 1992 entre esta sociedad y A.E.P.y M. con dos multas por importe de 2,5 y 110 millones de pesetas, respectivamente.

El 27 de febrero de 1998 EMSFM interpuso contra la Resolución recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, habiéndose avalado el importe de las sanciones debidamente.

- Con fecha 6 de julio y 20 de octubre la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional ha acordado suspender parcialmente ambas resoluciones, en los términos establecidos en dichos autos.
- El Tribunal de Defensa de la Competencia está pendiente de resolver un expediente segundo contra la Empresa Mixta Cementerio Jardín de Alcalá de Henares por presunta realización de conductas prohibidas en la Ley de Defensa de Competencia. El expediente tiene su origen en una denuncia presentada por la Mercantil Servicios Funerarios Alcalá Torrejón, habiéndose sobreseído parcialmente el expediente por la Dirección General de Política Económica y Defensa de Competencias.

La compañía considera que las denuncias presentadas tienen poca probabilidad de prosperar definitivamente por lo que estima poco probable un impacto significativo sobre el patrimonio de la sociedad.

b) Recursos contra las decisiones de Ayuntamientos

EMSFM

En su Pleno de fecha 7 de octubre de 1992 el Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid aprobó el Pliego de Condiciones a que debía ajustarse el concurso para integrar en el capital social de EMSFM capital privado ajeno al Ayuntamiento hasta el límite máximo del 49%. En dicho concurso resultó adjudicataria Funespaña, S.A.

En el año 1993 D. Juan Barranco Gallardo, portavoz del Partido Socialista Obrero Español en el Ayuntamiento de Madrid, interpuso recurso contencioso-administrativo contra dicho acuerdo aprobatorio solicitando, entre otras cuestiones, la anulación del mencionado Pliego de Condiciones. En el momento de redacción de este Folleto no ha recaído sentencia sobre dicho recurso.

La Sociedad estima que la probabilidad de que dicho recurso prospere es muy reducida y que es imposible cuantificar cual podría ser su efecto sobre el patrimonio de la Sociedad. Asimismo Esta estimación se basa en el criterio formulado en diversos informes jurídicos emitidos al respecto por encargo de EMSFM por los profesores D. Luis Morell Ocaña, D. Rafael Gomez Ferrer, así como D. Federico Carlos Saenz de Robles. Adicionalmente, Funespaña considera que, en el poco probable supuesto de que la sentencia finalmente emitida estimara el recurso, dicha anulación afectaría únicamente al Pliego de Condiciones y no al acuerdo de adjudicación a Funespaña del 22 de diciembre de 1992. Este acuerdo no se encuentra específicamente recurrido, habiendo prescrito todas las acciones de impugnación del mismo, salvo la de nulidad de pleno derecho, lo que hace aún más improbable la posibilidad de que la participación de Funespaña en EMSFM se vea afectada en el futuro por el proceso judicial en curso.

Otras concesiones

En 1997 se interpuso un recurso contencioso-administrativo contra la decisión de Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares de autorizar la entrada (mediante transmisión de acciones) del Grupo Funespaña en la Empresa Mixta Cementerio Jardín de Alcalá de Henares Este recurso lo ha interpuesto por la sociedad Servicios Funerarios de Alcalá torrejón, S.A.. Asimismo, en 1997 la Asociación de Empresas Funerarias de Bizkaia ha presentado un recurso contencioso-administrativo contra la adjudicación del concurso para la selección de socios privados en la Empresa Mixta de Bilbao

La compañía considera que los recursos contencioso-administrativos interpuestos no parecen tener un sólido fundamento jurídico.

IV.3.5. Interrupciones de la actividad

Las actividades realizadas por las sociedades integrantes del Grupo Funespaña se han desarrollado normalmente sin que se haya producido circunstancia alguna que interrumpiese las mismas.

IV.3.6. Otras circunstancias condicionantes

A. Carácter concesional de la actividad de gestión de cementerios.

El marco legal que regula el servicio de cementerios lo considera un servicio público esencial atribuido a los Ayuntamientos. La intervención del sector privado en esta actividad se realiza normalmente por medio de la concesión por parte del Ayuntamiento a una sociedad de la gestión de los cementerios de propiedad municipal.

Los ingresos obtenidos con esta actividad vienen determinados por las tarifas aprobadas anualmente por el Ayuntamiento correspondiente. El sistema de tarifas tiene como objetivo mantener el equilibrio económico de la prestación de servicios de cementerios. Como norma general se establece al inicio de la concesión un crecimiento anual de tarifas en línea con la inflación. Asimismo, a lo largo de la concesión si se producen hechos extraordinarios por los que el equilibrio económico de la actividad se encuentre en peligro, el Ayuntamiento, si así lo considera, aprobaría un crecimiento de tarifas superior con el objeto de garantizar el equilibrio económico.

Por tanto, la actividad desarrollada por el Grupo Funespaña en la prestación de este servicio se desarrolla en virtud de concesiones cuya duración suele ser de cincuenta años. Así, EMSFM gestiona los trece cementerios municipales existentes en Madrid en virtud de una concesión que expira en el año 2016. El efectivo otorgamiento de la concesión fue aprobado por el pleno del Ayuntamiento celebrado el 26 de febrero de 1993, previéndose inicialmente que la concesión se extinga el 15 de septiembre del 2016.

Dado el carácter de la actividad concesional, la Sociedad no puede garantizar que a la finalización de la misma el Ayuntamiento correspondiente decida mantener la prestación de este servicio a través de una concesión, ni que de convocar un concurso público para la adjudicación de dicha concesión, ése tendrá las mismas condiciones económicas y/o que Funespaña vuelva a resultar adjudicataria de la misma.

B. Ausencia de mayoría en el capital de EMSFM y en el Consejo.

Funespaña es titular del 49% del capital de EMSFM y lleva a cabo la gestión de esta compañía. A su vez, dispone de una posición privilegiada en caso de enajenarse el 51% restante del capital de esta sociedad del que actualmente es titular el Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, en caso de que éste decidiera su enajenación. No obstante, mientras el Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid mantenga su posición mayoritaria en el capital de EMSFM su voto favorable será preciso para todas aquellas operaciones societarias que estén atribuidas legalmente a la Junta General de Accionistas, tales como la aprobación de las cuentas anuales de la Sociedad, la distribución del beneficio anual obtenido por la misma, la realización de operaciones de ampliación de capital, reducción de capital, fusión, transformación o escisión y cualquier otra operación societaria que implique modificaciones estatutarias. Toda reforma de los estatutos debe ser autorizada por el Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid. Las acciones de

Funespaña sólo pueden ser transmitidas con la autorización del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

De los 15 miembros del Consejo de Administración de EMSFM, 8 están nombrados por el Ayuntamiento y 7 están nombrados por Funespaña. Si bien el Ayuntamiento mantiene la mayoría en el Consejo, los consejeros del mismo están asignados en proporción a la presencia de los diferentes partidos políticos en el Ayuntamiento.

De esta forma, sólo cuando todos los consejeros miembros del Ayuntamiento actúan con una sola voz se ejerce una mayoría efectiva por parte del mismo en el Consejo.

Por otro lado, la gestión de la EMSFM es llevada a cabo por Funespaña como consecuencia del compromiso de gestión declarado por Funespaña en la oferta económica realizada al Ayuntamiento.

C. El efecto 2000.

El Grupo Funespaña esta llevando a cabo las actuaciones necesarias para realizar la adaptación de sus sistemas informáticos al paso al siguiente siglo. La adaptación de los sistemas en EMSFM está siendo llevada a cabo por su departamento de informática. Las acciones que lleve a cabo el Grupo Funespaña al respecto serán comunicadas a la CNMV como un hecho relevante.

IV.4. INFORMACIÓN LABORAL

IV.4.1. Evolución de la plantilla

Número promedio de empleados por categoría del Grupo consolidado

	1995	1996	1997
Dirección, administración y comercial	221	173	213
Otro personal	435	499	511
Total	656	672	724

Desde 1995 el crecimiento en la actividad del Grupo ha venido acompañada de un crecimiento en la plantilla.

Evolución de gastos de personal del Grupo Funespaña.

(Millones de pesetas)	1995	1996	1997
Sueldos, salarios y asimilados	2.721	2.958	3.080
Cargas sociales	747	792	829
Pensiones	96	142	40
Otros gastos sociales	94	88	90
Coste de personal	3.659	3.982	4.041
Plantilla media	656	672	724
Coste de personal medio	5.5	5.9	5.5

Parte del personal de EMSFM se beneficia de un complemento de pensiones que se describe a continuación en el apartado IV.4.2. Los pagos realizados al personal jubilado de EMSFM durante 1997 han sido cargados contra el fondo de pensiones constituido para tal fin.

IV.4.2. Ventajas al personal

El convenio colectivo de EMSFM es de aplicación a todo el personal de la sociedad. Este convenio fue acordado en 1995, siendo la duración del mismo de tres años, hasta el 31 de diciembre de 1997. Por el momento no se ha acordado un nuevo convenio por lo que sigue vigente el convenio anterior.

En este convenio colectivo se establece un crecimiento de la masa salarial anual igual al crecimiento del IPC previsto para ese año. Asimismo se especifica qué dos categorías, Especialistas en Flores y Plantas (18 trabajadores) y Operarios de Hornos Crematorios (9 trabajadores) tendrán un aumento del salario superior al IPC en 2 y 1,5% respectivamente. Este crecimiento superior se establece por ser éstas las categorías con salario inferior.

En 1998 se han aplicado estos crecimientos.

De acuerdo con el convenio colectivo vigente, los trabajadores de EMSFM cuya antigüedad en EMSFM se remonta a 1966 tienen derecho a complementos de pensiones que impliquen la percepción del sueldo íntegro una vez jubilados. Este derecho laboral afecta a 31 de diciembre de 1997 a

278 personas, de las que 152 se mantienen en la plantilla de la empresa y 126 se encuentran ya jubilados.

La compañía lleva a cabo anualmente una provisión para cubrir el importe del pasivo devengado por el colectivo de activos y pasivos. El cálculo de los fondos constituidos en 1997 se basa en el estudio actuarial realizado al 31 de diciembre de 1997, en el que se incluye una proyección de la evolución anual de dichos fondos.

El tipo de capitalización utilizado para la actualización del fondo de pensiones al 31 de diciembre de 1997 ha sido el 6% anual.

Con motivo de la nueva Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados 30/95, de fecha 8 de noviembre de 1995, la Sociedad está obligada a externalizar su fondo de pensiones en un plazo no superior a 3 años, computables a partir de mayo de 1996. Al 31 de diciembre de 1997 EMSFM ya ha comenzado a realizar las gestiones oportunas en este sentido.

El movimiento de esta cuenta en EMSFM durante el ejercicio 1997 ha sido el siguiente:

(Millones de pesetas) Concepto	Personal activo		Personal pasivo		Total	
	1996	1997	1996	1997	1996	1997
Saldo inicial	1.043	1.019	514	599	1.557	1.618
Dotación y capitalización	83	(51) ⁽¹⁾	60	40	143	(11)
Aplicaciones	(17)	(14)	(65)	(73)	(82)	(87)
Traspaso	(90)	(81)	90	81	-	-
Saldo final	1.019	873	599	647	1.618	1.520

(1) A 31 de diciembre de 1997 la provisión de la EMSFM por las obligaciones con el personal activo arrojaba un exceso sobre su valor actual por lo que se revirtió el importe sobrante.

La dotación al fondo de pensiones de EMSFM ha sido negativa en 1997 por factores de carácter excepcional. Este hecho no cabe esperar que se repita en los próximos ejercicios. Existe una pequeña diferencia entre el saldo final del fondo de pensiones de EMSFM y el del Grupo consolidado al haber aportado durante 1997 la EM de Bilbao un saldo de 26,8 millones de pesetas.

IV.5. POLÍTICA DE INVERSIONES

IV.5.1. Inversiones realizadas durante los tres últimos ejercicios.

Debido a la importancia relativa de EMSFM dentro del Grupo Funespaña se presenta de forma independiente las inversiones realizadas por esta sociedad para posteriormente presentar un resumen de las inversiones realizadas por el resto de las sociedades pertenecientes al Grupo.

A) Inversiones realizadas por la EMSFM

El siguiente cuadro resume las inversiones realizadas por la EMSFM desde 1995.

Inversiones realizadas por la EMSFM (1995 a 1997)

(millones de pesetas)	1995	1996	1997
Cementerio Sur	607	596	89
Cementerio Almudena	51	119	84
Vehículos Funeraria	50	49	50
Vehículos cementerio	16	4	1
Informática	49	27	12
Otras inversiones Funeraria	25	17	39
Otras inversiones Cementerio	8	4	19
Otras inversiones EMSFM	29	6	6
Total inversiones	835	822	300

B) Inversiones realizadas por el resto de las sociedades.

(millones de pesetas)	1995	1996	1997
Cementerio Jardín-Fase III	99	-	18
FUNARIA KFT (Budapest)	-	32	-
Cementerio de Leganés	-	-	233
Parque Cementerio de Narón	-	-	16
Funerarias Integradas	2	1	28
TOTAL INVERSIONES	101	33	295

Las inversiones que se presentan en el cuadro anterior son las siguientes:

- Cementerio Jardín Alcalá de Henares: desde 1995 se ha desarrollado la tercera fase de construcción del cementerio que finalizará con una inversión de 132 millones de pesetas en el ejercicio 1998. En esta fase se están construyendo 1.525 nichos y 223 sepulturas.

- FUNARIA, KFT: construcción en 1996 de un cementerio con las siguientes unidades de enterramiento:

Tipo de Unidades de enterramiento	TOTAL
Columbario de 6 urnas	230
Columbario de 4 urnas	300
Columbarios en tierra	74
Espacios para enterramientos en tierra	598

- Cementerio de Leganés: en 1997 se ha llevado a cabo la construcción de la primera fase del nuevo Parque Cementerio y un edificio en el que se realizan todos los servicios funerarios.
- Parque Cementerio de Narón: en 1997 se ha realizado el proyecto de inversión que se está ejecutando durante 1998.
- Funerarias Integradas: el crecimiento de la actividad realizada por la sociedad conlleva la necesidad de invertir en vehículos e instalaciones.

IV.5.2. Principales inversiones en curso y previstas.

El grueso de las inversiones presupuestadas por el Grupo Funespaña para el ejercicio 1998 corresponde a EMSFM y las inversiones necesarias para la construcción del nuevo tanatorio en Bilbao.

a) EMSFM

Presupuesto de inversiones para 1998 de la EMSFM

(millones de pesetas)	1998E	Desembolsado ⁽¹⁾	Pendiente ⁽¹⁾
Tanatorio Norte	900	450	450
Unidades de enterramiento de Cementerio Almudena	130	130	-
Construcciones viales cementerios	50	-	50
Renovación de flota de vehículos	46	46	-
Obras oficinas exteriores	20	-	20
Recepción tanatorio M-30	10	-	10
Maquinaria e instalaciones	20	20	-
Mobiliario	21	21	-
Equipos Informáticos	16	16	-
Otras Inversiones	11	11	-
TOTAL	1.224	694	530

⁽¹⁾ Datos a 30 de septiembre de 1998.

La principal partida del presupuesto anterior es la construcción del tercer tanatorio del término municipal de Madrid, que se localizará entre la N-I y la carretera de Colmenar, dando servicio a la población residente en la zona Noroeste de Madrid y permitiendo descongestionar los dos tanatorios actualmente existentes que actualmente en determinados días del año no pueden atender todas las solicitudes de sala-velatorio que se producen. En julio de 1998 se adquirió el terreno sobre el que se edificará el tanatorio cuyo coste ascendió a 450 millones de pesetas.

b) Empresa Mixta de Bilbao

En la constitución de la EM de Bilbao a finales de 1997 el Grupo Funespaña realizó una aportación de 1.200 millones de pesetas dirigidas a atender las necesidades de inversión previstas. El presupuesto de inversiones de la EM de Bilbao para el período 1998-1999 es el siguiente:

Presupuesto de inversiones de la Empresa Mixta de Bilbao, 1998-1999.

(millones de pesetas)	1998E
Tanatorio	650
Hornos crematorio (2 unidades)	25
Vehículos (4 unidades) ⁽¹⁾	22
Mobiliario ⁽¹⁾	20
Equipos y aplicaciones informáticas ⁽¹⁾	11
TOTAL	728

⁽¹⁾Inversiones realizadas al 30 de junio de 1998.

c) Resto de inversiones presupuestadas.

El resto de las inversiones presupuestadas al inicio del período en las compañías descritas para el ejercicio 1998 corresponden a los siguientes conceptos:

- Finalización de la tercera fase de construcción del Cementerio Jardín de Alcalá de Henares.
- Inversiones necesarias para la constitución y puesta en funcionamiento de una sociedad funeraria y una compañía de decesos en Budapest.
- Construcción del Cementerio de Narón que se prevé inaugurar en el primer trimestre de 1999.
- Construcción del Parque Cementerio de Estepona cuya inauguración está prevista para el primer trimestre de 1999.

Otras inversiones presupuestadas

(millones de pesetas)	Importe presupuestado
Cementerio Jardín-Fase III	132
Budapest	121
Cementerio de Leganés	44
Parque Cementerio de Narón	271
Parque cementerio de Estepona	251
TOTAL INVERSIONES	819

El presupuesto total de inversiones del Grupo Funespaña para 1998 es el siguiente:

	Millones de pesetas
Inversión en EMSFM	1.224
Inversión en E.M. de Bilbao	728
Inversión en resto de sociedades del Grupo	819
TOTAL GRUPO FUNESPAÑA	2.771

d) Inversiones adicionales.

El éxito del Grupo Funespaña en la implantación de su actividad en el extranjero y la adjudicación en concurso público del 49% del capital de la Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Tarragona han hecho que el Grupo haya realizado inversiones adicionales a las inicialmente presupuestadas.

Las inversiones adicionales realizadas durante 1998 han sido las siguientes:

- a) Adquisición de AMCO, grupo funerario que presta servicios en Leganés, Getafe y Móstoles. Su actividad se ha integrado en la sociedad Funerarias Integradas.
- b) Adquisición de Gestión Funeraria Integral (GEFINSA) que presta servicios funerarios en Pozuelo y tiene adjudicada la gestión del cementerio de Boadilla.
- c) Adjudicación del 49% del capital social de la Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Tarragona.

(millones de pesetas)	1998
Adquisición AMCO	350
Adquisición GEFINSA	150
49% EM Tarragona	720
Total	1.220

Asimismo, el Grupo Funespaña tiene las siguientes inversiones en curso relacionadas con su expansión internacional:

1. HUNGRÍA

El Grupo Funespaña es la primera empresa española del sector que realiza la actividad de gestión de cementerios en el extranjero a través de la Empresa Mixta FUNARIA, KFT (Budapest).

La Empresa Mixta va a llevar a cabo su primera ampliación del cementerio en 1999 que va a suponer una aportación del Grupo Funespaña de 16 millones de pesetas.

El Grupo Funespaña está ampliando su actividad en esta ciudad mediante la adquisición de una empresa funeraria y la constitución de una compañía de seguros de decesos.

Sociedad funeraria, KEGYELET, KRT

Inversión total de 21,6 millones de pesetas. La empresa realiza en la actualidad 1.000 servicios al año en Budapest. Los servicios funerarios de Budapest (alrededor de 30.000) son casi totalmente gestionados por el Instituto Municipal que carece de modernidad en su estructura y funcionamiento. Se espera realizar alrededor de 1.500 servicios anuales por un importe total de 300 millones.

Objetivos a corto plazo: modernizar y dotar a la compañía de vehículos propios y construir un tanatorio. Con este objetivo se ha presupuestado realizar inversiones en coches fúnebres y otros medios materiales de un total de 20 millones de pesetas en el período noviembre-diciembre 1998.

FUNEUROPA

El proyecto de constitución de esta compañía de seguros ha sido presentado al Ministerio de Economía Húngaro, recibiendo una aceptación total.

La constitución y puesta en funcionamiento se va a realizar entre noviembre de 1998 y marzo de 1999 y va a suponer la siguiente inversión.

(millones de pesetas)	
Capital social	153
Fondo de garantía	67
Instalaciones	7
Total	227

2. CHILE

El Grupo Funespaña está en curso de iniciar su actividad en Chile. En este país también se va a realizar tanto la prestación de servicios funerarios como la actividad de seguro de decesos.

Ambas actividades se van a realizar con un socio local que es propietario del CEMENTERIO METROPOLITANO (en Chile los cementerios son privados).

En noviembre de 1998 se ha realizado la adquisición de una empresa funeraria, PROVENZA, LTDA, situada en Santiago de Chile en la que Funespaña mantiene el 74% del capital y el socio local el resto. A través de PROVENZA el Grupo Funespaña va a construir un tanatorio que se situará dentro del Cementerio Metropolitano. La inversión total del Grupo en este proyecto asciende a 350 millones.

Asimismo, está en curso la constitución de una Compañía de Asistencia (que realizará la actividad de seguro de decesos) que podrá empezar su actividad en enero de 1999.

e) Resumen de las inversiones en curso a 30 de septiembre de 1998.

(millones de pesetas)	Ppto.98	30/9/98	De 30/9 a 31/12	1999
Inversión en EMSFM	1.224	694	200	330
Inversión en EM Bilbao	728	83	30	615
Inversión resto de sociedades	819	366	200	253
Inversiones adicionales	0	1220	220	350
TOTAL GRUPO FUNESPAÑA	2.771	2.363	650	1.548

De las inversiones inicialmente presupuestadas para 1998 tanto la construcción del tanatorio de Madrid como el tanatorio de Bilbao continúan en curso y se finalizarán en 1999. Por otro lado, el Grupo Funespaña, siguiendo su estrategia de expansión, ha realizado inversiones adicionales a las presupuestadas entre las que cabe destacar la inversión de 720 millones de pesetas correspondiente a la adjudicación del 49% de la Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Tarragona.

IV.5.3. Política de financiación

El Grupo Funespaña ha llevado a cabo el reciente proceso de expansión financiando las inversiones requeridas por el mismo fundamentalmente a través de recursos propios. La salida a Bolsa objeto del presente Folleto Informativo permitirá a la compañía tener un mayor acceso al mercado de capitales en el futuro para financiar la expansión nacional e internacional del Grupo. En este sentido, de forma simultanea a la salida a Bolsa se realiza una ampliación de capital, cuyos recursos serán invertidos fundamentalmente en la adquisición de compañías funerarias locales y en la construcción de tanatorios.

CAPITULO V

EL PATRIMONIO, LA SITUACIÓN FINANCIERA Y LOS RESULTADOS DEL EMISOR

V.1. INFORMACIONES CONTABLES INDIVIDUALES.

Los Estados Financieros individuales de Funespaña, S.A. correspondientes al ejercicio 1997 se presentan como anexo.

La sociedad matriz del Grupo Funespaña realiza un volumen de negocio muy reducido frente a la actividad realizada por sus sociedades filiales. Por esta razón, los estados financieros individuales no reflejan en ningún caso ni la situación patrimonial ni la financiera del grupo Funespaña.

Asimismo, se hace constar que la posible distribución por EMSFM de la reserva generada como consecuencia de la compensación de la deuda del Excmo. Ayuntamiento de Madrid y que se describió con más detalle en la Introducción del presente Folleto Informativo no tendría efecto alguno en los estados financieros individuales de Funespaña, ya que el valor en los libros de Funespaña de la participación en EMSFM (200 millones de pesetas) es muy inferior a la parte atribuible a Funespaña de los fondos propios de EMSFM, aun asumiendo la potencial distribución de esta reserva.

V.1.1. Balance y cuentas de resultados del último ejercicio cerrado.

A continuación se presentan un cuadro comparativo de los estados financieros individuales de FUNESPAÑA, S.A correspondientes a los ejercicios 1995, 1996 y 1997.

V.1.1.1. Balance de Situación individual.

(millones de pesetas)	31.12.95	31.12.96	31.12.97
ACTIVO			
INMOVILIZADO	206	321	1.074
Gastos de establecimiento	2	1	8
Inmovilizaciones inmateriales	1	3	9
Inmovilizaciones materiales	3	4	41
Inmovilizaciones financieras	200	313	1.018
GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS		41	38
ACTIVO CIRCULANTE	385	505	938
Deudores	238	246	341
Inversiones financieras		181	402
Tesorería	147	12	136
Ajustes por periodificación		65	58
TOTAL ACTIVO	591	866	2.050

(millones de pesetas)	31.12.95	31.12.96	31.12.97
PASIVO			
FONDOS PROPIOS	409	617	934
Capital suscrito	300	300	300
Reservas	2	136	317
Rdos. ejercicios anteriores	-26	-26	0
Pérdidas y ganancias	134	207	317
PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS		65	58
ACREEDORES A LARGO PLAZO	0	3	816
deudas con entidades de crédito		3	816
ACREEDORES A CORTO PLAZO	182	181	242
Deudas con entidades de crédito		-	5
Deudas con empresas del Grupo y asociadas	2	-	
Acreedores comerciales	179	179	231
Otras deudas no comerciales	1	2	6
TOTAL PASIVO	591	866	2.050

V.1.1.2. Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

(millones de pesetas)	1995	1996	1997
Prestación de servicios	161	209	263
Ingresos de gestión	535	510	618
Otros ingresos de explotación			-
INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	696	720	881
Aprovisionamientos	142	179	225
Gastos de personal	18	18	22
Amortizaciones	8	7	16
Provisiones de tráfico			
Otros gastos de explotación	549	534	643
GASTOS DE EXPLOTACIÓN	717	739	905
RESULTADOS DE EXPLOTACIÓN	-21	-20	-24
Resultados financieros netos	184	221	325
RESULTADO ORDINARIO	163	201	301
Resultados extraordinarios netos	-28	2	1
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	134	203	302
Impuesto de sociedades		-5	-15
RESULTADO	134	207	317

V.1.2. Cuadro de Financiación individual.

Cuadro de Financiación

(Millones de Pesetas)	1995	1996	1997
APLICACIONES DE FONDOS			
Gastos a distribuir en varios ejercicios	1	45	4
Adquisiciones de inmovilizado			
Gastos de establecimiento			9
Adquisiciones de inmovilizado inmaterial		3	7
Adquisiciones de inmovilizado material	0	2	37
Adquisiciones de inmovilizado financiero		113	724
Amort. o traspaso a c.p. de deudas con entidades de crédito a l.p.		1	9
TOTAL APLICACIONES	1	164	790
AUMENTO / DISMINUCIÓN DE CAPITAL CIRCULANTE	140	54	383
TOTAL ORÍGENES DE FONDOS	141	218	1.173
Recursos procedentes de las operaciones	141	215	352
Deudas a largo plazo		3	821
ORÍGENES DE FONDOS			

Variación del capital circulante

(Millones de Pesetas)	1995	1996	1997
Deudores	55	73	99
Acreedores	(40)	(66)	(61)
Inversiones financieras temporales		181	220
Tesorería	125	(135)	124
Variación del capital circulante	(140)	(53)	(382)

Recursos procedentes de las operaciones

(Millones de Pesetas)	1995	1996	1997
Resultado del ejercicio	133	207	317
Gastos de establecimiento	6	1	2
Dotación a la amortización inmovilizado inmaterial	1	1	2
Dotación a la amortización inmovilizado material	1	1	1
Intereses diferidos	-	4	11
Provisiones inmovilizado financiero	-	-	19
Total recursos procedentes de operaciones	141	214	352

V.1.3. Balance y cuentas de resultados a 30.09.98.

A continuación se presentan los estados financieros individuales de FUNESPAÑA, S.A. a 30 de septiembre de 1998. Estos estados financieros son una revisión limitada realizada por el auditor de la compañía (Pryce Waterhouse-Coopers & Lybrand).

V.1.3.1. Balance de Situación individual.

(millones de pesetas)	30.09.98
ACTIVO	
INMOVILIZADO	2.586
Gastos de establecimiento	11
Inmovilizaciones inmateriales	307
Inmovilizaciones materiales	281
Inmovilizaciones financieras	1.987
GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	45
ACTIVO CIRCULANTE	441
Existencias	16
Deudores	377
Inversiones financieras	25
Tesorería	23
Ajustes por periodificación	-
TOTAL ACTIVO	3.072

(millones de pesetas)	30.09.98
PASIVO	
FONDOS PROPIOS	1.632
Capital suscrito	450
Prima de Emisión	158
Reservas	634
Rdos. ejercicios anteriores	-
Pérdidas y ganancias	390
PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	-
ACREEDORES A LARGO PLAZO	962
Deudas con entidades de crédito	961
Otros acreedores	1
ACREEDORES A CORTO PLAZO	478
Deudas con entidades de crédito	15
Deudas con empresas del Grupo y asociadas	-
Acreedores comerciales	423
Otras deudas no comerciales	40
TOTAL PASIVO	3.072

V.1.3.2. Cuenta de pérdidas y ganancias individual.

(millones de pesetas)	30.09.98
Prestación de servicios	200
Ingresos de gestión	408
Otros ingresos de explotación	-
INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	608
Aprovisionamientos	185
Gastos de personal	30
Amortizaciones	23
Provisiones de tráfico	-
Otros gastos de explotación	359
GASTOS DE EXPLOTACIÓN	597
RESULTADOS DE EXPLOTACIÓN	11
Resultados financieros netos	371
RESULTADO ORDINARIO	382
Resultados extraordinarios netos	1
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	383
Impuesto de sociedades	(7)
RESULTADO	390

V.2. CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS.

V.2.1. Cuadros comparativos del balance y cuentas de resultados del último ejercicio cerrado con los de los dos ejercicios anteriores.

A continuación se presentan los estados financieros consolidados a 31 de diciembre de 1995, 1996 y 1997 del Grupo FUNESPAÑA.

Principios de consolidación

El proceso de consolidación ha sido realizado mediante el método de integración global por las razones que se exponen a continuación:

- En el caso de las Sociedades dependientes, en virtud de la mayoría de los derechos de voto.
- En el caso de EMSFM, la Sociedad dominante ejerce la gestión efectiva de la Sociedad asociada en virtud de un contrato de gestión.
- En el caso de Cementerio Jardín, la Sociedad dominante ejerce la gestión efectiva del negocio.
- En el caso de EMSFM y Cementerio Jardín, las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas pretenden definir los supuestos obligatorios bajo los que una Sociedad que debe formular Cuentas Anuales Consolidadas debe incorporar a otra por integración global. Se trata de condiciones que si se cumplen exigen el cumplimiento de la obligación de incorporar a la otra por integración global, lo cual no excluye que una Sociedad, con el dominio efectivo sobre otra, no pueda formular Cuentas Anuales Consolidadas por el citado método de integración global.

A efectos de los estados financieros consolidados que se presentan a continuación, se hace constar que no tienen en cuenta ningún posible efecto derivado del posible reparto por EMSFM de la reserva generada como consecuencia de la compensación de la deuda de EMSFM con el Excmo. Ayuntamiento de Madrid y que se describió con mayor detalle en la Introducción a este Folleto Informativo.

En caso de que se aceptara la propuesta presentada por Funespaña en relación con la distribución de esta reserva, la Sociedad considera que este acuerdo podría implicar, desde el punto de vista contable, una reducción de los fondos propios consolidados del Grupo Funespaña en 1.114 millones de pesetas (importe equivalente al 49% de los 2.274 millones de pesetas que constituyen el importe de la reserva), incrementándose en el mismo importe la cuenta de "Socios Externos". Esta última cuenta se vería, en su caso, progresivamente reducida a medida que se distribuyera la reserva conforme al calendario pactado. No obstante, esta interpretación está pendiente de la opinión de los Auditores de la Sociedad respecto al reflejo contable de esta potencial distribución.

V.2.1.1. Balance de Situación consolidado.

Balances de situación consolidados al 31 de diciembre de 1995, 1996 y 1997.

(millones de pesetas)	31.12.95	31.12.96	31.12.97
ACTIVO			
INMOVILIZADO	11.031	12.141	12.504
Gastos de establecimiento	3	10	34
Inmovilizaciones inmateriales	13	34	71
Inmovilizaciones materiales	10.982	12.071	12.357
Inmovilizaciones financieras	32	26	43
Acciones propias			
Fondo de comercio de consolidación	61	56	20
Gastos a distribuir en varios ejercicios		93	96
Activo circulante	4.265	4.580	5.971
Existencias	108	221	260
Deudores	364	541	1.033
Inversiones financieras	702	400	1.604
Tesorería	3.084	3.409	3.063
Ajustes por periodificación	8	9	10
TOTAL ACTIVO	15.357	16.871	18.590

(millones de pesetas)	31.12.95	31.12.96	31.12.97
PASIVO			
FONDOS PROPIOS	3.073	3.752	3.800
Capital suscrito	300	300	300
Reservas Sociedad dominante	36	260	534
Reservas en Soc. consolidadas por integr. global	2.115	2.530	2.917
Rdos. ejercicios anteriores de Soc. dominante	-26	-26	
Pérdidas y ganancias	648	689	50
SOCIOS EXTERNOS	2.916	3.531	3.586
PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	1.635	1.716	3.322
ACREEDORES A LARGO PLAZO	4.452	3.820	3.586
Deudas con entidades de crédito	4.452	3.746	3.530
Otros Acreedores		73	55
ACREEDORES A CORTO PLAZO	3.281	4.052	4.297
Deudas con entidades de crédito	1.140	1.174	1.569
Acreedores comerciales	671	935	1.238
Otras deudas no comerciales	1.450	1.894	1.464
Provisiones para operaciones de tráfico	20	50	27
TOTAL PASIVO	15.357	16.871	18.590

A continuación se presenta la evolución del fondo de maniobra, el movimiento de las cuentas de Capital y Reservas y la evolución de la deuda financiera neta. Esta información financiera ha sido elaborada por la propia compañía sobre la base de las cuentas anuales consolidadas del Grupo correspondientes a los ejercicios 1995, 1996 y 1997.

Nota 1. Evolución del Fondo de Maniobra.

Evolución del Fondo de Maniobra

(millones de pesetas)	31.12.95	31.12.96	31.12.97
Existencias	108	221	260
Deudores	364	541	1.033
Ajustes periodificación	8	9	10
Acreedores comerciales	(671)	(935)	(1.238)
Otras deudas no comerciales	(1.450)	(1.894)	(1.464)
Provisiones de tráfico	(20)	(50)	(27)
Fondo de Maniobra de Explotación	(1.661)	(2.108)	(1.426)
Deudas con entidades de crédito a c.p.	(1.140)	(1.174)	(1.569)
Inversiones financieras	702	400	1.604
Tesorería	3.084	3.409	3.063
Fondo de Maniobra neto	985	527	1.672

El periodo medio de cobro del Grupo Funespaña es muy reducido mientras que el periodo medio de pago a los proveedores se sitúa entre 60 y 980 días. Por esta razón la actividad es una fuente de financiación para el Grupo, hecho que se refleja en el carácter negativo del Fondo de Maniobra de Explotación.

En lo que se refiere al Fondo de Maniobra Neto, éste es positivo, hecho que refleja que el Grupo Funespaña ha mantenido una situación holgada en términos de liquidez financiera.

Nota 2. Movimiento de Capital y Reservas.

(millones de pesetas)	31.12.95	31.12.96	31.12.97
FONDOS PROPIOS	3.073	3.752	3.800
Capital suscrito	300	300	300
Reservas Sociedad dominante	36	260	534
Reservas en Soc. consolidadas por integr. global	2.115	2.530	2.917
Rdos. ejercicios anteriores de Soc. dominante	-26	-26	
Pérdidas y ganancias	648	689	50

Los Fondos Propios no han sufrido ninguna variación significativa en el período entre 1995 y 1997.

No se ha producido ninguna ampliación de capital desde 1995, de forma que el crecimiento de los recursos propios son consecuencia únicamente de los beneficios retenidos en los periodos anteriores.

En 1998 Funespaña ha realizado una ampliación de capital con aportación no dineraria en la que los accionistas titulares del mismo han aportado el canon de gestión de la EMSFM recibiendo a cambio el 33% del capital final de Funespaña.

Nota 3. Acreedores. Evolución de la Deuda Financiera.

(millones de pesetas)	31.12.95	31.12.96	31.12.97
Deudas con entidades de crédito a largo plazo	4.452	3.746	3.530
Deudas con entidades de crédito a corto plazo	1.140	1.174	1.569
TOTAL DEUDA FINANCIERA BRUTA	5.592	4.920	5.099
Inversiones financieras	702	400	1.604
Tesorería	3.084	3.409	3.063
TOTAL DEUDA FINANCIERA NETA	1.807	1.111	431

El peso del endeudamiento del Grupo a largo y a corto plazo se ha mantenido estable desde 1995, manteniéndose el endeudamiento frente a entidades bancarias en torno a los 5.000 millones de pesetas. Sin embargo, desde el año 1995 el Grupo Funespaña ha reducido su posición de endeudamiento financiero neto, reflejando que los activos afectos a la actividad están financiados cada vez más con recursos propios. Este último hecho queda reflejado en el siguiente cuadro.

(millones de pesetas)	31.12.95	%	31.12.96	%	31.12.97	%
Fondos propios	3.073	63%	3.752	77%	3.800	91%
Deuda financiera neta	1.807	37%	1.111	23%	431	9%
Total capital invertido en el negocio	4.879	100%	4.863	100%	4.231	100%

V.2.1.2. Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Cuentas de Pérdidas y Ganancias correspondientes a los ejercicios anuales terminados al 31 de diciembre de 1995, 1996 y 1997.

(millones de pesetas)	1995	1996	1997
Ventas netas	9.138	9.665	10.264
Otros ingresos de explotación	92,6	155	250
INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	9.230	9.820	10.514
Aprovisionamientos	1.228	1.355	1.395
Gastos de personal	3.659	3.983	4.041
Amortizaciones	716,7	669,3	631,5
Provisiones de tráfico	3,1	9,2	3,1
Otros gastos de explotación	1.448	1.603	2.050
GASTOS DE EXPLOTACIÓN	7.055	7.619	8.120
RESULTADOS DE EXPLOTACIÓN	2.176	2.201	2.394
Amortización Fondo de Comercio de consolidación	31	35	37
Resultados financieros netos	-265,5	-195,8	-115
RESULTADO ORDINARIO	1.879	1.970	2.243
Resultados extraordinarios netos	-20,8	67,6	-1.528
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	1.859	2.037	714
Impuesto de sociedades	454	626	545
RESULTADO CONSOLIDADO	1.405	1.411	170
Beneficio atribuido a Socios Externos	755,7	721,9	120
RESULTADO ATRIBUIDO A FUNESPAÑA, S.A.	649	689	50

V.2.2. Cuadro de Financiación consolidado.

El Grupo Funespaña no presenta en su memoria el cuadro de financiación consolidado.

V.2.3. Balance y cuentas de resultados consolidados a 30 de septiembre de 1998.

A continuación se presentan los estados financieros consolidados a 30 de septiembre de 1998 elaborados por el auditor de la compañía, en estos últimos estados financieros se incluye la opinión favorable sobre los mismos realizada por el auditor.

V.2.3.1. Balance de situación consolidado.

(millones de pesetas)	30.09.98
ACTIVO	
INMOVILIZADO	13.696
Gastos de establecimiento	61
Inmovilizaciones inmateriales	384
Inmovilizaciones materiales	13.025
Inmovilizaciones financieras	226
Acciones propias	-
Fondo de comercio de consolidación	295
Gastos a distribuir en varios ejercicios	98
Activo circulante	5.817
Existencias	275
Deudores	1.475
Inversiones financieras	1.429
Tesorería	2.629
Ajustes por periodificación	9
TOTAL ACTIVO	19.906

(millones de pesetas)	30.09.98
PASIVO	
FONDOS PROPIOS	4.573
Capital suscrito	450
Prima de Emisión	158
Reservas Sociedad dominante	170
Reservas en Soc. consolidadas por integr. global	3.330
Rdos. ejercicios anteriores de Soc. dominante	-
Pérdidas y ganancias	465
SOCIOS EXTERNOS	3.829
PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	3.333
ACREEDORES A LARGO PLAZO	3.579
Deudas con entidades de crédito	3.287
Otros Acreedores	292
ACREEDORES A CORTO PLAZO	4.592
Deudas con entidades de crédito	1.078
Acreedores comerciales	1.376
Otras deudas no comerciales	2.112
Provisiones para operaciones de tráfico	26
TOTAL PASIVO	19.906

V.2.3.2. Cuenta de Pérdidas y ganancias consolidada.

(millones de pesetas)	30.09.98
Ventas netas	8.154
Otros ingresos de explotación	175
Trabajos propios	2
INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	8.331
Aprovisionamientos	1.249
Gastos de personal	3.488
Amortizaciones	554
Provisiones de tráfico	-
Otros gastos de explotación	1.434
GASTOS DE EXPLOTACIÓN	6.725
RESULTADOS DE EXPLOTACIÓN	1.606
Amortización Fondo de Comercio de consolidación	16
Resultados financieros netos	-43
RESULTADO ORDINARIO	1.547
Resultados extraordinarios netos	36
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	1.583
Impuesto de sociedades	566
RESULTADO CONSOLIDADO	1.017
Beneficio atribuido a Socios Externos	552
RESULTADO ATRIBUIDO A FUNESPAÑA, S.A.	465

V.3. INFORMACIÓN CONTABLE CONSOLIDADA PROFORMA

V.3.1. Justificación de la presentación de los estados financieros proforma.

Se han elaborado Estados Financieros Consolidados Proforma del Grupo Funespaña por dos razones fundamentales:

a) Ampliación de capital con aportación no dineraria realizada en 1998.

Con la toma de participación de Funespaña en la EMSFM (49%), Funespaña se hace cargo de la gestión de la misma, percibiendo por este servicio un canon de gestión que asciende al 20% de los beneficios antes de impuestos de la EMSFM. Funespaña tenía subcontratada la gestión de la EMSFM a dos sociedades propiedad de sus accionistas a la que repercutía el canon de gestión que percibía de la EMSFM por la prestación de estos servicios.

En mayo de 1998, Funespaña ha realizado una ampliación de capital con aportación no dineraria en la que los accionistas titulares del mismo han aportado el contrato de gestión de la EMSFM, recibiendo a cambio el 33% del capital final de Funespaña.

El valor asignado al contrato de gestión como aportación no dineraria en la ampliación de capital es el obtenido en la valoración realizada por un experto independiente. El importe de la ampliación asciende a 308,4 millones de pesetas, siendo el valor nominal de 150 millones de pesetas y la prima de emisión de 158,4 millones de pesetas.

Ajuste realizado: eliminación de los gastos de gestión e incorporación de los contratos de gestión a la Sociedad dominante con efecto desde el 1 de enero de 1995. Asimismo, se ha considerado que la Sociedad dominante asume el coste del personal de las sociedades ajenas al Grupo consolidado que fue necesario para prestar los servicios objeto de los contratos de gestión.

b) Provisiones extraordinarias registradas contablemente en las Cuentas Consolidadas del Grupo Funespaña en 1997:

- Dotación extraordinaria del fondo de reversión relativa a los ejercicios 1996 y anteriores por un importe eventual de 592 millones de pesetas. Asimismo, la dotación correspondiente al ejercicio 1997 ascienden a 148 millones. Esta provisión cubre el riesgo máximo derivado de la hipotética reversión al Ayuntamiento de activos al vencimiento de la concesión en el año 2016, siempre que no se modificasen los Estatutos de la EMSFM con carácter retroactivo.

- Dotación extraordinaria para riesgos y gastos que asciende a 950 millones, que tiene por objeto cubrir el riesgo máximo correspondiente a la fiscalidad de la compensación de la deuda de la EMSFM frente al Ayuntamiento de Madrid.

De esta forma el resultado consolidado del Grupo en 1997 no representa la capacidad de generación de resultados del mismo.

Ajustes realizados se ha asumido que la Sociedad dominante ha realizado la dotación del fondo de reversión linealmente, comenzando el 1 de enero de 1993, por importe de 148 millones de pesetas anuales y dotación de la provisión extraordinaria en el ejercicio 1993.

V.3.2. Estados financieros consolidados proforma al 31 de diciembre de 1997, 1996 y 1995.

La elaboración de los Estados Financieros Consolidados Proforma se ha realizado a partir de los registros contables de Funespaña, S.A. y sociedades consolidadas teniendo en cuenta los supuestos que quedan descritos en la memoria de los mismos y que se presentan a continuación.

1. Eliminación gastos de gestión e incorporación de los contratos de gestión a la Sociedad dominante.

- Se ha asumido que la Sociedad dominante no ha incurrido para los ejercicios 1997, 1996 y 1995 en los gastos de gestión de las sociedades dependientes de aquella, que efectivamente fueron facturados en su día por sociedades ajenas al Grupo consolidado por importes de 618,2, 510,2 y 534,8 millones de pesetas respectivamente, en virtud de contratos de gestión de fecha 15 de septiembre de 1994.

Se ha considerado que dichos gastos no fueron desembolsados por la Sociedad dominante y que estos importes formaban parte de la tesorería de aquélla de manera acumulada al cierre de cada uno de los mencionados ejercicios. Debido a ello, el saldo de Tesorería de los Estados Financieros Consolidados Proforma adjuntos, presentan un incremento para los ejercicios 1997, 1996 y 1995 de 1.663,2, 1.045 y 534,8 millones de pesetas, respectivamente.

Asimismo, ha sido calculado el efecto impositivo de la eliminación de los citados gastos de gestión, hecho que ha supuesto, por una parte, un incremento en el gasto por impuesto de los Estados financieros consolidados proforma para los ejercicios 1997, 1996 y 1995 por importe de 216,4, 178,6 y 187,2 millones de pesetas, respectivamente y, por otra, un aumento en el saldo acreedor acumulado de Administraciones Públicas por importe de 582,2, 365,8 y 187,2 millones de pesetas respectivamente.

- Por otra parte, se ha considerado realizada con efectos 1 de enero de 1995, la ampliación de capital prevista para el ejercicio 1998 en la

Sociedad dominante, consistente en la aportación no dineraria del valor asignado a los contratos de gestión señalados anteriormente (valoración realizada por terceros) por parte de las Sociedades ajenas al grupo consolidado.

El importe de la ampliación prevista, cuya realización es premisa básica de la formulación de estos Estados Financieros Consolidados Proforma, asciende a 308,4 millones de pesetas, siendo el valor nominal de 150 millones de pesetas y la prima de emisión de 158.4 millones de pesetas. La aportación no dineraria ha sido registrada contablemente en la cuenta “Contratos de gestión” del inmovilizado inmaterial, estimándose una amortización lineal en base al período comprendido entre el 1 de enero de 1995 y la fecha de finalización de la vida mercantil de la Sociedad Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A. (septiembre del 2016), principal sociedad del Grupo consolidado.

Del mismo modo, ha sido calculado el efecto impositivo de la dotación a la amortización de los “Contratos de gestión” del Inmovilizado Inmaterial, hecho que ha supuesto una disminución del gasto por Impuesto de los Estados Financieros Consolidados Proforma de 1997, 1996 y 1995 de 4,9 millones de pesetas en cada uno de los ejercicios. Igualmente, el saldo acreedor de Administraciones Públicas se ha visto reducido en 14,7, 9,8 y 4,9 millones de pesetas, respectivamente.

Por último, se ha considerado que la Sociedad dominante asume el coste del personal de las Sociedades ajenas al Grupo consolidado que fue necesario para prestar los servicios objeto de los contratos de gestión 1997, 1996 y 1995 en importes estimados de 120, 110 y 100 millones de pesetas, respectivamente. Los mencionados gastos de personal se presentan en los Estados Financieros Consolidados Proforma netos de su efecto impositivo y suponen una disminución del saldo de tesorería para los ejercicios mencionados de 214,5, 136,5 y 65 millones de pesetas respectivamente y de manera acumulada.

2. Provisión para riesgos y gastos

Se ha asumido que la Sociedad dominante procedió a dotar en el ejercicio 1993 una Provisión para riesgos y gastos por importe de 950 millones de pesetas al objeto de cubrir hipotéticas responsabilidades derivadas de ejercicios anteriores. La contabilización de la mencionada provisión en los Estados Financieros Consolidados Proforma se ha registrado con cargo a las cuentas “Otras reservas de la Sociedad dominante” y “Socios externos”, por importes de 465,5 y 484,5 millones de pesetas, respectivamente. Estos importes corresponden con el porcentaje de participación que la Sociedad dominante y los socios externos tienen sobre la sociedad dependiente “Empresa Mixta”.

3. Fondo de reversión

De acuerdo con los estatutos sociales de la Empresa Mixta aprobados en la Junta General de fecha 21 de diciembre de 1992, y hasta el 8 de abril de

1997, la Sociedad asociada tenía una duración de cincuenta años a partir de la fecha de su constitución, es decir, hasta el 15 de septiembre de 2016. Hasta entonces las actividades de los servicios públicos funerarios y de cementerios estaban sujetas al régimen de concesión administrativa. A partir de dicha fecha, y tras la aprobación por parte del Excmo. Ayuntamiento de Madrid de la Ordenanza Reguladora para la prestación de servicios públicos funerarios según las medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento y liberalización de la actividad económica de 7 de junio de 1996 (artículo 22 del Real Decreto Ley nº7), se suprime la concesión del servicio funerario, sustituyéndola por una licencia para prestar el servicio en régimen de competencia mientras se cumplan los requisitos de la citada Ordenanza.

En relación con la concesión del servicio de cementerios del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, aún vigente pese a la Ordenanza citada anteriormente, la Sociedad dominante ha dotado durante el ejercicio 1997 en sus estados consolidados, un fondo de reversión por importe de 740 millones de pesetas, atribuyendo a gastos de ejercicios anteriores la parte devengada hasta el 31 de diciembre de 1996. El fondo ha sido calculado bajo la situación hipotética que el Ayuntamiento de Madrid, lo hubiese incluido en tarifa y los estatutos de la empresa así lo dispusieran. En el futuro, el Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid determinará cuál es el régimen de dotación.

A los efectos de la elaboración de los presentes Estados Financieros Consolidados Proforma, se ha asumido que la Sociedad dominante ha realizado dicha dotación linealmente, comenzando el 1 de enero de 1993, por importe de 148 millones de pesetas anuales. Se ha estimado que el Fondo de reversión hubiese ascendido en los ejercicios 1995, 1996 y 1997 a 444, 592 y 740 millones de pesetas, respectivamente.

El registro contable de la dotación al fondo de reversión ha supuesto para los ejercicios 1995, 1996 y 1997 un gasto (neto de su efecto impositivo) de 96,2 millones de pesetas, siendo atribuible a los socios externos el 51% del mencionado importe, o sea, 49,1 millones de pesetas.

A efectos de los estados financieros consolidados proforma que se presentan a continuación, se hace constar que no tienen en cuenta ningún posible efecto derivado del posible reparto por EMSFM de la reserva generada como consecuencia de la compensación de la deuda de EMSFM con el Excmo. Ayuntamiento de Madrid y que se describió con mayor detalle en la Introducción a este Folleto Informativo.

En caso de que se aceptara la propuesta presentada por Funespaña en relación con la distribución de esta reserva, la Sociedad considera que este acuerdo podría implicar, desde el punto de vista contable, una reducción de los fondos propios consolidados del Grupo Funespaña en 1.114 millones de pesetas (importe equivalente al 49% de los 2.274 millones de pesetas que constituyen el importe de la reserva), incrementándose en el mismo importe la cuenta de "Socios Externos". Esta última cuenta se vería, en su caso, progresivamente reducida a medida que se distribuyera la reserva conforme al

calendario pactado. No obstante, esta interpretación está pendiente de la opinión de los Auditores de la Sociedad respecto al reflejo contable de esta potencial distribución.

Balance de situación consolidado proforma a 31 de diciembre de 1997, 1996 y 1995.

(millones de pesetas)	31/12/95	31/12/96	31/12/97
ACTIVO			
INMOVILIZADO	11.325	12.422	12.771
Gastos de establecimiento	3	10	34
Inmovilizaciones inmateriales	308	315	337
Inmovilizaciones materiales	10.982	12.071	12.357
Inmovilizaciones financieras	32	26	43
FONDO DE COMERCIO DE CONSOLIDACIÓN	61	56	20
GASTOS DISTRIBUIR VARIOS EJERCICIOS		93	96
ACTIVO CIRCULANTE	4.891	5.696	7.420
Existencias	108	221	260
Deudores	519	748	1.033
Inversiones financieras	702	400	1.604
Tesorería	3.554	4.318	4.512
Ajustes por periodificación	8	9	10
TOTAL ACTIVO	16.277	18.267	20.305

(millones de pesetas)	31/12/95	31/12/96	31/12/97
PASIVO			
FONDOS PROPIOS	3.048	3.931	4.948
Capital suscrito	450	450	450
Prima de emisión	158	158	158
Reservas Sociedad dominante	-524	-74	404
Reservas en Soc. consolidadas por integr. global	2.115	2.530	2.917
Rdos. ejercicios anteriores de Soc. dominante	-26	-26	
Pérdidas y ganancias	874	893	1.018
SOCIOS EXTERNOS	2.285	2.850	3.586
PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	3.029	3.258	3.322
ACREEDORES A LARGO PLAZO	4.452	3.820	3.586
Deudas con entidades de crédito	4.452	3.746	3.530
Otros Acreedores		73	51
ACREEDORES A CORTO PLAZO	3.463	4.409	4.865
Deudas con entidades de crédito	1.140	1.174	1.569
Acreedores comerciales	671	935	1.238
Otras deudas no comerciales	1.632	2.250	2.031
Provisiones para operaciones de tráfico	20	50	27
TOTAL PASIVO	16.277	18.267	20.305

A continuación se presenta la evolución del fondo de maniobra, el movimiento de las cuentas de Capital y Reservas y la evolución de la deuda financiera neta. Esta información financiera ha sido elaborada por la propia compañía sobre la base de las cuentas anuales consolidadas proforma del Grupo correspondientes a los ejercicios 1995, 1996 y 1997.

Nota 1. Evolución del Fondo de Maniobra.

Evolución del Fondo de Maniobra

(millones de pesetas)	31.12.95	31.12.96	31.12.97
Existencias	108	221	260
Deudores	519	748	1.033
Ajustes periodificación	8	9	10
Acreedores comerciales	(671)	(935)	(1.238)
Otras deudas no comerciales	(1.632)	(2.249)	(2.031)
Provisiones de tráfico	(20)	(49)	(27)
Fondo de Maniobra de Explotación	(1.688)	(2.235)	(1.993)
Deudas con entidades de crédito a c.p.	1.140	1.174	1.569
Inversiones financieras	702	400	1.604
Tesorería	3.554	4.318	4.512
Fondo de Maniobra neto	1.428	1.289	2.554

El Grupo Funespaña tiene un período medio de cobro muy inferior al período medio de pago. Por esta razón la actividad es una fuente de financiación para el Grupo, hecho que se refleja en el carácter negativo del Fondo de Maniobra de Explotación.

En lo que se refiere al Fondo de Maniobra Neto, la evolución de mismo refleja que la liquidez financiera ha crecido en los últimos años.

Nota 2. Movimiento de Capital y Reservas.

(millones de pesetas)	31.12.95	31.12.96	31.12.97
FONDOS PROPIOS	3.048	3.931	4.948
Capital suscrito	450	450	450
Reservas Sociedad dominante	(524)	(74)	403
Reservas en Soc. consolidadas por integr. global	2.115	2.530	2.951
Rdos. ejercicios anteriores de Soc. dominante	-26	-26	
Pérdidas y ganancias	875	893	1.018

Los Fondos Propios han crecido a una tasa media anual acumulada del 27% en el período entre 1995 y 1997.

Nota 3. Acreedores. Evolución de la Deuda Financiera.

(millones de pesetas)	31.12.95	31.12.96	31.12.97
Deudas con entidades de crédito a largo plazo	4.452	3.746	3.530
Deudas con entidades de crédito a corto plazo	1.140	1.174	1.569
TOTAL DEUDA FINANCIERA BRUTA	5.592	4.920	5.099
Inversiones financieras	702	400	1.604
Tesorería	3.554	4.318	4.512
TOTAL DEUDA FINANCIERA NETA	1.336	202	(1.017)

El peso del endeudamiento del Grupo a largo y a corto plazo se ha mantenido estable desde 1995, manteniéndose el endeudamiento frente a entidades bancarias en torno a los 5.000 millones de pesetas.

La capacidad de generación de caja del Grupo le ha permitido pasar de una situación de endeudamiento neto a una de tesorería neta en 1997.

(millones de pesetas)	31.12.95	%	31.12.96	%	31.12.97	%
Fondos propios	3.048	70%	3.931	95%	4.948	126%
Deuda financiera neta	1.336	30%	202	5%	-1.017	-26%
Total capital invertido en el negocio	4.384	100%	4.133	100%	3.931	100%

V.3.1.2. Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Cuenta de pérdidas y ganancias consolidada proforma para los ejercicios 1995 a 1997.

(millones de pesetas)	1995	1996	1997
Ventas netas	9.138	9.665	10.264
Otros ingresos de explotación	93	155	251
INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	9.231	9.820	10.515
Aprovisionamientos	1.228	1.355	1.395
Gastos de personal	3.724	4.054	4.119
Amortizaciones	731	684	646
Provisiones de tráfico	3	9	3
Otros gastos de explotación	1.060	1.240	1.432
GASTOS DE EXPLOTACIÓN			
RESULTADOS DE EXPLOTACIÓN	2.483	2.477	2.920
Amortización del fondo de comercio consolidación	31	35	37
Resultados financieros netos	-266	-196	-115
RESULTADO ORDINARIO	2.187	2.246	2.769
Resultados extraordinarios netos	-21	68	14
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	2.165	2.313	2.782
Impuesto de sociedades	585	748	963
RESULTADO CONSOLIDADO	1.581	1.565	1.819
Beneficio atribuido a socios externos	707	673	801
RESULTADO ATRIBUIDO A FUNESPAÑA, S.A.	875	893	1.018

V.3.3 Estados financieros consolidados proforma a 30 de septiembre de 1998.

A continuación se presentan los estados financieros consolidados proforma a 30 de septiembre de 1998 elaborados por el auditor de la compañía, en estos últimos estados financieros se incluye la opinión favorable sobre los mismos realizada por el auditor.

Estos estados financieros consolidados se han realizado siguiendo los siguientes supuestos:

- Se ha asumido que la Sociedad dominante no ha incurrido para el período de 9 meses finalizado el 30 de septiembre de 1998 y para los ejercicios 1997, 1996 y 1995 en los gastos de gestión de las Sociedades dependientes, que efectivamente fueron facturados en su día por sociedades ajenas al Grupo Consolidado, en virtud de contratos de gestión de fecha 15 de septiembre de 1994. Asimismo, se ha considerado realizada con efectos 1 de enero de 1995 la ampliación de capital realizada en el ejercicio 1998 en la Sociedad dominante, consistente en la aportación no dineraria del valor asignado a los mencionados contratos de gestión (valoración realizada por terceros) por parte de las Sociedades ajenas al Grupo Consolidado y por importe de 308,4 millones de pesetas. Se ha asumido igualmente que los gastos de personal de las Sociedades ajenas al Grupo Consolidado fueron asumidos por éste durante los ejercicios 1995, 1996, 1997 y 1998 por importe de 100, 110, 120 y 60 millones de pesetas respectivamente.
- Se ha asumido que la Sociedad dominante procedió a dotar en el ejercicio 1993 una Provisión para riesgos y gastos al objeto de cubrir diversas responsabilidades derivadas de ejercicios anteriores.
- Se ha considerado que la Sociedad dominante comenzó a dotar con fecha 1 de enero de 1993 el Fondo de reversión constituido con la finalidad de reconstruir el valor económico de los activos revertibles utilizados por Sociedades del Grupo Consolidado.

V.3.3.1. Balance de situación consolidado proforma.

(millones de pesetas)	30.09.98
ACTIVO	
INMOVILIZADO	13.653
Gastos de establecimiento	61
Inmovilizaciones inmateriales	341
Inmovilizaciones materiales	13.025
Inmovilizaciones financieras	226
FONDO DE COMERCIO DE CONSOLIDACIÓN	295
GASTOS DISTRIBUIR VARIOS EJERCICIOS	98
ACTIVO CIRCULANTE	7.545
Existencias	275
Deudores	1.475
Inversiones financieras	1.429
Tesorería	4.357
Ajustes por periodificación	9
TOTAL ACTIVO	21.591

(millones de pesetas)	30.06.98
PASIVO	
FONDOS PROPIOS	5.597
Capital suscrito	450
Prima de emisión	158
Reservas Sociedad dominante	1.009
Reservas en Soc. consolidadas por integr. global	3.330
Rdos. ejercicios anteriores de Soc. dominante	-
Pérdidas y ganancias	650
SOCIOS EXTERNOS	3.828
PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	3.332
ACREEDORES A LARGO PLAZO	3.580
Deudas con entidades de crédito	3.287
Otros Acreedores	293
ACREEDORES A CORTO PLAZO	5.254
Deudas con entidades de crédito	1.078
Acreedores comerciales	1.376
Otras deudas no comerciales	2.774
Provisiones para operaciones de tráfico	26
TOTAL PASIVO	21.591

V.3.3.1. Cuenta de Pérdidas y Ganancias consolidada proforma.

(millones de pesetas)	30.09.98
Ventas netas	8.154
Otros ingresos de explotación	175
Trabajos propios	2
INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	8.331
Aprovisionamientos	1.249
Gastos de personal	3.533
Amortizaciones	555
Provisiones de tráfico	-
Otros gastos de explotación	1.109
GASTOS DE EXPLOTACIÓN	6.446
RESULTADOS DE EXPLOTACIÓN	1.885
Amortización del fondo de comercio consolidación	15
Resultados financieros netos	(43)
RESULTADO ORDINARIO	1.827
Resultados extraordinarios netos	36
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	1.863
Impuesto de sociedades	661
RESULTADO CONSOLIDADO	1.202
Beneficio atribuido a socios externos	552
RESULTADO ATRIBUIDO A FUNESPAÑA, S.A.	650

V.4. ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS DEL GRUPO CONSOLIDADOS CORRESPONDIENTES AL PERÍODO DE TRES MESES FINALIZADO EL 31 DE MARZO DE 1998.

Se han auditado los Estados Financieros Intermedios Consolidados del Grupo Funespaña correspondientes al período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 1998.

V.4.1. Balance de Situación consolidado a 31 de marzo de 1998.

(millones de pesetas)	31-mar-98
ACTIVO	
INMOVILIZADO	12.586
Gastos de establecimiento	43
Inmovilizaciones inmateriales	68
Inmovilizaciones materiales	12.392
Inmovilizaciones financieras	83
FONDO DE COMERCIO DE CONSOLIDACIÓN	18
GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	89
ACTIVO CIRCULANTE	6.342
Existencias	258
Deudores	968
Inversiones financieras	2.005
Tesorería	3.110
Ajustes por periodificación	1
TOTAL ACTIVO	19.035

(millones de pesetas)	31-mar-98
PASIVO	
FONDOS PROPIOS	4.038
Capital suscrito	300
Reservas Sociedad dominante	-233
Reservas en Soc. consolidadas por integr. global	3.731
Pérdidas y ganancias	240
SOCIOS EXTERNOS	3.885
PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	3.354
ACREEDORES A LARGO PLAZO	3.278
Deudas con entidades de crédito	3.234
Otros Acreedores	44
ACREEDORES A CORTO PLAZO	4.480
Deudas con entidades de crédito	1.459
Acreedores comerciales	1.491
Otras deudas no comerciales	1.503
Provisiones para operaciones de tráfico	27
TOTAL PASIVO	19.035

V.4.2. Cuenta de Pérdidas y ganancias para el período entre 1 de enero de 1998 al 31 de marzo de 1998.

(millones de pesetas)	31-mar-98
Ventas netas	3.092
Otros ingresos de explotación	71
INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	3.163
Aprovisionamientos	433
Gastos de personal	1.106
Amortizaciones	180
Provisiones de tráfico	0
Otros gastos de explotación	615
GASTOS DE EXPLOTACIÓN	2.334
RESULTADOS DE EXPLOTACIÓN	829
Amortización Fondo de Comercio de consolidación	2
Resultados financieros netos	-17
RESULTADO ORDINARIO	810
Resultados extraordinarios netos	35
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	845
Impuesto de sociedades	303
RESULTADO CONSOLIDADO	542
Beneficio atribuido a Socios Externos	302
RESULTADO ATRIBUIDO A FUNESPAÑA, S.A.	240

Principales ratios financieros y patrimoniales.

	31/3/97
Fondos propios/endeudamiento financiero bruto	86%
Endeudamiento financiero corto/endeudamiento financiero bruto	31%
Tesorería disponible/endeudamiento financiero corto	350%
Fondos propios/pasivo total	21%
Activo circulante/pasivo circulante (solventia)	141%
Activo circulante-existencias/pasivo circulante (liquidez a corto)	135%
Tesorería disponible/pasivo circulante (acid test)	114%

El Grupo Funespaña tenía a 31 de marzo de 1998 una elevada solventia financiera y una amplia situación de liquidez a corto plazo. Esta situación financiera y patrimonial del Grupo se mantiene en la fecha de redacción del presente Folleto Informativo.

V.4.3. Evolución comparada del negocio del Grupo Funespaña durante el primer trimestre de 1997 y 1998.

A continuación se ofrecen los datos más significativos de la cuenta de pérdidas y ganancias de FUNESPAÑA, S.A. y sociedades dependientes correspondientes y a los tres primeros meses de 1998 y se comparan con el primer semestre de 1997. La información financiera correspondiente al primer trimestre de 1997 ha sido elaborada por la propia compañía debido a que no se han auditado estados financieros consolidados para este período.

(millones de pesetas)	ene-mar 1997	ene-mar 1998
INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	2.763	3.343
GASTOS DE EXPLOTACIÓN	(1.990)	(2.334)
Ajuste por dotación de fondo de reversión	37	
RESULTADOS DE EXPLOTACIÓN	736	1.009
CASH FLOW DE EXPLOTACIÓN	900	1.189
Margen de Explotación	27%	30%
Cash Flow explotación	33%	36%

Con el objeto de hacer comparable la información en ambos períodos se han realizado el siguiente ajuste:

Ajuste por dotación del fondo de reversión: esta provisión se dota en el ejercicio 1998 con el fin de reconstruir el valor económico de los activos revertibles utilizados por la EMSFM. Ello no obstante, el Ayuntamiento de Madrid no ha incluido en la tarifa de cementerios dicha dotación que por el momento no está prevista en los estatutos de la Sociedad.

Consideraciones a la evolución del negocio y situación patrimonial en el primer trimestre de 1998 frente al mismo período en 1997.

- Los ingresos han crecido un 21% como consecuencia de:
 - Crecimiento de los ingresos en el Cementerio Jardín Alcalá de Henares tras la finalización de la tercera fase de construcción de sus instalaciones que incluyen un tanatorio y horno crematorio.
 - Inicio de la actividad de la Empresa Mixta de Bilbao.
 - Crecimiento de la actividad de Funerarias Integradas.
- Durante el primer trimestre de 1998 se ha generado un 31% más de caja que en el mismo período de 1997.

CAPÍTULO VI

LA ADMINISTRACIÓN, LA DIRECCIÓN Y EL CONTROL DEL EMISOR

VI.1. IDENTIFICACIÓN Y FUNCIÓN EN LA ENTIDAD DE LAS PERSONAS QUE SE MENCIONAN.

VI.1.1. Miembros del órgano de administración.

La Administración de la sociedad está encomendada a un Consejo de Administración formado por las siguientes personas:

		TIPO DE CONSEJERO
Presidente:	D. José Ignacio Rodrigo Fernández ⁽¹⁾	EJECUTIVO
Vicepresidente primero ejecutivo:	D. Juan Antonio Valdivia Gerada ⁽¹⁾	EJECUTIVO
Vicepresidente segundo para Relaciones Institucionales:	D. Wenceslao Lamas López ⁽¹⁾	EJECUTIVO
Consejero Delegado:	D. Ángel Valdivia Gerada ⁽¹⁾	EJECUTIVO
Vocal	D. Jorge Mataix Entero ⁽¹⁾	EXTERNO DOMINICAL
Vocal	Rafael de la Cruz Corcoll ⁽²⁾	INDEPENDIENTE
Vocal	Eugenio Ruiz-Gálvez Priego ⁽²⁾	INDEPENDIENTE
Vocal	Luis Morell Ocaña ⁽²⁾	INDEPENDIENTE
Secretario no consejero:	D. Juan José Fernández-Arroyo Manso ⁽³⁾	

⁽¹⁾ Nombrados por la Junta General de Accionistas de fecha 13 de marzo de 1995.

⁽²⁾ Nombrados por la Junta General de Accionistas de fecha 25 de noviembre de 1998

⁽³⁾ Nombrado por la Junta General de Accionistas del día 18 de marzo de 1998.

La eficacia de los nombramientos y de sus aceptaciones, de los consejeros independientes D. Rafael de la Cruz Corcoll, D. Eugenio Ruiz-Gálvez Priego y D. Luis Morell Ocaña entrará en vigor en la fecha en que tenga lugar la admisión a cotización de las acciones de FUNESPAÑA, lo que está previsto para el día 11 de diciembre de 1998.

La participación directa e indirecta de los miembros del Consejo de Administración en el capital social de FUNESPAÑA aparece recogida con más detalle en el apartado VI.2.1. del Folleto.

La Sociedad ha incluido en los Estatutos Sociales determinadas cláusulas que, a su juicio, son coherentes con las recomendaciones establecidas en el Código Ético de los Consejos de Administración de las Sociedades elaborado por la Comisión Especial presidida por D. Manuel Olivencia Ruiz, y en particular por lo que se refiere a los siguientes artículos:

“ARTÍCULO 18º.- COMPOSICIÓN.

El Consejo de Administración estará compuesto por un número de consejeros que no será inferior a cinco ni superior a nueve.

ARTÍCULO 19º.- NOMBRAMIENTO Y DURACIÓN DEL CARGO.

El nombramiento y separación de los consejeros corresponde a la Junta General de Accionistas.

Para la elección de los Consejeros se observarán las disposiciones de la Ley de Sociedades Anónimas. En todo caso, los nombramientos habrán de recaer en personas que no estén incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad, ni en las prohibiciones establecidas en las leyes. Para ser Consejero no será preciso reunir la condición de accionista de la Sociedad.

Los Consejeros ejercerán sus cargos por el plazo para el que fueron nombrados, que no podrá exceder de cinco años. Podrán ser reelegidos una o más veces por periodos de igual duración máxima.

Los consejeros cesarán en sus cargos cuando incurran en cualquier causa de incapacidad o incompatibilidad, o en alguna de las prohibiciones establecidas en las leyes.

En caso de vacante por cualquier causa, el Consejo podrá proveerla provisionalmente entre los accionistas de la Sociedad hasta que se celebre la próxima Junta General que procederá a la elección definitiva.

ARTÍCULO 20º.- CARGOS DEL CONSEJO.

El Consejo designará de entre sus miembros un Presidente y uno o varios Vicepresidentes que sustituyan, por el orden que se decida, a aquél en los supuestos previstos en estos Estatutos y en la Ley.

Igualmente el Consejo designará un Secretario, que podrá no ser Consejero, en cuyo caso tendrá voz pero no voto. Asimismo, podrá nombrar en las mismas condiciones un Vicesecretario que sustituya al Secretario.

A falta de Presidente y Vicepresidente, y de Secretario y, en su caso, Vicesecretario, presidirá las reuniones el Consejero presente de mayor edad y actuará como Secretario el Consejero presente de menor edad.

ARTÍCULO 21º.- REUNIONES DEL CONSEJO.

El Consejo se reunirá siempre que lo requiera el interés de la Sociedad. Será convocado por el Presidente, a iniciativa propia, cuando así lo soliciten al menos tres Consejeros y en los demás casos contemplados en el Reglamento de Régimen Interior previsto en el artículo 25 de estos Estatutos. En defecto de convocatoria por parte del Presidente, la convocatoria corresponderá al Vicepresidente.

Para que el Consejo quede válidamente constituido será necesaria la asistencia directa, o por representación, de más de la mitad de sus miembros.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de Consejeros concurrentes a la sesión, presentes o representados, salvo disposición legal o estatutaria en contrario.

La votación por escrito y sin sesión sólo se admitirá cuando ningún Consejero se oponga a este procedimiento.

De cada reunión se levantará un acta, que se transcribirá en el correspondiente libro y será firmada por el Secretario de la sesión, con el Visto Bueno del Presidente o de quien haga sus veces en la reunión de que se trate.

ARTÍCULO 22º.- FACULTADES.

La representación de la Sociedad en juicio y fuera de él corresponde al Consejo de Administración y se extenderá a todos los asuntos pertenecientes al giro o tráfico de la empresa.

Las facultades del Consejo como órgano de representación de la Sociedad se han de entender en todo supuesto del modo más amplio y para toda clase de actos o de negocios y sin otras limitaciones que aquéllas establecidas de modo expreso por estos Estatutos y por la Ley.

ARTÍCULO 23º.- DELEGACIONES.

El Consejo de Administración podrá nombrar uno o más Consejeros Delegados, una Comisión Ejecutiva, así como las Comisiones o Comités que considere necesarios para la buena marcha de la Sociedad confiriéndoles en cada caso todas o parte de las facultades a él inherentes y que legalmente sean delegables.

La delegación permanente de facultades exigirá para su validez el voto favorable de las dos terceras partes de los componentes del Consejo.

Igualmente, el Consejo de Administración podrá conferir apoderamientos a favor de cualquier persona ajena a la Sociedad.

ARTÍCULO 24º.- RETRIBUCIONES.

El cargo de Consejero será retribuido. Los Consejeros tendrán derecho a percibir una cantidad que no podrá ser inferior al 1 por 100 ni superior al 3 por 100 de los beneficios líquidos de cada ejercicio, siempre que ello sea posible una vez cubiertos los mínimos legalmente exigidos.

El propio Consejo distribuirá anualmente la retribución global entre sus miembros.

Con independencia de lo anterior, los miembros del Consejo de Administración tendrán derecho a percibir las remuneraciones que procedan por el desempeño en la propia Sociedad de otras funciones distintas a la de Consejero.

ARTÍCULO 25º.- REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR.

El Consejo de Administración, aprobará, con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros, su Reglamento de Régimen Interior que desarrollará y complementará las previsiones de estos Estatutos.

El Reglamento del Régimen Interior regulará, como mínimo, las siguientes cuestiones:

- 1. Previsión en detalle de las funciones y facultades del Consejo, con especial desarrollo de la función de control.*
- 2. Actuación del Consejo en los procesos de selección y designación de Consejeros, Secretario y altos directivos de la Sociedad.*
- 3. Derechos y obligaciones de los Consejeros, con especial referencia a su régimen retributivo.*
- 4. Régimen de incompatibilidades de los Consejeros, reglas para resolver los conflictos de intereses que surjan, así como causas específicas de dimisión o cese de aquéllos.*
- 5. Suministro de información a los Consejeros.*
- 6. Estatuto y funciones específicas, en el seno del Consejo, del Presidente, Vicepresidentes, Secretario y Vicesecretario, así como, en su caso, de las Vocales con cometidos específicos.*
- 7. Número y desarrollo de las reuniones, régimen de las convocatorias y de la adopción de acuerdos, así como régimen de la delegación de voto, que sólo se admitirá con carácter excepcional.*
- 8. Creación, en su caso, de una Comisión Ejecutiva y de las Comisiones delegadas de control que se estimen necesarias.*
- 9. Relaciones del Consejo con la Junta General, los accionistas y en particular los inversores institucionales y los mercados de valores.*

El Consejo de Administración deberá dar cuenta de la aprobación inicial del Reglamento de Régimen Interior y de sus sucesivas modificaciones en la primera Junta General que posteriormente se celebre”.

En cumplimiento de lo establecido en los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración de FUNESPAÑA, en reunión del día 17 de julio de 1998, aprobó el Reglamento del Consejo, que regula la organización y funcionamiento del mismo, desarrollando las previsiones recogidas en los Estatutos Sociales.

Asimismo, existen dos comisiones delegadas que son la Comisión Ejecutiva y la Comisión de Auditoría y Retribuciones, cuyas reglas de funcionamiento y composición se recogen a continuación:

a) **COMISIÓN EJECUTIVA:**

El artículo 14 del Reglamento del Consejo de Administración establece lo siguiente:

“Artículo 14. La Comisión Ejecutiva.

1. *La Comisión Ejecutiva estará compuesta por el Presidente, el Vicepresidente y dos Consejeros.*

La composición cualitativa de la Comisión Ejecutiva deberá reflejar razonablemente la composición del Consejo y el equilibrio establecido en este órgano entre consejeros ejecutivos, dominicales e independientes.

2. *La adopción de los acuerdos de nombramiento de los miembros de la Comisión Ejecutiva Permanente requerirá el voto favorable de al menos los dos tercios de los miembros del Consejo de Administración.*
3. *Actuará como Presidente de la Comisión Ejecutiva el Presidente del Consejo de Administración y desempeñará su secretaría el Secretario del Consejo.*
4. *La delegación permanente de facultades por parte del Consejo de Administración a favor de la Comisión Ejecutiva comprenderá todas las facultades del Consejo, salvo las legal o institucionalmente indelegables o las que no puedan ser delegadas por virtud de lo dispuesto en el presente Reglamento.*
5. *La Comisión Ejecutiva celebrará sus sesiones ordinarias con periodicidad, en principio, quincenal.*
6. *En aquellos casos en que, a juicio del Presidente o de tres miembros de la Comisión Ejecutiva, la importancia del asunto así lo aconsejara, los acuerdos adoptados por la Comisión se someterán a ratificación del pleno del Consejo.*

Otro tanto será de aplicación en relación con aquellos asuntos que el Consejo hubiese remitido para su estudio a la Comisión Ejecutiva reservándose la última decisión sobre los mismos.

En cualquier otro caso, los acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva serán válidos y vinculantes sin necesidad de ratificación posterior por el pleno del Consejo.

7. *La Comisión Ejecutiva ha de informar al Consejo de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas en sus sesiones.*

La Comisión Ejecutiva está formada por los siguientes miembros:

<i>Nombre</i>	<i>Cargo</i>
<i>José Ignacio Rodrigo Fernández</i>	<i>Presidente</i>
<i>Juan Antonio Valdivia Gerada</i>	<i>Vicepresidente Primero Ejecutivo</i>
<i>Jorge Mataix Entero</i>	<i>Vocal</i>
<i>Rafael de la Cruz Corcoll</i>	<i>Vocal</i>

b) **COMISIÓN DE AUDITORÍA Y RETRIBUCIONES:**

El artículo 15 del Reglamento del Consejo de Administración establece lo siguiente:

“Artículo 15. La Comisión de Auditoría y Retribuciones.

1. *La Comisión de Auditoría y Retribuciones estará formada por el Presidente, el Vicepresidente y 3 consejeros externos. Su composición reflejará razonablemente la relación existente en el Consejo entre consejeros dominicales y consejeros independientes.*
2. *En ausencia del Presidente o Vicepresidente Ejecutivo la Comisión de Auditoría y Retribuciones estará presidida por un consejero independiente.*
3. *Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo, la Comisión de Auditoría y Retribuciones tendrá las siguientes responsabilidades básicas:*
 - a) *proponer la designación del auditor, las condiciones de contratación, el alcance del mandato profesional y, en su caso, la revocación o no renovación;*
 - b) *revisar las cuentas de la sociedad, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como informar las propuestas de modificación de principios y criterios contables sugeridos por la dirección;*

- c) servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los auditores, evaluar los resultados de cada auditoría y las respuestas del equipo de gestión a sus recomendaciones y mediar en los casos de discrepancias entre aquéllos y éste en relación con los principios y criterios aplicables en la preparación de los estados financieros;*
- d) comprobar la adecuación e integridad de los sistemas internos de control y revisar la designación y sustitución de sus responsables;*
- e) supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa;*
- f) revisar los folletos de emisión y la información financiera periódica que deba suministrar el Consejo a los mercados y sus órganos de supervisión;*
- g) examinar el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores, del presente Reglamento y, en general, de las reglas de gobierno de la compañía y hacer las propuestas necesarias para su mejora. En particular, corresponde a la Comisión de Auditoría y Retribuciones recibir información y, en su caso, emitir informe sobre medidas disciplinarias a miembros del alto equipo directivo de la Compañía.*
- h) Evaluar, una vez al año, al Presidente y al Vicepresidente Ejecutivo de la Sociedad. Ninguno de ellos asistirá a esa reunión.*
- i) Actuar como coordinador de los consejeros independientes, pudiendo a tal efecto recabar de las distintas instancias de la organización social y remitir a los consejeros independientes la información que estime oportuna; convocar reuniones de este grupo de consejeros para valorar la eficacia de los sistemas de gobierno de la compañía y, en general, hacerse eco de sus preocupaciones.*
- j) Proponer al Consejo de Administración el sistema y la cuantía de las retribuciones anuales de los consejeros y directores generales.*
- k) Revisar periódicamente los programas de retribución, ponderando su adecuación y sus rendimientos.*
- l) Velar por la transparencia de las retribuciones.*
- m) Informar en relación a las transacciones que impliquen o puedan implicar conflictos de intereses y, en general, sobre*

las materias contempladas en el capítulo IX del presente Reglamento.

4. *La Comisión de Auditoría y Retribuciones se reunirá periódicamente en función de las necesidades y, al menos, cuatro veces al año. Una de las sesiones estará destinada necesariamente a evaluar la eficiencia y el cumplimiento de las reglas y procedimientos de gobierno de la sociedad y preparar la información que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual.*
5. *Estará obligado a asistir a las sesiones de la Comisión y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que disponga, cualquier miembro del equipo directivo o del personal de la Compañía que fuese requerido a tal fin. También podrá requerir la Comisión la asistencia a sus sesiones de los Auditores de Cuentas.*
6. *Para el mejor cumplimiento de sus funciones, podrá la Comisión de Auditoría y Cumplimiento recabar el asesoramiento de profesionales externos, a cuyo efecto será de aplicación lo dispuesto en el artículo 25 de este Reglamento.”*

La Comisión de Auditoría y Retribuciones está compuesta por:

<i>Nombre</i>	<i>Cargo</i>
<i>José Ignacio Rodrigo Fernández</i>	<i>Presidente</i>
<i>Juan Antonio Valdivia Gerada</i>	<i>Vicepresidente Primero Ejecutivo</i>
<i>Luis Morell Ocaña</i>	<i>Vocal</i>
<i>Eugenio Ruiz-Gálvez Priego</i>	<i>Vocal</i>
<i>Rafael de la Cruz Corcoll</i>	<i>Vocal</i>

VI.1.2. Directores y demás personas que asumen la gestión de la sociedad al nivel más elevado.

La gestión y administración de FUNESPAÑA se halla dividida entre el Consejo de Administración, cuyos integrantes se han detallado en el apartado IV.1.1. anterior, y el Comité de Dirección.

El Comité de Dirección está formado por las siguientes personas:

- Don Juan Valdivia Gerada, Vicepresidente Ejecutivo del Consejo de Administración.
- Don Ángel Valdivia Gerada, Consejero Delegado.
- Don Pedro Valencia Moro, encargado de Expansión y Gestión.

- Don Marcos Lo-lacono Hernández, encargado de Gestión Funeraria.
- Don Juan José Fernández-Arroyo Manso, encargado de la Asesoría Jurídica Interna.

La sociedad incorporará la persona responsable de relaciones con los inversores y de coordinación y control económico-financiero del Grupo.

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 629/1993, de 3 de mayo, sobre normas de actuación en los Mercados de Valores y Registros Obligatorios, FUNESPAÑA dispone del correspondiente Reglamento Interno de Conducta, que ha sido debidamente depositado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

VI.1.3. Fundadores de la Sociedad si fue fundada hace menos de cinco años.

FUNESPAÑA fue fundada hace más de cinco años.

VI.2. CONJUNTO DE INTERESES EN LA/ SOCIEDAD DE LAS PERSONAS CITADAS EN EL APARTADO VI.1

VI.2.1. Acciones con derecho de voto y otros valores que den derecho a su adquisición, de los que dichas personas sean titulares o representantes, directa o indirectamente.

El siguiente cuadro recoge las participaciones accionariales directas e indirectas de los miembros del Consejo de Administración a la fecha de verificación del presente Folleto, antes de haber tenido lugar la Oferta Pública de Venta y Suscripción objeto del mismo, así como las participaciones que tendrían una vez realizada la Oferta Pública, considerando el ejercicio completo del “Green-Shoe” (Ver capítulo II del presente Folleto).

	Participación antes de la Oferta			Participación después de la Oferta		
	Directa nºacciones	Indirecta nºacciones	Total %	Directa nºacciones	Indirecta nºacciones	Total %
Don Juan Antonio Valdivia Gerada ⁽¹⁾	1.891.200	1.500.000	37,68	1.310.200	1.500.000	26,76
Don José Ignacio Rodrigo Fernández ⁽²⁾	1.670.600	1.798.400	38,55	1.012.600	1.798.400	26,77
Don Jorge Mataix Entero ⁽³⁾	1.080.000		12,00	429.744	0	4,09
Don Wenceslao Lamas López ⁽⁴⁾	627.600	251.200	9,77	379.856	145.144	5
Don Ángel Valdivia Gerada	181.000		2,00	127.972	0	1,22
TOTAL	5.450.400	3.549.600	100,00	3.260.372	3.443.544	63,84

(1) Don Juan Antonio Valdivia Gerada es titular directo de un 21,01% e indirecto de un 16,67% a través de I.A.F. Inversiones y Asesoramiento Financiero, S.L., sociedad que controla.

- (2) Don José Ignacio Rodrigo Fernández es titular directo de un 18,56% e indirecto de un 16,67% a través de Astaldo, S.L. y de un 3,32% a través de Invafi, S.A., sociedades que controla.
- (3) Don Jorge Mataix Entero representa al accionista Dinamia Capital Privado, S.C.R., S.A., titular del 12% del capital social de FUNESPAÑA. Esta sociedad está gestionada por AB Asesores-Electra Capital Privado, Sociedad Gestora de Entidades de Capital Riesgo, S.A., de la que Don Jorge Mataix Entero es consejero Delegado. Jorge Mataix Entero no es titular de acciones de FUNESPAÑA, S.A.
- (4) De dicha participación, un 6,97% corresponde a Don Wenceslao Lamas López, un 1,40% a su hijo don Francisco Lamas Fernández y un 1,40% a su hijo Don Wenceslao Lamas Fernández.

Por lo tanto, la adhesión (directa e indirecta) a la Oferta Pública de los miembros del Consejo de Administración o de aquellas entidades con presencia en el Consejo de Administración es la siguiente:

	Acciones adheridas a la OPV	Green-Shoe u Opción de Compra
Don Juan Antonio Valdivia Gerada	514.000	67.000
José Ignacio Rodrigo Fernández	591.000	67.000
Jorge Mataix Entero ⁽¹⁾	500.000	150.256
Don Wenceslao Lamas López ⁽²⁾	301.056	52.744
Don Ángel Valdivia Gerada	43.028	10.000
TOTAL	1.949.084	347.000

- (1) Dichas acciones corresponden a Dinamia Capital Privado, S.C.R., S.A., sociedad gestionada por AB Asesores-Electra Capital Privado, Sociedad Gestora de Entidades de Capital Riesgo, S.A., de la que Don Jorge Mataix Entero es consejero Delegado.
- (2) De dichas acciones, 215.000 acciones de OPV y 32.744 acciones de Green-Shoe corresponden a Don Wenceslao Lamas López, y 43.028 acciones de OPV y 10.000 acciones de Green-Shoe corresponden a cada uno de sus hijos Don Wenceslao Lamas Fernández y Don Francisco Lamas Fernández.

VI.2.2. Participaciones de las personas citadas en las transacciones inhabituales y relevantes de la Sociedad en el transcurso del último ejercicio y del corriente.

Desde el año 1994 y hasta mayo de 1998, las sociedades Astaldo S.L. e IAF. Inversiones y Asesoramiento Financiero, S.L. (controladas, respectivamente, por Don José Ignacio Rodrigo Fernández y Don Juan Antonio Valdivia Gerada) venían prestando para FUNESPAÑA, en virtud de sendos contratos de gestión de fecha 15 de septiembre de 1994, servicios de gestión y asesoramiento en relación con la actividad funeraria del conjunto del Grupo, así como la preparación de las Ofertas para los Concursos que se fueron convocando y la obtención de financiación para los mismos, lo que ha permitido a la compañía experimentar un amplio crecimiento con la misma estructura existente en 1992.

En mayo de 1998, las tres sociedades decidieron reorganizar sus actividades empresariales, aprovechar los medios materiales y humanos con

que contaba cada una de las sociedades e integrarse en el mismo grupo. Dicha integración se ha llevado a cabo mediante la aportación por parte de Astaldo, S.L. e IAF Inversiones y Asesoramiento Financiero, S.L. a FUNESPAÑA de los contratos de gestión y asesoramiento funerarios celebrados con FUNESPAÑA.

VI.2.3. Importe de los sueldos, dietas y remuneraciones de cualquier clase devengadas en el último ejercicio cerrado.

Los miembros del Consejo de Administración de FUNESPAÑA, S.A. percibieron en el ejercicio 1997 una cantidad de 5,7 millones de pesetas y de 40 millones de pesetas en el período comprendido entre enero y septiembre de 1998 en concepto de sueldos y otras retribuciones. Esta cantidad incluye los 30 millones de pesetas correspondientes a la retribución pactada con los consejeros D. José Ignacio Rodrigo Fernández y D. Juan Antonio Valdivia Gerada por los servicios de gestión corporativa del Grupo Funespaña correspondientes al segundo semestre de 1998, único período del ejercicio en que este servicio se realizará internamente.

Los Estatutos Sociales prevén el carácter remunerado del Consejo de Administración.

Los Consejos de Administración de fecha 15 de septiembre y 19 de noviembre de 1998 acordó establecer un marco para la retribución del Presidente y Vicepresidente del Consejo de Administración (D. José Ignacio Rodrigo Fernández y D. Juan Antonio Valdivia Gerada) por la prestación de sus servicios al Grupo Funespaña con independencia de su pertenencia al Consejo de Administración. Dicha contraprestación se refiere a la prestación de los servicios de gestión del conjunto del Grupo Funespaña, tanto en lo referido a su actual actividad como a su expansión futura. El importe de esta remuneración durante el segundo semestre del ejercicio 1998 (período de este ejercicio en el que las labores de gestión corporativa del Grupo serán realizadas internamente) ascenderá a un total de 30 millones de pesetas.

Este acuerdo, referido a los ejercicios 1999 y 2000, establece la percepción por cada uno de ellos de una retribución fija de 35 millones de pesetas anuales. Asimismo, se establece una retribución variable para cada uno de ellos vinculada al beneficio consolidado obtenido por el Grupo Funespaña. Esta retribución variable ascenderá a 25 millones de pesetas para cada uno de ellos si el beneficio consolidado por acción del Grupo Funespaña en 1999 y en el año 2000, calculado en términos homogéneos, es equivalente al obtenido en el ejercicio anterior a aquél para el que se realiza el cálculo.

Si dicha magnitud fuera inferior en el ejercicio para el que se realizara el cálculo al registrado en el precedente, se reducirá proporcionalmente dicha retribución variable de 25 millones de pesetas. Si por el contrario, fuera superior la mencionada retribución se incrementará proporcionalmente.

La remuneración bruta de los miembros del Comité de Dirección especificados en el Apartado VI.1.2. anterior ascendió a 34 millones de pesetas en 1997 y a 28 millones de pesetas entre enero y septiembre de 1998.

VI.2.4. Importe de las obligaciones contraídas en materia de pensiones y de seguros de vida respecto de los fundadores, miembros antiguos y actuales del órgano de administración y directivos actuales y sus antecesores.

FUNESPAÑA no tiene contraída ninguna obligación en materia de pensiones ni de seguros de vida respecto de los fundadores, miembros antiguos o actuales del órgano de administración.

Se está estudiando la posibilidad de otorgar a los consejeros de FUNESPAÑA, juntamente con los Directivos de ésta, alguna fórmula de opción de compra de acciones de la Sociedad. En el momento en que se hayan establecido las condiciones de esta fórmula, se comunicará de forma inmediata a la Comisión nacional del Mercado de Valores.

VI.2.5. Importe global de todos los anticipos, créditos concedidos y garantías constituidas por el emisor a favor de las mencionadas personas y todavía en vigor.

Como se indica en el apartado anterior, la Sociedad no tiene contraída obligación alguna al respecto, por lo que no tiene concedidos anticipos ni créditos, ni constituidas garantías a favor de las mencionadas personas.

VI.2.6. Actividades principales que las personas citadas ejercen fuera de la Sociedad.

D. José Ignacio Rodrigo Fernández es el accionista mayoritario de la sociedad INVAFI, S.A. cuyo objeto social es la prestación de servicios de asesoramiento jurídico. El equipo de INVAFI ha facturado en 1997 como contraprestación a los servicios prestados a las sociedades pertenecientes al Grupo Funespaña, un total de 64,8 millones de pesetas. La facturación realizada por esta sociedad al Grupo Funespaña durante los nueve primeros meses de 1998 ascendió a 43,1 millones de pesetas. Dicha facturación se corresponde con servicios de asesoramiento en una serie de procedimientos legales y asesoramiento en la presentación de ofertas en los que son parte sociedades del Grupo. La facturación anterior representó, respectivamente, el 68% y el 54% del total de servicios de asesoramiento de profesionales externos del Grupo Funespaña en los mencionados períodos.

D. Juan Antonio Valdivia Gerada realiza la actividad de prestación de servicios funerarios y de intermediación de seguros de decesos a través de tres sociedades:

- IAF Inversiones y Asesoramiento Financiero, S.L. que presta servicios funerarios en la provincia de Almería, con una cifra de negocios por servicios de 8,5 millones en 1997. Esta sociedad era hasta el 1 de julio de 1998, una de las sociedades que tenía atribuida la gestión del Grupo Funespaña en virtud del contrato de gestión que se aportó a Funespaña en la ampliación de capital de fecha 30 de junio de 1998 y que se ha descrito con más detalle en el Apartado IV.1. del presente Folleto Informativo. La única facturación de IAF al Grupo Funespaña se ha

realizado hasta el 1 de julio de 1998 en el marco de dicho contrato de gestión. La facturación por este concepto ascendió a 308 millones de pesetas en 1997 y a 155 millones de pesetas hasta el 30 de junio de 1998. Fuera del contrato de gestión, finalizado el 30 de junio de 1998, IAF no ha facturado importe alguno a las sociedades del Grupo Funespaña.

- La Previsora Almeriense: realiza la prestación de servicios funerarios en las provincias de Almería y Granada. En 1997 su cifra de negocios ha ascendido a 185 millones de pesetas.
- Agencia de Seguros de Almería, S.A. que realiza la actividad de seguro de decesos en Almería, Córdoba, Granada, Jaén y Málaga. Con una cifra de negocios total de 176 millones en 1997.

Ni La Previsora Almeriense ni Agencia de Seguros de Almería tienen relación comercial alguna con ninguna sociedad del Grupo Funespaña. Asimismo, estas sociedades no compiten en ningún ámbito con las sociedades del grupo Funespaña, ya que estas últimas no están presentes en los municipios en que desarrolla su actividad la Previsora Almeriense y el Grupo Funespaña no participa en la actividad de seguros de decesos. Adicionalmente, existe un pacto de no competencia entre La Previsora Almeriense y Funespaña, por el que La Previsora Almeriense no desarrollará su actividad en aquellos términos municipales en que lo haga Funespaña.

D. Wenceslao Lamas López es propietario de la compañía Lamas, fabricante de féretros. Esta compañía vende sus productos al Grupo Funespaña. La facturación total de la compañía de féretros con la EMSFM ha ascendido en 1997 y en el período de enero a septiembre de 1998, a 27,3 y 17,8 millones de pesetas respectivamente, lo que supone, respectivamente, el 4% y el 3,5% de las compras totales de féretros del Grupo en dichos períodos.

D. Wenceslao Lamas y las sociedades ASTALDO, controlada por D. José Ignacio Rodrigo Fernández e IAF controlada por D. Juan Antonio Valdivia Gerada son accionistas (su participación conjunta asciende al 51% del capital social) de la sociedad Conservaciones y Construcciones Peninsulares, S.A. (anteriormente Jardinería y Construcciones Peninsulares DIOL, S.A.), dedicada a la construcción y prestación de servicios de mantenimiento, sin que ninguno de ellos sea mayoritario ni ejerza una posición de control en dicha sociedad. La participación de los accionistas anteriormente citados en Funespaña tras su Salida a Bolsa va a ascender (bajo el supuesto de que se ejercite el green-shoe) a un 59% del capital social. El resto de los accionistas de Conservaciones y Construcciones Peninsulares, S.A. no tienen vinculación alguna con el Grupo Funespaña ni sus accionistas.

Esta compañía ha realizado obras y otros servicios para el Grupo Funespaña por valor de 825 millones de pesetas en 1997, y por valor de 895 millones de pesetas en el período de enero a septiembre de 1998. Estos importes suponen respectivamente el 32,3% y el 40% del gasto realizado por el grupo Funespaña en dichos conceptos en los mencionados períodos.

En todas las adjudicaciones realizadas a Conservaciones y Construcciones Peninsulares, S.A. el Grupo Funespaña ha analizado siempre varias ofertas

alternativas. Asimismo, Conservaciones y Construcciones Peninsulares, S.A. ha sido adjudicataria en obras contratadas por empresas pertenecientes al Grupo únicamente cuando su oferta ha sido la más beneficiosa para el mismo. De esta forma, en algunas de las obras más importantes, como por ejemplo, en la construcción del tanatorio de la Empresa Mixta de Bilbao, Conservaciones y Construcciones Peninsulares, S.A. ha presentado oferta y no ha resultado adjudicataria.

Los artículos 31 y 38 del Reglamento del Consejo de Administración regulan los aspectos relacionados con potenciales conflictos de intereses de los consejeros de FUNESPAÑA. Dichos artículos se reproducen a continuación:

“Artículo 31. Conflictos de interés.

El consejero deberá abstenerse de asistir e intervenir en las deliberaciones que afecten a asuntos en los que se halle interesado personalmente.

Se considerará que también existe interés personal del consejero cuando el asunto afecte a un miembro de su familia o a una sociedad en la que desempeñe un puesto directivo o tenga una participación significativa.

El consejero no podrá realizar directa o indirectamente transacciones profesionales o comerciales con la compañía a no ser que informe anticipadamente de la situación de conflicto de intereses, y el Consejo, previo informe de la Comisión de Auditoría y Retribuciones, apruebe la transacción.

Artículo 38. Principio de transparencia.

El Consejo de Administración reflejará en su información pública anual un resumen de las transacciones realizadas por la compañía con sus consejeros y accionistas significativos. La información tendrá por objeto el volumen global de las operaciones y la naturaleza de las más relevantes.”

Con carácter previo a la admisión a cotización de las acciones de FUNESPAÑA, ésta introducirá una modificación en el artículo 31 del Reglamento del Consejo de Administración, antes citado. Dicha modificación consistirá en exigir el acuerdo unánime de todos los consejeros independientes, miembros del Comité de Auditoría y Retribuciones, para que pueda emitirse por esa Comisión informe favorable sobre situaciones de conflicto de intereses.

Don Jorge Mataix Entero es Consejero-Delegado de AB Asesores-Electra Capital Privado, Sociedad Gestora de Entidades de Capital Riesgo, S.A., y Consejero de AB Asesores CFMB, Sociedad matriz del grupo AB Asesores.

Don Eugenio Ruiz-Gálvez Priego es Vicepresidente para Desarrollo Internacional de URALITA, S.A.

Don Luis Morell Ocaña es Catedrático de Derecho Administrativo en la Universidad Complutense de Madrid.

Don Rafael de la Cruz Corcoll ejerce como profesional independiente en asesoramiento de empresas e instituciones, tanto públicas como privadas, y forma parte de la lista de expertos en Finanzas Públicas de las Naciones Unidas.

La totalidad de los miembros del Consejo de Administración disponen de experiencia, así como un conocimiento profesional adecuados para el ejercicio de las funciones que les corresponden en virtud de su pertenencia al mismo.

VI.3. PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, AISLADA O CONJUNTAMENTE, EJERZAN O PUEDAN EJERCER UN CONTROL SOBRE EL EMISOR, MENCIÓN DEL IMPORTE DE LA FRACCIÓN DE CAPITAL QUE TENGAN Y QUE CONFIERA DERECHO DE VOTO.

Actualmente ninguna persona física o jurídica ejerce control sobre el capital del emisor.

Se hace constar expresamente que entre D. José Ignacio Rodrigo Fernández y D. Juan Antonio Valdivia Gerada no existe acción concertada, pacto de sindicación, derecho de tanteo o pacto alguno sobre su participación en FUNESPAÑA.

VI.4. PRECEPTOS ESTATUTARIOS QUE SUPONGAN O PUEDAN LLEGAR A SUPONER UNA RESTRICCIÓN O UNA LIMITACIÓN A LA ADQUISICIÓN DE PARTICIPACIONES IMPORTANTES EN LA SOCIEDAD POR PARTE DE TERCEROS AJENOS A LA MISMA.

No existe precepto estatutario alguno que suponga o pueda llegar a suponer una restricción o limitación a la adquisición de participaciones importantes en la Sociedad por parte de terceros ajenos a la misma. No obstante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos Sociales de FUNESPAÑA “ningún accionista, cualquiera que sea el número de acciones de las que resulte titular real, podrá emitir un número de votos superior al 30% de los que, teniendo en cuenta el número de acciones presentes o representadas en la Junta, sean susceptibles de ser emitidos en la misma. La misma limitación será también de aplicación al número de votos que puedan emitir, sea conjuntamente, sea por separado, dos o más sociedades accionistas pertenecientes a un mismo grupo de sociedades, entendiéndose por tal aquél en que se den las circunstancias previstas en el artículo 4 de la vigente Ley del Mercado de Valores (Ley 24/1988 de 28 de julio). A efectos del cálculo del límite anterior, no se computarán las acciones respecto de las que el accionista actúe como simple representante, sin perjuicio de que resulte de aplicación a las mismas el límite del 30% indicado. El límite anteriormente expresado operará respecto de todos los asuntos que sean materia de votación en la Junta General, incluyendo el ejercicio del derecho de representación proporcional a que hace referencia el artículo 137 del vigente Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, pero no impedirá que las acciones a las que se aplique se computen como capital concurrente con derecho a voto, a efectos de calcular las cuotas necesarias para la constitución y adopción de acuerdos en las Juntas.”

El concepto de grupo utilizado por los Estatutos es el recogido en el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, que literalmente establece:

“A los efectos de esta Ley, se considerarán pertenecientes a un mismo grupo las entidades que constituyan una unidad de decisión porque alguna de ellas ostente o pueda ostentar, directa o indirectamente, el control de las demás, o porque dicho control corresponda a una o varias personas físicas que actúen sistemáticamente en concierto.

Se presumirá que existe en todo caso unidad de decisión cuando concorra alguno de los supuestos contemplados en el número 1 del Artículo 42 del Código de Comercio, o cuando al menos la mitad más uno de los consejeros de la dominada sean consejeros o altos directivos de la dominante, o de otra dominada por esta.

A efecto de lo previsto en los párrafos anteriores, a los derechos de la dominante se añadirán los que posea a través de otras entidades dominadas o a través de personas que actúen por cuenta de la entidad dominante o de otras dominadas, o aquellos de los que disponga concertadamente con cualquier otra persona”.

VI.5. PARTICIPACIONES SIGNIFICATIVAS EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD EMISORA.

Las participaciones significativas en la Sociedad (superiores al 5% del capital social), a la fecha de verificación del Folleto, son las siguientes:

Accionista	Participación directa		Participación indirecta		Total	
	nº acciones	%	nº acciones	%	nº acciones	%
Don Juan Antonio Valdivia Gerada	1.891.200	21,01	1.500.000 ⁽¹⁾	16,67	3.391.200	37,68
Don José Ignacio Rodrigo Fernández	1.670.600	18,56	1.798.400 ⁽²⁾	19,99	3.469.000	38,55
IAF Inversiones y Asesoramiento Financiero, S.L.	1.500.000	16,67				
Astaldo, S.L.	1.500.000	16,67				
Dinamia Capital Privado, S.C.R., S.A.	1.080.000	12,00			1.080.000	12,00
Don Wenceslao Lamas López	627.600	6,97			627.600	6,97

⁽¹⁾ A través de IAF Inversiones y Asesoramiento Financiero, S.L., que tiene un 16,67%.

⁽²⁾ A través de Astaldo, S.L. y de Invafi, S.A. que tienen, respectivamente, un 16,67% y 3,32%.

Como consecuencia de la Oferta Pública de Venta y de la Oferta Pública de Suscripción, considerando el ejercicio completo del "Green-Shoe" (Ver capítulo II del Folleto), las participaciones significativas en el capital social de la sociedad quedarán como sigue:

Accionista	Participación directa		Participación indirecta		Total	
	nº acciones	%	nº acciones	%	nº acciones	%
Don Juan Antonio Valdivia Gerada	1.310.200	12,47	1.500.000 ⁽¹⁾	14,29	2.810.200	26,76
Don José Ignacio Rodrigo Fernández	1.012.600	9,64	1.798.400 ⁽²⁾	17,13	2.811.000	26,77
IAF Inversiones y Asesoramiento Financiero, S.L.	1.500.000	14,29				
Astaldo, S.L.	1.500.000	14,29				

(1) A través de I.A.F. Inversiones y Asesoramiento Financiero, S.L. que, tras la Oferta Pública poseería un 14,29%.

(2) A través de Astaldo, S.L. y de Invafi, S.A. que, tras la Oferta, poseerían, respectivamente, un 14,29% y un 2,84%.

En el supuesto de que el Precio de Compra/Suscripción quedara fijado en el límite inferior del rango de precios (1.900 pesetas por acción), "Agrupación Mutua del Comercio de la Industria", que ha presentado una propuesta para la suscripción de acciones objeto de la Oferta por importe de 1.025 millones de pesetas, alcanzaría el 5% del capital social de FUNESPAÑA.

VI.6. NUMERO APROXIMADO DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD.

El número de accionistas a la fecha de verificación del Folleto es de 10 (DIEZ).

VI.7. IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS O ENTIDADES QUE SEAN PRESTAMISTAS DE LA SOCIEDAD, BAJO CUALQUIER FORMA JURÍDICA Y PARTICIPEN EN LAS DEUDAS A LARGO PLAZO, SEGÚN LA NORMATIVA CONTABLE EN MAS DE UN 20 POR 100 Y CUANTIFICACIÓN DE INTERESES.

A 31 de diciembre de 1997, el único crédito que supone más de un 20 por 100 de los créditos a largo plazo de FUNESPAÑA, S.A. corresponde al BANCO URQUIJO, por importe de 800 millones de pesetas, a un tipo de interés medio del 5,987 (que será, a partir del 24 de noviembre de 1998, del MIBOR más 0,5). Dicho crédito tiene una fecha de vencimiento del 24 de noviembre del 2007. A 31 de diciembre de 1997, los intereses devengados y no pagados ascienden a 4 millones de pesetas, que figuran como deudas a corto plazo con entidades de crédito.

VI.8. CLIENTES O SUMINISTRADORES CUYAS OPERACIONES DE NEGOCIO CON LA SOCIEDAD, SON SIGNIFICATIVAS.

Los clientes de FUNESPAÑA, en su gran mayoría, son personas físicas que tiene una póliza de seguros de decesos con una compañía aseguradora. En general, cuando se produce un fallecimiento los familiares se ponen en contacto con la compañía de seguros y es esta última la que indica a los familiares la empresa funeraria a la que deben dirigirse. De las más de 60 compañías aseguradoras que contratan con FUNESPAÑA, sólo la facturación de tres de ellas (Santa Lucía, La Purísima y El Ocaso) suponen más del 5% de la misma, sin que ninguna llegue al 20% de la facturación total de FUNESPAÑA (Ver capítulo IV.2.3.4. del Folleto).

VI.9. ESQUEMAS DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL EN EL CAPITAL DEL EMISOR

En la Oferta Pública que constituye el objeto del presente Folleto se ha destinado un 3% del volumen total al tramo de empleados, que cuenta además con el beneficio de poder disfrutar de un descuento diferido del 3% del Precio satisfecho en la forma y condiciones que se especifican en el apartado II.10.2.1. del Folleto.

Asimismo, se está estudiando la posibilidad de otorgar a los directivos de FUNESPAÑA alguna fórmula de opción de compra de acciones de la Sociedad.

VI.10. RELACIÓN DE LA SOCIEDAD CON SUS AUDITORES DE CUENTAS.

El auditor de la sociedad es COOPERS & LYBRAND, S.A. Los Auditores de Cuentas no han percibido de FUNESPAÑA durante los últimos tres años, honorarios por servicios de asesoramiento, consultoría o de cualquier otro tipo, distintos a los propios de auditoría.

CAPÍTULO VII

EVOLUCIÓN RECIENTE Y PERSPECTIVAS DEL EMISOR

VII.1. Indicaciones generales sobre la evolución de los negocios del emisor con posterioridad al cierre del último ejercicio cuyos estados financieros se reproduzcan, comparándola con dicho último ejercicio.

A continuación se presenta la evolución del negocio del Grupo Funespaña durante los 9 primeros meses de 1998. Esta información financiera se ha obtenido de los estados financieros consolidados proforma que se presentan en el Capítulo V.3.3.

(millones de pesetas)	ene-sep 98
INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	8.331
GASTOS DE EXPLOTACIÓN	(6.446)
CASH FLOW DE EXPLOTACIÓN	2.440
RESULTADOS DE EXPLOTACIÓN	1.885
RESULTADO ORDINARIO	1.827
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	1.863
RESULTADO CONSOLIDADO	1.202
RESULTADO ATRIBUIDO A FUNESPAÑA, S.A.	650

A lo largo de los nueve primeros meses de 1998 no se ha producido ningún cambio relevante en lo que se refiere a la evolución de los costes de explotación, los precios de los servicios funerarios, las tarifas de los servicios de cementerio y el volumen de servicios prestados por las compañías pertenecientes al Grupo Funespaña respecto a lo descrito en el Capítulo IV del presente Folleto Informativo.

VII.2. Perspectivas del emisor

VII.2.1. Estimación de las perspectivas comerciales, industriales y financieras del emisor siempre que se apoyen en datos objetivos o en datos propios que tengan un alto grado de probabilidad de ocurrir.

En el presente apartado se hacen estimaciones sobre la actividad del Grupo Funespaña en el futuro. La compañía no se hace responsable de las posibles desviaciones que se puedan producir puesto que existen diversos factores que influirán en la evolución futura real del Grupo.

En 1997 aproximadamente el 90% de la facturación agregada del Grupo Funespaña ha correspondido con los ingresos operativos de la EMSFM. Por el

momento la aportación de las nuevas concesiones y empresas funerarias al negocio del Grupo es muy reducida.

En 1998 y siguientes períodos el peso de las nuevas concesiones va a crecer de forma progresiva. El crecimiento del Grupo desde 1998 va a tener dos fuentes: maduración de las inversiones realizadas hasta 1997 y nuevas inversiones de Funespaña en la adquisición de compañías funerarias, construcción de tanatorios y adjudicación de concursos públicos para la privatización de la gestión de cementerios y/o tanatorios.

Maduración de las inversiones realizadas

El siguiente cuadro presenta una estimación de la facturación agregada y consolidada del grupo durante 1998. La estimación del negocio para el ejercicio 1998 no incluye los ingresos procedentes de las adquisiciones de empresas funerarias producidas durante el ejercicio (AMCO, GEFINSA y KEYGELET) ni de la adjudicación del 49% de la Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Tarragona que también ha tenido lugar en 1998.

(millones de pesetas)	1997	%	1998E	%
EMSFM	9.923	89	10.243	84
Funespaña, S.A.	881 ⁽¹⁾	8	900 ⁽¹⁾	7
E.M. Cementerio Jardín Alcalá de Henares	122	2	240	2
Funerarias Integradas	103	1	130	1
ASEF (Leganés)	0	-	249	2
FUNARIA	n.d.	-	n.d.	-
Estepona	38	-	63	1
Narón	0	-	0	-
Bilbao	0	-	330	3
Ventas agregadas del Grupo	11.137	100	12.115	100
Ventas consolidadas del Grupo	10.264		n.d.	

⁽¹⁾ Incluye el cobro de los cánones de gestión de EMSFM y EMCJAH.

Los factores más importantes que permiten explicar el crecimiento en la facturación del Grupo durante 1998 son los siguientes:

La sociedad ASEF(Leganés) ha inaugurado el 3 de abril el nuevo Parque Cementerio de esta localidad con un tanatorio de 4 salas y un horno crematorio.

Funerarias Integradas ha realizado durante 1997, tras un rápido crecimiento en los últimos años, un total de 575 servicios. El Grupo Funespaña estima que el número de servicios realizados por esta sociedad continuará creciendo en los próximos ejercicios hasta los 1.000 servicios anuales.

En lo que se refiere a la Empresa Mixta de Bilbao, Funespaña tiene como objetivo consolidar a la misma como la principal empresa funeraria de la ciudad, una vez que se inicie la actividad en el tanatorio durante el segundo

semestre de 1999. El potencial de crecimiento de la actividad funeraria en Bilbao se fundamenta en dos factores:

- Crecimiento de la tasa de ocupación del tanatorio hasta alcanzar el 85%.
- Efecto inducido sobre los servicios funerarios básicos como consecuencia de la creciente demanda, por parte de las familias españolas, de un servicio funerario que incluya el servicio de sala velatorio.

Expansión de la actividad en 1998

Durante 1998 el Grupo Funespaña ha continuado con su plan de expansión en el mercado nacional y ha sentado las bases para un desarrollo serio de su actividad en el extranjero (Hungría y Chile).

En el mercado nacional Funespaña ha adquirido dos compañías funerarias en Madrid, el grupo AMCO (con actividad en Leganés, Getafe y Móstoles) y GEFINSA (Pozuelo y Boadilla), y ha resultado adjudicataria del 49% del capital de la Empresa Mista de Servicios Funerarios de Tarragona. La información financiera básica correspondiente a la estimación de cierre del ejercicio 1998 de estas sociedades es la siguiente:

(millones de pesetas)	AMCO	GEFINSA	E.M. TARRAGONA
Ingresos de explotación	187	118	307
Beneficio de explotación	39	38	110
Cash Flow de explotación	49	42	128

En Hungría (Budapest) el Grupo Funespaña ha adquirido en 1998 la compañía funeraria KEYGELET y está llevando a cabo la modernización de sus instalaciones. Asimismo entre noviembre de 1998 y marzo de 1999 se va a constituir y poner en funcionamiento la compañía de Seguros de Decesos Santa Margarita. Por lo tanto, desde 1999 Funespaña va a realizar en Budapest las actividades de gestión de cementerios, servicio funerario y seugro de decesos.

Por último, en Chile en noviembre de 1998 se ha adquirido el 74% del capital social de una funeraria, PROVENZA, manteniendo el restante 26% el socio local del Grupo que son los propietarios del Cementerio Metropolitano de Santiago. A través de PROVENZA Funespaña va a construir un tanatorio en 1999 que se prevé iniciará su actividad el último trimestre del ejercicio. Asimismo, Funespaña está llevando a cabo la constitución de una Compañía de Asistencia (que presta el servicio de seguro de decesos) cuya actividad va a iniciarse en enero de 1999.

Presupuesto de cierre del ejercicio 1998

El presupuesto de cierre del ejercicio 1998 frente al ejercicio 1997, determinado de acuerdo con los criterios de elaboración de los estados financieros proforma, es el siguiente:

(millones de pesetas)	1997	1998E
Ingresos de explotación	10.515	11.407
Beneficio de explotación	2.920	2.809
Cash Flow de explotación	3.569	3.664
Resultado neto atribuible a Funespaña	1.018⁽¹⁾	850⁽¹⁾

(1) *El resultado anterior incluye una dotación al fondo de reversión por los activos de cementerios de los que es concesionaria EMSFM, de 148 Mns. Ptas. (96 Mns. Ptas. una vez eliminado el efecto fiscal). La Sociedad considera que existen argumentos para no dotar esta provisión y está planteando esta cuestión a los Auditores.*

Se estima que los resultados obtenidos por el Grupo Funespaña en 1998 sean ligeramente inferiores a los correspondientes a 1997 debido a las siguientes razones:

- Dotación al fondo de pensiones de EMSFM:

La dotación al fondo de pensiones de EMSFM fue negativa en 1997 por factores de carácter excepcional. A 31 de diciembre de 1997 la provisión de EMSFM por las obligaciones con el personal activo arrojaba un exceso sobre su valor actual por lo que se revirtió el importe sobrante. En el presupuesto de 1998 se ha asumido una dotación normal al fondo de pensiones, produciéndose un mayor gasto de unos 130 millones de pesetas en el ejercicio 1998 respecto a 1997.

Por otro lado, existe la posibilidad de que la actualización de los compromisos de pensiones se realice a partir de 1998 a un tipo del 5% (anteriormente 6%) lo que conllevaría una dotación extraordinaria en 1998 de alrededor de 94 millones de pesetas adicionales. Esta posible dotación extraordinaria se ha tenido en cuenta en el Presupuesto, si bien, los Auditores de la Sociedad no han comunicado, en el momento de redacción del presente Folleto, el criterio que se adoptará en las cuentas anuales correspondientes a 1998.

- El incremento del número de exhumaciones en EMSFM como consecuencia del vencimiento de un número creciente de nichos adjudicados a 10 años lleva consigo un aumento del gasto de explotación. Esto se debe al impacto de los gastos de renovación y acondicionamiento de las unidades de enterramiento para proceder a una nueva venta. Se estima que estos gastos asciendan en 1998 a 180 millones de pesetas cuando en 1997 no se produjo ningún gasto por este concepto.

- Gastos financieros y amortización del fondo de comercio consecuencia de las inversiones realizadas. Estos mayores gastos no se han visto acompañados de un crecimiento en línea de los ingresos dado que muchas de las nuevas inversiones se encuentran en 1998 en una fase inicial. A esto hay que añadir unos mayores costes derivados de la presentación a nuevos concursos.

VII.2.2. Política de distribución de resultados,

La política de dividendos futura combinará una adecuada retribución al accionista con la necesaria capitalización de la sociedad. FUNESPAÑA, S.A. no tiene previsto realizar nuevas apelaciones a sus accionistas. La sociedad va a llevar a cabo una política de retribución al accionista independiente de los dividendos que Funespaña, S.A. reciba de sus sociedades dependientes. El importe más importante en concepto de dividendos es percibido por Funespaña de EMSFM, sociedad en la que el Ayuntamiento de Madrid posee el 51% y, por tanto, su voto favorable será preciso para la aprobación de la distribución del beneficio anual obtenido. Con este marco de referencia, la Dirección prevé un pay-out en torno al 33% a 35% de los beneficios consolidados netos atribuidos a Funespaña, S.A. en los próximos ejercicios.

VII.2.3. Política de inversiones.

VII.2.3.1 Plan estratégico de crecimiento

Funespaña tiene un elevado potencial de crecimiento por diferentes vías:

- Obtención de nuevas concesiones de gestión de cementerios y tanatorios.
- Expansión de la actividad funeraria a través de la adquisición de compañías tanto en el mercado doméstico como en el extranjero.
- Integración vertical, iniciando la realización de la actividad de seguros de decesos en el extranjero.

VII.2.3.2. Posicionamiento del Grupo Funespaña

La EMSFM es la base sobre la que se sustenta el potencial de crecimiento del Grupo Funespaña por dos razones fundamentalmente:

- Experiencia y logros del Grupo Funespaña en la gestión de la EMSFM otorgan al mismo una posición competitiva para acceder a futuros concursos de privatización de gestión de cementerios y tanatorios.
- La solvencia financiera de la EMSFM (más de 7.614 millones de pesetas de recursos propios y tan sólo 132 millones de deuda financiera neta), así como los recursos financieros anuales obtenidos por Funespaña de la EMSFM (alrededor de 1.000 millones de pesetas incluyendo el canon de gestión- que se estima ascienda en 1998 a cerca de 570 millones de pesetas- y los dividendos- que se estima asciendan en 1998 a 403 millones

de pesetas-) le permiten al Grupo Funespaña afrontar las inversiones que puedan requerir la futura adjudicación de concesiones, la construcción de tanatorios y adquisición de empresas funerarias.

No obstante, es necesario tener en cuenta que, como se mencionó en la Introducción al presente Folleto Informativo, Funespaña ha propuesto al Excmo. Ayuntamiento de Madrid un reparto de la reserva generada como consecuencia de la compensación en 1993 de la deuda de EMSFM con el Ayuntamiento por los cargos realizados por este último en la época previa a la entrada de Funespaña por los sueldos de los funcionarios encargados de la conservación de cementerios y que asciende a 2.274 millones de pesetas, para acomodarla a la legislación en vigor. El calendario para dicho reparto tiene los siguientes plazos: antes del 31 de enero de 1999 200 millones de pesetas, 200 millones de pesetas antes del 31 de diciembre del año 2000, 200 millones de pesetas antes del 31 de diciembre del 2001, 400 millones de pesetas antes del 31 de diciembre del 2002, 400 millones de pesetas antes del 31 de diciembre del año 2003, 600 millones de pesetas antes del 31 de diciembre del 2004 y 274 millones de pesetas antes del 31 de diciembre del 2005. En la valoración de Funespaña a efectos de fijar la Horquilla de Precios para la Oferta se ha tenido en cuenta el posible pago de este importe conforme al calendario descrito anteriormente.

VII.2.3.3. Programa de inversiones a corto plazo

1) Expansión Nacional

COMUNIDAD DE MADRID

Tras la adquisición de AMCO y GEFINSA en 1998 el Grupo Funespaña va a continuar con el proceso de expansión dentro de la Comunidad de Madrid a través de la adquisición de empresas funerarias.

El objetivo del Grupo en la Comunidad es doble:

- Fortalecimiento de la posición competitiva del Grupo.
- Máxima explotación de sinergias en la actividad funeraria básica consecuencia de la gestión de tanatorios.

OTRAS REGIONES: diversificación geográfica.

a) Andalucía:

En la fecha de redacción del presente Folleto Informativo se está construyendo el Parque Cementerio de Estepona, que se prevé que entre en funcionamiento durante el primer trimestre de 1999. En 1998 se ha constituido la empresa funeraria Valle del Guadalhorce que presta servicios en Málaga, Torremolinos y Alahurín de la Torre.

El Grupo Funespaña tiene como objetivo potenciar su presencia en Andalucía. Funespaña se presentará al concurso previsto para 1999 para la adjudicación de una participación en la Empresa Mixta de Servicios funerarios de Málaga que incluirá previsiblemente gestión de cementerio, tanatorio y servicio funerario básico.

Asimismo, el grupo tiene una opción de compra sobre unos terrenos en Motril (Granada), localidad con más de 50.000 habitantes. El proyecto en este municipio consiste en la adquisición de una empresa funeraria y en la construcción de un tanatorio. con el tanatorio en funcionamiento se espera facturaren torno a los 100 millones de pesetas mediante la realización de alrededor de 400 servicios anuales.

A su vez, Funespaña va a expandir su actividad funeraria mediante la adquisición de empresas funerarias en la zona.

b) Cataluña:

En octubre de 1998 el Grupo Funespaña ha resultado ganadora en el concurso público para la adjudicación del 49% de la Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Tarragona, S.A.

Funespaña tiene como objetivo expandir su actividad funeraria en Cataluña mediante la adquisición de empresas funerarias y la construcción de tanatorios.

Así, Funespaña ha constituido en 1998 una sociedad funeraria con la que se va a iniciar la construcción de un tanatorio de entre 8 y 10 salas que se realizará durante 1999.

c) Futuros concursos de privatización

El Grupo Funespaña tiene previsto presentarse a los concursos públicos para la construcción y gestión de cementerios y tanatorios que se convoquen.

En España tan sólo tres de las principales capitales de provincia han privatizado la gestión de cementerios: Madrid, Barcelona y Bilbao. A la fecha de redacción del presente folleto quedan por privatizar la gestión de cementerios en:

(habitantes)	Padrón 1996
Valencia	746.683
Sevilla	697.487
Zaragoza	601.674
Málaga	549.135

Se prevé que los próximos concursos públicos para la construcción y gestión de cementerios y tanatorios se produzcan en Málaga (550.000 habitantes), Palma de Mallorca (300.000 habitantes) y Reus, concursos a los que el Grupo Funespaña tiene previsto presentarse.

2) Expansión Internacional:

En el apartado VII.2.1. se describen las acciones inmediatas que va a llevar cabo Funespaña en Hungría y Chile.

Funespaña está desarrollando su actividad funeraria en países donde el sector está menos desarrollado que en España. Los servicios funerarios que se prestan en estos países son muy básicos y se realizan con medios materiales muy reducidos (no se utilizan coches fúnebres, no existen los tanatorios, etc.). En estos países existe un alto potencial de crecimiento que se va a producir con el desarrollo económico del país.

Asimismo, la expansión internacional va a permitir al Grupo Funespaña integrarse verticalmente, realizando no solo la actividad funeraria sino también la actividad de seguro de decesos. En España el Grupo no realiza esta actividad ni tiene como objetivo introducirse en la misma.

3) Oportunidades de inversión: período 1999-2000

El Grupo Funespaña tiene previsto llevar a cabo un esfuerzo inversor importante con el objetivo de:

- Crecer en España con el proceso esperado de privatización de gestión de cementerios y/o tanatorios (40% de inversión total).
- Adquisición de funerarias y construcción de tanatorios (30% de inversión total).
- Consolidación de la presencia del Grupo en el Extranjero (30% de inversión total).

El siguiente cuadro resume las oportunidades de inversión identificadas por Funespaña para el período 1999-2000.

Lugar	Descripción	Importe estimado (Mns. Ptas.)	Año
Comunidad de Madrid	Tanatorios	1.250	1999
Tarrasa	Tanatorio	450	1999
España	Adquisición de funerarias	1.000	1999
España	Concursos de privatización	4.500	1999-2000
Hungría	Inversiones en Budapest y Sentendre	500	1999-2000
Chile	Construcción tanatorio y Cía de Asistencia	1.200	1999-2000
Otros países	Adquisición funerarias y construcción tanatorios	1.500	1999-2000
TOTAL		10.400	

Las inversiones descritas en el cuadro anterior son independientes de las inversiones en curso identificadas en el Apartado IV.5.2. del presente Folleto Informativo. La información proporcionada en el presente apartado tiene un carácter meramente orientativo y no supone ningún compromiso por parte de la Sociedad respecto a sus actuaciones futuras.

VII.2.4. Política de endeudamiento y amortizaciones

El Grupo Funespaña realiza una ampliación de capital de forma simultánea a la salida a Bolsa con el objetivo de invertir los recursos obtenidos en la misma en la expansión, tanto nacional como internacional, de su negocio.

El Grupo Funespaña tiene como objetivo financiar las futuras inversiones de forma que se mantenga en la estructura de capital de la compañía un equilibrio razonable entre recursos propios y deuda financiera. Esta política de endeudamiento le permitirá acudir en una posición de fortaleza a los concursos para la gestión de cementerios y tanatorios en las principales capitales de provincia españolas que serán previsiblemente privatizadas en los próximos años.

Funespaña va a llevar a cabo la amortización de sus activos inmovilizados con los criterios generalmente aceptados. Por otro lado, en el momento de redacción del presente Folleto Informativo no está definido si Funespaña va a llevar a cabo en el futuro la dotación al fondo de reversión incluida en las cuentas anuales consolidadas proforma correspondientes a los ejercicios 1995, 1996 y 1997.). La Sociedad considera que existen argumentos para no dotar esta provisión y está planteando esta cuestión a los Auditores. Por esta razón, los auditores de la compañía han realizado unos estados financieros consolidados proforma a 30 de septiembre de 1998 en los que no se incluye dicha dotación. No obstante, si finalmente así lo consideraran los Auditores de la Sociedad el Consejo de Administración asume el compromiso de realizar la mencionada dotación en la formulación de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 1998.

Juan Antonio Valdivia Gerada